BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 9 de agosto de 1948 — Año LVI — Número 16.127

BONIFICACIONES EN VENTAS DE LOTES FISCALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 22.876. — Bs. As., 2|8|48.

VISTO este Expediente (Nº 56.195|947), en el que el Ministerio de Agricultura, a fin de fomentar la natalidad en familias legalmente constituídas, propicia acordar bonificaciones a los concesionarios de tierras fiscales en venta o arrendamiento, que hayan formalizado sus concesiones o con contratos aprobados: y CONSIDERANDO: Que con tales medidas se cumplen propósitos enunciados en el Plan de Gobierno 1947-1951 en lo concerniente a los problemas demográficos, tendiendo con ellas a mejorar la situación económica de la familia, por la cual el Estado debe velar, proporcionándole bienestar y facilitándole su desenvolvimiento, y a fomentar, en consecuencia, el crecimiento vegetativo de la población: Por las razones expuestas, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fojas 47 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En toda **concesión de tierra fiscal que se otorgue en venta o arrendamiento,** o en las formalizadas o con contrato aprobado a la fecha del presente decreto, **se acordarán las siguientes bonificaciones:**

a) **Quince Por Ciento (15 %) del monto de la deuda por venta o locación del lote fiscal adjudicado, cuando el concesionario sea jefe de familia legalmente constituída y se hallen a su cargo dos hijos argentinos nativos menores de veintidós años o siendo mayores se hallen impedidos por razones de salud;**

b) **Treinta Por Ciento** (30 %) del citado monto, en las condiciones señaladas en el inciso precedente, **cuando el número de hijos sea superior a tres;**

c) **El porcentaje** a que se refiere el apartado a), **se acrecentará en un Siete y Medio Por Ciento** (7,5 %), **por cada hijo** del concesionario que nazca durante la vigencia de las adjudicaciones, **hasta el Treinta Por Ciento** (30 %) del apartado b) **como máximo total de bonificaciones;**

La bonificación que se acuerde a las concesiones en venta, se hará efectiva siempre que la misma no afecte el precio mínimo establecido por la Ley número 4.167, en cuyo caso, regirá este último;

Para las concesiones de venta formalizadas, con títulos provisionales en vigencia, y los arrendamientos con contratos aprobados, también en vigencia, se efectuará en las respectivas cuentas el descargo correspondiente, quedando establecido que en caso alguno se devolverá ninguna suma remanente que resultara del reajuste de las liquidaciones pertinentes o de rectificaciones, modificaciones o ampliaciones posteriores de las mismas;

Si por las mismas concesiones se hubieren acordado o se otorgaren otras bonificaciones, en ningún caso el monto total de las mismas, sumados a los que acuerda el presente, podrán ser superiores al Treinta Por Ciento (30 %) del apartado b).

Art. 2º — Los beneficios que se acuerdan por el artículo precedente, se otorgarán siempre que los concesionarios no sean propietarios de otro bien raíz; que el inmueble entregado por el Estado lo sea para su vivienda propia o de su familia o explotación agrícola, mixta o pasteril, personal, directa y familiar; que se cumplan los requisitos y exigencias de la Ley 4.167 y su reglamentación, según la clase y naturaleza de la adjudicación y en el caso que el concesionario fuere extranjero, deberá tener por lo menos veinte años de radicación permanente e ininterrumpida en el país.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery. — Miguel Miranda.

Sueldo Mínimo en Y. P. F.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 22.520. — Bs. As., 29|7|48.

VISTO el Expediente SIC. 293.639|48 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales comunica que ha establecido para todo su personal ingresante mayor de 18 años de edad, el sueldo mínimo de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 250.— m|n. c|l.) a partir del primero de agosto de 1947, y CONSIDERANDO: Que ha sido siempre preocupación del Poder Ejecutivo Nacional, el establecer para los agentes del Servicio Civil de la Nación condiciones de trabajo dignas y acrecentar su bienestar económico, como lo demuestra entre otros, el Decreto 23.846|47, estableciendo bonificaciones al personal del Estado, con sueldo inferior a $ 250.— m|n. mensual, hasta cubrir dicha cantidad; Que el intenso esfuerzo que el cumplimiento del Plan de Gobierno asignado a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le ha de demandar, requiere el otorgamiento de remuneraciones justas y equitativas, acordes con las necesidades y rendimiento de sus agentes, y que compense la labor a realizar; Que todo ello armoniza con el espíritu del artículo II, de la "Declaración de los Derechos del Trabajador", en cuanto establece la "posibilidad de garantizar al trabajador una retribución moral y material, que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado"; Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales atendió la inversión resultantes con créditos disponibles de su presupuesto, reajustado por Decreto número 41.899|47; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la medida dispuesta por la **Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales** al establecer, **a partir del primero (1º) de agosto de 1947, sueldo mínimo de** Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal **($ 250.— m|n. c|l.) para todo su personal** ingresante **mayor de diez y ocho** (18) **años** de edad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y Archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

PLAZO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LOS SELLOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 22.772. — Bs. As., 2|8|48.

CONSIDERANDO: Que la Ley número 13.215 ha extendido los beneficios de la condonación de multas dispuesta por Decreto Nº 16.112|46, ratificado por Ley Nº 12.922, a las infracciones a los artículos 33 y 62 y Capítulo VI, Título II, del régimen legal vigente sobre impuesto de sellos que se hubiesen cometido hasta el 30 de junio de 1948; Que, en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por dicha ley, corresponde fijar el plazo para el ingreso del impuesto omitido, a cuyo efecto resulta conveniente contemplar la situación de aquellos contribuyentes que, por el volumen de sus operaciones, necesiten un término más amplio para la liquidación e ingreso del impuesto omitido.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el **30 de setiembre de 1948 como fecha de vencimiento del plazo para que los infractores al impuesto de sellos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 13.215** se presenten a la Dirección General Impositiva expresando su acogimiento a la franquicia señalada o ingresen el impuesto que adeuden, bajo las condiciones del Decreto Nº 16.112|46, ratificado por Ley Nº 12.922.

Art. 2º — Cuando el número y complejidad de las liquidaciones a efectuar lo justifique, la Dirección General Impositiva podrá acordar plazos especiales para la presentación de las citadas liquidaciones e ingreso del impuesto resultante, a aquellos infractores acogidos a la condonación dentro del término fijado en el artículo anterior que así lo soliciten.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo.

JUEZ MILITAR

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 22.840. — Bs. As., 2|8|1948.

VISTO el presente Expediente P. R. 249|48 (Cdo. D. C. 3.) - Rdo. 3.716|948 (D. G. P.) - Rdo. Nº 24.384|48, M. G. Subsecr.), lo prescripto en el Nº 47 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase **Juez de Instrucción Militar interino del Comando de la 3. División de Caballería, al Mayor D. José María Iturralde,** 2º Jefe del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ejército.

PERON
Humberto Sosa Molina

EXPORTACION DE QUESOS PARA REELABORACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 22.875. — Bs. As., 2|8|48.

VISTO este Expediente (Nº 225.082|1948), de donde surge la necesidad de reglamentar la exportación de quesos destinados a ser fundidos y, CONSIDERANDO: Que las exigencias establecidas por el Decreto Nº 128.443, de 24 de Agosto de 1942, en cuanto a peso, formato, estacionamiento y acondicionamiento de los quesos resultan innecesarias cuando el producto es utilizado como material para obtener el llamado "queso fundido"; Que es y ha sido propósito de las autoridades favorecer el intercambio comercial facilitando la conquista de nuevos mercados para la colocación de la produción nacional; Que con tal propósito se dictó el Decreto Nº 14.664, de 13 de Julio de 1944, reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 11.089, de 10 de Julio de 1944, que establece el régimen de excepciones al Decreto Nº 128.443, de 24 de Agosto de 1942, permitiendo la exportación de quesos en los que no se observen las condiciones exigidas siempre que ello no afecte la calidad y tipo necesarios para mantener el prestigio del producto en el exterior; Que, en los casos en que el queso es destinado a fundición la franquicia puede ser aún mayor, pudiendo admitirse otros defectos siempre que no perjudiquen su aptitud para el consumo humano; Atento lo expresado en el dictamen legal de fojas 16 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Para la **exportación de quesos cuyo destino comprobado** sea su utilización para **elaborar queso fundido, el Ministerio de Agricultura no exigirá** los requisitos que determina el Decreto Nº 128.443 de 24 de Agosto de 1942, pudiendo autorizar su salida como materia prima siempre que sean aptos para el consumo humano, debiendo impedirlo en los siguientes casos:

a) Quesos de sabores y|o aromas: fermentados, marcadamente rancios, amargos, ácidos o anormales;
b) Con ojos y|o exfolias de formas y tamaños que indiquen tener origen en fermentaciones anormales, cualquiera sea su cantidad;
c) Hinchados y|o deformados por fermentaciones anormales;
d) De color oscuro ("quesos negros") o con manchas o zonas coloreadas (rojizas, azuladas, etcétera);
e) Con rajaduras o grietas que afecten la masa;
f) Con excavaduras, cortes, cuñas, etcétera, producidos por roedores o por la eliminación artificial o mecánica de los defectos que hubieren tenido;
g) Con quemaduras en el total de la superficie o en parte de ella;
h) Atacados por parásitos animales o vegetales;
i) Con la corteza total o parcialmente "ardida" o "reblandecida";
j) Conteniendo interior o exteriormente substancias tóxicas antisépticas, productos o cuerpos extraños o colorantes no aprobados;
k) Pintados con substancias tóxicas o no autorizadas o que puedan afectar el sabor, aroma o color de la masa.

Art. 2º — **La circunstancia de que el producto está destinado a ser fundido o reelaborado deberá comprobarse mediante documentación fehaciente debidamente legalizada proveniente del comprador extranjero,** como requisito previo que se exigirá para poder permitir su exportación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery. — Miguel Miranda.

SUMARIO (Ver Pág. 8)
SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

DEPOSITOS FRIGORIFICOS PARA SEMILLA DE PAPA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 22.877. — Bs. As., 2|8|48.

VISTO la necesidad de encarar en forma permanente la solución del problema de la provisión anual de Semilla de Papa de buena calidad, por su estado sanitario y conservación, para las distintas regiones productoras del país, y CONSIDERANDO: Que dicho problema constituye uno de los factores básicos que afectan la producción de papa en el país; Que de todas las regiones ensayadas como posibles productoras de papa para semilla, la experiencia hasta el presente ha consagrado a la región del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, que comprende los partidos de Balcarce, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Tandil y Mar Chiquita, como la región Semillera por excelencia del país, por sus condiciones naturales excepcionales para la producción de semilla de papa sana y pura; Que, no obstante ello, las características climáticas de dicha región en invierno, especialmente temperatura, no permiten la conservación de la semilla producida en condiciones de turgencia y vigor necesarios, condiciones primordiales para evitar su decaimiento; Que dichas circunstancias especiales obligan prácticamente desde el año 1936, a la importación anual en cantidades apreciables de semilla de papa certificada para su multiplicación en la región del sudeste y ulterior destino para las siembras en las demás regiones productoras de papa para el consumo; Que dichas importaciones significan una fuerte erogación para la economía del país, que en el último año alcanzó aproximadamente la elevada suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000); Que de todos los métodos de conservación conocidos, los ensayos efectuados en nuestro país por el Ministerio de Agricultura, han demostrado que el mantenimiento de los tubérculos en cámara frigorífica a temperatura y humedad adecuadas, es el único eficaz y económico; Que los óptimos resultados obtenidos con las siembras de semilla de papa conservada en frigorífico, permiten asegurar la liberación de las necesidades de importación en gran escala en el futuro; Que los beneficios que esa seguridad determina para la economía de la Nación, compensa en exceso en un solo año el costo de construcción de los Depósitos Frigoríficos necesarios; Que, asimismo, el costo de conservación frigorífica queda económicamente compensado para el agricultor, por no haber las mermas naturales que normalmente existen por pérdida de peso primitivo —estimado aproximadamente en Trescientos (300) kilogramos por hectárea a plantar— así como también por la reducción de los costos de producción por la economía de mano de obra por los trabajos de desbrotes, traspiles, etc. no existentes en la conservación frigorífica y por los aumentos de rendimientos de las cosechas como consecuencia de la mayor uniformidad y total brotación de los tubérculos y mayor vigor de las plantaciones; Que es un deber del gobierno contribuir al fomento de la producción de papa, uno de los alimentos básicos de la población del país; Que uno de los mejores medios de fomentar esa producción es contribuir a la solución definitiva de la producción oportuna de simiente de óptima calidad a precios módicos, mediante la instalación inmediata de los Depósitos Frigoríficos necesarios para la conservación adecuada de la misma; Que la construcción de Depósitos Frigoríficos en la región Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, con una capacidad aproximada de Doscientas mil (200.000) bolsas —Doce mil (12.000) toneladas— sería suficiente para el logro de los objetivos señalados; Que dichos Depósitos Frigoríficos podrán ser utilizados además, durante la época del año en que estén libres de papa, para la conservación de otros productos agrícolas, tales como frutas y hortalizas, así como también productos de granja, como huevos, manteca, etc., contribuyendo así a la mejor comercialización y por ende a la intensificación de la producción de una región particularmente dotada por sus condiciones naturales y situación geográfica con relación a los principales centros de consumo; Que estos establecimientos frigoríficos oficiales podrán servir también para dar forma práctica a las experiencias en la mejor utilización del frío en la conservación de los productos agrícola-ganaderos perecederos; Que siendo el destino específico y primordial de los Depósitos Frigoríficos, la conservación de la papa para plantar, para asegurar la provisión anual de la simiente necesaria cuya fiscalización y atención compete al Ministerio de Agricultura, corresponde a dicho Departamento de Estado la dirección y fiscalización de los trabajos relacionados con la elección del terreno, construcción, instalación, habilitación, funcionamiento y explotación futura de las obras aludidas; Que las obras indicadas permitirán liberar al país de la hasta ahora necesaria importación de papa para plantar, por lo que habiendo estado ésta a cargo del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, corresponde al mismo la financiación de los Depósitos Frigoríficos referidos; Por todo ello y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, a invertir hasta la suma de Siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000), en la construcción en la región productora de papa del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, de Depósitos Frigoríficos destinados al almacenamiento de papa para plantar,** incluyendo la adquisición de los terrenos necesarios, así como también los gastos de instalación, fiscalización de trabajos, habilitación y funcionamiento de los mismos.

Art. 2º — Encomiéndase al Ministerio de Agricultura la dirección de las obras, el funcionamiento y explotación de los Depósitos Frigoríficos, debiendo proceder a tales efectos a la elección de los terrenos, preparar los planos y pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las obras, estudiar las propuestas presentadas y aconsejar al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio respecto a la adjudicación de las mismas, como así también efectuar el contralor de los trabajos contratados.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura convendrá con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio el régimen de financiación y administración de los Depósitos Frigoríficos a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura reintegrará al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio del producido de la explotación de los Depósitos Frigoríficos el capital invertido así como también los intereses correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

Alcance de las Leyes 11.729 y 12.921

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 22.768. — Bs. As., 2|8|48.

VISTO estas actuaciones, lo informado precedentemente y, CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 10 de la Secretaría de Transportes de la Nación del 23 de Julio del corriente año se ha resuelto considerar en comisión al personal administrativo no escalafonado, designado por las ex empresas de capital británico incorporadas al patrimonio del Estado que hubiera sido dado de alta entre el 1º de Marzo de 1948 y la fecha de dicha resolución; Que no obstante haberse llegado a convenios generales expresos con el personal ferroviario con la intervención de sus organizaciones gremiales ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, dictándose en consecuencia las resoluciones del 29 de Julio y 1º de Agosto de 1947 y 29 de Enero y 22 de Julio de 1948; se han planteado cuestiones judiciales por el mismo personal; Que se hace necesario evitar dudas e interpretaciones contradictorias sobre el régimen laboral de todo el personal afectado a los servicios ferroviarios a cargo de la Secretaría de Transportes de la Nación e incluídos en la Ley 11.729 y 12.921 (Decreto Nº 33.302); Que en cuanto al personal directivo, su designación y estatuto legal serán objeto de consideración por el Poder Ejecutivo, atento lo dispuesto por el Art. 86 (incisos 1º y 10) de la Constitución Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Declárase incorporados al estatuto legal de las Leyes 11.729 y 12.921** (Decreto 33.302) y a lo convenido en las Resoluciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión de fechas 29 de Julio y 1º de Agosto de 1947 y 29 de Enero y 22 de Julio de 1948, **al personal de las empresas de transportes incorporadas al dominio del Estado por los convenios del 17 de Diciembre de 1946 y 13 de Febrero de 1947**, en cuanto le sea aplicable.

Art. 2º — El personal directivo y de servicios especiales que perteneció a las ex empresas individualizadas en el artículo 1º, será objeto de consideración en particular en cada caso, por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El personal especificado continuará con su afiliación en las Cajas en que lo están actualmente haciendo los aportes correspondientes y el que se designe en lo sucesivo se someterá al mismo régimen jubilatorio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan Pistarini. — Juan F. Castro.

HUESPED OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 22.289. — Bs. As., 29|7|48.

VISTA la llegada al país de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, Dr. Adolfo Costa Du Rels y, CONSIDERANDO: Que es causa de especial agrado para el Gobierno Argentino la presencia de tan eminente hombre público del país hermano,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, Dr. Adolfo Costa Du Rels,** mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto serán imputados al Anexo 3, Rubro I, Inciso 4, Apartado "A", Principal 1, Parcial 10 del Presupuesto para el año 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia.

Arriendo de un Muelle en N. York

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 22.884. — Bs. As., 2|8|48.

VISTO el Expediente 1-F-9.748/1948, en el que la Administración General de la Flota Mercante del Estado solicita la autorización correspondiente para suscribir un contrato con las autoridades municipales de la ciudad de New York (Estados Unidos de América), por el cual el organismo naviero oficial obtiene en arrendamiento el muelle Nº 25 del puerto de la mencionada ciudad; Que la posesión de un muelle con adecuadas instalaciones para el almacenamiento y manipuleo de la carga trae aparejadas innumerables ventajas en el orden comercial y por ende en el económico; Que la Administración General de la Flota Mercante del Estado cuenta en su presupuesto con crédito votado para los gastos que ocasione la carga y descarga de los buques, el que atento a lo prescripto por el artículo 28 de la Ley 12.961 admite esa imputación; Que el contrato de referencia tendrá lugar entre la Administración General de la Flota Mercante del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Nueva York, única propietaria de la superficie de agua y muelles del puerto de esa ciudad y, por lo tanto, es de aplicación el inciso c) del artículo 47 de la Ley Nº 12.961; Que la Administración General de la Flota Mercante del Estado posee fondos suficientes para realizar la operación; Que no obstante ello, es conveniente facultar a la misma a financiar el importe de arrendamiento mediante una operación de crédito en la eventualidad de que razones de buena política financiera llegaran a hacer aconsejable esta última medida,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Administración General de la Flota Mercante del Estado a suscribir el respectivo contrato por el cual arrienda el muelle Nº 25 del puerto de New York (Estados Unidos de América).**

Art. 2º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado queda facultada a invertir en el arrendamiento del mencionado muelle, **las obras complementarias que sea menester realizar para adaptarlo a las necesidades de nuestro tráfico, y demás gastos conexos**, hasta la suma de $ 4.000.000,— m|n. (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Las inversiones a que dé origen el cumplimiento de la autorización que se confiere por el presente decreto se imputará a: a) Gastos Generales, Crédito Principal 2, Crédito Parcial 4 (Gastos ocasionados por la carga en general, de puerto y consulares) del Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Autorízase asimismo a la Administración General de la Flota Mercante del Estado —si lo estimare necesario— a financiar los gastos que demande la autorización conferida, mediante la concertación de una operación de crédito.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y a la Flota Mercante del Estado, a sus efectos, debiendo quedar archivado en esta última Repartición.

PERON
Fidel L. Anadón — Miguel Miranda

Rectifican Decreto

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 22.574. — Bs. As., 29|7|48.

VISTO este Expediente Nº 47.096-P-1945, en el que la Gobernación de La Pampa solicita se rectifique el Decreto 6.927, del 11 de marzo de 1948, por el que se fija la jurisdicción del distrito judicial de "Rucanelo", a crearse en dicho territorio, modificándose con tal motivo los límites de los distritos de "Conhello", "Winifreda", "Toay", "Luan Toro" y "Caleufú"; y CONSIDERANDO: Que la Gobernación de La Pampa omitió en la propuesta de fs. 28, relativa a la jurisdicción del distrito judicial de "Conhello", la inclusión del lote 16, fracción B., sección VIII,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 6.937|1948, en la parte relativa a la constitución del distrito judicial de "Conhello", territorio nacional de La Pampa, al que deberá agregarse el lote Nº 16, fracción B., sección VIII, de dicho territorio.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

COMERCIALIZACION DE SUB-PRODUCTOS OLEAGINOSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 22.895. — Bs. As., 2|8|48.

— VISTO este expediente 7.908|48, en el que la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, solicita autorización para incorporar a su Reglamento Interno disposiciones relacionadas con la compra-venta de subproductos oleaginosos, tortas y|o expellers, y CONSIDERANDO: Que por resolución de fecha 28 de Junio de 1947 el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio autorizó a las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio de Rosario y de Santa Fe a efectuar los análisis de las muestras de los subproductos de oleaginosos adquiridos por el citado Instituto, cuando la mercadería proceda de localidades comprendidas dentro de la jurisdicción determinada por el Decreto Nº 20.160, de 2 de Diciembre de 1946; Que para la buena tramitación de los contratos de compra-venta de subproductos oleaginosos, tortas y|o expellers suscriptos ante la Cámara recurrente es conveniente que la misma disponga de una reglamentación que contemple en todos sus aspectos las distintas situaciones que se producen en la comercialización de los productos de referencia: **Que el incremento registrado por la industria de semillas oleaginosas, hace necesario la fijación de normas reglamentarias precisas que faciliten la comercialización de los productos y subproductos elaborados**; POR ELLO y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 12.962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las Cámaras y demás Instituciones enumeradas en los Artículos 1º a 3º del Decreto Nº 20.160 de 2 de Diciembre de 1946 entenderán exclusivamente en las cuestiones que les fueren sometidas sobre subproductos oleaginosos cuyo recibo se efectuare en localidades comprendidas en las zonas agrícolas respectivas que dicho Decreto señala.

La oportunidad en que las referidas Instituciones podrán iniciar su intervención en las operaciones sobre dicha mercadería será determinada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 2º — Incorporar al **Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe**, las siguientes disposiciones:

1º) **La compraventa de subproductos oleaginosos se entiende:**

a) "Torta y|o expellers de lino y nabo. Sobre la base de sana, seca, de primera presión, apta para exportación, debiendo contener como mínimun 95 % de pureza".

b) "Torta y|o expellers de maní. Sobre la base de sana, seca, de primera presión, apta para exportación, garantida pura, no debiendo contener más de 11½ % de humedad".

"Se considerarán de rechazo las de color negro".

c) "Torta y|o expellers de algodón. Sobre la base de sana, seca, de primera presión, apta para exportación, debiendo contener 50 % entre proteína y grasa".

d) "Torta y|o expellers de girasol. Sobre la base de sana, seca, de primera presión, apta para exportación".

2º) **Las bases de proteínas y sustancias grasas, serán las siguientes:**

Torta y expellers de lino	39 %
Harina extraída de lino	33 %
Torta y expellers de nabo ...	39 %
Harina de nabo	33 %
Torta y expellers de maní ...	54 %
Harina de maní	48 %
Torta y expellers de algodón ..	50 %
Harina de algodón	45 %
Torta y expellers de girasol ..	48 %
Harina de girasol	43 %

3º) Envases. Las bolsas deberán ser sanas, de primer uso, pudiendo tener remiendos. Tendrán un peso no mayor de 50 kilos.

4º) Muestras. Para muestra se tomará una torta cada 10 toneladas. Cada torta se dividirá en ocho partes iguales que se harán trazando rectas que pasen por el centro; con una octava parte de cada una de ellas se hará un juego de muestra para el comprador. De la misma manera se harán otros dos juegos, de los cuales uno quedará en poder del vendedor y el otro servirá en caso de discrepancia, debiendo quedar este último juego en poder del comprador. Cada juego de muestras será empaquetado en papel impermeable o parafinado, lacrado y firmado por las partes.

En "expellers" o "extración por solventes" se sacará un kilo de muestras por cada 10 toneladas. Una vez sacadas todas las muestras, se mezclarán bien y se tomarán tres muestras de un kilo cada una, con las cuales se procederá en la forma indicada en la primera parte de este artículo, pero envasándolas en recipientes herméticos.

5º) **Análisis. A los efectos del análisis se homogeneizará la muestra, y del conjunto se extraerá una muestra final reflejo fiel del total.**

a) "Proteína. Para determinar el contenido de proteína, se efectuarán tres operaciones según "Kjeldhal" con un gramo cada uno, haciéndose el promedio de las tres operaciones".

b) "Substancia grasa. Para determinar el contenido de substancia grasa, se seguirá el método "Soxhlet".

c) "Humedad. Para determinar la humedad se tomarán cinco gramos y se llevarán a 100-105ºC en estufa hasta peso constante".

6º) **Disconformidad sobre resultados de análisis.** Hecho el análisis sobre una de las muestras en poder del comprador si el vendedor no estuviera conforme, mandará analizar la muestra en su poder, a fin de tomarse el promedio de ambos análisis como base de liquidación de las bonificaciones. Si con dichos resultados alguna de las partes no estuviera conforme se analizará la tercera muestra, y se tomará definitivamente como resultado final, el promedio de las dos determinaciones de resultado más aproximado.

7º) **Bonificaciones.** Las diferencias de calidad se calcularán tomando como base el contenido de proteína y substancia grasa sumadas, de acuerdo a los análisis, en la siguiente forma: cuando dicho contenido sea hasta 3 % menor que lo estipulado, se bonificará el 1.25 % por cada 1 %, y el excedente del 3 % a razón de 2.25 % por cada 1 %.

8º) **Pago.** Entregándose la mercadería sobre vagón y|o lancha vapor, se efectuará el pago del 90 % del valor de la mercadería contra entrega de la Carta de Porte o Conocimiento. El pago por mercadería entregada y recibida conforme, deberá efectuarse contra presentación de los recibos parciales o totales debidamente endosados.

9º) **Más o menos.** El agregado "más o menos" al tonelaje, da opción al vendedor de entregar un 2½ % de más o de menos del kilaje contratado. Esta tolerancia queda sin efecto en caso de incumplimiento total o parcial del boleto.

10.) **Cuerpos extraños.** La torta no podrá contener más de 4 % de cuerpos extraños.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

Remuneración para Representantes Obreros y Patronales

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 22.272. — Bs. As., 29/7|48.

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, atento que el presupuesto de la misma contempla, en el Inciso III.—Gastos Generales.—Principal a/1.—Parcial 26, el crédito necesario para retribuir los servicios que presten los representantes obreros y patronales, previa reglamentación del Poder Ejecutivo, y CONSIDERANDO: Que las prescripciones de la ley de creación de la Comisión Nacional de Trabajo Rural establecen que las Comisiones Paritarias de Zona estarán integradas por representantes obreros y patronales, como asimismo el organismo central, quien además contará con el asesoramiento de los vocales representantes del Ministerio de Agricultura de la Nación; Que, por razones de mayor eficiencia y de organización, y en especial por la diversidad de los problemas de orden específico a considerar, es imprescindible la permanente colaboración y asesoramiento de los señores representantes obreros y patronales, titulares y suplentes, como asimismo de los señores vocales, titulares y suplentes; Que en mérito a lo expresado, debe contemplarse la necesidad de una retribución fija a los mencionados delegados, por los valiosos servicios que prestan a tan importante fuente de recursos de la economía nacional, compensándoles en tal forma los gastos que el desempeño de sus funciones les signifique; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a cada uno de los representantes obreros y patronales titulares, una remuneración mensual fija, en concepto de compensación de gastos de acuerdo a la siguiente clasificación:

Representantes ante el Organismo Central	$ 700
Representantes ante las Comisiones Paritarias de Zona, de 1ª categoría	„ 600
Representantes ante las Comisiones Paritarias de Zona, de 2ª categoría	„ 500
Representantes ante las Comisiones Paritarias de Zona, de 3ª categoría	„ 450

Art. 2º — Facúltase a la Comisión Nacional de Trabajo Rural a remunerar mensualmente, en concepto de compensación de gastos, hasta la suma de m$n. 300, a los representantes suplentes de los cuales requiera prestación de servicios.

En la misma forma se procederá con los vocales suplentes cuyo asesoramiento sea necesario a la Comisión Nacional de Trabajo Rural, a quienes se les asignará la compensación mensual prevista en concepto de gastos de representación en la respectiva partida de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON

Angel G. Borlenghi. — José M. Freire

Inscripción Extraordinaria de Nacimientos

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 22.602. — Bs. As., 29|7|48.

VISTO el Expediente número 23.651-S-1948, por el que la Intervención Federal en la provincia de **Santiago del Estero** solicita aprobación del Decreto Serie "A" número 16, de fecha 11 de mayo ppdo., que declara abierta por el término de seis meses, la inscripción extraordinaria de nacimientos en dicha jurisdicción, con exención de multa; y CONSIDERANDO: Que con motivo de informes producidos en estas actuaciones por la Municipalidad y la Dirección de Estadística y Registro Civil locales, se ha comprobado la existencia de numerosas actas de partidas que carecen de las firmas de los funcionarios encargados de suscribirlas; Que tal irregularidad afecta profundamente el estado civil de numerosas personas, expuestas a sufrir diversos inconvenientes como consecuencia de una negligencia injustificable que compromete la responsabilidad del estado; Que esta situación se ve agravada ya que las ciudadanas que no han sido inscriptas en los registros civiles, calculadas en un 60 % de la población femenina de esa jurisdicción, carecerán del certificado de nacimiento, documento habilitante para dar cumplimiento al empadronamiento obligatorio femenino, dispuesto para el próximo mes de setiembre en cumplimiento de la Ley 13.010; Que con el objeto de obviar tales inconvenientes, el Comando de la Quinta Región Militar del Ejército se dirigió a las autoridades provinciales, solicitando se dicte una ley extraordinaria de inscripción de nacimientos; Que en virtud de lo expuesto y en mérito a atendibles razones de urgencias y de bien público colectivo, corresponde al Gobierno Nacional autorizar como excepción la medida propuesta: Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el **Decreto número 16, Serie "A", dictado por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero** con fecha 11 de mayo último, mediante el cual se declara abierta por el término de seis meses la inscripción extraordinaria de nacimientos en el territorio de dicha provincia, con exención de multa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Angel G. Borlenghi

AVIADOR CIVIL HONORIS CAUSA

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 22.312. — Bs. As., 29|7|48.

VISTO el Expediente letra B., número 43.163, cde. 7 (D. G. Aer. Civ.), letra A. Nº 25.816, cde. 12 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica Interino, y CONSIDERANDO: Que los pilotos aviadores civiles brasileños, señores D. Manuel Carlos Pinto y D. José Paranhos Do Río Branco han traído en vuelo el avión H. L. 6. matrícula argentina LV-RNJ, obsequiado por el Gobierno del Brasil a nuestro país; Que el Gobierno Nacional desea testimoniar al del Brasil su reconocimiento por la donación del citado avión, acordando a su tripulación el título de Aviador Civil "Honoris Causa"; Que tal actitud contribuirá de manera efectiva a acrecentar, en el campo de la aeronáutica, los vínculos de camaradería con los aviadores civiles de la República hermana,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el título de **Aviador Civil "Honoris Causa", a los pilotos aviadores civiles, señores D. Manuel Carlos Pinto y D. José Paranhos Do Río Branco.**

Art. 2º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica inscribirá a los mencionados pilotos aviadores en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente decreto.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

PERON

Juan A. Bramuglia. — César Ojeda.

Finca para el Ministerio de Marina

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 22.888. — Bs As., 2|8|48.

VISTO lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que a efectos de cumplir con las tareas que le han sido asignadas en el Plan de Gobierno 1947-1951, el citado Departamento de Estado **tiene en trámite de adquisición**, bien directamente o por expropiación, **la finca de propiedad de Carlos Casado Limitada**, sita en la Avenida **Paseo Colón Nº 239**, de esta Capital que ante la posibilidad de que otras Reparticiones del Estado pudieran tener interés sobre el precitado inmueble y a efectos de evitar una superposición de ofertas, lo que evidentemente redundaría en perjuicio de los intereses del Estado, es necesario adoptar las medidas pertinentes para evitar esa contingencia, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los Ministerios, Secretarías de Estado, sus Reparticiones Autárquicas y demás Instituciones del Estado, se abstendrán de realizar gestiones de adquisición o expropiación de la finca de propiedad de Carlos Casado Limitada, sita en la Avenida Paseo Colón Nº 239, de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional; hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cumplido, archívese.

PERON

Fidel L. Anadón

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el 2 de Septiembre a las 15.45 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas para instalar talleres de carpintería en los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ago.-Nº L-4.199 v.27 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión de cuatro números de 40.000 ejemplares cada uno de la revista "Informaciones Argentinas", correspondientes al año 1948, con destino al Departamento de Cultura. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en la División de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, calle Basavilbaso 1253, en presencia del señor Director de Administración y del Jefe de la expresada división, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. — El pliego de bases y condiciones y características de la revista a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la división antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — El Director de Administración.

e.9 ago.-Nº L-4.123-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas movibles (Expediente Nº 6.474|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.9 ago.-Nº L-4.181-v.21 ago.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de roperos metálicos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 31 de Agosto de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.9 ago.-Nº L-4.177-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de escritorios, bibliotecas y archivos papeleros para despachos de jefes de división (25 elementos de cada especie), con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 horas (sábados de 9 a 11): Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 27 de Agosto de 1948, a las 15 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.9 ago.-Nº L-4.182-v.21 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de bulones, tornillos para madera y arandelas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 24 de Agosto a las 15 horas en el departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948.

e.9 ago.-Nº L-4.178-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

ESCUELA DE SUBOFICIALES MECANICOS "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

El día 23 de Agosto de 1948, a las 10 horas, se realizará en el local de la Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", calle Pozos Nº 1919, la apertura de las propuestas para la concesión de la cantina del Instituto. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el Servicio de Intendencia del local antes citado. — José de la Huerta, Coronel Director.

e.9 ago.-Nº L-4.194 v.21 ago.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 103, para el día 24 de agosto de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 103, hora 10. — Adquisición de cañerías y accesorios para el mantenimiento y ampliación de las instalaciones de aprovisionamiento de agua. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la oferta). Precio del lejago número 4.307, $ 30.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1948.

e.9 ago.-Nº L-4.122-v.14 ago.

Licitación Pública Nº 102, para el día 19 de agosto de 1948.

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 102, hora 10.10. — Construcción de un pabellón guardia y (dos) 2 depósitos. Presupuesto oficial $ 357.071,85 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 4.362, $ 58,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gob. del Neuquén, hasta el día 13 de agosto de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.9 ago.-Nº L-4.128-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 193|48, para el día 8 de octubre de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: juego completo de levas y herramientas, juegos de bujes para tubo alimentador, portaterraja, portamecha, juego de dedos alimentadores, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.9 ago.-Nº L-4.125-v.27 ago.

Llámase a Licitación Pública número 194|48, para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: Mineral de Molibdeno, con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.9 ago. Nº L-4.126-v.27 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 542|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Cisternas de Hormigón Armado" en la Fábrica Militar de [illegible] de Artillería, en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 28 de agosto de 1948 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en la citada División, todos los días hábiles, entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.883,79 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-Nº L-4.127-v.14 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 543|48 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción para las fundaciones del motor Nº 2 de la usina", de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, V. Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de Septiembre de 1948, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse a m$n. 5.— el ejemplar en la citada División todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 28.550.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1948. — Juan José Valle, Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.9 ago.-Nº L-4.195 v.14 ago.

Licitación Pública Nº 546|48 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de mesas para laboratorio y elementos eléctricos" para la "Oficina de Planeamiento" de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 26 de Agosto de 1948, a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse "sin cargo", en el citado Departamento, todos los días hábiles, entre 10 y 12.30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto total de la propuesta. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 2 de Agoto de 1948. — Juan José Valle, Coronel, Jefe Departamento Contrucciones e Instalaciones.

e.9 ago.-Nº L-4.196 v.14 ago.

Licitación Pública Nº 544|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de cañerías y elementos varios" para el Horno Martín Siemens Nº 3, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de Setiembre de 1948 a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá adquirirse "sin cargo" el ejemplar, en la citada división todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto total de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-Nº L-4.176-v.14 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas, de eje vertical, para pozo profundo, con cañerías, válvulas de aire, piezómetro, accesorios y repuestos; un (1) transformador trifásico en baño de aceite; un (1) tablero de alta tensión; dos (2) tableros de cajas blindadas de baja tensión y dos (2) medidores de caudales sistema Venturi con destino a las Estaciones Elevadoras Nros. 53 y 55 del distrito Mar del Plata (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de setiembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 15.269-LP-1948

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ago.-Nº L-4.120-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de los pozos 29, 30, 31, 32 y 33 del distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en el citado distrito y en la Oficinas de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán hasta el 20 de setiembre próximo, a las 15,15 horas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 2 548,08 m|n. — Expte. 49.724-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ago.-Nº L-4.121-v.21 ago.

Expediente 12.733-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de grupos electrobombas, cañerías, válvulas, medidores Venturi, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a las Estaciones de Bombeo "Villa Devoto", "Córdoba" y "Constitución", Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 4 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ago.-Nº L-4.179-v.3 sep.

Expediente 14.121-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) medidores de caudal sistema Venturi. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 4 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ago.-Nº L-4.180-v.21 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

Prorrógase plazo apertura Licitaciones Públicas 5.981 y 5.953, hasta las 11 horas de los días 4 y 11 de setiembre próx., respectivamente.

e.9 ago.-Nº L-4.124-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 219|48, a las 14.00 horas: Columnas tubulares.

L. P. 220|48, a las 14.15 horas: Tableros blindados

L. P. 221|48, a las 14.30 horas: Galpones metálicos pre-fabricados.

L. P. 222|48, a las 14.15 horas: Provisión y montaje de 2 tanques para combustible.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 ago.-Nº L-4.197 v.21 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 223|48, a las 14.00 horas: Transformadores y autotransformadores.

L. P. 224|48, a las 14.15 horas: Pararrayos, interceptores, cartuchos, aisladores, etc.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 ago.-Nº L-4.198 v.21 ago.

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS

Licitación Nº 303; artículo: Máquina, cepillo y lingote hierro; mes: Agosto; día: 24, hora 15; Expediente número 19.566|948

Licitación Nº 309; artículo: Muebles bibliotecas; mes: Agosto; día: 24, hora 15; Expediente Nº 6.260|948.

e. ago.-Nº L-4.185-v.24 ago.

Licitación Nº 304; artículo: motores; mes: Agosto; día: 16, hora 15; Expediente Nº 10.660|948.

e.9 ago.-Nº L4.183-v.16 ago.

Licitación Nº 305; artículo: Maquinaria, herramientas y elementos varios; mes: Agosto; día: 23, hora 15; Expediente Nº 18.257|948.

Licitación Nº 308; artículo: Butacas; mes: Agosto; día: 23, hora 15; Expediente Nº 6.198|948.

e. ago.-Nº L-4.184-v.23 ago.

Licitación Nº 310; artículo: libros; mes: Agosto; día: 31, hora 15; Expediente Nº 20.408|948.

Buenos Aires, 4 Agosto 1948. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. ago.-Nº L-4.186-v.31 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día veitisiete de Agosto de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Clínica Ginecológica de: aparato para determinación de metabolismo básico; cistoscopio operador; bisturí eléctrico, alta potencia con circuito independiente para corte y electrocoagulación, con todos los accesorios; lámpara auxiliar para sala de operaciones, para corriente eléctrica y con circuito de emergencia a baterías; tijeras; pinzas; agujas; jeringas; porta agujas; bisturíes; separadores; cajas de instrumental; tambores; hervidores; cubetas; espéculos; histerómetros; curetas; frascos de vidrio; etc., etc., etc. La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 7 de Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.9 ago.-Nº L-4.192 v.21 ago.

INSTITUTO DE HIDRAULICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días, para la ejecución de trabajos de reparación y algunas modificaciones en el local del Instituto de Hidráulica, sito en Avenida Benjamín Aráoz 7ª cuadra (Parque 9 de Julio) de la Ciudad de Tucumán, en base a los planos, planillas, pliegos de condiciones y expecificaciones y cómputos métricos confeccionados por el Instituto de Hidráulica, con un presupuesto oficial de $ 43.170,50 m|n. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1948, a horas 11, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, calle Ayacucho 482 de la Ciudad de Tucumán, y a la que se debe recurrir para datos y pliegos de condiciones.

Tucumán, Agosto 2 de 1948. — Segundo Octavio Zerda, Director General de Administración. — José A. Medina, secretario.

e.9 ago.-Nº L-4.193 v.18 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en su local social provisorio, Coronel Díaz 1943, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea Ordinaria del 15 de Septiembre de 1947.

2º Aprobación de la memoria, balance y presupuesto para el ejercicio 1948|49.

3º Edificio social: Aumento de partida.

4º Elección de tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 15 de Septiembre de 1947.

2º Reformas del estatuto.

3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Pedro Castellet, secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 86 y 88 del estatuto, respectivamente.

e.9 ago.-Nº 56.059 v.27 ago.

(Continúa en la página 21)

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondi ente al día 5 de Agosto de 1948

AVISOS VARIOS	$	6.902.60
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	2.268.—
SUSCRIPCIONES	„	272.50
VENTA DE EJEMPLARES	„	40.40
TOTAL	$	9.483.50

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley N.o. 11.723 *Obras Depositadas*

13 DE JULIO DE 1948

274.043. — Tabernero. Tango. Faz A. Autor Letra: Raúl Costa Oliveri. Música: Miguel Cafre, Fausto Frontera. Faz B. Palomita Blanca. Vals. Autor Letra: Francisco García Jiménez. Autor Música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.562. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.049. — El Pecoso. Tango. Faz A. Autor letra: Raúl M. Hormaza. Música: Arturo H. Gallucci. Faz B. Como tú. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Antonio A. Dominguez. Intérprete: E. Francini, A. Pontier y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.569. 500 ejemplares. Bs. As., 1|6|948.

274.050. — Pastora. Tango. Faz A. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Alfredo De Angelis. Faz B. Títeres. Tango. Autor letra y música: Juan V. Clauso. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.567. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948

274.051. — Cimarrón de ausencia. Milonga. Faz A. Autor letra: Juan Larenza Autor música: Marsilio Robles Faz B. Uno. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Mariano Mores. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.565. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.052. — La mocita que yo quiero. Paso doble. Faz A. Autor letra: Ginés Miralles. Autor música: Juan M. Pinto. Hermenegildo Cruz. Faz B. María Rosario. Ranchera.: Autor música: Juan Caldarella. Intérprete: Orquesta Característica de Ian Kaldar. Disco Víctor Nº 60-1.572. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1|6 948.

274.053. — Lo pasado ya pasó. Guarasón. Faz A. Autor letra y música: Angel Bagni. Faz B. Tu desesperación. Bolero. Autor letra y música: Arturo Caamaño. Intérprete: Juan Ferri. Disco Víctor Nº 60-1.573. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.054. — Debajo de la morera. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Virgilio Carmona. Faz B. Cuando yo me muera. Gato. Autor letra y música: Andrés A. Chazarreta. Intérprete: Dúo Martínez - Ledesma. Disco Víctor. Nº 60-1.584. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.055. — Valzer andaluso. Canzone valzer. Faz A. Autor letra: Di Lázzaro. Música: José Marolla. Faz B. Tango di Lolita. Canzone tango. Autor letra. Rafael Vasin. Autor música: A. Fouche. Intérprete: Emilio Livi. Disco Víctor Nº V-12.502. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948.

274.056. — Fili d'oro. Canzone popolare. Faz A. Autor letra: Oscar Buongivanni. Música: Carlos Capurro. Faz B. Amor di pastorello. Canzone popolare. Autor letra: Alberto Nutile. Autor música: Ricardo Bovio. Intérprete: Emilio Livi. Disco Víctor Nº V 12.507. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948

274.057. — No fué casualidad. Bolero. Faz A. Autor letra: Lucía Corayna. Autor música: René Cóspito. Faz B. El cielo, tú y yo. Bolero. Autor letra: José Bazzitelli. Autor música: Severino Molé y José Mazzitelli. Intérprete: René Cóspito y su Ritmo. Disco Víctor número 60-1.571. 500 ejemplares. Buenos Aires. 1º de Junio de 1948.

274.058. — Cultura Soviética. Periódico. Propietario: Instituto de Intercambio Cultural Mexicano Ruso. Director: Sie Luis Córdoba. México, Mayo de 1948. Extranjera. 1.200 ejemplares.

274.060. — Berisso. Periódico. Propietario: Roberto Jorge Zurita y Nicolás Caorsi. Director: Nicolás Caorsi. Berisso (Prov. de Buenos Aires), 5 de Julio de 1948. 1.500 ejemplares.

274.062. — Tratado de corte y confección. Sistema Colombo. 100 págs. Autor: Mary R. C. de Colombo. Editor: El Autor. Impresor: Impresos Norte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

274.072. — Noticioso GMA. Periódico. Propietario: General Motors Argentina. Director: H. E. Ems. Buenos Aires, Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.074. — Boletín Informativo. Periódico. Propietario: Cámara de Comercio de Buenos Aires. Director: J. Arquímedes Martija. Bs. Aires, 8 de Julio de 1948. 1.600 ejemplares.

274.075 — Leyes y Decretos Nacionales Año 1947. Volúmen II. Clasificadas por materias. 991 págs. Autor de la clasificación: José Miguel Bernabé. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio de 1948.

274.076. — Angustia, lucha y liberación del tímido. Ensayo. 142 págs. Autor: Mario Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.098 — La Guaracha Corta. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Del-Carlos Roberto Brignole. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1948.

274.081. — La reina mora. Chacarera del silbido. Música. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Ediciones Mus. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1948.

274.082. — La china fiera. Canción. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor e impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1948.

274.083. — La china fiera. Canción. Letra. 2 págs. Autres: Gardel - Razzano. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1948.

274.084. — Tu vida es mi vida. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Don Barry. Editor e impresor: Emico. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|5|948.

274.091. — La sátira de Lavarden. 28 págs. Autor: Emilio Carilla. Editor: El Autor. Impresor: Ernesto Andrada. 100 ejemplares. Catamarca, Abril de 1946.

274.092. — El Gobierno en América. 256 págs. Autor: Emilio Carilla. Editor: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Impresor: Coni Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

274.093. — Tenía otro amor. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Denache. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

274.094. — Las Tacuaritas. Zamba canción, letra. 2 págs. Autor: José Trujillo. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.095 — Las Tacuaritas. Zamba, canción, Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948

274.096 — Tango Soy. Tango, Letra. 2 págs. Autor: H. Basterra. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ej. Bs. As., Junio|948.

274.097 — Tango Soy. Tango, Música. 2 págs. Autor: C. Herrero. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. As., Junio|948.

274.099 — La Guaracha Corta. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Junio|948.

274.100 — Donde Está Leonora. Rumba son, Letra. 2 págs. Autor: C. Marin. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.101 — Donde Está Leonora. Rumba son, Música. 2 págs. Autor: J. Altieri. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.102 — Mamma. Canción Fox, Letra. 2 págs. Autor: B. Cherubiar. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 5.000 ej. Bs. Aires, Agosto|47.

274.103 — Mamma. Canción Fox, Música. 2 págs. Autor: C. A. Bixio. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 5.000 ej. Bs. Aires, Agosto|947.

274.104 — Dos Ojos Tristes. Tango, Música. 2 págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, 10-11-947.

274.105 — Dos Ojos Tristes. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Luis Rubinstein. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, 10-11-947.

274.106 — Bailarina de Tango. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ej. Bs. Aires, Enero|48.

274.107 — Guitarra Canta Para mí. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: J. M. Pinto. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Rotaprint Argentina. 1.420 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.108 — Guitarra Canta Para Mí. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Rotaprint Argentina. 1.420 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.109 — Lucrecia. Corrido, Letra. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Enero|948.

274.110 — Lucrecia. Corrido, Música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. As., Enero|948.

274.111 — Magdalena. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Horacio Basterra. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Agosto|947.

274.112 — Amir. Choro, Letra. 2 págs. Autor: H. Sanguinetti. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Enero de 1948.

274.113 — Amir. Choro, Música. 2 págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero|948.

274.114 — Sinsabores. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero|948.

274.115 — Sinsabores. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Nore King. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.116 — Palabra. Vals, Música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-11-947.

274.117 — Palabra. Vals, Letra. 2 págs. Autor: H. Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 2.000 ejempl. Bs. Aires. 10-11-947.

274.121 — Objeciones. Periódico. Propietario: La Continental, Cía. de Seguros Generales. Director: Huberto Dawson. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, Abril-Mayo de 1948.

274.122 — Palabras al Viento. Bolero, Música. 2 págs. Autor: E. Brujas. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Impresor: Imp. R. De Stéfano e Hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

11 de Diciembre de 1947

257.829 — Daisy Miller. Los Papeles de Aspern. 199 págs. Autor: Henry James. Traducción del inglés: Eduardo Warshaver. Editor: Editorial: Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|Setiembre|947.

15 de Abril de 1948

267.551 — La Educación de los Padres. 210 págs. Autor: Wilhelm Stekel. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Ediciones IMAN. Impresor: Ca. Ira-

presora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1947.
e.29 jul.-Nº 3936-v.9 ago.

14 DE JULIO DE 1948

274.148—Mi Revista. Periódico. Propietario: Manuel Honorio Jordán y Mario Valenza. Director: Manuel Honorio Jordán. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), 24 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.151 — Mis Tres Años con Eisenhower. 2 tomos con 633 y 531 págs. cada uno. Autor: Harry C. Butcher. Traducción del inglés: Arturo Bray. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. 1ra. quincena|Julio|948.

274.152 — El Ombligo del Mundo. 198 págs. Autor: Ramón Pérez de Ayala. Con litografías de: Arteche. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.150 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de Marzo|948.

274.153 — Los Hados Sonrien. 340 págs. Autor: William P. Grozier. Traducción del inglés: Anónima. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Julio de 1948.

274.154 — Federico García Lorca. 284 págs. Autor: Guillermo Díaz Plaja. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1ra. quincena|Julio|948. 3.100 ej.

274.155 — Alta la Noche. 67 págs. Autor: Juan Bautista Mihura. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Mayo de 1948.

274.156 — English Folios. An Anthology. 39 págs. Autores: Roy Campbell, Ruthven Todd, Nicholas Moore, Douglas Nicholls. Recopilador: Patrik Dudgeon. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1ra. quincena de Julio de 1948.

274.157 — La Energía Atómica en la Nueva Era. 217 págs. Autor: David Dietz. Traducción del inglés: Dr. Atilio Di Baja. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Junio de 1948.

274.158 — Yo Elegí la Libertad. La vida personal y política de un funcionario soviético. 687 págs. Autor: Víctor Kravchenko. Traducción del inglés: Enrique Rojas Vela. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 10.000 ejemplares. Edición segunda. Buenos Aires, 1ra. quincena de Mayo de 1948.

274.159 — El Hogar Americano en Madrid. (En pos de un ideal). 330 págs. Autor: María Edilia Valero. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948.

274.180 — El Cruzado. Periódico. Propietario: P. Angel Ortolá. Director. R. P. Atanasio Jordá. Est. Mercedes (San Luis), 10|Julio de 1948. 500 ejemplares.

274.181 — Voces Amigas. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Jorge Jungblut. Villa Federal (Entre Ríos), 4 de Julio de 1948. 200 ejemplares.

274.185 — Sugestiones Oportunas. Periódico. Propietario: Ferro Carril del Sud. Director interino: Ricardo Eduardo Lett. Cinco Saltos (Terr. de Río Negro), Junio de 1948. 1.700 ejemplares.

274.187 — La Seccional. Periódico. Propietario y Director: Gabriel Eugenio Morra. Rosario (Sta. Fe), Junio de 1948. 2.000 ejemplares.

274.189 — Tratado Moderno de Fundicion de Metales no Férreos, Hornos Eléctricos y Ensayo de los Metales. 216 págs. Autores: A. Biedermann y L. M. Hasskieff. Editor: José Monteso. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|Julio|948.

274.190 — Jardinería y Floricultura. 472 págs. Edición 3ra. Autor: Rogelio Peña. Editor: José Monteso. Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.191 — Catena Aurea. Exposición de los cuatro evangelios. 5 tomos con 2.070 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Traducción del latín: Dr. Eihard Schlesinger. Editor: Cursos de Cultura Católica. Impresor: Baiocco & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948.

274.194 — Corralón. Tango, Música. 2 págs. Autor: C. P. Fittipaldi. Editor: Los Autores. Impresor: El Independiente. 500 ejemplares. T. Lauquen (Prov. de Bs. Aires), 2-7-948.

274.197 — Diario de Licitaciones. Propietario y Director: Federico Piá. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.202 — Himnos de Sion. 348 págs. Autor: Anónimo. Traducción y recopilación: Esther N. de Sórensen y Samuel E. Sórensen. Editor: Otto Nelson. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares con música religiosa. La Plata, 8-9-947.

274.204 — Kaputt. 363 págs. Autor: Curzio Malaparte. Traducción del italiano: R. Coll Robert - José James. Impresor: Imprenta Patagonia. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1948.

274.205 — Cuerpos y Almas. 478 págs. Autor: Maxence Van Der Meersch. Traducción del francés: Cristóbal Rivero. Sobrecubierta de: Juan Palet. Portada de: R. Giralt Miracle. Editor: Ediciones Lauro. José James, Editor. Impresor: Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e hijos. 6.000 ejemplares. Buenos Aires 29 de Noviembre de 1947.

274.209 — Vida de Rufino de Elizalde. Un Constructor de la República. 599 págs. Autor: Bernardo González Arrilli Editor: Francisco A. Colombo. Impresor: Tall. Gráf. de Francisco A. Colombo. 1.000 ej. Bs. Aires, 14|Junio|948.
e.29 jul.-Nº 3937-v.9 ago.

15 DE JULIO DE 1948

274.226 — San Martín de Tours. Periódico. Propietario y Director: Luis Folliard. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.230 — Poemas de la Esperanza. 80 págs. Autor: Alberto Oscar Blasi. Editor: Editorial Crucero. Impresor: Tall. Custodia. 400 ejemplares. Cap. Fed., 15-5-48.

274.234 — Buncando una Huella. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. As., 25|Junio|948.

274.244 — Clarinada Revolucionaria. Revista. Propietario y Director: Eduardo Domínguez. Buenos Aires, Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

274.246 — Ciudad Pampeana. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Enrique H. Lazarte e Ismael González. Editor. Los Autores. Impresor A. Boccazzi. Bs. Aires, 25-6-948.

274.247 — Ciudad Pampeana. Vals criollo, Música. 2 págs. Autores: Enrique H. Lazarte e Ismael González. Editor: Los Autores. Impresor A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.252 — La Engañadora. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Juan P. Navarro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Bs. Aires, 18|Junio|948.

274.253 — Justicia Social. Marcha gremialista, Letra. 2 págs. Autor: José Enrique Cuevas. Editor: El Autor. Impresor A. Boccazzi. 150 ejemp. Bs. As., 5-4-48.

274.254 — La Engañadora. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: José E. Cuevas. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio|948.

274.263 — Eschúchame Menón. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Pracánico. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejempl. Bs. Aires, 30-5-947.

274.264 — Vuelve a Quererme. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: G. Moguile. Editor: Edit. Crismer. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, Junio|947.

274.265 — Vuelve a Quererme. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Primo Salvatori. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Buenos Aires, Junio|947.

274.266 — Recuerdo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Pugliese. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.267 — Recuerdo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejempl. Bs. Aires, Junio|948.

274.268 — 33 Años de Vida Malvinera. 272 págs. Autor: Mario Luis Migone. Prólogo de Juan Carlos Moreno. Editor: Club de Lectores. Impresor: Domingo Taladriz. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Junio de 1948.

274.269 — El Orden de los Conceptos. I. Lógica menor (Lógica formal). 388 págs. Autor: Jacques Maritain. Traducción del francés: Gilberto Moileau de Buedo con la colaboración: Mariano Argüello. Editor: Club de Lectores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Capital Federal. 15|Julio|948.

274.270 — Escúchame Manón. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Roberto Chanel y F. R. Claudio Frollo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires. 30|Mayo|947.

274.271 — El Joven Vengador. 258 págs. Autor: Jacob Jurguin. Traducción del hebreo: Máximo G. Yagupsky. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.272 — La Alergia Tuberculosa en el Hombre. 384 págs. Autor: Georges Canetti. Traducción del francés: Dr. R. Domingo Gondra. Prologo: Dr. Antonio A. Cetrángolo. Editor: Ediciones Médicas Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 28 de Junio de 1948.

274.273 — La Gran Claridad de la Edad Media. 180 págs. Autor: Gustave Cohen. Traducción del francés: José Luis Romero. Editor: Argos, Soc. Anón. Impresor López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|Junio 948.

274.274 — El Nacimiento del Cristianismo. 400 págs. Autor: Alfred Loisy. Traducción del francés: Tomás V. Ruiz. Editor: Editorial Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.275 — Mi Viejo Querer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Podestá. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19-10-946.

273.645 — "Ruy Lemos". Seudónimo.
e.29 jul.-Nº 3.938-v.9 ago.

JULIO 16 DE 1948

274.313. — Pepita Jiménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 21 de Abril de 1948.

274.314. — La ruta de Don Quijote. 173 páginas. Autor: Azorín. Editor. Editorial Losada Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 6 de Abril de 1948.

274.315. — Los pueblos. 152 páginas. Autor: Azorín. Editor: Losada. Impresor: Imprenta López. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Abril de 1948. Reimpresión.

274.316. — El amigo manso. 266 páginas. Reimpresión. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Marzo de 1948.

274.317. — El pensamiento vivo de Marx. 327 páginas. Reimpresión: Autor: León Trotsky. Traducción: Luis Echávarri. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

274.318. — Las aventuras de Tom Sawyer. 236 páginas. Autor: Mark Twain. Traducción: José Barreto. Editor: Editorial Losada. Impresor: 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

274.319. — La herencia y otros ensayos de ciencia popular. 327 páginas. Reimpresión. Autor: Julián Huxley. Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada. Impresor: B U. Chiesino. 4.000 ejemplare . Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 18 de Marzo de 1948.

274.320. — Lecciones preliminares de filosofía. 409 páginas. Autor: Manuel García Morente. Editor: Editorial Losada. Impresor: López. 3.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

274 321. — Qué es: La energía, el vacío, el calor, la luz, etc. etc. 254 páginas. Edición 2da. Reimpresión. Autor: Marcel Boll. Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1948.

274.322. — Rimas. 199 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: López. 2.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 8 de Mayo de 1948.

274.323. — Volcanes y terremotos. 251 páginas. Autor: Horacio J. Harrington. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Segunda edición. Reimpresión. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948.

274.324. — Psicología. 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Novena edición. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 5 de Mayo de 1948.

274.325. — Tierra, Luna y Planetas. 297 páginas. Edición segunda. Reimpresión. Autor: Fred L. Whipple. Traducción: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Abril de 1948.

274.326 — A la pintura. — Poema del color y la línea (1945-1948). 226 páginas. Autor: Rafael Alberti. Editor: Editorial Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1948

274.327. — España en su historia. Cristianos, Moros y Judíos. 712 páginas. Autor: Américo Castro. Editor: Editorial Losada. Impresor: S. de Amorrortu e hijos & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948.

274.332. — Anales culturales. Periódico. Propietario: Antonio Monro y Tebaldo Mari. Director: Tebaldo Manuel Mari. Buenos Aires, Julio de 1948. 1.500 ejemplares.

274.335. — Samba branca. Samba batuque. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto y Lupe Cortez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

274.336. — Samba branca. — Samba batuque,. Música 2 págs. Autores: Don Filinto y Lupe Cortez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio/948.

274.337. — Buguiando. Boogie Woogie. Música. 2 págs. Autor: Raúl Sánchez Reinoso. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

274.338. — O homen do burro. (El hombre del burro). Caterete. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.339. — O homen do burro. (El hombre del Burro). Caterete. Musica 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.340. — Fuego azul. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Editorial Musical Arpegio. Im-

273.947. — El Progreso. Periódico. Propietario: Filemón Cabanillas y Bartopresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.341. — Fuego azul. — Bolero. Música. 2 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.343. — Los caracteres. 283 págs. Autor: La Bruyére. Traducción del francés: Santiago Cunchillos. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

274.353. — Amor de barrio. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Luis Perotti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 50 ejemplares. Buenos Aires, 25 Junio de 1948.

274.355. — Boletín Peronista. Periódico. Propietario y director Julio A. Giampietro. Zárate, 3 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.356. — Colmena. Periódico. Propietario: Rdo. P. Pascual Marchesotti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca, Junio de 1948. 200 ejemplares.

274.361. — Perene obsessao. (Eterna obsesión). Choro. Música. 2 págs. Autor: Miguel A. Catta. Editor: El autor. Impresor. Julio Korn. 100 ejemplares. Rafaela (Prov. de Sta. Fe). 31|5|948.

274.362. — Sublime. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: Juan Bellia. Editor e impresor: Prudencio Lacámara. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe). 23|6|948.

274.363. — Preludio en do menor Para piano. Música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Gaitán. Paraná (E. Ríos), Abril de 1948. 1.000 ejemplares.

274.364. — Señor ministro. 144 págs. Autor Ricardo M. Llanes. Editor: El autor. Impresor: Domingo Cersosimo. 500 ejemplares. Capital Federal. 15 Julio de 1948.

274.374. — Despertar. Bolero beguine. Letra. 2 págs Autor: Tito Harrison. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 10 ejemplares. Bs. Aires, 4|7|948.

274.373. — Despertar. Bolero beguine. Música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor. El autor. Impresor: Ferrer. 10 ejemplares. Bs. Aires, 4|7|948.

274.376. — La Económico-Social. Periódico. Propietario: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. Director: Luis N. Grüner. Bs. Aires, Mayo-Junio/948. 500 ejemplares.

274.377. — Qué tapa. Tango festivo. Música. 2 págs. Autor: Norberto Samonta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 25|6|48.

274.378. — Que tapa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Ros. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 25 de Junio de 1948.

274.380. — La Carreta. Periódico. Propietario: Círculo Tradicionalista Leales. Director: Oriente Lado Ramos.

Avellaneda. Mayo de 1948. 900 ejemplares.

274.381. — Endoscopía peroral. 610 págs. Autor: M. González Loza. Editor: Editorial El Ateneo. Impresor: Emilio Fenner. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., 14|5|948.

274.382. — Desarrollo, alimentación y salud del niño. Algunos aspectos de la medicina preventiva en el medio escolar. 307 págs. Autor: Perlina Winocur. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: A. Fráscoli. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., 4 de Junio de

274.392. — Pétalos. Pétalos humanos. Pétalos divinos. 223 págs. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada de: Pedro Centeno V. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Obra extranjera. Caracas - Venezuela, 24 de Mayo de 1948.

274.383. — Psicoanálisis de la melancolía. 519 págs. Autores: Sigmund Freud. Karl Abraham, Richard Sterba, Sandor Rado y otros. Compilación y prólogo: Angel Garma y Luis Rascovsky. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Distribuidores: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Mayo de 1948.

274.391. — Leyendas indígenas del bajo Orinoco. 196 págs. Extranjera. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada: Pedro Centeno V. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Caracas - Venezuela, 24|5|948. Edic. 1ra.

274.426 — Química Inorgánica. 437 págs. Edición 4ta. Autor: Dr. Pedro Ambielle. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 5.000 ej. Buenos Aires, 5|7|48.

274.429 — Pájaro Gaucho. Pieza en tres actos. 37 hojas. Autor: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Capitán Sarmiento (Prov. de Bs. Aires), 14|12|44.

274.430 — Una Mentira Piadosa. Versión de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autor: Antonio Arias Sanz. Declaración jurada. Teatro Rex de Arteaga (Prov. de Sta. Fe), el 13 de junio de 1948.

274.393. — Luces y sirenas. 208 págs. Extranjera. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada: Pedro Centeno. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Caracas - Venezuela, 8 de Mayo de 1948.

e.31 jul.-Nº 3.982-v.11 ago.

JULIO 17 de 1948

274.431 — Carrousel de Estrellas. Revista en un acto. Autores: León A. Alberti, Julio Porter y Nini Marshall. Declaración jurada. Teatro Casino de Buenos Aires, el 26 de junio de 1948.

274.432. — ...Y Pepe Volvió con Música. Revista en un acto. 43 hojas. Autores: León A. Alberti. Julio Porter y Nini Marshall. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino el día 26 de junio de 1948.

274.433 — Y el Mundo Sigue Cantando. Revista en un acto. 22 hojas. Autores: Antonio Prat y Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Comedia el día 10 de junio de 1948.

274.434 — La Chacra del Arbol Seco. Pieza en tres actos. 40 hojas. Autores: Catalina F. de Ortega Sanz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 21 de junio de 1948.

274.435 — Los Colores de mi Tierra. Revista en un acto. 40 hojas. Autores: Antonio Prat, Carlos A. Petit y Luis Feline Santiago. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el 7 de julio de 1948.

274.436 — Furia. Pieza en tres actos. 72 hojas. Declaración jurada. Autor: Roberto Valenti. Buenos Aires, Teatro Fénix el día 22 de Septiembre de 1941.

274.437 — Juan de la Cruz Cuello. Drama en tres actos. 84 hojas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Adaptación: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires) el 17 de agosto de 1936.

274.438 — Las Vendedoras del Amor. Drama en tres actos. 16 hojas. Autor: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Mercedes, (Prov. de Buenos Aires) el día 12 de octubre de 1935.

274.439 — Novelera. Comedia en tres actos. Autor: Pedro E. Pico. Declaración jurada. 66 hojas. Teatro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, 8 de julio de 1948.

274.442 — El Caballito de Madera. Música. 2 págs. Autor: Irma Williams. Editor: La Quena, Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 1|9|945.

274.443 — El Caballito de Madera. Letra. 2 págs. Autor: Irma Willems. Editor: La Quena, Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Buenos Aires, 1|9|945.

274.446 — Pena de Amor. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Bocazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|6|948.

274.447 — Revista de Sanidad de Aeronáutica. Periódico. Propietario: Secretaría de Aeronáutica. Dirección de Sanidad. Director: Manuel Agustín Argibay Molina. Buenos Aires, marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

274.449 — La Ciudad Funcional. 24 págs. Autor: Casimiro González Trilla. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 7|7|948.

274.450 — Sin Tacha. Tango milonga, Música. 2 págs. Autor: Pedro B. Laurenz. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de junio de 1948.

e. 31 jul.-Nº 3.998-v. 11 ag.

---

19 DE JULIO DE 1948

274.483. — Calorcito. Guaracha. Letra. 1 pag. Autor: Arturo Caamaño y Filinto Rebechi. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948.

274.484. — Calorcito. Guaracha. Música. 1 pág. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948.

274.487. — Yo te quiero aconsejar. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948.

274.492. — La Voz Peronista. Periódico. Propietario: Ricardo V. Avila y Rufino D. Rosas. Director: Ricardo V. Avila y Rufino D. Rosas. Buenos Aires, 19 de Julio de 1948. 2.000 ejemplares.

274.493. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Juan B. Marenzi. Colón (Prov. de Buenos Aires), 9 de Julio de 1948. 550 ejemplares.

274.498. — El Régimen. Periódico. Propietario y Director: Francisco De Lucca. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), 7 de Julio de 1948. 600 a 1.000 ejemplares.

274.499. — Industria Olivícola. Periódico. Propietario y Director: Francisco A. Panassiti. Mendoza, Julio de 1947, Junio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.505. — H. Concejo Deliberante. Diario de Sesiones. Propietario: Concejo Deliberante de Tucumán. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Director: Luis S. Taglioretti. Tucumán, 22 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.512. — Fiesta Brava. (Fiesta). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: George Bruce y Lester Cole. Principales intérpretes: Esther Williams, Ricardo Montalbán y otros. 11 rollos con 2.800 mts. New York, U.S.A., Enero de 1948.

274.525. — El Plata Seráfico. Periódico. Propietario: Orden Franciscana. Director: Fray Enrique Pinel. Bunos Aires, Julio de 1948. 800 ejemplares.

274.526. — Edición Rural. Periódico. Propietario: Compañía Editorial de Asuntos Rurales, Sociedad Anónima. Director: Raúl H. Conti. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. 17.500 ejemplares.

274.528. — No tienes motivo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Ernesto M. Manili. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.529. — No tienes motivo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ana María Dapeña. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1948.

274.532. — Anagénnisis. Periódico. Propietario y Director: Climis Magriplis. Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.535. — La Fraternidad. Periódico. Propietario: Sociedad La Fraternidad. Director: Antonio Melo. Buenos Aires, Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.539. — Músicos Célebres. De Palestrina a Debussy. 286 págs. Autor: Harriette Brower. Traducción del inglés: Patricia S. de Freeman. Ilustraciones de: Arturo Travi. Editor: Editorial Americalee. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre de 1945.

274.540. — Los fundamentos del nuevo derecho. 314 págs. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

274.541 — Atahualpa o la Tragedia de Amerindia. 420 págs. Autor: Neptali Zúñiga. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto de 1945.

PUBLICAR NUEVAMENTE

12 de Diciembre de 1947

257.990 — Terapéutica Clínica. VI Enfermedades de las Glándulas Endocrinas Ginecologia Clínica. Autores: Leoncio A. Arrighi, Guillermo Di Paola, Christiane Dosne de Pasqualini, Rodolfo Q. Pasqualini, Juan L. Sardi. Sistema Neurovegetativo. Autores: Juan José Beretervide, César Cardini, Carlos Raúl Landa, Juan R. Michans. Directores: Biblioteca de Terapéutica y Clínica. César Cardini y Juan Jose Beretervide. Un libro con 586 págs. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Didot S. R. L. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de Noviembre de 1947.

257.991 — Terapéutica Clínica III (Primera parte). Enfermedades del Aparato Respiratorio. 608 págs. Edicion 2da. Autores: Alfredo José Bandoni. César Cardini, Francisco Martínez, Mario Brea, Mariano Celaya. Juan J. Murtagh, José M. Balbi Robecco, Jorge B. Ferradas, Esteban M. Ochoa, Rodolfo Q. Pasqualini. Luis A. Solari. Directores: César Cardini y Juan José Beretervide. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. 30 Octubre|47.

e.2 ago.-Nº 4.033-v.13 ago.

---

20 DE JULIO DE 1948

274.573—Tus ojos serenos. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortíz (Ciriaquito). Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-48.

274.574—Tus ojos serenos. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 2 de julio de 1948.

274.575—Mi pobre amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 de julio de 1948.

274.576—Mi pobre amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Fernando Torres. Editor: Ritmo. Impresor. Garrot. 250 ejemplares, Buenos Aires, 2-7-948.

274.577—Hasta cuándo. Cuando, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.578—Balconcito sevillano. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Castellanos. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-948.

274.579. — Balconcito sevillano. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Kola. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-1948.

274.580. — Los dos. Bolero, letra, 2 págs. Autor: Jorge Fortich. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.581. — Los dos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Jorge Fortich. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7 1948.

274.582. — Las mocitas buscan novio. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Fco. Romano. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.583. — Las mocitas buscan novio. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: F. Brancatti. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-7-948.

274.584. — La polca de los pelados. Polca, música. 2 págs. Autor: Francisco Romano Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.585. — La polca de los pelados. Polca, letra. 2 págs. Autor: F. Brancatti. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-7-948.

274.586. — Hasta cuándo. Cuando, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.587. — Amor, dulce amor. Melodía, música. 2 págs. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-948.

274.588. — Amor, dulce amor. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve. Editor. Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-948.

274.589. — No digas no. Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.590. — No digas no. Zamacueca, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-1948

274.591. — Prenda querida. Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.592. — Prenda querida. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.593. — El triunfo lindo. Triunfo, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.594. — El triunfo lindo Triunfo. letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemp. Buenos Aires, 8-7-1948.

274.595. — Venga mi vida. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.596. — Venga mi vida. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Editor: Ritmo. Bs. Aires, 8-7-948.

274.597. — De Sur a Norte. Malambo, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.598. — Escondido me pidieron. Escondido, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.599. — Escondido me pidieron. Escondido, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.600.—Nostalgia sanjuanina. Zamba, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.601.—Nostalgia sanjuanina. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.602. — Como pescando. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.603. — Como pescando. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: A. de Oliveira Cezar. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.604. — El convencido. Gato, música. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.605. — El convencido. Gato, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.606. — Frío. Bolero, música. 2 págs. Autor. Du Fleuve y Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-1948.

274.607. — Frío. Bolero, letra. 2 páginas. Autores Du Fleuve y Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-948.

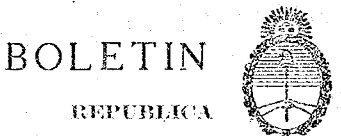
274.608. — Rosalinda. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortíz (Ciriaquito). Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-948.

274.609. — Rosalinda. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-1948.

274.610. — Cielo de mi tierra. Zamba, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortiz, (Ciriaquito). Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., [illegible] 1948.

274.611. — Cielo de mi tierra. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 260 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-1948.

274.614. — Esperanza. Canción zamba, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Urbis. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Cap. Fed., mayo 1948

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

274.615. — Esperanza. Canción zamba, letra. 2 págs. Autores: Vicente G. Retta y Alberto P. Rueda. Editor: Urbis. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, mayo 1948.

274.617. — Rosa Bonita. Foxtrot, música. 2 págs. Autor: María C. de De Francesco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Santa Fe, 1-7-1948.

274.635. — No, no y no. Bolero, letra 2 págs. Autor: Osvaldo Farrés. Editor: e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-7-1948.

274.636. — No, no y no. Bolero, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farrés. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-7-1948.

274.637. — Trayectoria de la condición social de las mujeres argentinas. 28 páginas. Autor: Lucila de Gregorio Lavié. Editor: Instituto Social de la Universidad Nac. del Litoral. Impresor: Imprenta de la Univers. Nac. del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de marzo de 1948.

274.638. — Hispanidad y Argentinidad. Trascendencia y permanencia de lo español en argentino. 24 págs. Autor: Carlos Berraz Montyn. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14-7-1948.

274.639. — La plenitud de la justicia en San Alfonso María de Ligorio. 28 páginas. Autor: José Rubén Cibils. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. Nac. del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de marzo de 1948.

274.640. — Las mujeres de América y la paz. 24 páginas. Autora: Lucila De Gregorio Lavié. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de julio de 1948.

274.641. — Boletín. Escuela Dominical. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, julio de 1948. 170 ejemplares.

274.642. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Villa Dolores. Ciudad de Villa Dolores (Córdoba), abril de 1948. 300 ejemplares.

274.643. — La Palabra. Periódico. Propietario: Federico Helios Santillán. Director: Federico Helios Santillán. Alta Gracia (Córdoba), 7 febrero 1948. 1.500 ejemplares.

274.644. — Regatas. Periódico. Propietario: Club Mendoza de Regatas. Director: Marcelo Houlné. Mendoza, mayo de 1948. 1.500 ejemplares.

274.645. — Literatura Evangélica. Periódico. Propietario: Editorial y Librería La Aurora. Director: Alberto Franco Díaz. Buenos Aires, julio, setiembre 1948. 5.000 ejemplares.

274.646. — Billar de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: P. Mosca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 junio 1948.

274.659. — La medicina social en Suecia y Dinamarca. 94 págs. Autor: Bernardo Kandel. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráf. Optimus. 700 ejemplares. Buenos Aires, 28-4-1948.

274.671. — Sistema de corte simplificado. 55 y 18 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Concepción Melero López de Goicoechea. Impresor: Talleres Gráf. Claret. 1.500 ejemplares. Santiago de Chile, 7 de julio 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE
19 ABRIL 1948

267.869. — El viaje. 1 hoja. Autor: Genius. Editor: Genius. Impresor: Imprenta Ortigosa. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de abril de 1948.

20 ABRIL 1948

267.919. — Entre Ríos. Marcha escolar, música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares, reimpresión. Buenos Aires, marzo 1948.

20 ABRIL 1948

267.935. — Su nombre. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5-4-1948.

267.926. — Pelota de trapo. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1948.

e.4 ago.-Nº 4.061-v.16 ago.

21 DE JULIO DE 1948

274.698. — El candor del Padre Brown. 249 págs. Reimpresión. Autor: G. K. Chesterton. Traducción del inglés: Alfonso Reyes. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 24|2|948.

274.699. — Mi vida. 282 págs. Reimpresión. 282 págs. Autor: Isadora Duncan. Traducción del inglés: Luis Calvo. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Buenos Aires), 20 de Marzo de 1948.

274.700. — Yerma. 110 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino 6.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Bs. Aires), 21 de Febrero de 1948.

274.701. — El Profeta de la Pampa. Vida de Sarmiento. 728 págs. Reimpresión. Edición 2ª. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: Imprenta López. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Junio de 1948.

274.702. — Bosquejo de una clasificación sistemática de las doctrinas filosóficas. 2 tomos con 1.173 págs. Autor: Charles Renouvier. Traducción del francés: Vicente P. Quintero. Editor: Edit. Losada. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Junio de 1948.

274.703. — Tríptico del sacrificio. 148 págs. Autor: Guillermo De Torre. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8 de Junio de 1948.

274.704. — La aventura y el orden. 190 págs. Autor: Guillermo De Torre. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8 de Junio de 1948.

274.705. — Los Minerales. Su importancia Internacional. 499 págs. Autor: T. S. Lovering. Traducción del inglés: Luis Echavarri. Editor: Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8|5|948.

274.706. — La Poesía de Rubén Darío. 294 págs. Autor: Pedro Salinas. Editor: Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

274.707. — Leoplán. Revista. Propietario: Editorial Sopena Argentina. Director: Vicente Sánchez Ocaña. Bs. Aires, 21 de Julio de 1948. 62.000 ejemplares.

274.708. — Maribel. Revista. Propietario: Editorial Sopena Argentina. Director: María Isabel L. Robledo. Bs. Aires, 20 de Julio de 1948. 147.000 ejemplares.

274.709. — Aires criollos. Música. 4 págs. Autor: J. Bautista Massa. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Julio de 1948.

274.710. — Preludio y nocturno Op. 9 Nº 1. Música. 6 págs. Autor: A. Scriabin. Revisión de: John Montés. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Junio de 1948.

274.711. — Vidalita. Música. 2 págs. Autor: Celia Torrá. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ej. Buenos Aires, 10|5|948.

274.712. — 38 canciones del folklore italiano. Para canto y piano. Música. 112 págs. Autor: Anónimo. Selección y armonización: César Brero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948.

274.713. — Preludio en La Menor. Op. 20, Nº 4. Música. 12 págs. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor. Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|6|48.

274.714. — Vals en Re Bemol Mayor. Op. 17, Nº 5. Música. 6 págs. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|5|948.

274.715. — Canto y Danza. Música. 2 págs. Autor: Lía Cimaglia. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17 de Mayo de 1948.

274.716. — Milonga Nº 5. Música, para guitarra. 2 págs. Autor: A. Sinópoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17 de Mayo de 1948.

274.717. — El Paraíso. Música. 2 págs. Autor: Isidro B. Maiztegui. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 20|5|948.

274.718. — El Paraíso. Letra. 2 págs. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 20|5|948.

274.719. — Bendita sea. Plegaria. Música. 2 págs. Autor: Amalia C. de Passerini. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948.

274.721. — Que te vas a olvidar. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Martínez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 25|6|48.

274.723. — La Palabra. Periódico. Propietario y Director: Carlos Pablo Bous. General Paz (Ranchos) (Prov. de Bs. Aires), 3 de Julio de 1948. 240 ejemp.

274.726. — Tango soy. Tango. Música. 2 págs. Autor: C. Herrero. Editor e impresor: Editorial Crismar 1.000 ejemp. Buenos Aires, 2|6|48.

274.727. — Yo fuí bueno. Tango. Música. 2 págs. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ej. Bs. Aires, 12|9|48.

274.728. — Yo fui bueno. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. As., 12|9|48.

274.729. — Mentalidad Jurídica Revolucionaria. La Constitución Nacional. (Libertad, igualdad y fraternidad). Y los Derechos del Trabajador. (Razón de legítimo amparo). 268 págs. Autor: Norberto Antoni. Editor: Casanova & Cossio. Impresor: Casanova & Cossio. 1.900 ejemplares. Tucumán, 10|6|948.

274.730. — Aquí estoy para llorarte. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 10 de Mayo de 1948.

274.731. — Aquí estoy para llorarte. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 10 de Mayo de 1948.

274.732. — Como una canción. Canción fox. Letra. 2 págs. Autor: J. H. Tranchant. Traducción del francés: Germinal Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Julio de 1948.

274.735. — Curso completo de dibujo arquitectónico. 324 págs. Edición 5ª. Autor: José Luis Moia. Editor: Ediciones Windsor. Impresor: López & Cía. 7.000 ejemplares. Capital Federal, 31-5-948.

274.741. — Canto a la policía de Rosario. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Antonio Lo Presti. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario 24-2-947.

274.744. — La princesita de mis ensueños. Vals lento. Música. 2 págs. Autor: Antonio Lo Presti. Editor: Casa Romano. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. Rosario, año 1928.

274.745. — Añorar. — Vals. Música 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 21-7-948.

274.746. — Antología de la poesía española contemporánea. (1900-1936). 444 págs. Edición 3ra. Autores: Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado, Miguel de Unamuno y otros. Selección y prólogo: Juan José Domenchina. Epílogo de: Enrique Diez Canedo. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Gráficos Guanajuato. 5.000 ejemplares. Obra extranjera. Argentina, Brasil, Chile, etc. marzo|948.

274.747. — Odontología operatoria. 848 págs. Obra extranjera. Autor: William Harper Owen McGehee. Traducción del inglés: Francisco Calderón Caso. Editor: U.T.H.A. Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948. 5.000 ejemplares.

274.748. — Química general. 782 págs. Extranjera. Autor: Horace G. Deming. Traducción del inglés: Manuel Rodríguez Mata. Revisión de la traducción: Manuel Jiménez Rueda. Editor: U.T.H.A. Impresor: Tall. Gráficos de la E. C.L.A.L. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, etc., abril de 1948.

274.749. — Mecánica analítica para ingenieros. 461 págs. Extranjera. Autores: Fred B. Seely y Newton E. Ensign. Traducción del inglés: Teodoro Ortiz R. Revisión: Santiago Alonso. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Imprenta Reveles. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948.

274.750. — Dentaduras completas. 723 págs. Extranjera. Autores: Merrill G. Swenson y Vincent R. Trapozzano. Traducción del inglés: Dr. Honorato Villa. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948.

274.751. — Métodos de contabilidad industrial. 2 tomos con 924 págs. Extranjera. Autores: George M. Aarón, John Burnis Allred, Douglass M. Barrows y otros. Director: J. K. Lasser. Traducción: Mario Civera. Revisión de la traducción: Santiago Alonso, M. De J. Fernández Cepero, y otros. Editor: U. T. H. A. Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, etc., abril de 1948. 5.000 ejemplares.

274.752. — Triángulo rojo. 336 págs. Autor: Pablo Liggeri. Traducción del italiano: Leopoldo Lauridia. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-11-947.

274.753. — Espero en Dios. 164 págs. Autor: Ismael Quiles. Editor: Rade-Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. San Miguel. Rep. Arg. 27-11-947.

274.754. — A la paz por la caridad y la justicia. 142 págs. Autor: Miguel De Andrea. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.400 ej. Buenos Aires, 22-11-947.

274.755. — A los sacerdotes. 156 págs. Autor: E. J. Poppe. Traducción: Marta P. De Benadona. Prólogo: Marcial Lekeux. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena 2.000 ej. Bs. As., 21-1-948.

274.758. — Consejo de mujeres israelitas de la Argentina. 130 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consejo de Mujeres Israelitas. Impresor: Cesa. 4 000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

274.759. — Academia Argentina de Cirugía. Boletines y trabajos. Propietario: Academia Argentina de Cirugía. Director: Carlos Velasco Suárez. Buenos Aires, 14 de julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.760. — M. A. N. Revista. Propietario: Ministerio de Agricultura de la Nación. Director: Miguel Angel Ferreyra. Buenos Aires, mayo-junio|948. 25.000 ejemplares.

274.765. — Gobierno y Soberanía. Revista. Propietario y director: José Sánchez. (José Roberto Sánchez). Buenos Aires, junio de 1948. 5.000 ejemplares.

274.772. — Revista de Ciencias Económicas. Propietario: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. Directores: Ovidio Giménez y Nelio Benito Cattaneo. Buenos Aires, setiembre 947 a abril de 1948. 4.000 ejemplares.

274.774. — Beato Roque González. Periódico. Propietario y director: Pbro. Matías Crespi. Buenos Aires, julio|948. 11.000 ejemplares.

274.776. — Rosas a través de la intervención francesa en el Río de la Plata. Durante los años 1838 a 1840. 232 págs. Autor: Néstor S. Colli. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Semoa. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13-7-948

274.778. — Escúchame y dí. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Mafalda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Etoile. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5-6-948.

274.779. — Noche... si pudiera. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Mafalda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Etoile. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5-6-948.

274.780. — Manual práctico de recetas. Para la clínica veterinaria. 189 págs. Autor: Os[illegible] C. Ga[illegible]án. Editor: El autor. Impresor: Oliviere & Domínguez. 1.500 ejemplares. La Plata, 30 de junio de 1948.

274.783. — El existencialismo y la libertad creadora. Una crítica al existencialismo de Jean-Paul Sartre. 185 págs. Autor: Vicente Fatone. Editor: Argos Soc. Anón. Editorial Comercial e Industrial. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-6-948.

e.4 ago.-Nº 4.062 v.16 ago.

22 DE JULIO DE 1948

274.816. — Pepe Conejito. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Bs. Aires, 15 de Julio de 1948.

274.817. — El patito de azafrán. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.818. — El oso goloso. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.819. — Los pollitos viajeros. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.820. — La ratona. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.821. — El ratón coludo. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. (Las seis obras pertenecen al Album "El Camino del Bosque").

274.822. — Pepe Conejito. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.823. — El patito de azafrán. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sanmartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.824. — El oso goloso. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.825. — Los pollitos viajeros. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.826. — La ratona. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.827. — El ratón coludo. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. (Las seis obras pertenecen al Album "El Camino del Bosque").

274.828. — 15 Lieder. Para una voz. Letra. 55 págs. Autores: J. Von Eichendorff, J. W. Goethe y otros. Versión castellana: Emiliano Aguirre. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948.

274.829. — Añuritas. Aire de vidala. Letra. 2 págs. Autor: Mariano de la Portilla (h). Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Bs Aires, 18|6|948.

274.830. — Añuritas. Aires de vidala. Música. 2 págs. Autor: V. Sánchez Peirano. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 18|6|948.

274.831. — Vuelve la ilusión. Tango. Música. 2 págs. Autores: José A. Migliazzo y Carmelo Calderone. Editor: El Autor. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 23 de Marzo de 1948.

274.833. — El bosque. Drama en 3 actos. 68 págs. Autor: Enrique Catani. Editor: Revista Alfa. Impresor: David Vodovosoff. 300 ejemplares. La Plata, 12|1|48.

274.834. — Mi vestido de bruma. 123 págs. Autor: Mary Verdaguer. Editor: El Autor. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|7|48.

274.839. — Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina. Periódico. Propietario: Secretaría de Educación de la Nación. Director: Manuel Villada Achával.. Buenos Aires, Enero, Febrero y Marzo de 1948. 3.500 ejemp.

274.840 — Tribuna del Maestro. Periódico. Propietario: Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires. Director: José Romeo López. La Plata, 8 de Julio de 1948. 15.000 ejemplares.

274.841 — Lecciones Bíblicas. Lecciones sobre los libros de Daniel y Apocalipsis. 239 págs. Autor: W. H. Wakeham. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Casa Editora Sudamericana. Impresor: Casa Editora Sudamericana. 2.000 ejemplares. Florida, 1º de Julio de 1948.

274.842 — Atalaya. Revista. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Marcelo I. Fayard. Florida, (Prov. de Bs. Aires), Julio|948. 45.000 ejemplares.

274.843 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida, F. C. C. A. (Prov. de Bs. As.), Julio de 1948. 2.800 ejemplares.

274.847 — C. I. P. A. Periódico. Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Dr. Oscar Rabolini. Avellaneda, 25|Julio|948. 650 ejemp.

274.848 — Cálculo de Transformadores. Desde el punto de vista de las telecomunicaciones. 74 págs. Edición 2da. Autor: Ing. Ladislao Koros. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas. Impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 275 ejemplares. La Plata, Abril de 1948.

274.849 — Física General. Tomo II. 380 págs. Estática de los Flúidos-Hidrodinámica de la Elasticidad Acústica. Edición 4ta. Autor: Ramón G. Loyarte. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata, Noviembre|946.

274.850 — Introducción a la Matemática Superior. 342 págs. Autor: Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata, Noviembre de 1946.

274.851 — El Riachuelo, sus Puentes y las Obras de Cruce a Encarar en el Próximo Quinquenio. 56 págs. Autor: Ing. José Negri. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. La Plata, Abril de 1947.

274.852 — Apuntes - Cursos de Termodinámica. 287 págs. Volúmen II. Autor: Ing. Alejandro de Estrada. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 325 ejemplares. La Plata, Diciembre de 1947.

274.853 — Apuntes - Cursos de Termodinámica. 177 págs. Volúmen I. Autor: Ing. Alejandro de Estrada. Editor e impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 325 ejemplares. La Plata, Diciembre de 1947.

274.854 — Física General. Tomo IV. Electricidad y Magnetismo, Electroquímica, Atomismo de la Electricidad, etc. etc. 552 págs. Edición 3ra. Autor: Dr. Ramón G. Loyarte. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata, Julio|946.

274.862 — Sobre la Avenida. (On the Avenue). Fox-trot, Letra en inglés. 2 págs. Autor: Harold Rome. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.

274.863 — Sobre la Avenida. (On the Avenue). Fox-trot, Letra en castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.

274.866 — Tu Ultimo Beso. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: J. C. Moreno. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Córdoba, 26-6-942.

274.867 — Leyenda Pampa. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Julio Urtubey. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 15 de Enero de 1934. 300 ejemplares.

274.868 — Curso de Radio. Complemento Práctico Nº 3. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor. Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

274.869 — Curso de Radio. Lección 28. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.870 — Curso de Radio. Lección 27. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.871 — Nuestra Causa. Periódico. Propietario: Cura Párroco de Villa María. Director: Pedro R. Gottardi, Presbítero. Villa María (Córdoba), 10 de Julio de 1948.

274.872 — El Colono. Periódico. Propietario y Director: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Sta. Fe), 19 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.875 — Neuquén. Periódico. Propietario y Director: Julio César Chaneton. Neuquén, 8 de Julio de 1948. 1.300 ejemplares.

274.876 — La Voz de Cañuelas. Periódico. Propietario y Director: Elsa Elena García. Cañuelas (Prov. de Bs. Aires), 9 de Julio de 1948. 600 ejemplares.

274.877 — Neurosis Frecuentes en los Niños y en los Adultos. 383 págs. Autor: O. Spurgeon English Gerald H. J. Pearson. Traducción: Arnaldo Rascovsky y Matilde Wencelblat de Rascovsky. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 4 de Junio de 1948.

274.881 — Ya te Olvidé. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Roberto Cárcano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 18-6-948.

274.882 — Ya te Olvidé. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Cárcano. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 300 ejempl. Cap. Federal, 18-6-948.

274.088 — "Don Darry". Seudónimo.

271.909 — "Jimmy Logan". Seudónimo.

e.5 ago.-Nº 4085-v.18 ago.

23 DE JULIO DE 1948

274.939. — Ciclón B. B.Club. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Giorgio. Editor: Los autores. Impresor: Luis De los Santos. 250 ejemplares. — Rosario, 10-6-47.

274.940. — A Mi Lejana Madre. vals Música. 2 páginas. Autor: Miguel Giorgio. Editor: El autor. Impresor: Luis De Los Santos. 250 ejemplares. — Rosario, 20-6-947.

274.945. — Tablas para Columnas y Bases de Hormigón Armado de Edificios Urbanos (Casas de Departamentos), para el uso en la práctica. 197 páginas. Autor: Osvaldo Heimberg. Editor: Editorial H. A. C. Heimberg y Cía. Impresor: Suc. L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 31 de Julio de 1948.

274.946. — Revista. Serie segunda. Vol. Nº 5. Periódico. Propietario: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Director: S. A. Delpech, L. E. Barreto, R. P. Cesco y otros. — La Plata. Julio de 1946.

274.949 — Tierras Australes Argentinas. Malvinas, Antártida. 384 páginas. Autores: Elías Díaz Molano y Esteban Homet. Prólogo de: Félix A. Chaparro. Editor: Sociedad Geográfica Americana. Editorial Cultural S. A. Impresor: Artes Gráf. San José. 1.500 ejemplares. — Rosario, 8 de Julio de 1948.

274.951. — Cerro Negro. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.952. — Arocena. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948

274.953. — San Fernando. A escala 1:25.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.954. — Arroyo Telken. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Julio|948.

274.955. — Guer Aike. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.956. — Quillén. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.957 — Cerro Zonda. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.958. — Cordón del Naranjo. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.959. — Portezuelo del Tigre. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.960. — Los Paramillos. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.961. — Salto Grande. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.
274.962. — Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: José A. Cabral. — Tandil (Prov. de Bs. Aires), 19 de Julio de 1948. 7.000 ejemplares.
274.964. — Estampa. Revista. Propietario: Editorial Estampa. S. A. Director: Simón Polack. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1948. 80.000 ejemplares.
274.965. — Administración General de Correos y Telecomunicaciones. Memoria. Año 1946. 208 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Administración General de Correos y Telecomunicaciones. Impresor: Tall. Gráf. de Correos y Telecomunicaciones. — Capital Federal, Julio de 1948.
274.967. — Revista Asociación Argentina de Kinesiología. Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. Director: Rodolfo Cova. — Buenos Aires, segundo trimestre de 1948. 800 ejemplares.
274.969. — El Payador de La Pampa. Versos criollos. 64 páginas. Autor: Juan A. Martínez (Campo Amores). Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947.
274.970. — El Rastreador. Novela. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Verificada por: Silverio Manco. Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1948.
274.971. — Contrapuntos Gauchescos. Versos criollos. 64 páginas. Autor: Sebastián Rodulfo (Alma Noble). Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948.
274.972. — Las dos Amantes. Margot. 128 páginas Autor: Afredo de Musset. Traducción del francés: Valentina Salas. Ilustraciones: Raúl Stevano. Editor: M. Alfredo Angulo. (Biblioteca Nueva). — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.
274.975. — Tratado Práctico de Contabilidad y Técnica de Libros. Sistema Hellier. 366 páginas. Autor: Isaac Heller. Editor: Isaac Heller. Editor. — Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.
274.977. — Esther Judía. Poesía. 94 páginas. Autor: Nicandro Pereyra. Dibujos de Juana Briones. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Behmer. 600 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1948.
274.982. — Recuerdo de Gualeguay. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Soulé. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25-6-948.
274.983. — A Ti Eddi. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Soulé. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|Junio|948.
274.985. — Sobre la Avenida. (On The Avenue). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Fred Dreed. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplaers. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.
274.986 — Honky - Ponky. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: V. Marbeni. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Julio|948.
274.989. — Pomán. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Musicales El Fleto. 200 ejem. — Buenos Aires, 5|Junio|948
274.990. — Pomán. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El autor Impresor: Impresiones Musicales El Fleto. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1948.
274.991. — Boletín del Círculo de San Carlos. Propietario: Círculo Católico de Obreros de la Parroquia de San Carlos. Director: Eduardo A. Gagliano. — Capital Federal, Julio de 1948. 500 ejemplares
274.993. — La Situación Económica. Folleto Nº 5. 64 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Editor: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Impresor: Tall. Gráficos El Sol. 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de Julio de 1948.
274.994. — El Gallo y La Muerte. (Retablo de la Edad Media). 1 libro. Autor: Agustín De Foxá. (Conde de Foxá). Con "Trece dibujos de: María Luisa Condesa de Foxá. Editor: Editorial Cimera, Soc. Resp. Ltda. — Impresor: Imprenta Balmes. 1.020 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1948.
275.001. — Jaque Mate. Tango de salón. Música. 2 páginas. Autor: Domingo Cristino. Editor: El autor. Impresor: Breyer Hnos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1929.

e.6 ago.-Nº 4.093-v.19 ago.

---

24 DE JULIO DE 1948

275.026 — Intangible. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Luis L. Gineste. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10|Octubre|947.
275.028 — Mercedes. Provincia de Buenos Aires. Hoja topográfica. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología de la Nación. Impresor: Taller de Publicaciones de la Direc. de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 18 de Junio de 1948.
275.029 — Sierra del Morro. Provincia de San Luis. Hoja topográfica 24h. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología de la Nación. Impresor: Taller de Public. de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 18 de Junio de 1948.
275.031 — Instituciones de Derecho del Trabajo. 404 págs. Autor: Ernesto Krotoschin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Julio de 1948.
275.032 — Músicos Argentinos Contemporáneos. 210 págs. Autor: Oreste Schiuma. Editor: El Autor. Impresor: Pedro René Ribero. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24-7-948.
275.034 — Causas de la Decadencia de las Artes. 440 págs. Autor: Juan Luis Vives. Traducción del latín: Beatriz Maas. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Didot. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 10|Abril|948.
275.035 — Ensayos. 396 págs. Autor: Ramiro de Maeztu. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Didot. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 26-6-948.
275.036 — Los Anteojos Negros o el Caso del Asesinato del Psicólogo. 272 págs. Edición segunda. Autor: John Dickson Carr. Traducción del inglés: Marta Acosta Van Praet. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Patagonia. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 22-5-948.
275.037 — Memorias sobre el Oxígeno, el Calórico y la Respiración. 380 págs. Autor: Antonio L. Lavoisier. Traducción y prólogo: Juan M. Muñoz. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 27-6-948.
275.038 — La Bestia Debe Morir. 246 págs. Edición segunda. Autor: Nicholas Blake. Traducción del inglés: J. R. Milcock. Ilustró la tapa: José Bonomi. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Patagonia. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 2-2-948.
275.039 — Por Qué no Vuelvo a Rusia. 228 págs. Autor: Michael Koriakoff. Traducción del francés: Clara De La Rosa. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Alamos. 5.100 ejemplares. Buenos Aires, 10-4-948.
275.040 — El Abominable Hombre de Nieve. 272 págs. Autor: Nicholas Blake. Traducción del inglés: María D. A. de Derisbourg. Ilustró tapa: José Bonomi. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.128 ejemplares. Buenos Aires, 10-4-948.
275.041 — Mitos sobre el Origen del Fuego en América. 124 págs. Edición 2da. Autor: Sir James George Frazer. Traducción del inglés: Gregorio Aráoz. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 2.600 ejemplares. Bs. Aires, 27-8-948.
275.042 — Historia de Selkirk. El Verdadero Robinsón. 76 págs. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece Editores. Impresor: Imprenta López. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 10-4-948.
275.043 — Los Orígenes de la Civilización Moderna. 484 págs. Autor: Godofredo Kurth. Traducción del francés: Demetrio Náñez. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 10-4-948.
275.051 — El Paladín. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Ismael Maciel. Necochea (Prov. de Bs. Aires), 18 de Julio de 1948. 500 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE
17 DE ABRIL DE 1948

267.736 — 30 Lieder de Autores Rusos. Para una voz con acompañamiento de piano, Letra. 120 págs. Autores: Alabiev, Glinka, Dargomyzsky, Rubinstein, Borodin y otros. Traducción española: V. Dobrovolsky. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

22 DE ABRIL DE 1948

268.105 — Curso de Patología Sanguínea. 212 págs. Autores: Juan P. Picena, Sol L. Rabasa, Teodoro C. Minnhaar, Rodolfo Pinto. Editor: Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Impresor: Molachino - Scarabino. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 5 de Marzo de 1947.

23 DE ABRIL DE 1948

268.129 — Lo Pasado Ya Pasó. Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: Angel Bagni. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12-4-948.

e.9 ago.-Nº 4142-v.21 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de oro y plomo, Mina "Porvenir", presentada a nombre del señor José Lavorato, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 201.818|47.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1947. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José Lavorato, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 926, al señor Director se presenta exponiendo que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén, en el Departamento de Minas, un yacimiento de oro y plomo, cuya muestra acompaño, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La ubicación del punto de extracción de la muestra que acompaño, se halla dentro del lote 4, de la fracción C., de la sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén y se encuentra del mojón esquinero de la mina "Helena" (D.M.G. Nº 5) al Oeste unos 250 metros. — El terreno es de propiedad de la Suc. Martín Guerrico. — Hay la mina colindante "Helena". — La mina llevará el nombre "Porvenir". — Será Justicia. — Fdo.: José Lavorato. — Recibido en mi oficina hoy diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 22 de 1947. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de oro y plomo denominada "Porvenir", en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén presentada por el señor José Lavorato. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro del lote 4 de la fracción c, sección XXXIII del Departamento y territorio antes mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 250 m. al oeste del mojón noroeste de la pertenencia Nº 2 de la mina "Helena" con mensura aprobada (Expte. 187.931-39). — En el presente caso podría tratarse de un descubrimiento de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura y a los derechos emergentes de la mina "Helena". — Ha quedado debidamente probado en autos que el terreno es de propiedad del señor Martín Guerrico, domiciliado en Sarmiento 459, Capital, y se ha ratificado la ubicación. — Registro Gráfico, Junio 18 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de yacimiento de oro y plomo, manifestado a fs. 1, sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico-legal alguno que se opongan al mismo, corresponde se efectúen tales diligencias conforme con lo establecido por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Junio 24 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948. — Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese; notifíquese; repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 532-48. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1948. — Registrado bajo el Nº 976, folio 458 del Registro de Minas, Tomo Nº II del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor José Lavorato. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.9 ago.-Nº 55.987 v.9 ago.
e.16 ago.-Nº 55.987 v.16 ago.
e.23 ago.-Nº 55.987 v.23 ago.

Solicitud de permito de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, c rbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 201.966|47.

Bajada del Agrio, Julio 21 de 1947. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Perú 562, Buenos Aires. Muy señor mío. — El que suscribe, Lionel Peuchot, argentino, de 32 años de edad, profesión minero, solicita a esa Dirección, un permiso para cateos sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales sin alambrar, cultivar o cercar, excluyendo sustancias de aprovechamiento común, en una superficie de 9.999,99 hectáreas, ubicadas en esta localidad Departamento de Picunches, formando un rectángulo dirección Norte-Sud de 3.333,33 mts. por 3.000 mts., de modo que el esquinero Sud-Oeste esté ubicado sobre la margen derecha del Río Agrio, en un punto distante a 4.000 mts. al Norte de la cabecera del puente sobre el mismo río y todo el límite Oeste del rectángulo corra sobre la ribera del mismo río, también el Norte del puente, emplearé en los trabajos 4 hombres con 4 picos, 4 palas y 1 carretilla. Saluda al Sr. Director con su mayor consideración, Lionel Peuchot. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas cincuenta y un minutos, conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 2 de 1947. — Siga a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exc sión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 12, 15 y 16 de la Sección XII, del departamento y territorio antes mencionados, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Norte 76º 30' Este trazadas respectivamente por un punto A y a 3.000 m. al Sud 13º 30' Este del mismo; el punto A, es un punto de la margen derecha del Río Agrio, situado a 4.000 m. aguas abajo, del puente que se encuentra a 3.500 m. aguas arriba de la confluencia del Río Salado y el Río Agrio; al Este una recta con rumbo Sud 13º 30' Este trazada a 3.333,33 m. al Norte 76º 30' Este del punto A y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el primero, es una recta paralela al límite Este precedentemente des-

cripto que pasa por el punto A; el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste que en su prolongación hacia el Oeste pasa a 2.000 m. al Sud de la desembocadura del Río Salado en el Río Agrio y el tercero, está trazado normalmente al segundo lado, pasando en su prolongación hacia el Norte a 1.000 m. al Este de la mencionada desembocadura. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Encontrándose a 73 Km. de la frontera internacional Argentino-chilena, se adjunta una copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Defensa Nacional. — Registro Gráfico, Abril 30 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Mayo 17 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires. 7 de junio de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas Registro Gráfico y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 458|48. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 8 de junio de 1948. — Registrado bajo el Nº 4010, folio 307 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Lionel E. Peuchot. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas. Adscripto.

e.31 jul.-Nº 55.457-v.11 ago.

Manifestación de descubrimiento de galena, mina "Santa Marta", presentada a nombre de los señores Florencio Segundo Bustos y Enrique del Campo, en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 131.273|46.

Chos Malal, 14 de Noviembre de 1946. — Al señor Director de Minas y Geología. Los que suscriben, Florencio Segundo Bustos, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, con instrucción minera y domiciliado en esta localidad, y Enrique del Campo, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado, con instrucción comerciante y domiciliado en esta localidad, se presentan al señor Director y Exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de galena argentífera y otro de baritina, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña a la presente ha sido extraída en un punto situado en el Departamento de Chos Malal, en lote número veintiuno, parte Sud-Oeste de la Sección XXX. Fracción "D" 1º) del esquinero Sud-Oeste del lote veinte y uno, una recta al Norte mil trescientos metros, y de este punto una recta al Este dos mil setecientos metros. 2º) Del esquinero Sud-Oeste, lote veintiuno; una recta al Este dos mil setecientos metros y de este punto, una recta al Norte, mil trescientos metros. El terreno es propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Santa Marta". No existen minas colindantes, quedando autorizado para correr con los trámites que correspondan, hasta la completa terminación de este expediente, el señor Carmelo del Campo, domiciliado en la calle Amenábar Nº 2995, primer piso, Departamento Nº 4, Capital. — Es Justicia. Fdo.: Florencio Segundo Bustos. Enrique del Campo. — Recibido en mi oficina hoy Noviembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Firmado: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — A sus efectos, pase a la Sección Técnica. Fdo.: Remo D. Civetta, Jefe despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de galena en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Florencio Segundo Bustos y Enrique del Campo. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, con la conformidad de los presentantes, dentro del lote 21 de la fracción A, sección XAX, del Territorio mencionado, habiéndose situado el punto de extracción de la muestra a 2.700 m. al Este de un punto situado a 1.300 m. al Norte del esquinero Sudoeste del mencionado lote 21, en terrenos que, según consta en autos, son de propiedad fiscal. — Registro Gráfico, Febrero 24 de 1948. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Inspección Técnica de Minas. — "Otro sí": De conformidad con las disposiciones vigentes, el presente denuncio trata de descubrimiento de Nuevo Mineral. — Fdo.. Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Inspección Técnica de Minas. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de galena manifestado a fojas 1 sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico-legal alguno que se opongan al mismo, corresponde se efectúen tales diligencias conforme con lo establecido por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas — Marzo 11 de 1948. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas, (Registro Gráfico) e Inspección Técnica de Minas y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 225|48. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Registrado bajo el número 972, folio 454 del Registro de Minas. Tomo Nº II del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Florencio Segundo Bustos y Enrique del Campo.

— Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jul.-Nº 55.110-v.26 jul.
e.2 ago.-Nº 55.110-v.2 ago.
e.9 ago.-Nº 55.110-v.9 ago.

Manifestación de descubrimiento de Talco, mina "María Felisa", presentada por "Uspallata" Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada, en el departamento Las Heras, provincia de Mendoza, Expediente Nº 85.091|45.

Manifiesta descubrimiento y solicita concesión de una mina. — A la autoridad minera: Corina Alvarez de Breuss, argentina, casada, mayor de edad, industrial, domiciliada en Victoria 1388 de la Capital Federal fijando domicilio legal en Rivadavia 558, ciudad, al señor Director digo: 1 — Dentro del terreno de cateo que me fué concedido por Decreto Nº 58 - E de 16 de Enero de 1943 (expediente 1202-B-1942) he descubierto un yacimiento de talco que vengo a manifestar, solicitando su concesión. El aludido cateo está registrado en el asiento Nº 829, a fs. 208 del tomo 5 del Registro de Manifestaciones. 2 — El decreto de concesión del permiso de cateo aludido apareció en el Boletín Oficial del 27 de Febrero de 1943, pág. 756 y yo no fu notificada antes, de él, en ninguna otra forma. Siendo así, el plazo de 300 días computable desde el 30 día posterior al de notificación del decreto de concesión, vence el 23 de Enero próximo. De modo que me encuentro en el primero de los casos previstos por el art. 111, cód. minería 3 — Acompaño muestra del mineral descubierto. 4 — El yacimiento es un nuevo criadero por estar a menos de 5 km. de otros ya conocidos y se denominará "María Felisa". 5 — El dueño del inmueble es el Gobierno de la Nación Argentina y el lugar forma parte de la Estancia de Uspallata, en el distrito del mismo nombre, departamento de Las Heras. 6 — El criadero que solicito linda por todo su costado Norte con la mina "María Lydia" de propiedad de José A. Alvarez Herrera cuya mensura está registrada en el asiento Nº 163 a fs. 347 del tomo 2 del Registro de Mensuras. Hacia el NO, sin colindar, pero en las cercanías, se encuentra la mina "El Coloso", de propiedad de Alberto Breuss, cuya mensura está asentada bajo el Nº 8 a fs. 34 del tomo 3 del Registro de Mensuras. 7 — El yacimiento que solicito se ubicará en la siguiente forma: Del esquinero SE, marcado con la letra D en el plano de la mensura de la mina "María Lydia", corriente a fs. 43 del expediente 2152-B-1935 del Ministerio de Industrias y Obras Públicas (que será el esquinero SO de la mina que pido) se medirán 900 ms. con rumbo Norte 55 grados Este, es decir, coincidiendo con la línea que une los puntos D y C del plano de mensura de la mina "María Lydia". Al cabo de los 900 ms. se ubicará el esquinero NO de la mina que pido, que es el NE de la "María Lydia". De ambos esquineros S O y N O de la mina que pido se tirarán sendas perpendiculares de 300 ms. cada una a la línea recién descripta, al cabo de las cuales se colocarán los esquineros NE. y SE. que se unirán luego por otra línea de 900 ms. Así la línea que une los esquineros SO. y SE. de la mina que solicito tendrá un rumbo S. 35º E. desde el esquinero SO. 8 — De acuerdo al art. 9º del cód. de minería y siendo el criadero solicitado de 2da. categoría y el Estado el dueño del suelo, éste no puede explotarlo, y por consiguiente carece del derecho de opción que el art. 68, apartado 2º sólo reconoce a los particulares, lo que pido se tenga presente (conforme: argumento del art. 44 del cód. de minería). 9 — Son copartícipes en el descubrimiento que denuncio las señoritas Berta y Elvira Alvarez, argentinas, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Alsina 1388, Capital Federal, por cuyo motivo (art. 91 cód. min.) pido se nos concedan a nombre de las tres, en compañía, tres pertenencias. 10 — Adjunto croquis en el que he marcado (X) el lugar de donde tomé la muestra. Provea de conformidad por ser justicia. — Fdo: Corina Alvarez de Breuss. — G. Cano (hijo). — Presentado ante mí, Escribano de Minas, por duplicado con firma de letrado, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve. Se acompaña muestra y croquis. — Fdo: Alejandro Sánchez. — Agosto 27|45 — Informe la Sección Técnica. — Fdo.. José María Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente manifestación de un descubrimiento de talco denominado "María Felisa", en el Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, de la Sociedad "Uspallata" Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de la estancia Uspallata, departamento y territorio mencionados, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 100 m. al Sud del esquinero Sud de la mina "María Lydia" expediente 85.212|45. — La tierra afectada por el presente descubrimiento, es de propiedad del Ministerio de Guerra. A los efectos de que el interesado de cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Defensa Nacional, se acompaña copia del croquis de ubicación del presente pedimento. — Registro Gráfico, marzo 12 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de yacimiento de talco manifestado a fs. 1, sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico-legal alguno que se opongan al mismo, corresponde se efectúen tales diligencias conforme con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, junio 8 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 117|119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 490|48. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Registrado bajo el Nº 2, folio 2 del Registro de Minas de la Provincia de Mendoza. Tomo I, a favor de "Uspallata" Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Los derechos emergentes del registro de la mina "María Felisa", han sido transferidos a favor de la Sociedad "Andina Molinos Industriales Argentinos, Hammel Pflaun y Compañía", por instrumento registrado al folio 343 y bajo el Nº 1298 del Tomo VIII de Transferencias.

— Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.26 jul.-Nº 55.105.-v. 26 jul.
e.2 ago.-Nº 55.105.-v.2 ago.
e.9 ago.-Nº 55.105.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don JUSTINO DERDINGER (Secr. Nº 14). — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.502 s.|p.p. v.15 set.

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría actuaria, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO COSCIA. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.503 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUMERSINDO DIZ ALONSO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.489 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar
e.10 abr. Nº3.099-v.28 abr
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may
e.8 jun.-Nº 3.099-v.26 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos

Se publica nuevamente por haberse insertado con error

Núm. 11

El señor Juez en lo Civil, Dr. A. Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, por la Secretaría Nº 31 del Autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expediente Nº 506, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Basualdo entre Acassuso y Ercilla, parcela 30, manzana 85, sección 60 del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 42.649" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.486 s.|p.p. v.27 ago.

El señor Juez en lo Civil, Dr. A. Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|Entrega de Saldo, Expte. Nº 581" a aquellas personas que, en su carácter de propietarias, se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle José Cubas e) Nazca y Argerich, sección 73, manzana 20, parcela 30., del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Expte. Nº 12.062-s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.487 s.|p.p. v.27 ago.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO MORENO AYANZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.494 s.|p.p. v.15 set.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por orden Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO ROLDAN, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.510 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FANNY WALCH o ROSA o PLACIDA COCHA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.509 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE MARTIN o MARTI y MANUEL RODIÑO, procesados por estafa y malversación de caudales respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.508 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 9

Secretaría Nº 65. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a las siguientes personas para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados:

Sumario Nº 16.433 — ALFREDO RAGES, por hurto.

Sumario Nº 16.480 — HECTOR FERREIRA, por hurto.

Sumario Nº 16.498 — RAMONA DIAZ, por hurto.

Sumario Nº 16.511 — ANGELICA ZAPORTA, por hurto.

Sumario Nº 16.466 — ANTONIO ASNAR, por hurto.

Sumario Nº 16.493 — MARIANO FERNANDEZ, por hurto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.511 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a JOSE BENEDETTO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.507 s.|p.p. v.15 set.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TABORDA. — Buenos Aires, Julio 3 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.491 s.|p.p. v.21 ago.

El doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de SELVA VILLALBA. — Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.492 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 5

El Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.505 s.|p.p. v.21 ago.

El Juez de Paz Letrado, Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.506 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 7

El doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LORENZO NAVARRO. — Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.493 s.|p.p. v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don BEVILACQUA FIORAVANTI o FIORAVANTI BEVILACQUA. — Buenos Aires, Julio 15 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.498 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llansó (Juzgado Letrado número 12), se cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO EUSEBIO ROMERO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.499 s.|p.p. v.21 ago.

Por disposición del señor Juez, doctor Juan Llansó (Juzgado de Paz Letrado Nº 12), se cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS RUZ o LUIS RUZ ZAMORA. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.500 s.|p.p. v.21 ago.

Por disposición del señor Juez, doctor Juan Llansó (Juzgado de Paz Letrado Nº 12), se cita por diez días, a herederos y acreedores de DAHER UBEISA. — Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.501 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Emilio Terán Frías, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don BENJAMIN GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.497 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 21

El Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, (Juzgado número 21), cita por diez días, a herederos y acreedores de HERIBERTO GERMAN FEDERICO GUILLERMO WITT. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Alfredo J. Campati, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.496 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 23

El Dr. Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FELIX MARTINEZ. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.495 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor Ernesto Cornejo Arias, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don AMADOR FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 15 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.488 s.|p.p. v.21 ago.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ALBERTO COLOMBRES. — Buenos Aires, Julio 15 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.490 s.|p.p. v.21 ago.

Núm 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ERNESTO LEDEZMA o LEDESMA. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.504 s.|p.p. v.21 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FUSIMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. Horacio Marcelo Casarino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1071, tercer piso, ciudad, Julio Angel Rosso, domiciliado en la calle Ayacucho 1364, primer piso, ciudad, Héctor Oscar Reig, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3659, ciudad, Rafael Ramón Pedraza, domiciliado en la calle Colombres 42, Ramos Mejía, F. C. O. y Enrique Rodríguez, domiciliado en la calle Trelles 1181, ciudad, todos argentinos (con excepción del último, español) y sin excepción mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "FUSIMET. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrazábal 2965, sin perjuicio de poder trasladarlo y fijar otras plantas industriales o comerciales, si así se resolviera. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos de metal, fundición de bronce, aluminio, plomo y otros metales, pudiendo realizar cualquier operación comercial, financiera o industrial, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — La Sociedad podrá adquirir o vender inmuebles aptos para sus fines, ya sea con o sin hipoteca. — La enumeración de los fines de la Sociedad no es limitativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de $ m|n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en 750 (setecientos cincuenta) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, suscribiendo cada uno de los socios 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sean m$n. 15.000.— (quince mil pesos moneda nacional). — Quinta: Las cuotas de los socios son integradas en la siguiente forma: a) El socio Sr. Horacio Marcelo Casarino integra en bienes detallados en inventario adjunto la suma de m$n. 4.695.— (cuatro mil noventa y cinco pesos moneda nacional) y el saldo de m$n. 10.905.— (diez mil novecientos cinco pesos moneda nacional) en efectivo en este acto. — b) El socio Sr. Julio Angel Rosso integra en bienes detallados en inventario adjunto la suma de m$n. 2.325.— (dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional) y el saldo de m$n. 12.675.— (doce mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional) en efectivo, en este acto. — c) El socio Sr. Héctor Oscar Reig integra en bienes detallados en inventario adjunto la suma de m$n. 8.095,48 (ocho mil noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) y el saldo de m$n. 6.904,52 (seis mil novecientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) en efectivo, en este acto. — d) Los socios Sres. Rafael Ramón Pedraza y Enrique Rodríguez integran en este acto la suma de m$n. 3.500.— (Tres mil quinientos pesos moneda nacional), cada uno, en bienes detallados en inventario adjunto y el saldo de m$n. 11.500.— (once mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de tres años, sin interés, en tres cuotas anuales de m$n. 3.833,33 (Tres mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) cada una, contadas a partir de la fecha del primer balance. — Los socios manifiestan su conformidad sobre el valor de los bienes detallados en inventario adjunto, que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos socios, en calidad de gerentes, con todas las facultades y atribuciones del cargo, pudiendo efectuar todos los actos convenientes o necesarios a los intereses sociales. — Se designan gerentes a los Sres. Horacio Marcelo Casarino y Héctor Oscar Reig. — La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de los dos socios gerentes, y cuando uno de ellos esté ausente, por la firma del otro y de un socio cualquiera. — No obstante, los gerentes podrán actuar indistinta, conjunta o alternativamente en los casos de movimiento de fondos, contratos de fabricación o compromisos de adquisición, de materias primas, mercaderías o materiales, hasta la suma de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional). — Séptima: Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Se establece además que los gerentes para obrar en nombre de la Sociedad para adquirir por compra u otra forma muebles o inmuebles, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, así como también para otorgar poderes generales y especiales, que por su naturaleza importen salir de la órbita normal y ordinaria de las operaciones sociales, deberán tener previa conformidad de la mayoría de los socios a cuya consideración general deberán someter todo asunto de dicha índole que se presente. — Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, en todos los actos a que se refiere la cláusula segunda, aún aquellos para los cuales los artículos: 782, 806, 839 y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil o el artículo 608 del Código de Comercio requieran poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — La remoción o sustitución de los gerentes no dará lugar a indemnización alguna. — Octava: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la Sociedad, sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus sueldos y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos de los socios, computándose un voto por socio, aún en los casos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 11.645, en su última parte, dejándose la constancia correspondiente en el libro de Actas. — Se establece que los socios Sres. Rafael Ramón Pedraza y Enrique Rodríguez gozarán de un sueldo mensual de m$n. 600.— (Seiscientos pesos moneda nacional), cada uno, libres del descuento jubilatorio de ley que quedará a cargo de la Sociedad, como retribución a los servicios técnicos que prestan a la misma. — Estos sueldos se cargarán a cuentas de resultados y se fijan en esa suma sin perjuicio de ser aumentados si la evolución del negocio lo permite. — Los socios que trabajan en la Sociedad, que no hayan integrado sus cuotas, perderán su carácter de tales de no continuar prestando servicios en la misma y sus remuneraciones serán fijadas por mayoría de votos. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación, la que comunicará a los socios por medio fehaciente. — Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables en proporción no mayor que la admitida fiscalmente. — De las mismas se destinará: a) el 5% para fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10% del capital. — b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido que establece la Ley 11729, la que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente. — c) el importe necesario para integrar las demás reservas que para el mejor desarrollo de los fines sociales se resuelva constituir.

— d) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, pero si no se cumpliera la integración establecida por cláusula quinta este remanente será distribuído en proporción a las cuotas de capital integradas por cada uno. — Las Pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — Será además causa de liquidación, salvo disposición en contrario de los socios, tomada por mayoría de votos, el hecho de que un balance anual arroje una pérdida líquida de por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social. — En caso de liquidación serán liquidadores el o los socios gerentes que la mayoría designe, quienes ajustarán sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Undécima: A partir del tercer ejercicio anual, contando desde el 31 de diciembre de 1948, cualquier socio podrá retirarse previo aviso a los demás socios, por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días al vencimiento del ejercicio anual. — El valor de la cuota del socio que se retira se determinará por el balance de fin de ejercicio no teniendo derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave, o mayor valor no realizado de máquinas, inmuebles, mercaderías o materiales. — Determinada la cuota del socio que se retira se le reembolsará en la siguiente forma: una tercera parte al mes de aprobado el balance anual, una tercera parte a un año de plazo y la otra tercera parte a dos años de plazo, sin interés. — El socio que se retira no podrá dedicar su actividad por sí o por interpósita persona, en los tres años subsiguientes a su retiro a los mismos fines que constituyen el objeto de esta sociedad. — La transgresión, en ambos casos, le hará pasible de una multa de m$n. 15.000.— (quince mil pesos moneda nacional), que pasará a engrosar el capital social. — La cuota del socio que se retira podrá ser integrada, en orden de preferencias: a) por todos los socios; b) por uno o más socios; c) por tercero ajeno a la sociedad; d) en caso de no existir unanimidad en la elección del tercero se procederá a disminuir el capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será facultativo de los demás socios: a) abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, contra sesión de sus cuotas sociales, su parte de capital, utilidades o pérdidas establecidas según balance al 31 de diciembre del año de fallecimiento o incapacidad legal, determinadas y pagaderas según las normas de la cláusula undécima. b) proseguir el giro social con los herederos o representantes legales, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Para el caso de optar por el inciso a) se procederá de acuerdo a lo establecido al final de la cláusula undécima. — Décimotercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea sobre la interpretación de este contrato u operaciones sociales o cuando no se logre la mayoría establecida exigida en estas cláusulas será resuelto por amigables componedores, nombrados uno por parte opuesta, designándose un tercero para el caso de discordia por el Presidente de la Cámara de Comercio. — El fallo del tercero amigable componedor será inapelable. — Bajo estas cláusulas se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Héctor Oscar Reig, Horacio M. Casarino, Enrique Rodríguez, Rafael R. Pedraza, Julio A. Rosso. —

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.041-v.14 ago.

MATEO DOLUB Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a veitidos días del mes de junio de 1948 entre los señores Mordk Dolub, que firma "Mateo Dolub", ruso, Rafael Espósito, italiano, Vicente Walfich, argentino, Luis Dolub, argentino y Adolfo A. Berschadsky, argentino naturalizado, todos mayores de edad, casados y hábiles para ejercer el comercio se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: Declárase constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "MATEO DOLUB Y CIA. S. R. L." de conformidad con la Ley Nº 11.645. — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la compra venta de artículos de ropería, joyería, valijería y ramos afines, y como así la importación y exportación de las referidas mercaderías. — Tercero: El plazo de duración de este contrato será de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, previa notificación de su decisión a sus consocios con seis meses de anticipación. En tal caso la Sociedad quedará parcialmente rescindida con respecto a dicho socio, a quien se le liquidará su haber en cuatro cuotas trimestrales que no devengarán interés. En tal oportunidad los socios restantes si así conviniera a sus intereses, podrán resolver la disolución y liquidación de la Sociedad medida que deberá adoptarse por unanimidad de dichos socios, caso contrario la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo de duración establecido en este contrato. — Cuarto: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital calle Libertad Nº 384 y podrá trasladar el mismo e instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una que corresponden a los socios por partes iguales, es decir cien cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital se encuentra integrado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero en efectivo, deudores varios y demás valores existentes en el negocio sede de la sociedad, todo de acuerdo a un balance que por separado suscriben los integrantes y que firman de plena conformidad. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Mordk Dolub y Adolfo A. Berschadsky, con carácter de gerentes indistintamente quienes ejercerán sus funciones durante el término del contrato, con las facultades que les confiere la ley y los más amplios y plenos poderes, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieren poderes especiales incluso otorgar poderes especiales o generales. Todos aquellos actos que representen obligaciones para la Sociedad, como contrato, cheques, pagarés y todo documento, deberán llevar la firma conjunta de los señores Gerentes. Para actos de mera administración, depósitos bancarios, endosos de cheques, y pagarés, gestiones ante las autoridades o cualquier otro acto administrativo podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la Sociedad, ni obligada en garantías o fianzas con prohibición de nulidad. — Séptimo: Anualmente el treinta de septiembre de cada año, la Sociedad procederá a levantar un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubieren, las cuales previa deducción de las reservas legales y amortizaciones correspondientes serán distribuidas o soportadas por partes iguales. En el caso de haber utilidades es optativo de los socios retirarlas integramente o capitalizarlas. — Octavo: Los socios Gerentes desempeñarán los cargos técnicos de la Sociedad, debiendo prestar la mayor dedicación y tiempo a los negocios de la misma. Los socios Señores Luis Dolub, Vicente Walfisch, y Rafael Espósito no tendrán obligación de participar activamente en la explotación de los negocios sociales, sin que ello opte al asesoramiento y consejo que pudieran prestar para el mejor funcionamiento de la Sociedad. — Noveno: Se considerará aprobado el Balance General si no es objetado dentro de los quince días de realizado y cuyos resultados hayan sido notificados a todos los socios mediante medio legal de notificación. — Décimo: La Sociedad llevará un libro de actas, en el que se tomará nota de todas las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinentes al funcionamiento de la misma, para cuya validez se requiere la mayoría absoluta de cuota-votos, de acuerdo a lo contemplado por los Arts. 12 y 18 de la Ley 11.645. — Undécimo: La Sociedad entrará automáticamente en liquidación en caso de demostrarse una pérdida de más de treinta por ciento del capital social. — Duodécimo Toda divergencia sobre la interpretación o ejecución de este contrato, disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores; si los árbitros no llegaran a un acuerdo será designado un tercero para que decida; y si tal designación no se lograre se solicitará la designación de dicho árbitro a la Cámara de Comercio de la Capital. Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente, se practicará de inmediato un Balance General y la Sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. Los herederos del acaecido o representante del incapaz ingresarán a la Sociedad con los mismos derechos u obligaciones de su causa habiente, pero a tal efecto deberán unificar su representación. Si los herederos o representante en tal evento decidieran no ingresar a la Sociedad ésta le liquidará su haber en cuatro cuotas semestrales sin interés. Bajo tales cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato constituído de "Mateo Dolub, Soc. de Resp. Ltda." el que se obligan las partes a respetar y cumplir conforme a derecho, y así lo otorgan y firman en lugar y fecha ut-supra. — Mateo Dolub. — Rafael Espósito. — Vicente Walfisch. — Luis Dolub. — Adolfo A. Berschadsky.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.051-v.14 ago.

S.A.I.S.A.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Señores: Don Juan Sais, argentino de treinta y siete años de edad, casado con Doña Rosa Scliar, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital; Don Pablo Julián Ariza, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado con Doña Emilia Krikava, domiciliado en la calle Carlos Guido Spano número trescientos cuarenta y tres, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don José María Sarobe, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado con Doña Benita Delia Sarobe, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número novecientos cuarenta y siete de esta Capital, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, y, a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón "S.A.I.S.A.R, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal y especial en la calle Viamonte número dos mil ciento ochenta y dos, pudiendo instalar sucursales o agencias y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto negociar en la importación y exportación de artículos de bazar y los que los contratantes crean convenientes y se determinen. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años, con efecto retroactivo al primero del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Si un mes antes del vencimiento del plazo, telegráficamente alguno de los socios lo comunique a los demás, en sentido contrario el contrato social se tendrá por prorrogado por otros tres años. — Cuarto: El capital social queda establecido en la suma total de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que aportan en efectivo y en parte igual cada uno de los tres socios. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Juan Sais y José María Sarobe a quienes se nombran en este acto Gerentes con las facultades y atribuciones legales y pertinentes. — Sexto: Los balances se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, debiéndose destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas a la formación de Reserva Legal, el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes liquidarán la parte del extinto, haciéndose balance al día de la muerte y entregándose proporción pertinente a los herederos. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios en los casos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en todo lo demás que se resuelva, se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto con las formalidades de los otros libros de comercio. Noveno: Expresamente se conviene que ninguno de los integrantes podrá retirarse de la Sociedad que se constituye. En caso contrario, además de las sanciones que correspondan por la Ley, los socios se comprometen y obligan a abonar como indemnización por su retiro la suma igual a la cuota capital aportada, una vez liquidadas ganancias y pérdidas. — Décimo: Fenecido el plazo fijado para la duración de este contrato, y, para el caso de que los socios determinen continuar el giro, se mantendrán las cláusulas que por el presente se suscriben, salvo expresa declaración en contrario. — Undécimo: En su momento, la liquidación se practicará por los gerentes, que, una vez cumplidas y saldadas todas las deudas que existieran, entregarán a los demás las partes proporcionales. — Duodécimo: En todos los casos los socios gerentes suscribirán toda la documentación que interese a la Sociedad quedando autorizados para depositar y extraer fondos de las cuentas bancarias e invistiendo la representación de la firma. — Décimo Tercero: Todas las representaciones o negocios que se vinculen con el objeto de esta Sociedad que se hayan logrado o tengan en gestión cualquiera de los contratantes a partir del primero de Marzo próximo pasado, se considerarán obtenidos para la Sociedad. — Décimo Cuarto: Los integrantes podrán seguir ejerciendo toda otra actividad comercial que no afecte o traiga competencia a los negocios que explote la Sociedad; quedando exceptuadas de esta prohibición aquellas actividades que en la actualidad desarrolla el Señor Sais, en lentes de contacto y prótesis ocular, el Señor Ariza en compra-ventas de automóviles y el Señor Sarobe en artículos medicinales. — Décimo Quinto: Para todos los efectos derivados del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial y legal en la calle Viamonte número dos mil ciento ochenta y dos de esta Capital. — Décimo Sexto: Queda autorizado el socio Señor José María Sarobe, a realizar todos los actos necesarios para la inscripción del presente contrato. Bajo las precedentes cláusulas, dejan formalizado el presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen. — Leída que les fué, ratifican su contenido firmando ante mí y testigos del acto Don Juan José Villanueva y Don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Sais. — P. J. Ariza. — José María Sarobe. — Juan José Villanueva. — Juan Soubelet. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda Con Su Matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y cuatro del protocolo corriente del Registro número doscientos veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S.A.I.S.A.R.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números quinientos ochenta y dos mil trescientos veinte y dos y quinientos ochenta y dos mil trescientos veinte y tres, que firmo y sello en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.022-v.14 ago.

LA MARTONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el Señor Vicente Rufino Casares, que acostumbra llamarse y firmar "Vicente R. Casares", casado en primeras nupcias, domiciliado legalmente en la calle Roudeau número mil setecientos cincuenta y siete, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y expresa: Que el Consejo Administrativo de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de Estancias "LA MARTONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIDA, de la que es Gerente, en las reuniones celebradas el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y dos de Marzo y treinta de Abril del año en curso, resolvió el aumento del capital social, y la modificación del artículo tercero del contrato social celebrado por escritura de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto

de este Registro, protocolo de dicho año, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y cuatro del mismo mes y año bajo el número mil ciento ochenta y siete, al folio trescientos treinta y dos del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, autorizándolo para elevar a escritura pública las actas respectivas. — Que, llevando a efecto lo resuelto por el Consejo Administrativo de la Sociedad de referencia, eleva a escritura pública las actas de las reuniones del mismo, que me exhibe en el libro correspondiente, rubricado, y copiadas dicen así: "Acta Nº 44. — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. — María I. Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre de 1947, y siendo las once horas, se reunieron las personas que figuran al margen en la Casa Administración de la Sociedad Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau Nº 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier, Doctor don Adolfo Bioy e Ingeniero don Gustavo E. Grondona concurren en representación de las socias, señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María J. Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a las resoluciones que constan en la presente Acta. — Preside la reunión el Gerente, señor don Vicente R. Casares quien declara abierta la sesión dándose lectura de la última Acta la que se aprobó por unanimidad. — En seguida se pasó a considerar los asuntos siguientes: Aumento del Capital Social; Seguidamente el Consejo Administrativo resolvió por unanimidad lo siguiente: 1º) Aumentar el Capital en dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. a razón de Cuatrocientos mil pesos m|n, por cada socio que suscribe cada uno. — 2º) Capital anterior tres millones seiscientos mil pesos. — 3º) Total, nuevo capital social seis millones de pesos m|n. — 4º) El nuevo Capital se integrará así: a) Capitalizando el resto de la ganancia del ejercicio 1946 1947 trescientos mil pesos m|n. — b) En la oportunidad en que así lo resuelva el Consejo Administrativo, total o parcialmente dos millones cien mil pesos. — c) Total: dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. — A las trece horas se levantó la sesión. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — María I. Casares de Grondona — Es copia fiel, doy fe. — "Acta Nº 48. — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Adolfo Bioy. — Alberto Blaquier — Gustavo E. Grondona. — María I. Casares de Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo de 1948 y siendo las once horas, se reunieron los miembros del Consejo Administrativo de la Sociedad Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la sede social de la misma, calle Rondeau Nº 1757, con el fin de considerar y resolver varios asuntos. — Los señores don Alberto Blaquier, doctor don Adolfo Bioy e Ingeniero don Gustavo E. Grondona concurren en representación de las socias, señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María I. Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a las resoluciones que constan en la presente Acta. — El Gerente, señor don Vicente R. Casares declara abierta la sesión dándose lectura de la última Acta la que se aprobó por unanimidad. — En seguida se pasó a considerar los siguientes asuntos: Integración del Capital Social. — Asimismo se resolvió por unanimidad que los socios integren el 50 % de los dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. del aumento de capital resuelto en Acta Nº 44, de fecha nueve de Setiembre de 1947, a cuyos efectos se autoriza que el escribano señor don Jorge H. Guerrico extienda la respectiva escritura de modificación del contrato social. — La integración de los $ 1.200.000.— m|n. de curso legal, que importa el 50 % del aumento de capital señalado deberá efectuarse así: a) Con la ganancia líquida y realizada del ejercicio 1946|1947 reservada a tal efecto según Acta Nº 44 del 9|9|1947, trescientos mil pesos. — b) A entregar en efectivo por los seis socios novecientos mil pesos.—c) Total un millón doscientos mil pesos m|n. — El total y por consecuencia sus dos parciales corresponden por partes iguales a cada uno de los seis socios. — A las doce horas se levantó la sesión. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — María I. Casares de Grondona". — Es copia fiel, doy fe. — "Acta Nº 49 — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las quince horas, se reunieron las personas que figuran al margen, en la casa Administración de Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau Nº 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier, doctor don Adolfo Bioy e Ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, respectivamente, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a la resolución que consta en la presente acta. — Preside la reunión el Señor Gerente don Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión, dándose lectura del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad. — El Gerente señor don Vicente R. Casares, expone: Que, como consecuencia del aumento del capital social, resuelto en las reuniones del nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y dos de Marzo del año en curso, consideraba necesario la modificación del artículo tercero del contrato social formalizado por escritura de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el Escribano Dr. Jorge H. Guerrico, en los siguientes términos: "Tercero: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripto por los socios en la proporción de mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, cada uno de ellos, de cuyo capital ha sido integrada la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda legal, debiendo integrarse el saldo de un millón doscientos mil pesos moneda legal cuando lo resuelva el Consejo Administrativo. — Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo de la mayoría de los socios". — Por unanimidad se aprobó la modificación del indicado artículo del contrato social y se autorizó al Gerente señor Vicente R. Casares para elevar a escritura pública las recordadas actas del nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte y dos de Marzo del año en curso y la presente, quedando facultado para correr con los trámites necesarios para la inscripción a practicarse en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 15.30 horas. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Adolfo Bioy. — Marta Casares de Bioy. — María Ignacia Casares de Grondona. — Alberto Blaquier. — Hersilia Casares de Blaquier. — Gustavo E. Grondona. — Es copia fiel, doy fe, de las actas de referencia, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz sellado por valor de siete mil doscientos pesos moneda nacional. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Fructuoso Merino y Francisco Cuadra, vecinos hábiles, doy fe. — Vicente R. Casares. — F. Merino. — F. Cuadra. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con su original que bajo el número citado, pasó ante mí, en el Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, numerados: setecientos nueve mil doscientos uno y del setecientos nueve mil doscientos tres al presente inclusive, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: Vicente — del — 44 — 9 — En — renunciaron. Fructuoso. Vale. — Hay un sello. — J. H. Guerrico. — Hay otro sello.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.966-v.14 ago.

GRAU Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días este edicto:

Testimonio: en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Hilario Grau, domiciliado en Avenida Olivera 115, Bartolomé Luis Fernández, domiciliado en José Bonifacio 2775, Carlos Ernesto Grau, domiciliado en Avenida Olivera 117 y Rodolfo Tubio, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1350, todos de nacionalidad argentina, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar este contrato que se regirá por éstas cláusulas y la Ley 11.645. Primera: Con la denominación de "GRAU Y FERNANDEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y efecto retroactivo al primero de Mayo del año corriente, se constituye esta sociedad, para proseguir los negocios de fabricación de medias, derivados y afines, que explotaba la Sociedad Colectiva "Grau y Fernández" en esta Capital, donde dejan constituído asiento principal de sus negocios y domicilio actual en la Av. Olivera 63|65, pudiendo extender sus actividades al Interior y|o Exterior de la República, como también realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con la sola excepción que indica el artículo 3º de la Ley ya citada. — Segunda: Se fija en Cuarenta años contados desde el primero de mayo del año en curso, el término de duración de este convenio, plazo que dividen en diez períodos iguales que se irán sucediendo automáticamente, mientras los socios en forma fehaciente, no evidencien su oposición. — Tercera: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,— m|n.), en diez mil cuotas de cien pesos cada una así suscriptas: Cuatro mil setecientas noventa y cinco cuotas el Sr. Hilario Grau, de las cuales aporta tres mil cuarenta y cuatro y las mil setecientas cincuenta y una restantes se compromete a integrarlas con el remanente de sus futuras utilidades, sin perjuicio de su facultad para completarlas total o parcialmente en cualquier momento. Cuatro mil setecientas noventa y cinco cuotas el Sr. Bartolomé Luis Fernández, aportando Tres mil cuarenta y cuatro y el resto de Mil setecientos cincuenta y una a cubrir en igual forma que el Sr. Hilario Grau. Trescientas sesenta cuotas el Sr. Carlos Ernesto Grau y Cincuenta cuotas el Sr. Rodolfo Tubio, éste aporta en dinero efectivo y en cuanto al capital integrado por los otros socios, lo es en mercaderías, materia prima, maquinarias, muebles y útiles, créditos activos y pasivos, inmuebles —cuya escrituración a la sociedad se efectuará cuando se estime oportuno—, y otros efectos citados en el Balance practicado al día treinta de abril del año corriente por la firma "Grau y Fernández" sociedad colectiva, de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo, y el que se incluye con detalle justificativo del capital de sus socios Srs. Hilario Grau y Bmé. L. Fernández y créditos del Sr. Carlos E. Grau, con sus respectivas firmas de conformidad. — Cuarta: La Administración y uso de firma social estará a cargo de los socios Srs. Hilario Grau y Bartolomé Luis Fernández indistintamente, en calidad de Gerentes, sin limitaciones y comprendiendo todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, conforme a la Ley 11.645, excepto comprometer a la misma en fianzas o garantías por asuntos ajenos al giro social. Igualmente, para el mejor desempeño de sus funciones, se le confieren los poderes necesarios especiales para adquirir, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, plazo, modo y condición, quedando investidos de las facultades exigidas por el Código Civil, en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, —a excepción de los incisos quinto y sexto— y los concordantes de aclaratorias: seiscientos ocho del Código de Comercio u otra disposición legal que exija poder especial a los fines ya enunciados. — Quinta: Anualmente, al día treinta y uno de octubre, se practicará balance general de los negocios, el cual deberá considerarse y aprobarse dentro de los sesenta días de su realización. De las utilidades líquidas resultantes, se reservará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo, previos los fondos de previsión que se estimase menester, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios con uso de firma: ocho por ciento al Sr. Carlos E. Grau y dos por ciento al Sr. Rodolfo Tubio, temperamento que también se observará si hubiere pérdidas. — Sexta: Se fija en la suma de Mil quinientos pesos mensuales, el sueldo de cada uno de los socios, quienes deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, capacidad y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio Sr. Rodolfo Tubio, que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no sean del mismo ramo o comercio del principal encarado por la sociedad; así como ausentarse temporariamente. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentará la aprobación de balances y otras resoluciones de interés que se estime menester a los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645. — Octava: Cualquier duda, divergencia o diferencia de interpretación de este contrato, como así en su liquidación y disolución, serán resueltas por amigables componedores en la forma usual y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás: a) abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que por tal motivo se practique; — b) a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería, a los efectos de ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones correspondientes a la cuota de capital que les pertenezca, y, para todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 11.645. — Novena: Con los ejemplares de los diarios y recibos que se anexan, se acredita haber efectuado las publicaciones que determina la Ley 11.867, anunciándose la transferencia durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día siete del mes en curso y estando vencidos los términos que fija dicha Ley sin haberse formulado oposición alguna. Previa lectura, las partes ratifican las cláusulas del presente contrato que firman en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires y fecha ut supra. S|R.: practicado — excepción — u — aclaratorias — ciento — publicaciones — diligencias. Vale. — Hilario Grau. — Bartolomé Luis Fernández. — Carlos Ernesto Grau. — Rodolfo Tubio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.053-v.14 ago.

R E C O R D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Rosalina Fernández de Peiroten, viuda, española, domiciliada en la calle Avellaneda 3342 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y los señores Armando Osman Peiroten, soltero, argentino, domiciliado en Arenales 1242 de esta ciudad; Luis Manuel Peiroten, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle French 401 de la localidad de Bánfield (Pcia. de Buenos Aires); Joaquín Pablo Peiroten, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda 3342 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Buenos Aires 1110 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe); José Hamlet Dagnino, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Santa Cruz 86, de esta ciudad, y Máximo Abuin Figueroa, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Charcas 1597, de esta capital, todos ellos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá para su funcionamiento por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: 1º; Nombre y Domicilio: La nueva firma se denominará RECORD, S. R. L., siendo su domicilio actual, en las oficinas de la calle Uruguay 367, 3er. piso, pudiendo trasladarse y establecer sucursales tanto en en el interior como en el exterior del

país; 2º; Duración: La duración de la sociedad será por el término de diez años contado el día 15 de junio actual, y se considerará prorrogada por nuevos períodos de diez años, automáticamente a su vencimiento, salvo que cualquiera de los socios, solicitare su retiro de la misma en forma legal o asentada en el libro de actas de la sociedad, con una anticipación no menos de cuatro meses a la fecha de vencimiento de cualquiera de los períodos; 3º; Objeto: Su objeto principal será la importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, y en general todo acto lícito que convenga a los intereses de la sociedad, y que aprobado por los socios gerentes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7º (séptimo) de este convenio sea asentado en el libro de actas de la sociedad. Para lograr sus fines la sociedad puede: Aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y además derechos reales y personales por cualquier título: aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantía; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires; vender los inmuebles y ceder los créditos de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás obligaciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de Continúa en el sello quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y cinco. Continuación del sello Nº 532.884, pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir, transferir, registrar derechos legales o industriales, patentes, marcas de fábrica, u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad usufructo; hacer inversiones de capital, en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deuda, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar, endosar, descontar letras, giros, cheques, pagarés, warrants y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socias o no para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiéndose realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales; realizar todas las operaciones comerciales o civiles, financieras, industriales, mineras, agropecuarias, que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad; concurrir ante los Ministerios y Secretarías de Estado, Reparticiones públicas, ya sean nacionales, municipales, provinciales, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Aduana de la ciudad de Buenos Aires y demás del país, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, etc., creados o a crearse; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamentos en general; celebrar contratos de seguros como asegurada. La enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros; — 4º: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos nacionales, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, íntegramente aportados por los socios según balance firmado por todos ellos en foja aparte, que se considera parte integrante del presente y en la siguiente proporción: Rosalina Fernández de Peiroten, un mil doscientos cincuenta cuotas, o sea Ciento veinticinco mil pesos nacionales; Armando Osman Peiroten, setecientos cincuenta cuotas, o sea setenticinco mil pesos nacionales; Luis Manuel Peiroten y Joaquín Pablo Peiroten, cuatrocientas diecisiete cuotas cada uno, o sea cuarenta y un mil setecientos pesos nacionales cada uno; Blan- Continuación del sello Nº 532.885. ca Azucena Peiroten de Segamarchi cuatrocientas dieciséis cuotas, o sea cuarentiún mil seiscientos pesos nacionales; José Hamlet Dagnino setecientas cincuenta cuotas, o sea Setenticinco mil pesos nacionales y Máximo Abuin Figueroa un mil cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — 5º: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, que deberán ser socios, nombrándose en este acto como tales a la señora Rosalina Fernández de Peiroten y a los señores Armando Osmán Peiroten, José Hamlet Dagnino y Máximo Abuin Figueroa, los cuales pueden ser removidos por mayoría de votos, inscribiéndose esta resolución en el libro de actas. El uso de la firma social estará a cargo indistinta y alternativamente de dos cualesquiera de dos de los socios gerentes. La firma de los gerentes deberá ir precedida del aditamento "Record S.R.L.", no pudiendo ser empleadas en préstamos de favor o en fianzas de terceros. Los mismos tendrán las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenticinco, y especialmente librar cheques, pedir préstamos de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este convenio, y en general todas las facultades que en la misma cláusula se indica. Para el endoso de los cheques, y al solo objeto de ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, bastará la sola firma de uno de los gerentes nombrados. El socio señor Máximo Abuin Figueroa, deberá dedicar toda su actividad a los fines de la sociedad, debiendo los socios señores Armando Osmán Peiroten y José Hamlet Dagnino, dedicar a la misma el tiempo razonable para la buena marcha de la sociedad. la señora Rosalina Fernández de Peiroten queda eximida de funciones específicas. Por sus servicios a la sociedad, los señores gerentes gozarán de un sueldo mensual, el que se cargará al rubro de Gastos generales y será determinado en una reunión de gerentes. — 6º: Resultados: Anualmente, el 31 de Mayo, se practicará el ejercicio del ejercicio vencido, el que una vez aprobado por los socios, deberá ser firmado por todos ellos. Previa deducción de la reserva legal, fijada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, y los demás fondos de reserva a estatuir, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7º: Decisiones: Las decisiones a que hace referencia el artículo tercero serán tomadas por mayoría de los socios gerentes, debiendo estar todos presentes en la reunión legalmente convocada. Si en la primera convocatoria no se consiguiese la presencia de todos ellos, se llamará a una segunda reunión, celebrándose la misma con cualquier número de socios que concurriese, dándose al o a los faltantes por aprobado en la misma. Para el caso de fallecimiento de un socio, las decisiones a que alude el artículo noveno, deberán ser tomadas por mayoría de votos de todos los socios sobrevivientes. A tal efecto, se aplicarán para las asambleas y convocatorias la misma forma arriba indicada. — 8º: Transferencia de Acciones: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida, no así a extraños, sean parientes o no, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción Continuación del sello nacional Nº 532.886. judicial del artículo doce de la ley. — 9º: Fallecimiento: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber, debiendo para ello unificar su representación. Los socios sobrevivientes en su conjunto, por resolución favorable adoptada dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo, tendrán opción paar tomar cualquiera de las siguientes medidas: a) continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido, a prorrata entre los demás socios de acuerdo con sus aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo, o b): admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, a cuyo fin deberán delegar sus funciones en una sola persona. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b), el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales, con vencimientos a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — 10.: Disolución: La sociedad puede disolverse por haber transcurrido el plazo estipulado para su duración· por haber perdido el treinta por ciento de su capital social o por un acuerdo unánime de sus socios, reunidos especialmente para ello, debiéndose efectuarse su liquidación en la forma prevista por el Código de Comercio. — 11.: Diferencias: Toda cuestión que surja entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o su disolución, y cuya solución no sea posible amigablemente o dentro de lo establecido en este contrato, será sometido a juicio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo nombrar judicialmente un tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Presente en este acto, el señor Juan Antonio Segamarchi, esposo de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, argentino, mayor de edad, y domiciliado en el domicilio de aquélla, y enterado del contenido de este convenio manifiesta su conformidad, firmando para constancia. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Junio de un mil novecientos cuarentiocho. — Textado: a cargo, los socios, entre los demás socios. No Vale. — Armando Peiroten. — Rosalina Fernández de Peiroten. — Blanca A. Peiroten de Segamarchi. — J. Peiroten. — J. Segamarchi. — M. Abuin Figueroa. — José H. Dagnino. — Luis M. Peiroten. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.034-v.14 ago.

SCAGLIONE Y SENNHAUSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores por una parte don Francisco Scaglione, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, argentino naturalizado y por la otra don Onildo Sennhauser, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, argentino, domiciliados en las calles Humboldt mil novecientos once y Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, sujetándose especialmente a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los señores Scaglione y Sennhauser, una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal explotar el rubro de compra-venta de automóviles, taller mecánico, garage, playa de estacionamiento y todas las actividades afines al automóvil, que con la denominación "Del Once", establecerán en esta ciudad, calle Rioja número novecientos treinta y seis, pudiendo dedicarse además a operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones relacionadas con las actividades indicadas. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "SCAGLIONE Y SENNHAUSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio de la nación. — Tercero: Como domicilio legal de la razón social se fija el de la calle Rioja novecientos treinta y seis, Capital Federal. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, será el de cinco años, a partir del día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, el que se renovará en forma indefinida y automáticamente por períodos de igual término. — Si alguna de las partes resolviera disolver la sociedad al término de cualquiera de los períodos deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado a la otra parte, con una anticipación no menor de ciento ochenta días antes del vencimiento del mismo. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios por partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital los socios lo integran en dinero efectivo en este mismo acto. — Sexto: El contrato de locación del local de la calle Rioja novecientos treinta y seis, celebrado a nombre del socio Onildo Sennhauser, pasará íntegramente a pertenecer a la sociedad. — Séptimo: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán conjunta o separadamente, pudiendo realizar toda clase de ocupaciones y todos los actos necesarios que se relacionen con el giro de la razón social, quedando al efecto facultados para adquirir bienes muebles o inmuebles, dondos de comercio, enajenarlos, gravarlos, arrendarlos, pudiendo realizar sobre los mismos y los más amplios actos de disposición, adquirir derechos y acciones de cualquier especie, participaciones en sociedades, tomar dar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir poderes generales y especiales, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender (continua en el sello nacional valor $ 1.50 m|n. Número 919.699), (Viene del sello nacional valor $ 1.50 m|n. Nº 919.698) mercaderías, registrar e inscribir marcas y patentes, realizar permutas, aceptar y dar bienes en pago, percibir, cobrar, dar recibos, endosar toda clase de documentos extendidos a nombre de la razón social y negociarlos, abrir cuentas corrientes y en caja de ahorros en cualquier banco, sean nacionales, provinciales o particulares y girar sobre las mismas, tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, aceptar toda clase de mercaderías en consignación, sean estas nacionales o extranjeras, aceptar y dar representaciones, intervenir y representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con la Aduana, firmando conocimientos, manifiestos y declaraciones y todos los demás documentos y escritos que por cada caso se requiera, representar igualmente a la sociedad en todas las reparticiones públicas sean ellas nacionales, municipales o provinciales, incluso Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Empresas Telegráficas y Telefónicas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Transportes, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Superior Gobierno de la Nación, Cuerpo Legislativo, Legaciones y Consulados extranjeros, formulando toda clase de peticiones, solicitudes, celebrar los contratos que sean de interés de la sociedad y rescindirlos y firmar todos los documentos que por la evolución de la misma se requiera, representarla en todos los Tribunales de Justicia, sean ellos de cualquier fuero y jurisdicción, sin restricción de ninguna especie, pudiendo iniciar y contestar demandas, desistirlas, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, transigir, renunciar a derechos, hacer quitas, pudiendo realizar todas las operaciones bancarias y comerciales, incluso en el Banco Central de la República, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y todos los demás bancos oficiales y particulares existentes en la República, firmando y aceptando las condiciones que los mismos establezcan. — Cualquiera de los gerentes generales podrá tomar, remover y despedir al personal, pudiendo asimismo fijar sueldos y jornales a pagar, gratificaciones y sumas para viáticos. — Octavo: Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, no pudiendo dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Noveno: Los gerentes generales destinarán la totalidad de sus actividades a la evolución de los intereses de la sociedad, no pudiendo distraer su tiempo en otros negocios extraños a la misma. — Décimo: El día treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general, efectuándose el balance de ganancias y pérdidas, los que se llevarán a efecto de acuerdo a la técnica contable y que quedarán cerrados dentro de los treinta días subsiguientes, fecha en que los socios tomarán conocimiento de los mismos, debiendo

éstos ser observados dentro de un plazo no mayor de treinta días, en caso de no ser observados quedarán automáticamente considerados como aprobados, lo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Primero: Los beneficios líquidos que arrojen los balances una vez aprobados, previas las deducciones de las reservas legales (artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarento y cinco), y hasta el límite allí fijado y cualquiera otra que se estableciera por los socios, se distribuirán entre los mismos por partes iguales, soportán- (Continúa en el sello nacional valor $ 1,50 m|n. Nº 919.700), (Viene del sello nacional valor $ 1,50 m|n. Nº 919.699) dose las pérdidas en la misma proporción, las que serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y el fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de su aporte en el capital social. — Los socios de común acuerdo podrán determinar si anualmente un porcentaje determinado de las utilidades correspondientes a cada uno de ellos, quedará en la sociedad a fin de aumentar el capital social de la misma. — Décimo Segundo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que dejarán constancia de todas las resoluciones que se tomen. — Décimo Tercero: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada de acuerdo a las prescripciones legales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, correspondiendo el capital y las utilidades o pérdidas del causante a los herederos del mismo, pudiendo un representante único de esos herederos participar en la sociedad a menos que de común acuerdo entre el socio sobreviviente y el representante de los herederos se resuelva disolver la sociedad. — Décimo Cuarto: Cualquiera divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, éstos antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el que será designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por ambos socios. — Firmado de conformidad por los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobreraspado: décimo cuarto. — Vale. — Scaglione Francisco. — Onildo Sennhauser. — Francisco Scaglione. — e|l.: interinamente a cargo del Juzgado Nº 3: Vale.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 198. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 ag.-Nº 56.023-v.14 ag.

DROFARMA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Jalfon Alfonso Hachuel, argentino, casado, que firma "J. A. Hachuel"; don Eugenio F. Casasco, argentino, casado, que firma "Eugenio Casasco h."; don Félix Delio Boragnio, argentino, casado, que firma "Félix Delio Boragnio"; don Juan Carlos Desimone, argentino, casado, que firma "J. C. Desimone"; don José María Balbi, argentino, casado, que firma "José M. Balbi"; don Fernando Eugenio Casasco, argentino, soltero, que firma "F. Casasco"; don Nazareno Próspero Capeci, argentino, casado, que firma "Próspero Capeci"; don Agrildo Corazza, argentino, casado, que firma "Agrildo Corazza"; don Julio Hael, argentino, casado, que firma "Julio Hael"; don Alfredo Carlos Torti, argentino, casado, que firma "Alfredo C. Torti", y don José Antonio Amodio, argentino, casado, que firma "J. Amodio", todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, vecinos de esta Capital a excepción de don Juan Carlos Desimone, don Fernando Eugenio Casasco, don Julio Hael y don Alfredo Carlos Torti, que se domicilian en Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de todo lo cual doy fe, como de que dicen: Que desde el día dos de abril del corriente año, vienen operando en esta plaza como Sociedad de hecho en el ramo de Droguería en general, productos químicos, farmacéuticos con domicilio en esta Capital, en la calle José León Suárez número ciento veinte. — Que han resuelto regularizar la situación de esa Sociedad de hecho, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Con efecto retroactivo al día dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por lo que ratifican todos los actos realizados desde esa fecha, queda constituída entre los comparecientes, la SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DROFARMA", por un plazo de duración de diez años a contar desde esa misma fecha. — Segunda: Es objeto de la Sociedad: a) La explotación del negocio de droguería en general, productos químicos, farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, productos para la perfumería, importación y exportación y la explotación de todo negocio afín. — b) Aceptar comisiones y consignaciones de mercaderías de toda clase, género o especie, cualquiera fuere su procedencia, del país o del extranjero. — c) Es también objeto de la Sociedad los actos, trabajos u operaciones anexas con estos objetos, con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes muebles o inmuebles podrán ser enajenados por cualquier título, hipoteca, gravámenes, prendas, así como también podrá ser constituída sobre los mismos, servidumbres y otros derechos reales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad, calle José León Suárez número ciento veinte, sin perjuicio de las agencias o sucursales que en el futuro se crearan. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios señores Jalfon Alfonso Hachuel y Eugenio F. Casasco, como Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no ser comprometida en negocios ajenos al giro del comercio, en prestaciones gratuitas, ni garantías a terceros. — Podrán en esa forma hacer uso de la firma social en todos los actos relacionados a esta Sociedad, inclusive aquellos que de acuerdo al Código de Comercio y al Código Civil, sean indispensables poderes especiales, especialmente los indicados en todos los incisos del artículo mil novecientos quince del Código Civil, que se dan por reproducidos en este acto, a excepción del inciso quinto y sexto del citado artículo. — La firma social adoptada, se extenderá en la siguiente forma: A la frase "Drofarma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se acompañará la firma particular de cualquiera de los socios con uso de la firma y a continuación la denominación "Gerente". — Quinta: Los socios gerentes designados, serán inamovibles durante el término de este contrato y en el caso de fallecimiento, incapacidad física o retiro de la Sociedad de uno de los socios Gerentes designados, en su reemplazo será designado gerente con las mismas facultades que aquél tenía, la persona que indique el Gerente supérstite de entre los socios de la sociedad. — Sexta: Queda fijado el capital social en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: Don Jalfon Alfonso Hachuel cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional o sean ciento cinco cuotas; don Eugenio Francisco Casasco, cincuenta y dos mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas; don Félix Delio Boragnio diez mil pesos o sean veinte cuotas; don Juan Carlos Desimone, cuatro mil pesos moneda nacional o sean ocho cuotas; don José María Balbi cinco mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas; don Fernando Eugenio Casasco, cinco mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas; don Nazareno Próspero Capeci, dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; don Agrildo Corazza, dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; don Julio Hael, dos mil pesos o sean cuatro cuotas; don Alfredo Carlos Torti, dos mil pesos o sean cuatro cuotas y don José Antonio Amodio, dos mil pesos o sean cuatro cuotas. — Estos aportes se encuentran ya invertidos en la Sociedad que por este acto se formaliza y están representados por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás existencias que se encuentran en el domicilio de la Sociedad, de acuerdo a un balance que las partes firman de conformidad. — La Sociedad podrá elevar su capital, cuando por mayoría de votos los socios así lo resuelvan. — Los socios gerentes podrán aumentar cada uno treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, por cada sucursal nueva que se decida instalar. — Si este aumento de capital resultara insuficiente para la evolución del negocio, podrán cubrir el importe necesario restante todos los socios, en proporción a sus cuotas o en mérito de los servicios que presten a la Sociedad según decidan de común acuerdo los socios gerentes. Al personal designado para la atención de cada sucursal, se le podrá conceder hasta un veinte por ciento de las utilidades líquidas de la misma, importe que será prorrateado por calificación de méritos por los socios gerentes. — Estos aumentos de capital se harán constar por escritura pública y en cada caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente por los respectivos aumentos. — Séptima: Los socios sólo podrán transferir o vender sus cuotas a los socios gerentes por partes iguales y a su valor nominal, no debiéndose tomar bajo ningún concepto en esta transferencia, el valor que por concepto de llave pudiera tener la Sociedad. — Por lo tanto los socios no gerentes, no podrán vender sus cuotas a terceras personas ajenas a la Sociedad, ni a otros socios no gerentes, aun cuando por las mismas se le ofrezcan precios superiores al valor nominal del contrato. — Los socios gerentes entre sí deberán también respetar estas estipulaciones. — Octava: Anualmente al día primero de diciembre se practicara un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que periódicamente se resolviera realizar y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — Estos balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Dentro de los treinta días de realizados estos balances, los socios deberán proceder a su aprobación y si alguno de ellos dentro de este plazo no lo hiciera, se considerará que tácitamente lo ha aprobado. — Las utilidades netas obtenidas, previa deducción de las amortizaciones necesarias, previsiones y fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales. — Los saldos acreedores o deudores de los socios, redituarán el seis por ciento de interés anual. — Las pérdidas se soportarán en proporción de los respectivos capitales. Los socios no podrán retirar sus utilidades de la sociedad, si los socios gerentes consideraran que esas utilidades deben quedar en la misma. — Novena: Los importes que se fueran acumulando en la Sociedad para reservas, previstas en la cláusula octava, a excepción de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no se les tendrá en cuenta a los efectos del pago de los haberes que por capital y todo concepto pueda corresponder a cualquier socio en el momento de separarse de la Sociedad o a herederos o representantes legales de cualquier socio al recibir el haber que por capital o cualquier concepto pudiera corresponderle a su fallecimiento o incapacidad física. — Décima: En los balances de cualquier naturaleza que la Sociedad practicara, inclusive aquellos para salida de socios, fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de ellos o liquidación de la Sociedad, núnca se incluirá rubro alguno por concepto de llave y las mercaderías, muebles, útiles y materias primas se tomarán al precio de costo o del último balance. — El haber que corresponderá a los socios por su retiro de la Sociedad, por rescisión parcial de contrato, terminación o vencimiento del contrato o por su fallecimiento o incapacidad física, será el valor nominal de sus cuotas en el contrato social, más las sumas que por utilidades o menos las deducciones que por pérdidas pueda corresponderles, de acuerdo al último balance correspondiéndoles también las partes proporcionales que por los mismos conceptos, pudiera corresponderles desde la fecha de ese balance, al día de la separación de la sociedad o fallecimiento. — Este haber será abonado al socio saliente o a los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido en la siguiente forma: Un veinte y cinco por ciento dentro de los diez días de formalizar el retiro del socio o a su fallecimiento o incapacidad física y el saldo en un plazo no mayor de tres años a contar de su retiro, más el seis por ciento de interés anual. — Décima Tercera: Por simple mayoría de votos este contrato podrá ser rescindido parcialmente. — Llegado este caso los socios gerentes tendrán derecho conjuntamente, a adquirir el haber que por capital más utilidades o menos las deducciones por pérdidas correspondan a los demás socios, aplicándose para el pago de esos haberes, el mismo procedimiento que el expresado en la cláusula anterior para la salida o fallecimiento de socios. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Tercera: Los socios con una anticipación no menor de seis meses antes del vencimiento del presente contrato, deberán recíprocamente en forma auténtica, notificarse su voluntad de prorrogarlo o si a su vencimiento darán definitivamente por terminadas las operaciones sociales. — Si no se conviniere la prórroga del contrato o si esta prorroga no fuera posible por no ponerse de acuerdo los socios, respecto a las condiciones o cláusulas de la misma, los socios con carácter de gerentes, conjuntamente, tendrán derecho a adquirir a los socios sus respectivos haberes, que según balance resulten, balance que especialmente se practicará al fin del contrato. — Esos haberes le serán abonados en tres o cinco cuotas anuales iguales a contar del vencimiento del contrato más el seis por ciento de interés anual y en la misma forma establecida en el segundo párrafo de la cláusula novena de este contrato. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de alguno de los socios, ni por remoción de los agentes o administradores designados en este contrato o posteriormente. — En estos casos el haber que corresponda al socio afectado por alguna de estas situaciones, se le abonará en la forma expresada en el segundo párrafo de la cláusula décima de este contrato. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Drofarma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — En este mismo acto, los comparecientes dicen: Que confieren poder especial a favor del procurador señor Antonio C. San Martín, para que en nombre y representación de la Sociedad, se presente ante el Juzgado de Comercio en turno, solicitando la inscripción respectiva de este contrato en el Registro Público de Comercio, quedando facultado para presentar escritos, notificarse, retirar y hacer publicar edictos y practicada la inscripción pertinente, retire el testimonio respectivo del Registro Público de Comercio. — Así lo otorgan y Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Reinaldo Dupetit y don Eduardo Romero, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Hachuel. — Eugenio Casasco. — Félix Delio Boragnio. — J. C. Desimone. — José M. Balbi. — F. Casasco. — P. Capeci. — Agrildo Corazza. — Julio Hael. — Alfredo C. Torti. — J. Amodio. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio mil ciento veintisiete vuelto del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido Primer Testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: seiscientos diecisiete mil doscientos veintiocho al seiscientos diecisiete mil treinta inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: autorizante — separación — veintisiete — proporcionales — tres. Valen. — Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su Primer Testimonio.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.000-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Señor Juez de Comercio (solicitan rectificación), Luis García Mata y Federico Guillermo Schindler, ambos socios de "C.E.O.I." COMPAÑIA DE EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 336 a V.S. nos presentamos respetuosamente y decimos: Que hemos formado la Sociedad del rubro que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 1948, bajo el Nº 761, folio 436, libro 13 de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Nos hemos apercibido de un error deslizado en el apellido del socio Don Luis García Mata, ya que siendo dicho apellido compuesto de cuatro letras, Ma-

ta, en el contrato figura con cinco letras, conteniendo equivocadamente dos "T" en vez de una. — En consecuencia, y a fin de subsanar este error, venimos a solicitar de V.S. quiera ordenar al Registro Público de Comercio se rectifique en el testimonio del contrato, el apellido de Don Luis García Mata, a fin de que el segundo apellido quede expresado en su forma efectiva de Mata. — A tales efectos proponemos desde ya exhibir el documento de identidad correspondiente en el que consta el apellido correctamente anotado.— Dígnese V. S. proveer conforme. — Es Justicia. — Firmado: Luis García Mata. — Federico Guillermo Schindler.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.974-v.14 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Carlos M. Jauregui, ha cesado como gerente de comercio, ADMINISTRACION Y MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires. Agosto 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.970-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Mork Dolub, que firma Mateo Dolub, Rafael Espósito, Vicente Walfisch, Luis Dolub y Adolfo A. Berschadsky, todos con domicilio legal en la calle Libertad 384, Capital, de común acuerdo resuelven sustituir los términos de la cláusula primera del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que los suscriptos tienen constituído con fecha veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho por los siguientes: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "MATEO DOLUB & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad con lo expuesto firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Mork Dolub. — Rafael Espósito. Vicente Walfisch. — Luis Dolub. — Adolfo A. Berschadsky.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 ago.-Nº 56.050.-v.14 ago.

ALCAIDE Y FUENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 10 días del mes de Julio del año 1948. — Entre los Sres. Antonio Alcaide, español, de 49 años, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 1515, 7º p., Dto. C, y el Sr. Pío Fuentes, español, soltero, de 42 años, comerciante, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un establecimiento de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, situada en la calle Pichincha 1574, que el 1º del cte. adquirieron de Don Venancio López, y que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de ALCAIDE Y FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Pichincha número 1574. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, lo será de seis años a partir del 1º de Julio del cte. año, prorrogable por períodos iguales, por voluntad de las partes, y en caso de prórroga o disolución, lo harán saber con anticipación de tres meses en forma expresa antes de su vencimiento. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos diez mil pesos M|N. ($ 310.000) divididas en trescientas diez cuotas de un mil pesos M|N. cada una ($ 1.000,00) suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, cuyo capital lo constituye, el establecimiento adquirido, maquinarias, muebles, camiones, llave y clientela del negocio, dinero y depósitos bancarios según balance firmado por los socios, que forma parte integrante del presente. — Cuarta: La administración y Dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, lo será a cargo de ambos socios indistintamente, que lo harán como socios gerentes con todas las facultades inherentes a dichos cargos. — Quinta: El socio Sr. Fuentes deberá dedicar todo su tiempo, aptitudes, inteligencia, a las operaciones sociales y además tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, quedándole prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — El Sr. Alcaide dedicará el tiempo que considere necesario, y podrá dedicarse a otras actividades. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario, para establecer el resultado del ejercicio anual, pero cada socio podrá efectuar cuando lo considere necesario, un balance de comprobación y saldo para cerciorarse de la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que arrojen cada ejercicio será soportadas por partes iguales. — De las utilidades netas se reservará un 5 % para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los dos socios, la Sociedad podrá entrar en estado de liquidación o si lo prefieren los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado continuar con la explotación del establecimiento. — Si se decidiere la liquidación, se practicará igualmente el balance e inventario general a dicha fecha, y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado será entregada a los herederos o representantes legales en seis cuotas semestrales iguales, suscribiendo los respectivos pagarés, que devengarán un seis por ciento anual, pagadero este conjuntamente con las cuotas. — Octava: Toda duda, divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento o al período de disolución de esta Sociedad, será dirimida, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, y hará cosa Juzgada. — Estos árbitros deberán serlo personas (sigue en el sello Nº 598.717 H) (viene del sello Nº 598.716 H) del mismo ramo de fabricación de soda. — Bajo tales cláusulas queda constituída la sociedad Alcaide y Fuentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, redactado en sellos de $ 0,10 cts. M|N. cada uno con los números 598.716 y 598.717 H, que se repondrán con el sellado de Ley, en lugar y fecha Ut Supra. — Antonio Alcaide. — Pío Fuentes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.986-v.14 ago.

ALCAIDE Y BARREIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. Antonio Alcaide, casado, español, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1515, piso 7º, Dto. C. por una parte y Don Luis Aniseto Barreiro, casado, argentino, de 33 años de edad, domiciliado actualmente en la calle Gaona Nº 375 de la localidad de Ciudadela, F. C. O., convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de cocinas de querosen, mecheros y demás accesorios y repuestos para las mismas, pudiendo en el futuro extenderse a la fabricación de otros productos si lo decidieren ambos socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ALCAIDE Y BARREIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Franklin Nº 839. — Tercera: El término de duración de este contrato lo será de tres años, a contar del día de la fecha, prorrogable por otros períodos iguales, por voluntad de las partes, y que en el caso de prórroga o disolución, lo harán saber con seis meses de anticipación en forma expresa, antes del vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos M|N. ($ 30 000,00 M|N.) dividido en trescientas cuotas de cien pesos M|N. cada una, suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, y en la siguiente forma: El Señor Alcaide, ciento cincuenta cuotas de cien pesos M|N. cada una en dinero efectivo, que importan en conjunto la suma de quince mil pesos M|N. ($ 15.000.— M|N.). El señor Barreiro, ciento cincuenta cuotas de cien pesos M|N. cada una, total $ 15.000 M|N. en maquinarias, muebles, herramientas, útiles, materiales para construcción de cocinas, mecheros, y de estos los actualmente construídos, patentes y marcas de inventos que a la fecha hubiere ya construído y registrado, a registrarse en el futuro, en fin, todo lo que constituye su establecimiento actualmente instalado en su domicilio en Ciudadela, y que se trasladará a la Capital Federal, y que resultan del balance o inventario practicado por ambos socios, que corre por separado, y valorizado, a su precio real y actual en plaza, y que firman ambos socios de conformidad. — Quinta: El socio Sr. Barreiro, debe transferir a favor y nombre de la Sociedad, las patentes, marcas, de cocinas o mecheros que actualmente posea registradas a su nombre y las que en el futuro posea y tenga que inscribirse, o las que actualmente posea sin inscribir. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma, lo será a cargo de ambos socios conjuntamente, que lo harán como socios gerentes. — Séptima: El socio Sr. Barreiro, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales, y a su cargo estará la dirección técnica del taller, quedándole prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, por cuenta propia o ajena. — El socio S. Alcaide, sólo dedicará a los negocios sociales, el tiempo o la actividad, que crea conveniente o le permitan sus otras ocupaciones, teniendo amplia facultad para dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios distintos del objeto de esta sociedad, pudiendo asimismo designa otra persona que lo represente y con las mismas facultades que él posee, y en este caso, esta persona lo hará por poder del Sr. Alcaide. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario, para establecer el resultado del ejercicio anual. Pero cada socio podrá, cuando lo crea oportuno, realizar un balance de comprobación y saldos y examinar la contabilidad, para cerciorarse de la marcha de las operaciones sociales. — Novena: Las utilidades o las pérdidas que arrojen cada ejercicio serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — De las utilidades netas se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Para el caso de que las pérdidas hubieran insumido el 33 o|o del capital del ejercicio anterior, la sociedad, entrará en inmediato estado de liquidación, asumiendo las funciones de liquidador el Sr. Antonio Alcaide, o la persona que lo represente, y cuyas funciones se limitarán a percibir los créditos, liquidar el activo, pagar el pasivo total y el saldo remanente distribuir entre ambos socios por partes iguales. — Si un socio deseare quedarse con efectos del taller, se lo licitará entre ambos socios, o su precio se valorizará al que posee en la fecha, en plaza. — Décima: Si la sociedad necesitare dinero para ampliar sus actividades, podrá requerirlo de Bancos o particulares de plaza, pagándose el interés bancario del momento. Si el dinero lo facilitare uno u otro socio, se reconocerá a favor del mismo el interés bancario devengado. — Undécima: El personal de la fábrica que actualmente posee a sus órdenes el Sr. Barreiro, se considerará como nuevo, si es que continúa en sus tareas, debiendo el Sr. Barreiro, solucionar las indemnizaciones con los mismos y que les correspondieren por las leyes 11.729 y Nº 33.302 a la fecha. — Igualmente deberá el Sr. Barreiro, liquidar toda deuda o pasivo que tuviere con acreedores, del mismo, ya que la nueva firma se constituye con personal nuevo y sin pasivo alguno. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a culaquiera de los dos socios, la Sociedad entrará en inmediato estado de disolución y liquidación. — Se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, será entregada a los herederos o representantes legales del mismo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual, siempre que el otro socio sobreviviente deseare continuar con los negocios de la sociedad. — En caso contrario se procederá a su liquidación, en la forma establecida en la cláusula novena, última parte. — Décima tercera: Toda duda, divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento o al período de disolución de esta Sociedad, será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordar y cuyo fallo será inapelable y hará cosa Juzgada. — Bajo tales cláusulas que constituída la Sociedad Alcaide y Barreiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se firma un ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio redactado en sellos Nº 260.800 y 260.802 de $ 0,10 cada uno, repuestos con sellados de Ley en lugar y fecha ut supra. — Antonio Alcaide. — Luis Aniseto Barreiro. — E|L "que". — Vale. — E|L "designarán". — Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.985-v.14 ago.

SAMPER & AVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre Don Miguel Rosario Samper, casado, y Don Carlos Pedro Avila, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Griveo Nº 3211 y Bulnes Nº 744, respectivamente, se ha convenido en constituir una Sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de Abril del año en curso queda constituída entre los nombrados una sociedad que se denominará "SAMPER & AVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, actualmente en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 567, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior del país. — Segunda: El objeto principapl de la Sociedad será la importación y exportación de toda clase de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas que se han enumerado sin carácter limitativo. — Tercera: Su duración se fija hasta el día 31 de Marzo de 1950, considerándose automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado, siempre que alguno de los socios no manifestara su voluntad de retirarse de la Sociedad con noventa días de anticipación al término establecido, mediante notificación por telegrama colacionado dirigido a la sede social. Vencido el plazo expresado podrá cualquiera de los socios retirarse al finalizar cada ejercicio, debiendo mediar siempre un preaviso de sesenta días notificado en la forma indicada. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Diez Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en cuotas de cien pesos cada una, adjudicadas entre los socios en partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento de las mismas, en dinero efectivo. El saldo restante será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes y gozarán de todas las facultades inherentes a ese cargo, incluso para todos aquellos casos en que según el artículo 1881 del Código Civil se requiere mandato expreso. Podrán asimismo efectuar operaciones de toda índole, con instituciones bancarias privadas u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otros creados o a crearse, firmando toda clase de documentos, cheques, vales, pagarés, los que podrán descontar, avalar o de cualquier otro modo negociar; tomar dinero en préstamo y girar en des- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. Nº 466.345) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. Nº 466.344) cubierto conforme a las autorizaciones que se les concedieran, y verificar cuantos más actos consideren necesarios, incluso representar a la Sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, y especialmente ante la Aduana de la Capital, Instituto de Promoción del Intercambio, Dirección General Impositiva, y cuantas más llegaren a resultar necesarias para el desenvolvimiento del giro social, no implicando una limitación la enunciación precedente — Sexta: Anualmente, el día 31 de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — Deducida la reserva legal, las utilidades líquidas resultantes se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas, soportándose las pérdidas en igual proporción, en caso de producirse. — Séptima: Todas las decisiones referentes al giro social serán tomadas por mayoría de vo-

tos, computándose cada cuota integrada como un voto; en caso de empate y tratándose de alguna cuestión de esencial importancia, se someterá a la decisión de un árbitro único elegido de común acuerdo. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se disolverá la Sociedad al vencimiento del ejercicio anual entonces en curso; únicamente de común acuerdo podrán proseguir las actividades sociales con los herederos del fallecido debiendo en tal caso unificar su representación. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo, o en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décima: Para todo lo demás no expresamente previsto se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a Doce días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Miguel R. Samper. — C. Avila. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 ago.-Nº 55.973 v.14 ago.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

A

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JESUS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.147-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ EULOGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.155-v.15 set.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ANGEL BARBALACCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.148-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ADAM BOLLAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.149-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BAREIRO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.175-v.15 sep.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima JOSE ANTONIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.153-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don CARLETTI ISAIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.154-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don GENEROSO CAFARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.143-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don MANUEL CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.150-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don COZZI VICTORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.164-v.15 set.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JUAN FORNELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.146-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JOSE MARIA FARREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.167-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BRUNO DEL ROSARIO FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.172-v.15 sep.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO GRASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.160-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BENEDICTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.170-v.15 set.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don URBANO IDIAGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.161-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO IRAZOQUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.169-v.15 set.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.151-v.15 set.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON RENE LERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.152-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don SEVERIANO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.163-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROSARIO LAUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.168-v.15 set.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don FERMIN LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.144-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don RODRIGUEZ MONTERO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar

Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.145-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don GENIVERO NICOLAS MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.159-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don AYAMET JULIO o AYAME MUSA JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.162-v.15 set.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE NICOSIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. —

Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.171-v.15 set.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ANGEL MACARIO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.157-v.15 set.

"R"

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROLDAN DONATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta. Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.173-v.15 sep.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN CANCIO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.158-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.165-v.15 set.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALBERTO VIVANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.156-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don FRANCISCO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.166-v.15 set.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ZENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.174-v.15 sep.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645 - Buenos Aires
SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE JULIO DE 1948

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Yo el Escribano autorizante, siendo las once horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Juan E. Fernández, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Fernández por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización, que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las once y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente, y previos los preliminares de práctica se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: CTE — ISA — UCM — LGX — JGF — NIC. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Carlos Moreno y don Otto Scholze, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. (Firmado) Juan Carlos Ballester (h) - Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: letras: CTE: título Nº 46.730, emisión febrero 1935, $ 5.000.—, Benigna L. de Rodríguez y Francisco Rodríguez, Juncal 1208, Capital; Nº 91.730, emisión agosto 1937, $ 5.000.—, Jorge Milanesio, Pozo del Molle (F.C.S.F.); Nº 136.730, emisión octubre 1938, pesos 2.500.—, Julio L. Ramajo, Dionisia (F.C.S.); letras: ISA: título Nº 80.451, emisión marzo 1937, $ 2.500.—, Elio Salgado, Rivadavia 3129, Capital; número 95.451, emisión octubre 1937, $ 2.500.—, Teresa Giannelli, Entre Ríos 219, San Rafael (Mendoza); Nº 125.451, emisión julio 1938, $ 2.500.—, Nelly A. Ferrari, Villa Iris (F.C.S.); Nº 158.451, emisión diciembre 1939, $ 2.500.—, Adela y Esther Guimpel, Tucumán 2502, Capital; Nº 200.451, emisión julio 1940, $ 2.500.—, Juan Sabas, Lafinur 3053, Capital; letras: UCM: título Nº 57.563, emisión noviembre 1935, $ 5.000.—, Luis J. Barreyra, Pellegrini y Urquiza, Santa Fe; Nº 132.563, emisión diciembre 1938, $ 2.500.—, Olga Kerszenblat, Ecuador 729, Capital; Nº 162.563, emisión junio 1939, $ 2.500.—, David J. Gil, A. del Valle 325, Quilmes (F.C.S.); letras: LGX: título Nº 97.048, emisión octubre 1937, $ 2.500.—, Dominga N. de Monetti, Morteros (F.C.C.A.); letras: JGF y NIC: con estas dos combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

La Continental - Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

e.9 ago.-Nº 55.972-v.9 ago.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL". S. A.
Emisión de $ 100.000.— de acciones ordinarias de la tercera serie, a su valor nominal a distribuirse entre los tenedores de acciones de la segunda serie

Se hace saber a los tenedores de acciones de la segunda serie que, a partir del 12 de agosto corriente, y hasta el día 24 de agosto inclusive, podrán ejercer el derecho de preferencia de suscripción a $ 100.000.— nominales de la tercera serie a la par, de conformidad a lo acordado por el artículo 5º de los estatutos, en la proporción de una acción de la tercera serie por cada diez acciones de la segunda serie que se posean. Vencido el plazo establecido no se aceptarán nuevas solicitudes.

Las solicitudes de suscripción deberán presentarse en formularios de la Sociedad, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617, 6º piso, todos los días hábiles dentro del plazo establecido, de 14.30 a 16 horas, y los sábados de 10 a 11.30 horas.

Conjuntamente con el pedido de suscripción deberá abonarse el importe de las acciones suscriptas y depositarse en la Sociedad las acciones de la segunda serie que se posean, a fin de dejar constancia del ejercicio del derecho de suscripción.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 55.950-v.11 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 12,15 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, el ducentésimo quinto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, para los títulos emitidos hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil para los emitidos con posterioridad a esa fecha, dando por resultado para los primeros el símbolo N 61 y para los segundos el símbolo K J 3. — El Representante de la Inspección General de Justicia, Don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veintiseis de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Siendo las 12,40 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Guillermo Holst y Don Antonio C. Devia, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — G. Holst. — E. Esojo. — Antonio C. Devia. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

505.380 de $ 7.000.— Lea Susana Arosteguy —Santos Unzué, FCM— con vigencia de agosto de 1943.

505.379 de $ 4.200.— Lea Susana Arosteguy —Santos Unzué, FCM— con vigencia de agosto de 1945.

522.725 de $ 7.000.— Héctor, Haydée y Griselda Banchero —Chivilcoy, FCO— con vigencia de abril de 1945.

539.160 de $ 4.800.— María E. G. Fernández de Echayde e hijos — Gelly y Obes 2294, 3º piso, — Capital Federal. — con vigencia de mayo de 1947.

523.602 de $ 2.800.— Blanca D. de Rosso — Centenario 781, Nogoyá (Entre Ríos), con vigencia de junio de 1945.

529.749 de $ 2.800.— Omar S. González — Colón y Sarmiento, Posadas (Misiones) con vigencia de abril de 1946.

515.386 de $ 2.800.— Virginia Gedini — Berutti, F.C.O. — con vigencia de junio de 1944.

524.458 de $ 2.800.— Olga Argentina Benítez — Independencia 971, 2º piso E — Capital Federal — con vigencia de agosto de 1945.

426.698 de $ 2.500.— Reina y Herman Rabin — General Pinedo (Chaco) — con vigencia de diciembre de 1939.

497.248 de $ 2.500.— Néstor R. y Lagger J. Colignon — Malabrigo (prov. de Sta. Fe) — con vigencia de enero de 1943.

475.310 de $ 2.500.— Rodolfo Maffraund Debanne — N. López s|Nº, La Carlota, F.C.P. — con vigencia de noviembre de 1941.

443.421 de $ 2.500.— Gustavo Dos Santos — Deán Funes 951, Formosa — con vigencia de agosto de 1940.

462.791 de $ 2.500.— Jorgelina A. Traverso de Riva — Agustina, F.C.P. — con vigencia de marzo de 1941.

472.407 de $ 2.500.— Catalina N. R. Sola — Colonia Bicha (prov. de Sta. Fe) — con vigencia de septiembre de 1941.

486.258 de $ 2.500.— Zumilda F. de Blasco — Méjico 3641, Capital Federal — con vigencia de mayo de 1942.

491.307 de $ 2.500.— Avelina G. de D'Isernia — San Martín 131, Bernal, F.C.S. — con vigencia de septiembre de 1942.

410.353 de $ 508.— Valor Nominal Reducido — Luis M. Ortiz Araya — Leones F.C.C.A. — con vigencia de marzo de 1939 y cuyo valor original era de $ 5.000.— Y el siguiente título del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

153.862 de $ 5.000.— Elena S. Salomón — Sarmiento 321, 9º piso — Capital Federal — con vigencia de septiembre de 1934.

Por la Franco Argentina. Capitalización, Sociedad Anónima. — El Gerente.

e.9 ago.-Nº 56.032-v.9 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de m$n. 3.25 por cada acción Preferida del 6 1|2 o|o acumulativo de la Sociedad, será abonado a partir del 15 de agosto próximo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, de 16 a 17 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 56.039-v.14 ago.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.
Sarmiento 354 — Buenos Aires
ACTA Nº 13

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se deja constancia que conforme al Extracto Oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 16.135 y el segundo premio al número 08.439 resultando designado, conforme a las condiciones generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1|2.500 para los planes "A" y "B" y de 1|2.000 para el plan "C" el símbolo 35—39. Firmado: Alfredo Picard (Gerente).

ACTA Nº 135

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.658 para los planes 1 al 3 y 7 al 9 que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección Gral. de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas 'Fichet' de acuerdo con la Reglamentación del 26 de septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) S—S—U; — 2ª) H—V—E; 3ª) Ñ—RLL; 4ª) G—B—D; 5ª) K—O—E.; 6ª O—D—M. — Siendo las doce y quince horas se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Eduardo Teixeira, don José Benchuga, el señor Gerente don Alfredo Picard y representante de la Inspección General de Justicia Carlos Alberto Oudkerk, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta. Entre Líneas: de las cajas; Vale.

Firmado: E. Teixeira. — J. Benchuga. — Alfredo Picard. — Alberto Oudkerk. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. Hay un sello.

Es copia fiel del acta Nº 134 que pasó al folio 105 y del acta Nº 135 que pasó al folio 106, del libro de Actas de Sorteos Nº 1.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo 35—39 Nº 10885 pesos 1.000.— vigencia 1|7|44, Sr. Norberto Alvarez, Bevard, Pereyra s|n. Laprida F.C.S.; Nº 23285 $ 1.000.— vigencia 1|4|45, Srta. Carmen Seoana Laredo, domicilio Monroe 4191, Capital; Nº 25.885 $ 2.000.— vigencia 1|9|45, Sr. Eduardo Zunino, domicilio Casa Mayolo, Rawson F.C.P.; Nº 28.385, $ 2.000.— vigencia 1|1|46, Sr. Abelardo Domínguez, domicilio Buenos Aires 355, Necochea; número 30.885 $ 5.000.— vigencia 1|1|47, Sr. Enrique Auerbach, domicilio Charcas 788, Capital; Nº 40.885 $ 1.000.— vigencia 1|6|48, Sr. Carlos D. Leonardi, domicilio Junín 1871, Capital; Nº 70.708 $ 1.000.— vigencia 1|5|48 Sr. Angel Zoilo Ferraris, domicilio Vte. López 1747, 3er. piso Capital.

Las combinaciones sorteadas por medio de las ruedas "Fichet" no corresponden a ningún título en condiciones de ser amortizado. — Firmado: Alfredo Picard (Gerente).

e.9 ago.-Nº 55.999-v.9 ago.

Compañía Industrial y Comercial
C L I S S A
Sociedad Anónima

De conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la cantidad de pesos 131.000 en acciones preferidas de esta sociedad. Se hace este ofrecimiento a los efectos de que los señores accionistas hagan uso de la opción prevista en el citado artículo. El Directorio hace extensivo este ofrecimiento a cualquier persona que desee suscribir acciones, con la única condición de que las mismas se adjudicarán a prorrata después que los actuales accionistas ejerciten el derecho de opción que les confiere el artículo 6 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.806-v.9 ago.

Se hace saber: Que por escritura del 17 de Junio año corriente ante Justino Serrano de La Plata se modifica el contrato de la Sociedad en Comandita M. MUÑOZ NICOLAS Y CIA., de SAENZ PEÑA, CHACO, que explota tienda y anexos, denominada La Sin Rival, incorporando socios Olegario Pérez Fuego, Ignacio Alvarez Fernández y José Zarracina, aumentando capital a 30.000 $ y haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359 donde partes constituyen domicilio.

Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Julio de 1948. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.6 ago.-Nº 55.783-v.11 ago.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas tenedores de las acciones de la sociedad en circulación —tanto ordinarias clases "A" y "B" como preferidas— los v$n. 1.000.000.— de acciones ordinarias clase "B" emitidas en concepto de capitalización de la revaluación de bienes de activo fijo, aprobada por Resolución Ministerial del 30 de Junio de 1948.

Representando las acciones en circulación de la sociedad un capital suscripto y realizado de v$n. 4.000.000 — corresponde de la nueva emisión por capitalización una acción ordinaria clase "B" por cada cuatro acciones en circulación. Las diferencias que, en el prorrateo de acciones resulten a favor o en contra de los accionistas que posean un número no múltiplo de acciones, serán compensadas en dinero efectivo.

Dichas acciones podrán ser retiradas por los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, a partir del 6 de Agosto de 1948, contra la presentación de las acciones de que son poseedores y entrega del cupón Nº 25. — Enrique Noetinger, presidente.

e.6 ago.-Nº 55.859-v.9 ago.

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, que se han emitido quince mil acciones ordinarias, clase "A".

e.7 ago.-Nº 55.928-v.10 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente mes se abonará, contra entrega del cupón Nº 16, en la caja de la sociedad, calle Florida 229, 6º piso, escritorio 605, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio 1947|48 votado por la asamblea general realizada el 31|7|1948.

e.6 ago.-Nº 55.857-v.9 ago.

TONSA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo cuarto de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que se ha dispuesto la emisión de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la sociedad. Informes completos, en el domicilio de la empresa, Florida 260, 3er. piso. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.654 v.9 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley 11.867

"A"

Avisan José M. Domínguez e hijo, balanceadores y mart. públicos, Lascano 3360, T. A. 50-3331, que Juan B. Russo vende a Antonic Gabrijelciv y Nelson Rodríguez, su negocio pizzería, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8392, domicilio ambas partes. Recl. ley mismo negocio.

e.9 ago.-Nº 55.989.-v.14 ago.

Avisan José M. Domínguez e hijo, balanceadores y mart. públicos, Lascano 3360, T. A. 50-3331, que Severo Mayer y Hnas. venden a Nicolás Trozzi y Alud Célico Mazo, su negocio restaurant, vinos y cervezas, AVENIDA CABILDO 3520, domicilio ambas partes. Recl. ley mismo negocio.

e.9 ago.-Nº 55.990.-v.14 ago.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481. 5º piso, T. A. 35-2287, que Benigno Yglesias, vende a Ana Wacinwska de Domínguez, despacho de pan y facturas, Av. AMANCIO ALCORTA Nº 3433, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.

e.9 ago.-Nº 56.002.-v.14 ago.

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T. A. 38-1733 y 47-1986, que Carlos Rodríguez Lorenzo vende a Albino Barreiro, la parte mitad del negocio de bar, con expendio de bebidas alcohólicas "El Indio", sito en la calle Av. DE MAYO 1499. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 ago.-Nº 56.037.-v.14 ago.

Balboa, Vázquez y Oreja, balanceadores y martilleros públicos, edificio propio, Av. Belgrano 2198, T. A. 48-2403, avisan que Benito Coldeira y Luis Benedetti, venden a Luis Paradela y Angel García, neg. de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Nuevo Cervantes", sito AVENIDA ALVAREZ THOMAS 64. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 ago.-Nº 56.042.-v.14 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: Que Bernardino Jesús Pequeño vende a Odorico Cerne su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA Tte. Gral. JOSE FELIX URIBURU Nº 1801 esquina PAMPA, domicilio de los contratantes.

e.9 ago.-Nº 56.028.-v.14 ago.

"B"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ernesto Bustelo (hoy su sucesión) vende al señor Alfredo Coego, negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle BAEZ Nros. 302|30, esquina AREVALO. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 ago.-Nº 56.010.-v.14 ago.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas México 1220, T. A. 37-4529, avisan que con su intervención José Esteban vende su negocio despacho de pan y venta de helados, calle BOEDO Nº 1262, Capital, a Bartolomé Ulla. Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 56.013.-v.14 ago.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595, que la Sra. Ana C. de da Conceicao, vende su pensión familiar, situada en esta Capital, calle BOLIVAR 321, piso 3º, Dto. derecha, a señor Pedro San Martín. Reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en la misma pensión y en mi oficina. 3|8|48.

e.9 ago.-Nº 56.030.-v.14 ago.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1182, T. A. 23-0661 avisa: Pedro Carballo vende a Benigno Abella su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle BEYROUTH 4901 esquina BERMUDEZ 1282, domicilio ambas partes, reclamo todo término de ley, mis oficinas.

e.9 ago.-Nº 55.976-v.14 ago.

"C"

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Rioja Nº 2044, T. A. 61-8631, avisa que Andrés Grosz y Alejandro Samuel Weiss, venden a Manuel Núñez, Ramón Rami, Antonio Núñez y Juan José García, negocio de pizzería, heladería y venta de vinos y cervezas, ubicado en CORRIENTES 2802/10 esq. PUEYRREDON 498. dom. ambas ptes. Rec. Ley 11.867 m|ofic.

e.9 ago.-Nº 55.994.-v.14 ago.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Eliodoro Oscar Castillo, vende a Arturo Fernández la parte mitad del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 al 2599, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.

e.9 ago.-Nº 56.003.-v.14 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238; avisan que Froilán Fernández y Juan Ghiglione venden a Darío Nicolás Caime y Juan Javier Fernández, la parte que tienen y les corresponde en el negocio de fiambrería y rotisería y elaboración y venta de pizza y empanadas, y que conjuntamente con los señores Alfredo Antonio Repetto y Domingo Ricardo Piana, tienen, sito en esta Capital, calle CASEROS Nº 2701|05 esquina CATAMARCA, domicilio de ambas partes. La nueva firma: Alfredo Antonio Repetto, Domingo Ricardo Piana, Darío Nicolás Caime y Juan Javier Fernández, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. Bs. As., 5|8|1948.

e.9 ago.-Nº 56.003.-v.14 ago.

Miguel Leone, rematador público, Paraná 592, notifica que con su intervención doña Carmen Barcala de Altuna vendió su negocio de bordados y lencería, sito CALLAO 1455, a Josefina Barcala de Sobral. Reclamos y cuentas a cobrar Ley 11.867, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.9 ago.-Nº 56.011.-v.14 ago.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas México 1220, T. A. 37-4529, avisan que con su intervención Fernández y Cía. venden su negocio panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CATAMARCA Nº 1148|50, Capital, a Juan Lorenzo y Cía. (sociedad en comandita en formación). Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 56.015.-v.14 ago.

Manuel María Vázquez, balanceador y martillero público, con oficina Chorroarín 942, T. A. 51-8283, avisa que Laureano Vegas, domiciliado Juan Jaurés 1190, vende a Francisco Ramón López, domiciliado en Cabrera 3190, la parte mitad del negocio que posee en sociedad con don Antonio Esperón, del bar, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABRERA 3100 esquina AGÜERO, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de ley interponerlas en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 56.029.-v.14 ago.

Se hace saber por cinco días que don José Sánchez vende a don Julio A. Lamas el garage, CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 563, libre de pasivo. Reclamaciones de ley en Saraza 945, domicilio constituído de las partes.

e.9 ago.-Nº 56.031.-v.14 ago.

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T. A. 47-1986 y 38-1733, que Carolina De Micheli de Fiocchi, vende a Antonio Leuzzi y Pascual Fiorenza, restaurant con expendio de vinos y cervezas, sito en la calle Cnel. NICETO VEGA 5299. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 ago.-Nº 56.036.-v.14 ago.

Vicente Giglio, comunica que Leonardo Andrés Biffignandi vende al señor Donato Munno su taller de desformado instalado CENTENERA 1083, reclamos término de ley en mis oficinas, Pichincha 1320, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 55.983-v.14 ago.

"CH"

Se hace saber que David Vega vende y transfiere el negocio de zapatería de la calle CHARCAS 3331 a don Haim Mizrahi, libre de todo gravamen. Reclamos de ley Dr. Osias Matos, calle Castelli 385, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 55.982-v.14 ago.

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro Nº 3 de esta localidad de Esquel (Chubut), hace saber que con su intervención don Gwili Griffiths, vende a don Aurelio Gortari, su negocio de hotel, denominado "Hotel Griffiths", en los ramos de hotel, bar y anexos, ubicado en la calle 25 DE MAYO y SAN MARTIN de ESQUEL (CHUBUT), domicilio de los contratantes. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse ante el escribano actuante dentro de los términos legales. — Esquel (Chubut), Agosto 2 de 1948.

e.9 ago.-Nº 55.968-v.14 ago.

"D"

El escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que los señores Francisco Paredes, domiciliado en Defensa 875 y Rafael Alvarez, domiciliado en Belgrano 1110, transferirán a don Alfonso Otero, domiciliado en Rioja 2133, la parte que les corresponde en la sociedad Otero y Compañía, establecida con negocio de panadería y confitería mecánica en la calle DEFENSA 875. Reclamos por término de ley.

e.9 ago.-Nº 56.052-v.14 ago.

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 684|90, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús Manteiga, Antonio José Laborda y Celestino Rossi. Compradores: Roque Rica, Severino Rodríguez y Anastasio Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

e.9 ago.-Nº 56.007-v.14 ago.

La Superiora, Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, ESMERALDA 945, al señor Manuel Vázquez, con domicilio en Defensa 245, Capital.

e.9 ago.-Nº 56.017-v.14 ago.

Prudencio Machado, martillero público, avisa: Antonio J. Prats, vende su despacho de pan, anexo venta de helados, sito en la calle ESTRADA Nº 99 de esta Capital, al señor Francisco Dulac. Reclamos ley, Zelarrayán 941, domicilio ambas partes, T. A. 61-7842. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

e.9 ago.-Nº 56.035-v.14 ago.

Se avisa: J. Díaz y Cía., S. R. L., venden a Jacobo Fainstein su comercio de compra-venta de papeles en blanco, de la calle EL SALVADOR 4772. Reclamaciones de ley El Salvador 4772, domicilio de ambas partes.

e.9 ago.-Nº 55.962-v.14 ago.

"G"

Se hace saber que la sociedad de hecho Ríos Hnos., vende el lavadero de botellas de su propiedad de la calle GRETO DE ASENSIO 3351, al señor Raúl Martínez. Reclamos ley, Dr. Weinstein, Sarmiento 559, oficina 73, domicilio legal de las partes.

e.9 ago.-Nº 56.004-v.14 ago.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. 47-5661, que con su intervención José María Alonso y Francisco Márquez, venden a Manuel Alonso tercera parte negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido GARAY 399, que girará "Alonso Hno. y Márquez", Recl. form. leg. Domicilio vendedores: Larrea 24. Comprador: domic. negocio.

e.9 ago.-Nº 56.048-v.14 ago.

Se hace saber por cinco días que Fernando Arrondo vende a Francisco Alonso, Manuel Ramón Alonso y Gerardo Cetrá, que formarán la sociedad Alonso & Cía., el negocio de tintorería ubicado en la calle JOSE HERNANDEZ 2761, libre de toda deuda. Domicilio de ambos y reclamos de ley en José Hernández 2761.
e.9 ago.-Nº 56.038-v.14 ago.

"I"

N. E. Graña, martillero público, comunica al comercio, que Ricardo Iglesias, vende a José Gomariz Salar y Giuriano Matacera, el negocio de taller mecánico, sito en INCLAN 3301, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Viamonte 1375, T. A. 44-1220.
e.9 ago.-Nº 56.049-v.14 ago.

"J"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 653, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Manuel Llaneza vende al señor Francisco García, una parte mitad de su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO Nº 1592|1600 esquina MONTAÑESES Nº 2069. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.9 ago.-Nº 55.984-v.14 ago.

"L"

El escribano R. Rivero Paicea, de Realicó, La Pampa, avisa: Que Feliciano de Miguel, vende a Ozmundo Esquerro, su negocio de panadería e instalaciones establecidas en el pueblo RANCUL (LA PAMPA), SOLAR 4, MANZANA 23. Por reclamos, vendedor y comprador constituyen domicilio en el del escribano citado.
e.9 ago.-Nº 56.020-v.14 ago.

José Domingo Habiague, escribano público, domiciliado en la calle Gobernador Centeno entre Canalejas y Avenida Mullahy, REALICO F. C. O. (PAMPA), comunica al comercio que Eleuterio Porto, domiciliado en la calle GOBERNADOR CENTENO entre FRANCISCO CRUZ Y PARAGUAY, vende a los señores Juan Battaglia y Oreste Battaglia, el negocio de pompas fúnebres de su propiedad que gira en el citado pueblo de Realicó, calle indicada precedentemente. Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — Realicó, 29 de Julio de 1948.
e.9 ago.-Nº 56.021-v.14 ago.

"M"

Al comercio: Donavín Baré avisa que el señor Cayetano Pesce, vende a los señores Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Beer y Germán Norberto Jongewaard de Beer, su taller mecánico armado de armas, sito en la calle BARTOLOME MITRE 3140. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lezica 4685.
e.9 ago.-Nº 55.996-v.14 ago.

"O"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, México 1220, T. A. 37-4529, avisan que con su intervención Manuel García vende su negocio despacho de pan y venta de helados, calle OLAZABAL Nº 4074, a Manuel Kokólo y Atanasio Nikas. Reclamos término ley, oficinas intermediarios, domicilio partes.
e.9 ago.-Nº 56.014-v.14 ago.

"P"

Eugenio A. Bollada, martillero público, con oficinas Córdoba 867, piso 1º, T. A. 32-0701, Capital, avisa al comercio que con su intervención el señor Axel N. Cappelut vende a don Adolfo Dechara, el hotel denominado "Sorocabana" sito en la calle 20 de Septiembre 469, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, cuya administración y domicilio legal de las partes es: Calle PUEYRREDON Nº 631, Capital Federal. Reclamaciones término de ley mis oficinas.
e.9 ago.-Nº 55.961-v.14 ago.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público con oficina en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 y 67-7352 que las señoras Dorinda López de Cheda y Adela Cayoso de Míguez, venden al señor Ramón Díaz su hotel-pensión sito en esta Capital calle PERU Nº 161, 1º y 2º piso, libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en el mismo hotel y en mi oficina.
e.9 ago.-Nº 56.025-v.14 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas calle Rodríguez Peña 147, T. 38-8294 y 37-7019, que: José Antonio Riopedro vende a Manuel Menéndez su cuarta parte ind. negocio chocolatería y lunch, sito PUEYRREDON 1362, dom. ptes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.9 ago.-Nº 55.969-v.14 ago.

"R"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, México 1220, T. 37-4529, avisan que con su intervención Alejandro Fernández vende su negocio despacho de pan y venta de helados, sito RAFAELA Nº 5101, Capital, a Luis Anatrella. Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.9 ago.-Nº 56.012-v.14 ago.

"S"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 que la señora Aníbal Schiavetta y la señora Concepción Ibáñez Rojas, venden a la señora E. María Vázquez su hotel pensión situado en esta Capital, calle SALTA 305. Reclamaciones de Ley 11.867, y domicilio de los contratantes, en el mismo hotel y en mi oficina.
e.9 ago.-Nº 56.024-v.14 ago.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595, que: el señor Eusebio Giménez vende al señor Antonio López, su hotel, alojamiento situado en esta Capital, calle SOLIS Nº 1637, libre de toda deuda o gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo hotel y en mi oficina.
e.9 ago.-Nº 56.027-v.14 ago.

Julio Rusansky, farmacéutico, transfiere a la sociedad colectiva, que se formalizará entre él y el idóneo Marcos Medbedioff, la farmacia "Del Pilar", de su propiedad, establecida en la calle SALTA 2002, de la Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la sociedad antecitada. Reclamos: Escribano Gregorio Sribman, con oficinas, calle 56 Nº 712, La Plata.
e.9 ago.-Nº 56.043-v.14 ago.

José Lagüela, martillero público, avisa: Jacinta R. Q. de Granara, vende a Juan Vizoso, despacho pan SANTA CATALINA 1799. Reclamos ley mi oficina, Pozos 467, domicilio partes.
e.9 ago.-Nº 56.047-v.14 ago.

Gaetano Castagna, domiciliado en la calle Liverpool 2982, vende a Manuel Sánchez y Sergio Sánchez, domiciliados en la calle Solís 1213, empresa limpiadora de cloacas "La Flor del Sud", instalada en la calle SOLIS 1367, libre de pasivo. Reclamos Solís 1213.
e.9 ago.-Nº 55.980-v.14 ago.

"U"

Se hace saber que Carmen Elvira Da Bouza, domiciliada en la calle Dolores 172, Capital Federal, vende a Mario Adelmo Ryan, Carlos Alberto Pazzaglia y José Desmond Farrell, domiciliados en la calle Paraguay 2561, Capital Federal, el negocio de tapicería y muebles, de su propiedad, establecido en la Ciudad de Buenos Aires, calle URUGUAY 917. Escrituráse ante el escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, Buenos Aires, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.9 ago.-Nº 55.978-v.14 ago.

REMATES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 5 de Agosto de 1948 a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias de la fábrica de cerámica calle ACEVEDO 1231, por orden de Héctor Roberto Berrondo. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9 ago.-Nº 56.006-v.14 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de Agosto de 1948 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en ROJAS 2256, propiedad de S. Gerber, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.9 ago.-Nº 56.046-v.14 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de Agosto de 1948 a las 13.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del aserradero, fábrica de placas y carpintería mecánica, sita en MALABIA 666, propiedad de Wolf Lápidus, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.9 ago.-Nº 56.045-v.14 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Agosto de 1948 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de galvanoplastia sito en HONDURAS 6927, propiedad de Oscar Carril, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.9 ago.-Nº 56.044-v.14 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio Anual 1947 - 1948

Señor consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el 13 de Agosto de 1948, a las 21 hs., en nuestro local social, Azcuénaga 323, 2º piso, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Reforma del Art. 69 del reglamento que rige para el Servicio Médico Oculista.

3º Consideración del reglamento para subsidio al asociado que presta el servicio militar obligatorio.

4º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual, que comprende desde el 1º de Julio de 1947 al 30 de Junio de 1948.

5º Integración de la Comisión Administrativa.

Elección de los siguientes cargos, cuyos miembros terminan sus mandatos, a saber: Un secretario por dos años. Un tesorero por dos años. Tres vocales suplentes por un año. Dos revisadores de cuentas. Dos asambleístas para firmar el acta.

Miembros que terminan sus mandatos: Alfio Longo, Orestes Longo, José Salinas, Feline Perri, Benjamín Rancaño y H. Notari.

Se recuerda a los señores socios, que si no hubiera "quórum" a la hora anunciada, que lo constituye un tercio de los socios, tendrá lugar la apertura de la asamblea una hora después con cualquier número de socios presentes. — José Freire, secretario general.
e.9 ago.-Nº 55.997 v.9 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 62 y 63 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 27 de Agosto de 1948 a las 0,30 horas (después de los espectáculos del día jueves 26), en el local social calle Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3º Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de gastos y recursos.

4º De acuerdo a los artículos 29 y 34 del estatuto se convoca a los asociados para que procedan a la elección de: Dos miembros titulares para completar el período 1948-1949, en reemplazo de los Sres. Bernardo Perrone y Emilio Vieyra que renunciaron a sus mandatos. — Elección de: Siete miembros titulares para el período 1948-1950, en reemplazo de los Sres. Roberto Airaldi y Pascual Pelliccioita que renunciaron, y de los Sres. Marcos Caplán, Enrique García Satur, Vicente Iglesias, Zelmar Gueñol y Angel M. Boffa que terminan en sus mandatos. — Elección de: Siete miembros suplentes para el período 1948-1949, en reemplazo de los Sres. Horacio Zaro, Alberto Soler, Claudio Martino, Carmen Méndez, Luis Pérez Aguirre, Fernando de Chicharro y Rodolfo García que terminan en sus funciones. — Elección de: Fiscalizador titular y fiscalizador suplente para el período 1948-1949, en reemplazo de los Sres. Santiago Gómez Cou y José A. Pérez, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

Nota: La elección se efectuará de acuerdo a los artículos 73 y 75 del estatuto que dicen: Art. 73. Durante las horas comprendidas entre las 13 y las 24 del día indicado para las elecciones se habilitará en el local social la mesa receptora de votos a cargo de comisiones nombradas por el Consejo Directivo. — Art. 75. El escrutinio se realizará durante la Asamblea y será llevado a cabo por una comisión designada por la misma, compuesta por un presidente, un secretario y nueve miembros. — Por lo tanto y para dar lugar al acto eleccionario, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 0.30 horas del día siguiente, sábado 28 de Agosto, para proceder al escrutinio y proclamar a los que resulten electos.

Otra: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Febrero de 1948.

Otra: De acuerdo al Art. 67 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Nicolás Fregues, presidente. — Francisco Vázquez, secretario.
e.9 ago.-Nº 56.033 v.11 ago.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA:

Invítase al consocio a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Agosto, a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Modificación del estatuto social.

3º Autorización para invertir del capital social, el gasto que demande la impresión del nuevo estatuto y su reglamentación.

4º Designación de dos consocios para firmar el acta de asamblea. — Mariano Aráoz de Lamadrid, Gral. de Bgda., Exp. al Des., Vicepresidente 1º en ejerc. — Manuel G. Pinto, Coronel (R.), Secretario.
e.9 ago.-Nº 56.026 v.24 ago

"ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 19

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los estatutos se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del restaurant de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, el martes 17 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria Nº 18, realizada el 21 de agosto de 1947.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1947 y el 30 de junio de 1948.

3º Elección de vicepresidente en reemplazo del Arq. Juan Manuel Acevedo y nueve (9) miembros titulares en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga, Dr. Jorge de Atucha, Eduardo Averza, Luciano Fernández de Villota, Dr. Martín M. Herrera Vegas, Ing. Agr. Arturo E. Llavallol, Ing. Agr. Juan F. Morrogh Bernard, Simón L. Pereyra Yraola y doctor Antonio L. Ruiz Saralegui, que terminan su mandato, para integrar la comisión directiva por el término de dos (2) años, de acuerdo a las previsiones de los estatutos.

4º Elección de cuatro (4) miembros suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Santiago Labadié, Ing. Agr. Benito D. Legerén y Juan P. Sallenave (h.), y del señor Eduardo Ayerza, que pasó a ser miembro titular, que terminan el período para el que fueron electos.

5º Designación de dos asociados presentes, para firmar, junto con el presidente y secretario el acta de esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1948. — Juan Andrés Inchauspe, presidente. — José R. Pereyra Yraola, secretario.
e.9 ago.-Nº 55.930.-v.10 ago.

ASOCIACION VECINAL PRO FOMENTO DE SAAVEDRA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 21 de agosto de 1948, a las 20,30 horas, en nuestro local social, Jaramillo 3436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria social, administrativa y balance general correspondiente al ejercicio 16 de julio de 1947 al 15 de julio de 1948.

2º Nombrar tres escrutadores para la elección de los miembros que cesan en sus mandatos en la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

3º Elección para integrar los cargos en la comisión directiva: por dos años, un vicepresidente, un secretario, un protesorero, dos vocales titulares; por un año, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

4º Proclamación de los miembros que resulten electos y revisores de cuentas.

5º — Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea. — Pascual Félix Poggi, presidente. — Felipe Gallardo, secretario general.

Art. 18. — La asamblea deberá realizarse con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (al corriente con tesorería), pero transcurrida una hora se efectuará con cualquier número, como segunda convocatoria.

e.9 ago.-Nº 55.971.-v.9 ago.

"C"

C. O. S. A.
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO
S. A. Financiera, Industrial, Inmobiliaria, de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1948, a las 18.30 horas, en el local social, Defensa Nº 683, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la moción de hacer entrar a la sociedad en liquidación y obtener la derogación de la personería jurídica, acordada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de septiembre de 1942.

2º En caso de ser aprobada la moción del punto primero, acordar las más amplias facultades a la comisión directiva, para gestionar y efectuar los trámites pertinentes.

3º Designación también en su caso, de la comisión liquidadora, para que con intervención del síndico titular, duración de su mandato y remuneración, proceda a su liquidación con las más amplias facultades, de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 5 de 1948. — El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

e.9 ago.-Nº 55.963.-v.27 ago.

C. O. S. A.
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO
S. A. Financiera, Industrial, Inmobiliaria, de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1948, a las 18 horas, en el local social, Defensa Nº 683, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el día 30 de abril de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

3º Fijación de la remuneración al síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 5 de 1948. — El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

e.9 ago.-Nº 55.964.-v.27 ago.

"F"

FLAMEX, SOC. ANONIMA
Industrial & Comercial
Paraguay 423|31 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de septiembre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar número 425, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio de Talamoni, Sociedad de Responsabilidad Ltda.

2º Ratificación del contrato de compra de una propiedad.

3º Autorización para subscripción de acciones ordinarias a la par.

4º Aumentar el número de miembros del Directorio y elección para completar el número del mismo.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea.

e.9 ago.-Nº 55.965.-v.27 ago.

"L"

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 31 de agosto de 1948, a las 16 horas, en el domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Donación de calles.

5º Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 55.967.-v.27 ago.

"M"

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1948.

2º Consideración y aprobación de aumento en la asignación mensual acordada al director general.

3º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al director general y al síndico titular.

4º Elección de director general y director general suplente.

5º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto de 1948. — El Director General.

e.9 ago.-Nº 55.865.-v.27 ago.

"P"

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — El Directorio. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.9 ago.-Nº 55.975.-v.1 set.

"S"

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en Maipú 62, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 56.009 v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "CLUB MAR DEL PLATA"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día jueves 2 de Septiembre a las 18 horas, en la sede social, Cerrito Nº 388, piso 2º, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1948.

2º Aprobación del balance y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio del 1º de Junio de 1947 al 31 de Mayo de 1948.

3º Informe del síndico titular.

4º Elección por dos años de un secretario en reemplazo del señor Silvio J. Merlo; cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Enrique Abella, Dr. Juan Patrone, Dr. Agustín L. Piaggio y Sr. Justo Vincente; y siete directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Antonio E. Ramayón, Dr. Ramón Juan Galarza, Dr. José Barrau, Dr. Santiago Baqué, Sr. Mario Chiloteguí, Sr. José M. Lunaria y Sr. Amadeo Raggi; todos ellos finalizan su período en 1948.

5º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Silvio J. Merlo, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, Cerrito 388, piso 2º, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.9 ago.-Nº 56.005 v.1º set.

"T"

TALLERES METALURGICOS FAMAG
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos Famag", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1948, a las 16 horas, en el local sito en la Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio Nº 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen de los síndicos, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 30 de abril de 1948.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1948. — Por el Directorio Talleres Metalúrgicos Famag S. A., Manuel Castello, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad comercial de arraigo.

e.9 ago.-Nº 55.947.-v.27 ago.

"V"

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 56.018 v.27 ago.

SECCION BALANCES

BRICAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
25 de Mayo Nº 551 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 11 de Diciembre de 1942
(Reforma) 12 de Julio de 1944
Fecha de Inscrip. en el R. P. de C 12 de Marzo de 1943
(Reforma) 29 de Agosto de 1944

CAPITAL

Autorizado	$	3.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.009.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado sin Modificación por la Asamblea Realizada el 2 de Agosto de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo			
Instalaciones:		1.474.825.—	
Amortizaciones anteriores	221.223.75		
„ del ejercicio	73.741.25	294.965.—	1.179.860.—
Muebles y Utiles:		4.223.70	
Amortizaciones anteriores	809.24		
„ del ejercicio	422.37	1.231.61	2.992.09
Herramientas:		1.779.10	
Amortizaciones anteriores	355.82		
„ del ejercicio	177.91	533.73	1.245.37
			1.184.097.46
II. Activo Circulante			
Almacenes			6.662.33

ACTIVO		m$n.	m$n.
III. Activo Disponible			
Caja		1.498.10	
Bancos		90.662.93	92.161.03
IV. Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		16.748.46	
Documentos a Cobrar		100.544.76	117.293.22
V. Activo Transitorio			
Impuesto a los Réditos sobre Beneficios no Distribuídos			28.273.21
VI. Activo Nominal			
Patentes	1.890.000.—		
Amortización del ejercicio	37.800.—	1.852.200.—	
Concesiones y Contratos	5.000.—		
Amortización del ejercicio	500.—	4.500.—	
Marcas	1.300.—		
Amortización del ejercicio	130.—	1.170.—	
Gastos de Organización	73.079.30		
Amort. anteriores 29.231.72			
Amort. del ejercicio 14.615.86	43.847.58	29.231.72	1.887.101.72
			3.314.988.97
VII. Cuentas de Orden			
Depósito Acciones en Garantía Directores			7.000.—
			3.321.988.97

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	22.038.12	3.022.038.12
II. Pasivo Exigible:		
No existe.		
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	1.752.78	
Fondo Distribución utilidades 1944	270.000.—	271.752.78
Ganancias:		
Saldo anterior	12.734.79	
Utilidades del ejercicio	8.463.28	21.198.07
		3.314.988.97
IV. Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía Directores		7.000.—
		3.321.988.97

Eduardo Depietri, Presidente. — Mario A. Rivarola, Director. — E. Rodríguez de Moldes, Síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	73.741.25	
Muebles y Utiles	422.37	
Herramientas	177.91	
Gastos Organización	14.615.86	
Patentes	37.800.—	
Concesiones	500.—	
Marcas	130.—	127.387.39
Gastos de Explotación		83.114.23
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, seguros		87.782.79
Patentes e Impuestos		814.40
Utilidades:		
Saldo anterior	12.734.79	
Utilidad del ejercicio	8.463.28	21.198.07
		320.296.88

HABER		m$n.
Saldo anterior		12.734.79
Ventas		292.424.37
Otras utilidades:		
Sobre venta de Activo Fijo	7.890.07	
Retorno prima seguro obrero	7.247.65	15.137.72
		320.296.88

Eduardo Depietri, Presidente. — Mario A. Rivarola, Director. — E. Rodríguez de Moldes, Síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ago.-Nº 257 s|p.p.-v.9 ago.

MAPPIN AND WEBB (SOUTH AMERICA) LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: 156|62, Oxford Street — Londres, Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Florida 28-36, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Diciembre de 1911 y 17 de Noviembre de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. del C. el 15 de Febrero de 1912

Capital de la Casa Matriz

Autorizado	£	100.000:0:0
Suscripto	„	100.000:0:0
Realizado	„	100.000:0:0

Sucursal: sin capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO			c$l.
Activo Fijo			
Instalaciones		$ 296.192.09	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 231.259.18		
„ actuales	„ 7.964.17	„ 239.223.35	56.968.74
Activo Circulante			
Mercaderías y Existencias Varias			1.323.891.92
Activo Disponible			
Caja		$ 59.096.64	
Bancos		„ 700.592.91	759.689.55
Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		$ 135.372.16	
Menos: Previsión para deudores morosos		„ 6.335.40	129.036.76
Activo Transitorio			
No existe.			
Activo Nominal			
No existe.			
			2.269.586.97
Cuentas de Orden			
No existen.			
			2.269.586.97

PASIVO		c$l.
Pasivo no Exigible		
Reserva para Imprevistos		300.000.—
Pasivo Exigible		
Casa Matriz - cuenta corriente	$ 1.308.047.95	
Acreedores en cuenta corriente	„ 171.518.10	1.479.566.05
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 104.536.30	
Previsión Impuestos a pagar	„ 297.624.12	
Previsión Social - Ley 11.729	„ 87.860.50	490.020.92
		2.269.586.97
Cuentas de Orden		
No existen.		
		2.269.586.97

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	c$l.
Amortizaciones - Instalaciones	7.964.17
Gastos Generales	
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, etc.	598.066.15
Patentes e Impuestos	179.192.36
Previsión para impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios	225.900.—
Previsión para Ley 11.729	8.362.92
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	629.556.05
	1.648.141.63

HABER	c$l.
Ganancia bruta del ejercicio, joyería, platería y bazar	1.623.958.49
Descuentos y Cambios	24.183.14
	1.648.141.63

L. C. Harriss, p. p. Mappin & Webb (South America) Ltd.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Mappin and Webb (South America) Ltd.

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Mappin and Webb (South America) Ltd., al 31 de Diciembre de 1945 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico-contable aceptadas, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
L. C. Harris, p. p. Mappin & Webb (South América) Ltd. — Por Price, Waterhouse. Peat & Co., W. G. Callen. - Decreto Ley 5.103|45 - Art. 7º, C. P. C. E. - Tomo 1, Nº 3.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fusted, Inspector General de Justicia.

e.9 ago.-Nº 233 s|p.p.-v.9 ago.

CINCO ESTRELLAS

S. A. Comercial y Financiera de Inmuebles

Calle Belgrano Nº 420 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Septiembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de Octubre de 1942

Fecha de Constitución de la Sociedad: 14 de Agosto de 1942

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, de fecha 30 de Septiembre de 1946

INCISOS	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo			
Bienes Raíces	1.642.987.45		
Menos amortizaciones ant. c$l. 23.200.—			
Menos amortizaciones del año „ 17.720.—	40.920.—	1.602.067.45	
Muebles y Utiles de Oficina	435.—		
Menos amortizaciones ant. c$l. 174.—			
Menos amortizaciones del año „ 87.—	261.—	174.—	1.602.241.45
II. Activo Circulante			
Acciones (a precio de adquisición)			1.049.936.92
III. Activo Disponible			
Caja		6.355.21	
Bancos		47.663.78	54.018.99
IV. Activo Exigible			
Deudores en cuentas corrientes			82.750.93
V. Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			7.830.41
VI. Activo Nominal			
No existe			—.—
			2.796.778.70
Cuentas de Orden			
Acciones en Depósito (Directorio)		30.000.—	
Depósitos en Garantía Alquileres		11.930.—	41.930.—
			2.838.708.70

INCISOS	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	2.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	8.017.50	
Fondo de Previsión	131.968.71	2.139.986.21
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en cuentas corrientes		455.486.50
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	1.261.09	
Fondo Depreciación Títulos en Cartera	21.926.80	23.187.89
Ganancias		
Utilidad del año	178.118.10	
Más: Saldo anterior	—.—	178.118.10
		2.796.778.70
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones (Directores)	30.000.—	
Depositantes de Garantías Alquileres	11.930.—	41.930.—
		2.838.708.70

Ludovico Filet, el presidente. — Ing. Eduardo Maurette, el síndico. — Mario O. Mendivil, contador público nacional. Cons. Prof. C. Económicas. Tomo IV - Nº 26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Destinado a:		
Fondo de Reserva Legal		3.871.81
Honorarios Directores y Síndico		1.400.—
Fondo de Previsión		131.968.71
		137.240.52
Amortizaciones:		
Edificios el 2 %	17.720.—	
Muebles y Utiles de Oficina	87.—	17.807.—
Fondo Depreciación Títulos en Cartera		2.602.10
Gastos Generales:		
De administración, sueldos, alquileres, seguros y conservación de propiedades		41.770.74
Intereses Pasivos		16.731.50
Impuestos		16.119.10
Saldo:		
Utilidad del año	178.118.10	
Más: Saldo anterior	—.—	178.118.10
		273.148.54

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo del ejercicio 1944-45	144.456.96	
Menos: Impuesto a los réditos	7.216.44	137.240.52
		137.240.52
Saldo del Ejercicio Anterior		—.—
Rentas de Propiedades		151.506.20
Rentas de Acciones		87.162.74
Arrendamientos		7.522.80
Intereses Activos		2.559.80
Productos Varios - Resultado venta Acciones		24.397.—
		273.148.54

Ludovico Filet, el presidente. — Ing. Eduardo Maurette, el síndico.

Mario O. Mendivil, contador público nacional. Cons. Prof. C. Económicas. Tomo IV - Nº 26

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 9 ago.-Nº 256 s|pp.-v. 9 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Ley 11.867

"A"

Ramón Lagüela, mart. público, Alsina 1467, avisa: Francisca Isolina Ferro vende a María De Los Santos Martínez de González, su hotel-pensión, sito ALSINA 1470, sus domicilios. — Recl. ley mis oficinas.

e.7 ago.-Nº 55.864 v.13 ago.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Que el Sr. Cecilio Sanz vende libre de toda deuda o gravamen al señor Camilo Rodríguez su negocio de hotel con comidas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 1977, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.7 ago.-Nº 55.915-v.13 ago.

Alejandro D. Parise y Pedro Matovich, hacen haber que venden las cuotas de capital de "Establecimientos Metalúrgicos Avellaneda, S. R. Ltda.", con domicilio AZARA 960, al socio restante Luis P. Maloberti, quedando la sociedad disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis P. Maloberti. Reclamos de ley ante el Dr. A. Trucco, Reconquista 46, escritorio 232, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 ago.-Nº 55.946-v.13 ago.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Enrique Tejero, vende a Leonardo Díaz y José M. Vidal, el comercio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Avenida Petit Hotel", sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1347, domicilio éste partes, reclamos ley.

e.7 ago.-Nº 55.882-v.13 ago.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T.A. 63-6160, avisa: Carlos A. Lijó vende libre gravamen a Pierino Pasquale y Esteban Rovere, su negocio carnicería y venta de frutas y verduras, sito AV. PARRAL 902, domicilio compradores y vendedor, nuestras oficinas reclamos término de ley.

e.7 ago.-Nº 55.949-v.13 ago.

Al comercio, avisá Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, ofic. Larrea 24, T. 47-5661, que con su intervención véndese parte mitad café, bar y billares, establecido AVENIDA DEL TEJAR 4999. Vendedor: Francisco Suárez, domiciliado Larrea 24. Compradores: Justo López Díaz y Víctor Manuel García, con domicilio en negocio. Recl. form. leg.

e.7 ago.-Nº 55.951-v.13 ago.

Avisan que, Herminia Vázquez de Aires vende su hospedaje situado en ALSINA 883, a José Mata Viaño, domiciliados ambos en la calle Carlos Calvo 1434, donde se atienden reclamos.

e.7 ago.-Nº 55.954-v.13 ago.

El Sr. Domingo Daffinotti, domiciliado en Entre Ríos 816, vende a "Domingo Daffinotti & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Av. de los Incas 5254, su negocio de fábrica de aplicaciones para muebles, sito en Av. DE LOS INCAS Nros. 5254|58, de esta Capital, donde se dirigirán reclamaciones de ley, interviniendo en la venta el Dr. Jorge J. Carrión.

e.6 ago.-Nº 55.785.-v.11 ago.

Al comercio: Luis Balaguer vende a Carmelo Racciatti el negocio de imprenta, sito en la calle AVENIDA AMERICA

Nº 3387, donde las partes constituyen su domicilio para los reclamos de ley.
e.6 ago.-Nº 55.803.-v.11 ago.

José Luis Tereeño, martillero público, oficina Corrientes 830, avisa: Antonio Romero vende a Mercedes Holmberg de Alvarez, su negocio ''Antigua casa de zurcidos y tejidos'', AVENIDA QUINTANA 48, sus domicilios. Reclamos términos de ley en mis oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.823.-v.11 ago.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. A. 67-7494, que bajo su intervención los señores Emilio Alvarez y Antonio Salgueiro, venden a José Antonio Suárez, Felisindo Fernández y Manuel Salgado (girarán Suárez, Salgado y Cía.), su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, libre de todo gravamen, sito en esta Capital, calle ASAMBLEA 402|10. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.827.-v.11 ago.

Al comercio: Bobe y Casnati, establecidos con fábrica de zapatillas finas, en la calle GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1566, hacen saber que venden la misma a los señores Santiago De León y Carlos Brachetti. Los reclamos de ley por ambas partes interpónganse en el mismo domicilio.
e.6 ago.-Nº 55.848.-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 3630; domicilio de ambas partes. Vendedores: Antonio José María De Renzo y Ricardo Oscar Ismael De Renzo. Comprador: Salvador Mazza. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 de agosto de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.786.-v.11 ago.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Ramón Cuevas y Rosa Ramona Ledowith de Alonso, venden a Domingo Cabanela, Laureano Espina y Marcos Sartori, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5801, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.5 ago.-Nº 55.708 v.10 ago.

Avisa Manuel Alen que Bautista Ariotti vende su negocio despensa sita ALMAFUERTE 650 a Felipe Federico. Dom. part. reel. ley, Hip. Yrigoyen 1208.
e.5 ago.-Nº 55.716 v.10 ago.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. A. 67-7494, que Santiago Leonetti vende a su condómino Vicente Escobar, libre de todo gravamen, la parte mitad indivisa que le corresponde del taller electrotécnico, sito Capital, calle AVDA. JUAN B. JUSTO 7156. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.5 ago.-Nº 55.731 v.10 ago.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez y Fermín Pérez Fernández, que giran ''Fernández y Cía.'', venden a Daniel Alvarez Vicente, Manuel Seoane, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''El Comercial'', ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM número 316 al 322, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.5 ago.-Nº 55.710 v.10 ago.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453-3132, avisa: Primo Ubertone vende a Pedro Díaz, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle ACHA 3349. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.5 ago.-Nº 55.703 v.10 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que José García vende a Feliciano Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 601|605, esquina CAMPICHUELO número 1112, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.748 v.10 ago

Por disolución Sociedad Comercial ''Soriano y Serfaty'', con negocio bar y confitería ''La Giralda'', ubicado en AVENIDA VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, FORMOSA, haráse cargo activo y pasivo el socio Levi Serfaty. Reclamos dentro del término a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa. Domicilio de las partes: Marino Soriano, Belgrano 982; Levi Serfaty, 25 de Mayo y Rivadavia, Formosa. — Egildo Tassone, escribano.
e.5 ago.-Nº 55.697 v.10 ago.

Ricardo Ruiz, balanceador y martillero público, con ofic. Pedro Goyena 1236, T. A. 43-5384, avisa que Luis A. Estévez vende a Roberto E. Feraboli, su despensa sita AVDA. RIESTRA 5400, libre de todo gravamen y deuda. Dom. partes mismo neg. Reel. ley en m|oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.752 v.10 ago.

El Martillero Alberto A. Luna, hace saber por el término de cinco días que Salvador de Stradis transfirió su negocio de peinados denominado ''Diagonal Palac Peinados'', sito en AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 925 a Carmelo de Stradis. Reclamos: Vendedor: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, 4º piso, escritorios 406 y 407. Comprador: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 925.
e.4 ago.-Nº 55.646. v.9 ago.

L. Ruiz Rivas, balanc. y mart. público, ofic. Maipú 92. T. A. 34-2218 avisa que María Porini de Bartorello vde. lib. grav a Elvira González de Varela, neg. Pensión L. N. ALEM 413, 4º P. dom. contr. Reel. ley m|ofic
e.4 ago.-Nº 55.633. v.9 ago.

M. Petruschansky, Balac. y Mart. Público, ofic. Sarmiento 4131. 79-2661 avisa: Julio Brach vende a León Palantnik, negocio Expendio prod. Lácteos, sito en Parque Retiro, Av. L. N. ALEM 1101, Cap Kioscos 66, 67 y ''Cubanitos''. Domicilio partes y reel. término legal en m|oficinas. — Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 27 al 31 de julio de 1948.
e.4 ago.-Nº 55.133 v.9 ago.

''B''

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Francisco Antonio Argüelles y Francisco Argüelles, venden a Luis Latorre, Melquiades Rodríguez y Manuel López, café y bar, BELGRANO 2101, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.904-v.13 ago.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José de Paoli y David Jahier, venden a José Pozzi, Humberto Gaiardo y Raúl Codega, el comercio de restaurant y bar con despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle BILLINGHURST 450 esq. V. GOMEZ, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.7 ago.-Nº 55.880-v.13 ago.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-9383) avisa que el Sr. José Marino Moris vende a los Sres. Enrique Vázquez y Sebastián Peña, su negocio de venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO 4386. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.6 ago.-Nº 55.789.-v.11 ago.

Escribano Manuel José Sanabria avisa a los acreedores para los reclamos de ley, la venta del activo y pasivo del aserradero Construcciones Económicas Forestales Argentinas (C. E. F. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, ADOLFO BERRO 4132, 1º A, y calle RIVADAVIA 13.233, a favor de los señores Carlos M. Estrada y Alfonso A. Grisolía. Tucumán 1335, 2º piso, para reclamos, domicilio de las partes.
e.6 ago.-Nº 55.792.-v.11 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa José Maras, vende ''despacho de pan y venta de helados'', situado en la calle BRASIL Nº 1599, a Francisco Enrique Torlaschi, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.6 ago.-Nº 55.795.-v.11 ago.

Se hace saber que el Sr. José Brasilovsky, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles, BERMUDEZ 2980, a la sociedad José Brasilovsky y Cía., integrada por José Brasilovsky, Pedro Brasilowsky, Abraham Ickovich y Jaime Ochman. Reclamos de ley, Helguera 638, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-Nº 55.852.-v.11 ago.

Federico Ferle, domiciliado Terrada número 1870 transfiere a Osvaldo Mitchell, domiciliado Teodoro García Nº 1740, su oficina de publicidad denominada ''Duncan'', calle BOLIVAR Nº 218, escritorios Nros. 27, 31 y 32, libre de todo gravamen. Oposiciones de ley, Teodoro García Nº 1740.
e.6 ago.-Nº 55.855.-v.11 ago.

Al comercio: Avísase que José Freire, vende a Cristóbal Gordillo, el negocio de despacho de pan, sito calle ESTEBAN BONORINO Nº 608. Reclamos de ley, escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.
e.5 ago.-Nº 55.714 v.10 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: José A. Freggiano vende su negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, calle BARROS PASOS 2920, a Moisés Hacoian domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.744 v.10 ago.

''C''

Al comercio: avisa Adolfo Dechiara haber vendido a Joaquín Casas y Valentín Carballa, su hotel-pensión, sita en CALLAO Nº 406, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Bs. As., Agosto 1º de 1948.
e.7 ago.-Nº 55.924-v.13 ago.

Edgar B. O. Fontana, corr. y mart. públ., oficinas Charcas 2181, avisa que Juan C. Muttoni, Erminia Balugano de Muttoni y María J. Muttoni de Weber, venden a Salvador Vale su negocio fiambrería - quesería, sito CABILDO 170, domicilio partes. Reclamos de ley: mis oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.906-v.13 ago.

Guillermo Labruna, comunica que ha vendido su casa de cereales y anexos, ubicados en las calles CENTENERA Nros. 928 al 32 y QUIRNO COSTA 1067, a la señorita Amalia Francisca Labruna. Para reclamos de ley, calle Viamonte 1328, domicilio de las partes.
e.7 ago.-Nº 55.912-v.13 ago.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48—4785, avisan: que los Sres. Benedicto Vázquez y Francisco Vilachan, venden libre de toda deuda o gravamen al Sr. Isaac Mayo, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAPDEVILA Nº 2707, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.913-v.13 ago.

Se hace saber que don Emilio Hoffmann transfiere a la sociedad ''Emilio Hoffmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la casa de negocio de su propiedad, sita en esta Ciudad, calle CASEROS Nros. 424 al 434, dedicada a la importación y venta por mayor y menor de puntillería en general, con todo su activo y pasivo, por escritura que pasó ante el escribano Gilberto Caseo, con fecha primero de junio de 1948 y como aporte de capital. Domicilio de ambas partes, Caseros 424, y escribanía Salta 347. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948.
e.7 ago.-Nº 55.955-v.13 ago.

Edgar B. O. Fontana, corr. y mart. públ., con oficinas en Charcas 2181, avisa que Jacinto De Filippis y Lucía Parmigiano venden a Angel Chiota, su negocio despacho de comestibles por menor, sito calle CALDAS 1598, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.908-v.13 ago.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 6031|35. Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Mario José Giovanetti, Corrientes 6031|35. Comprador: Pinkus Szwarcberg, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 ago.-Nº 55.940-v.13 ago.

Alonso y Cía., de la As. de Bal. y Mart. Públ., oficinas Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Carlos Antonio Baucia vende a Fermín Villaveirán, neg. fiambrería y quesería c|venta vinos y cervezas env., sito CABRERA 3901 esq. FRANCISCO ACUÑA FIGUEROA, domicilio partes. Reel. n|oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.958-v.13 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Lino Lamuedra establecido con fábrica de fajas y corpiños en la calle CUENCA 2262, vende libre de todo gravamen todas las maquinarias e instalaciones de su fábrica a las señoras María U. de Albala y Coty B. de Albala, domiciliadas en la calle Bartolomé Mitre 4100. — Conforme a las leyes Nº 11.867 y 11.729. Reclamaciones término de ley a J. F. Pintos, Moreno 876, ofic. 2839.
e.7 ago.-Nº 55.868 v.13 ago.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos; oficinas Cevallos 463; avisan: Vicente Martínez vende a Ovidio Amadeo Orso, la parte que le corresponde del negocio de bar y billares, CORRIENTES 5546, donde las partes constituyen domicilio. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones en el negocio.
e.7 ago.-Nº 55.861 v.13 ago.

Al comercio, Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 - 2238, avisan que Federico Fender y Amparo Funes de Ferreira, venden a Benjamín Berdasco, José Vázquez y Gualberto Cuadra, parte que tienen y les corresponde en el negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, y que conjuntamente tienen en sociedad con Augusto Ovide, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743; domicilio de ambas partes. — La nueva firma: Berdasco, Ovide y Cía., toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 26 al 30 de julio. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.787-v.11 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa Luis Guazzoni, vende "Despacho de Pan y Facturas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2501, a Ricardo Saavedra. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.6 ago.-Nº 55.794-v.11 ago.

La Sociedad Miguel Costa y Cía., CABILDO 2786, compuesta por Miguel Costa y Antonio Boniface, se disuelve por retiro, Sr. Costa, haciéndose cargo activo y pasivo, socio Sr. Boniface. — Reclamos Cabildo 2505, domicilio de las partes.
e.6 ago.-N 55.799-v.11 ago.

Enrique Sixto Herrera, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6, dep. L, T.A. 35-0839, hace saber por el término de cinco días, que la "Curtiduría Pompeya", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle CENTENERA 2751, vende a los señores Pablo Alberto Gibaut; Marcelo Francisco Gibaut; Emilio Félix Gibaut y Eduardo Angel Gibaut, domiciliados en la calle Centenario Uruguayo número 48, de Avellaneda (Buenos Aires), su activo físico representado por maquinarias, instalaciones, herramientas y materias primas. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.809-v.11 ago.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros matriculados, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, 37-1447, 8041 y 5825, que Máximo Fernández y Gaspar Silvestro, venden a Julio Víctor Parlaghy, Manuel S. Sanjiau y Francisco Hacker (S. R. L. en formación) su confitería "Nobel" CORRIENTES 1200 esquina LIBERTAD. — Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.832-v.11 ago.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredor, martillero, oficinas Avenida de Mayo 962, teléf. 37-1447, que Daniel Diéguez y Cía., S. R. Ltda., vende a Manuel Palomino, Andrés Lenta, Mario Zdero y Andrés Frieiro, su negocio restaurant, sito CORRIENTES 1776. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.833-v.11 ago.

Evelson e Hijo transfiere su negocio de librería y artículos de dibujo sito

en CORRIENTES 1564 a "Evelson & Cía.". Reclamos término de ley Corrientes 1564, domicilio legal contratantes.
e.5 ago.-Nº 55.700-v.10 ago.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador y martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453-2132, avisa: Juana Jérica de Schmuli vende a Antonio Governale, negocio despacho de pan y venta de helados por menor, calle CUENCA 2585. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.5 ago.-Nº 55.704-v.10 ago.

Avisa Manuel Alén que Ramón Iglesias y Eduardo Iglesias venden a Estéban Muratore su negocio venta de golosinas sito CORRIENTES 1436. Domicilio part. recl. ley. Hipólito Yrigoyen 1208.
e.5 ago.-Nº 55.715-v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores José Antonio Verna José Antonio Verna (hijo) y Roque Verna, venden al señor Manuel Rodrígues de Carvalho Maciel, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CAPITAN RAMON FREYRE Nros. 4426-28. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.5 ago.-Nº 55.720-v.10 ago.

José Szapiro vende libre de todo gravámen a Dwejra Szachnowicz de Piekar y Aarón Szachnowicz, su local de venta de bombones y caramelos denominado "El Záfiro", sito esta capital, calle CABILDO 4480, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.5 ago.-Nº 55.722-v.10 ago.

Vicente Núñez, corr. y mart. público, Alsina 2136, 47-2449, avisa: Adolfo Alonso vende a Vicente José Baliorini la carnicería calle CALDAS 1320 Domicilio partes. Recl. mi of.
e.5 ago.-Nº 55.733-v.10 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Ramón Tenreiro vende a Antonio García, la parte mitad del negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle CORDOBA Nº 799 esquina ESMERALDA Nº 809, constituyéndose una sociedad bajo el rubro de "Tenreiro y García", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de ley en Córdoba 799, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.5 ago.-Nº 55.747-v.10 ago.

Avisan: Muzio & Granero, Luis Sáenz Peña 822, que José Puglia, Luis Bartolo Ferrando, y Bartolomé Angel Ferro, constituyen sociedad comercial colectiva, con Eugenio Espósito y Luis López, (que girará Puglia, Fernando, Ferro & Cía.), haciéndose cargo del activo y pasivo negocio Restaurant, Pizzería y venta helados sito CALIFORNIA 1727-1729, domicilio contratantes. Reclamos en negocio.
e.4 ago.-Nº 55.647. v. 9 ago.

Martín Bisañez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647 comunican que Grandes Despensas Argentina S. A. "G.D.A." vende al señor Clemente Braña el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4372 Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.644. v. 9 ago.

Avisan al comercio, Juan Celestino Ustarroz vende libre de gravamen su negocio de tienda y mercería de la calle COCHABAMBA 738, a Ana Yosobach. Reclamos de ley Cochabamba 738, domicilio constituído por ambas partes.
e.4 ago.-Nº 55.625-v.9 ago.

"CH"

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4755, avisan: que el Sr. Federico Davito vende libre de toda deuda o gravamen a su condómino Sr. Francisco Estigarribia, la parte mitad del negocio de lechería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1433, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.914-v.13 ago.

Al comercio: German Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, T.A. 64-2069, avisa: Leonardo Papasso vende a León Heras, negocio despensa, CHASCOMUS Nº 7399, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.7 ago.-Nº 55.937-v.13 ago.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don José Ojeda, venderá a don Homar Así, el negocio de bar y anexos denominado: "La Aguada de Don Pepe", sito en TRELEW (CHUBUT), calle SAN MARTIN esquina BELGRANO. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina, calle Belgrano 333 de Trelew (Chubut).
e.6 ago.-Nº 55.828-v.11 ago.

Se hace saber que don Bautista Andrés Tamborini, domiciliado en la calle Charcas Nº 4244, vende a don Francisco Luis Carbone, domiciliado en Charcas Nº 4257, su negocio de compra-venta de carbón y leña al por mayor y menor, que tiene establecido en esta Capital calle CHARCAS Nº 4257. Reclamos de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.
e.5 ago.-Nº 55.765-v.10 ago.

Manuel Builkich, Chorroarín 155, vende a Rosa Souto Rey el taller mecánico instalado en CHORROARIN 115. Reclamos domicilio compradora: Cangallo 362, 2º, 308.
e.5 ago.-Nº 55.759-v.10 ago.

Martín Bisañez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas, S. A. "G.D.A." vende a los señores José María Gómez y José Iglesias, el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CHARCAS Nº 489 — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.642. v.9 ago

Se hace saber que don Juan Maliñiak, domiciliado en Villa Angela, Chaco, calle Bartolomé Mitre Nº 147, vende a don Isaac Langer, domiciliado en el pueblo de Villa Angela, Chaco, calle Marcelo T. de Alvear Nº 255, su negocio de tienda, roperia y anexos, denominada "La Capital", instalada en el pueblo de VILLA ANGELA, CHACO, calle BARTOLOME MITRE Nº 147. Los reclamos de ley al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, en sus oficinas de la calle Nueve de Julio Nº 247, del pueblo de Villa Angela - Chaco.
e.5 ago.-Nº 55.685-v.10 ago

"D"

Al comercio, Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4501; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Odo Pieclafuoco. — Comprador: José Lépori. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.784-v.11 ago.

Pedro H. Moreira, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 570, avisan: Que el Sr. Rómulo Italo Ceffalotti, vende al Sr. Albergo Spallanzón su negocio de despensa, sito en AVELINO DIAZ 2001 esquina PUMACAHUA, domicilio comprador — Reclamos término ley y domicilio vendedor en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 1948.
e.6 ago.-Nº 55.816-v.11 ago.

Martín Bisañez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas. S. A. "G.D.A." vende a los señores Atilio Bisi, Mariano Fernández y Oscar Mario Sampayo, el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4101 ESQUINA GASCON. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.641. v.9 ago.

Juan José Prato transfiere negocio garage DIAZ VELEZ 5279 a José Rodríguez Las partes constituyen domicilio y reciben oposiciones en el Estudio Dr. Sarande, Lavalle 1546, Piso 1º "A".
e.4 ago.-Nº 55.634. v. 9 ago.

"E"

Se comunica al comercio que "La Colmena, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Avenida Pueyrredón mil setecientos diez y seis, transfiere la imprenta que tiene instalada en la calle ENTRE RIOS mil doscientos setenta y cinco a don Raúl Mera, domiciliado en la calle Rioja dos mil novecientos sesenta y ocho. — Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta.
e.6 ago.-Nº 55.819-v.11 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Valentín Bernárdez y Emilio Canabal, venden a Eduardo Beade, Eliseo Savín, Alberto Francisco Pedrido, Demetrio Alonso, Manuel Bibián, Manuel Pino y Manuel Beade, el negocio de café y bar denominado "C. H. A. D. O. F. Y. F." sito en esta Ciudad, en la ESTACION PALERMO del SUBTERRANEO LINEA D., domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.755-v.10 ago.

"F"

Al comercio: German Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, T.A. 64-2069, avisa: Aurelio Nocheto vende a Juan Romano, negocio despensa, FONROUGE Nº 851, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.7 ago.-Nº 55.938-v.13 ago.

Se hace saber que María Domínico de Pisaturo, vende su negocio lencería y artículos de punto, sito en FREYRE 1544, a Teresa Monti de Pérez. — Reclamos de ley en Montevideo 744, donde ambas partes constituyen domicilio. — Interviene el Dr. Isidoro de Miguel.
e.6 ago.-Nº 55.810-v.11 ago.

Avisan. Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T.A. 37-3233: Andrés Fernández, vende a Marcelino Folgueiras y Daniel Rodríguez, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, FRENCH 3160 esquina BILLINGHURST, que explotaba en común con Manuel Rodríguez, todos allí domiciliados, girarán "Rodríguez & Cía.". — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.6 ago.-Nº 55.824-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días, que Teresa Cristina Caruso de Landi, vende a Mohamed Attie, el negocio de mercería y librería instalado en la calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 4486, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.
e.6 ago.-Nº 55.854-v.11 ago.

"G"

Avisa Enrique T. Molina, martillero público, of. Av. América 2878, T. A. 50-8405, que Ricardo Trotta vende a Luis Frediani, su negocio de zapatería, sito GRAL. ARTIGAS 4814. Dom. partes. Recl. ley n|ofic.
e.5 ago.-Nº 55.689-v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Juan Barnils vende al señor Jose Barreiro Gerpe su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle GODOY CRUZ Nros. 1745-49. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas dondo constituyen domicilio legal las partes.
e.5 ago.-Nº 55.719-v.10 ago.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento Nº 1482 (38) 4864, el señor Manuel Lago Castro, vende al señor Lino Enríquez, la parte mitad de su negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 599, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.765-v.10 ago.

"H"

José María Vila, domiciliado en Humboldt 1758|60, vende a "Preston, S. R. L.", en formación, con domicilio en Lavalle 710, 6 C, su taller de confecciones establecido en HUMBOLDT 1758|60. Reclamos: Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710.
e.5 ago.-Nº 55.682-v.10 ago.

"I"

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que José Menéndez, Jaime Rodríguez y Aurelio Alonso venden a Tertuliano Viejo y Román Martínez el negocio de café, bar y billares, denominado "El Buzón" ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 3696 al 3700 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.5 ago.-Nº 55.709-v.10 ago.

"J"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital: que con nuestra intervención el señor José Blanco vende a los señores Cesáreo Lorenzo, Salustiano Ponga y Manuel Bugallo su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Nros. 250|52. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.5 ago.-Nº 55.718-v.10 ago.

"L"

Al comercio: Tranquilino Graziano y Hnos., martilleros públicos, Federico Lacroze 3857, T.A. 54-0801, avisan que, Angel F. Ditro vende a Ricardo Pablo Graziano, el negocio de librería y cigarrería, sito en FEDERICO LACROZE 3860, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.945-v.13 ago.

Avísase que la sociedad "Proposky y Compañía", calle LAMBARE 1075, dedicada a compra-venta de maderas en general, transfiere su activo y pasivo a "Rabin, Propocki y Cía." Industrial y Comercial Soc. en Comandita, calle Reconquista 379, que continuará los negocios de aquella. Reclamos dentro término legal en escribanía España, Reconquista 281, domicilio partes.
e.7 ago.-Nº 55.875 v.13 ago.

"Casa Castillo" de Rafael M. Castillo, sita en la calle Urquiza 1088 de la Ciudad de Rosario y administración en LAVALLE 710, piso 2º "A", Capital, con negocio de artes gráficas y representaciones, transfiere activo y pasivo a Barberis, Ghía & Cía., S. R. Ltda., en formación, entre los Sres. Juan Pablo Barberis, Pedro Francisco Ghía, Emilio José Luis Fenner y Sebastián Figueroa, con negocio establecido en Urquiza 1088, Rosario, y domicilio legal en Lavalle 710, piso 2º "A", Capital Federal. Reclamaciones a Isidoro Pustilnick, Lavalle 710, piso 2º "A", T. A. 31-7304, Capital Federal.
e.6 ago.-Nº 55.773-v.11 ago.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Fidel González, Floreal Edmundo García, Francisco L'Episcopo y José Carlos Piffaretti, venden a los señores Benito Souto y Salvador Marino, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LADINES Nros. 3855|57. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.6 ago.-Nº 55.807-v.11 ago.

Domingo Virgilio Punta, domiciliado en Corrientes 4396, transfiere a "Punta y Compañía", sociedad comercial colectiva en formación, su negocio LAVALLE 655, de consignación de aves y afines, y comercialización mayorista de huevos. Reclamos de ley, escribano A. May Zubiría, Lavalle 655, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.6 ago.-Nº 55.844-v.11 ago.

Ignacio A. Cantinos, martillero, oficinas: Independencia 3043, T.A. 45-1158, comunica: que por su intermedio José Lavorato vende a Julia Torres Vda. de Chiesa, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle LASCANO Nº 2263. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.686-v.10 ago.

Organización Comercial, Lavalle 885, 1º, T. A. 35-9812 - 0916, bajo la dirección del martillero público, Cándido García, avisa que Saturnino Santolaria vende al señor Mariano Pelacsini, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Ciudad, calle LASCANO 3099, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes mismo negocio, reclamos según Ley 11.867, interpónganse dentro término legal, en mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.742-v.10 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Dellagamba vende a Carlos Pierino Lorenzo Bodratto & Luciano Bellagamba, las dos terceras partes indivisas del negocio carnicería, calle LAVALLE Nº 1923. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 ago.-Nº 55.690-v.10 ago.

"M"

Se hace saber por cinco días que, Arturo García Vázquez, domiciliado en Bolívar 1014, vende a Isaac Saad, domiciliado en Morón 2964, el negocio de mercería instalado en BARTOLOME MITRE 1262, Capital, en $ 40.000 m|n. Oposiciones: Escribanía Ferrari y Fernandez Mouján, Av. Roque Sáenz Peña 825, Capital.

e.7 ago.-Nº 55.886-v.13 ago.

E. A. Attardi, balanceador, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: José Ferrer vende a Pedro Lopina, Octavio Simón Russo y Ezequiel Ferreyra, su café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, den. "Dalmacia", PEDRO MENDOZA 1393, Cap. Rec. m|ofic., dom. partes.

e.7 ago.-Nº 55.888-v.13 ago.

Se comunica que Antonio Beresosky y Felipe Toscano, domiciliados en Malabia 952, venden, ceden y transfieren a los señores Dubin, Toscano y Cía., domiciliados en Corrientes 4501 la fábrica de muebles tapizados de la calle MALABIA 952, incluído activo y pasivo. — Reclamos de ley: escribano Emilio Picasso Larco, San Martín 296, 1º.

e.7 ago.-Nº 55.862 v.13 ago.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. A. 37 - 1225 y 38 - 1571, que: Eugenio Fernández vende a Manuel Pazos, José Alonso y Manuel Domínguez que girarán "Pazos y Cía.", casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Celta" sito MORENO 1202|1218 esq. SALTA 301, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.771-v.11 ago.

Jacobo Lang vende a Alejandro y Salvador Lang, el taller de tornería mecánica sito MONTEAGUDO 526. Reclamos de ley en el mismo, domicilio ambas partes.

e.6 ago.-Nº 55.793-v.11 ago.

Al comercio hácese saber que: Pedro Jachadurian, vende a Delfín Goncalves Bendito su negocio despacho de pan, calle MILLER Nº 1895. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

e.5 ago.-Nº 55.691-v.10 ago.

Se hace saber, por el término de ley, que, a los efectos de dar cumplimiento al aporte de capital en la forma establecida por el Art. 7 del contrato constitutivo de la "Sociedad de Responsabilidad Ltda. Agencia Marítima Cayetano Paino", inscripta bajo el Nº 473 el 16|4|48 en el Reg. Público de Comercio, el Sr. Cayetano Paino, socio fundador de dicha sociedad, cede y transfiere a la misma, de acuerdo a inventario, su negocio de Agencia Marítima, establecido en la calle PEDRO DE MENDOZA 3607, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la anterior, hasta la fecha de su cese. Reclamos de ley: Pedro Mendoza 3607, Cap. Federal, domicilio de las partes.

e.5 ago.-Nº 55.739-v.10 ago.

Avisa: Manuel Martín, mart. público, ofic. Rondeau 3012, 3 P., F., Cap., que Froilán Tabares, vende libre de gravamen el negocio depósito de huevos y productos de granja, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 3764. Reclamos ley mis of. donde const. dom. las partes.

e.5 ago.-Nº 55.756-v.10 ago.

L. P. Salas y Alberto Galizia, Martilleros Públicos, Avda. Diagonal Norte 917, T.A. 35-5312. En conjunto para esta venta: avisan que el Señor Leopoldo Zarlenga vende a Don Enrique Heinsius y Doña María Antonelli de Heinsius el negocio de Almacén y Comestibles, calle MANZANARES 3601, domicilio partes y reclamos Ley en las Oficinas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948.

e.4 ago.-Nº 55.621. v.9 ago.

"N"

Edgar B. O. Fontana, corr. y mart. públ., con oficinas en Charcas 2181, avisa que Juan Carrión vende a Francisco Cilia su negocio despacho de comestibles por menor, sito calle NUEVA YORK 2632, domicilio de las partes. Reclamos de ley: en mis oficinas.

e.7 ago.-Nº 55.909-v.13 ago.

Avisan, R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, 50-9984; Manuel Pérez vende a Pedro Font y Juana Bosco de Font, su despacho de pan, NAZCA 4373, domicilio de todos.

e.7 ago.-Nº 55.916-v.13 ago.

Se avisa que doña Amelia Dora García, Neuquén 1005|7, transfiere su negocio de bordados y afines, sito en la calle NEUQUEN 1005|07, a don Osvaldo Teófilo González, domiciliado en Colnayo 638, Dto. 2. — Reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948.

e.7 ago.-Nº 55.879 v.13 ago.

Por intermedio del Dr. Julio Fernández, abogado, estudio Florida 32, se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Carbone Fornari", integrada por Domingo Carbone y Federico Fornari, con domicilio en la calle JORGE NEWBERY Nº 3732, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Carbone. Reclamos de ley en Jorge Newbery número 3732, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.776-v.11 ago.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Rigoberto Martínez y Severino Baña, venden al señor José Muñoz el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nros. 4975|77. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.812-v.11 ago.

"O"

E. A. Attardi, balanceador, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa, María del Carmen Mary, vende a Alejandro Cervetti su negocio de tienda, OLAVARRIA 227, Cap. Rec. m|of., dom. part.

e.7 ago.-Nº 55.891-v.13 ago.

"P"

Nicolás S. Rodiño, mart. públ., of. Pavón 2257, T.A. 23-6880, avisa: Bonifacio Carballo vde. libr. grav. a José Tourón y Juan Ramón Palacios, neg. café y bar, PARAGUAY 3899, dom. contr. — Reclam. ley m|ofic.

e.7 ago.-Nº 55.870 v.13 ago.

E. A. Attardi, balanceador, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: Ovidio Miranda vende a Adolfo Ledesma, José Disconte Silvio Rodolfo Disconte y Vicente Li Volti, su restaurant, vta. de helados y desp. vinos y cervezas, PASEO COLON 1327, Cap. Rec. m|ofic., dom. part.

e.7 ago.-Nº 55.889-v.13 ago.

Abraham Nemirovsky, con domicilio en la calle Lavalle 1494, Capital, comunica al comercio que, doña Elisa B. de Gluzman vende a su otro socio don Víctor Bursztein, la parte que le corresponde en el negocio de confecciones, sito en la calle PARAGUAY 658, de esta Capital. El socio don Víctor Bursztein se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley en Paraguay 658, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.838-v.11 ago.

La sociedad colectiva Lezama, Riva y Merani, establecida con negocio de venta de repuestos para automóviles y operaciones de importación, en la calle PIEDRAS 923, Ciudad, se disuelve por retiro del socio señor Adolfo Bernardo Riva, continuando con el activo y pasivo los señores Angel José Lezama y Américo Amadeo Merani. Reclamaciones de ley en las oficinas del contador público don Santiago Miguéliz Huarte, con oficinas en la calle Perú 84, escritorios 43|47, Ciudad, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.815-v.11 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Boero, vende a Fernando Merli, su negocio carnicería, calle PAMPA Nº 3909. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 ago.-Nº 55.692 v.10 ago.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Aquilino Guiral domiciliado en Avenida Alvear 4084, el negocio de despensa sito en PUEYRREDON 981 libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, escritorio 450.

e.5 ago.-Nº 55.707 v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Ramón Fernández Maseda y Enrique Pinal Pérez venden al señor Luis de Vega su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5466|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.5 ago.-Nº 55.717 v.10 ago.

Nicolás Rapuano, avisa: por su intermedio Camilo Alejo Nabias vende mitad de su negocio: fábrica envases medicinales y anexos denominado, FEMYA, sito PAEZ 2995|99, a Miguel Rapuano. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º B., donde ambos constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 55.711 v.10 ago.

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. A. 38 - 1721, que Miguel Américo Guerrero, vende a Virgilio Velazco, casas de peinados e instituto de belleza, sito PATRICIOS 265. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822, y comprador en el negocio. Reclamos Ley en nuestras oficinas.

e.4 ago.-Nº 55.648. v.9 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc de Bal. y Mart. Púb. con oficinas en la calle Rodríguez Peña 147. T. 38-8294, que Domingo I. Sisto y Eusebio Gómez venden a Antenor Matías Farías su neg. de Café y Bar, den. "El Ombú", sito PICHINCHA Nros. 240|42|46, dom. ptes. Rec. mis. ofic.

e.4 ago.-Nº 55.659. v.9 ago

Eleuterio Barea, Martillero Público, con oficina Defensa 1569, avisa que los señores José Gómez Blanco, Antonio Lozada Gómez y Carmen Soto de Gómez, venden su negocio de Café Bar y Cancha de Bochas calle PATRICIOS 1457 a Guillermo Colecchia y Tomás Ivko. — Domicilio de las partes en el negocio. Oposiciones de ley en mi oficina.

e.4 ago.-Nº 55.622. v. 9 ago.

Aviso que la venta del negocio de Café. Bar y Cancha de Bochas, calle PATRICIOS 1457, de los Señores José Gómez Blanco, Antonio Lozada Gómez y Carmen Soto de Gómez a Guillermo Colecchia, Leopoldo Angel Mazzei y Tomás Ivke quedó sin efecto. — Eleuterio Barea, martillero público. Defensa 1569. Domicilio de las partes en el negocio.

e.4 ago.-Nº 55.624. v.9 ago.

"Q"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Modesto Fernández y Juan Martínez venden a Eduardo Villar, almacén de comestibles y despacho de bebidas, 15 DE NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ago.-Nº 55.900-v.13 ago.

"R"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Miguel Roman y Américo Roman venden a los señores Pilar García de Martínez, Emilio Tomé, Antonio Porto y Silverio Tomé, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nros. 5561|3. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.808-v.11 ago.

Avisan, G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T.A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Leoncio Alonso Soto vende al señor Manuel de la Fuente, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 5892 esq. CHIRIMAY, domicilio partes, reclamos término ley en m|oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.614-v.11 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Alberto Caligaris vende negocio despacho de pan y confitería, calle RINCON Nº 941, a Teresa T. de Tolcachir, domiciliados en el negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.741 v.10 ago.

Avisa, Enrique J. Parola & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. P. R. S. Peña 1119, 35-4240-7535, que Herminio y Rogelio Alonso venden su hotel alojamiento, diagonal RAUCH 1865|69, a Sebastián Froilan Larragneghy, domi. partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ago.-Nº 55.899-v.13 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Pérez y José Suárez, venden a Manuel Fernández, Maximino Fernández, Marcelino Fernández y Silvestre Fernández, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 3601|7 esquina SADI CARNOT, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.754 v.10 ago.

Al comercio: avisa José Giordani, martillero público, matrícula 149 año 1929 (oficinas Galicia 1535, T. A. 59-2045) que Angel Carlos Moresini vende a Julio Casañas su negocio de "Despacho de pan, facturas y venta de bombones y helados", denominado IBIS y situado en esta ciudad calle RIVADAVIA 3923 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos dentro término de ley en mis oficinas.

e.4 ago.-Nº 55.645. v.9 ago.

Se hace saber que los Señores Gigliotti Hnos. y Piesco, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1635, han vendido a la "Sociedad Anónima Cinematográfica", domiciliada en la calle Corrientes Nº 857, libre de pasivo, el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Gaumont", que explotaban en esta Capital, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1635. Interviene en la operación el Escribano Don Alvaro P. Leiguarda, con escritorios en la Avenida de Mayo Nº 791, a quien deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en este último domicilio. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948.

e.4 ago.-Nº 55.631. v.9 ago

"S"

Se hace saber por intermedio del escribano señor Horacio S. Medina, con oficinas en la casa calle Viamonte número 1337, que don Antonio Giunti Benítez y Roberto Benito Vásquez, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Vásquez & Benítez", con negocio de cigarrería y lotería y anexos, en SAN MARTIN Nº 752, LOCAL S-3, disuelven la sociedad expresada, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Roberto Benito Vásquez. — Domicilio del socio vendedor Antonio Giunti Benítez, Santa Fe Nº 3774; y domicilio del socio adquirente Arenales Nº 1987, quinto piso, departamento C. — Reclamaciones de ley escribanía Medina, Viamonte 1337.

e.7 ago.-Nº 55.876 v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva "José Rojo Alonso y Compañía", con domicilio en Salta 165, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "José Rojo Alonso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, que consiste en la casa de negocio sita en esta Ciudad, calle SALTA 165, para la fabricación de abanicos en general y anexos, y como consecuencia se transforma en la última sociedad citada. Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 346.

e.7 ago.-Nº 55.956-v.13 ago.

Avisa, Enrique J. Parola & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. P. R. S. Peña 1119, 35-4240-7535, que Juan Cotterelli vde. su hotel alojamiento, SOLIS 759, a Genaro Fco. Ursino, Juan

Asprea y José Cacciola, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 ago.-Nº 55.898-v.13 ago.

Hácese saber que la sociedad comercial colectiva "Rolnik y Salcovich", que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, pastelería y anexos y en especial la panadería "Palermo", y fábrica de galletas "Motze", con asiento en SADI CARNOT Nros. 1153|55, se disolverá por retiro del socio David Salcovich, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio don Juan Rolnik. Reclamos término legal ante escribano Luis G. Villamil, Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 ago.-Nº 55.907-v.13 ago.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6351, que Bienvenido Asnariz vende a Angel Chiariotti, el comercio de hotel hospedaje denominado "El Porvenir", sito calle SAN JUAN 860. Domicilio ésto partes, reclamos ley.
e.7 ago.-Nº 55.881-v.13 ago.

Zacarías Stein y Efraím Leicher disuelven sociedad de hecho comercial e industrial en fábrica de carteras para señoras, instalada calle SERRANO 308. Activo y pasivo queda a cargo de Zacarías Stein. Domicilio de las partes Frías 549. Reclamos a Serrano 308. Buenos Aires, Julio 22 de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.770-v.11 ago.

Angel Fernando Lana avisa que vende a Carlos Evaristo Miñones, su farmacia denominada "Lana" ubicada calle SOLER 4202, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.
e.5 ago.-Nº 55.702 v.10 ago.

Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, comunica que la venta que por su intermedio realizaban la señora Dolores S. de Matamalas, Tomás y Alfredo Matamalas del negocio de panadería mecánica, sita SAN JUAN 2775|77 a los señores José y Luis José Scaglia, ha quedado sin efecto.
e.5 ago.-Nº 55.699 v.10 ago.

Se hace saber por cinco días que don Reinaldo Alberto Cabrera con domicilio en Catamarca 1620, transfiere, libre de obligaciones y gravámenes su negocio de bazar y artículos de regalos en general ubicado en la calle SAN JUAN 3011, a doña Dora Tabacman de Asrilevich con domicilio en Juan B. Justo 2930. — Reclamos de ley Estudio del Dr. Bernardo Oficyner, Av. Corrientes 1447, piso 1º, Dpto. 1, domicilio legal de las partes.
e.4 ago.-Nº 55.651. v.9 ago.

León Villarrobain, vende a don Antonio Braulio Costas, su negocio de hotel denominado "Hotel Vasconia", sito en la calle BERNARDINO RIVADAVIA 981 de Puerto San Julián, domicilio contratantes, SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, julio 29 1948. — Carlos Vidal Smith.
e.4 ago.-Nº 55.652-v.9 ago.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que el señor Luis Domingo Bolis, vende su negocio de "Despacho de Pan y Venta de Helados", situado en esta Capital, calle SALGUERO 860, allí domiciliado, a Isidro Clavel y Escolástica Laguna de Clavel, domiciliados en la calle Sarmiento 3255. — Reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.653-v.9 ago.

León y Salvador Kapusta, domiciliados en Sarmiento 1847, venden a Américo N. Lépore, domiciliado en Manuela Pedraza 3493 el comercio del ramo de artículos de niños, establecido en SARMIENTO 1847. — Reclamos de ley a los doctores Ambrosini o Suárez, Viamonte 1668, planta baja.
e.4 ago.-Nº 55.656-v.9 ago.

"T"

Se avisa al comercio que, Federico Manuel Vogelius, domiciliado calle Sargento Cabral Nº 876, vende a Domingo Alonso, domiciliado calle Tres Sargentos Nº 472, el negocio de boite La Chaumière, sito en la calle TRES SARGENTOS Nº 472. Reclamaciones término de ley escribanía Dhers, Diag. Norte 760. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.926-v.13 ago.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Manuel Bello y Luis Dorado venden a los señores Pedro García, Manuel Santa Eugenia y Pedro García (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TERRERO Nros. 2150|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.6 ago.-Nº 55.811-v.11 ago.

José Murmis, procurador, Corrientes 2880, comunica: que Nejama y Rebeca Meites venden al señor Hagop Chismechian, su negocio de bazar con las instalaciones, de la calle TUCUMAN número 2309, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en Corrientes 2880.
e.6 ago.-Nº 55.826-v.11 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que los señores Enrique Repetti, Marcelo J. Castro Corbat, Mario Roberto Luis Sánchez y Juan Antonio Riccio, hacen transferencia del negocio "Diario Jurídico Gaceta de Paz", calle TUCUMAN 1331, donde fijan su domicilio, a favor de "Gaceta de Paz", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Tucumán 1331, y constituída por los mismos. Reclamos de ley, Tucumán 1331. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948.
e.6 ago.-Nº 55.831-v.11 ago.

Francisco E. Garrido, Francisco López y Roberto Biava, hacen saber que han disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba como Biava, López y Cía., ocupada en el ramo de venta al por mayor y menor de frutas desecadas, dulces, vinos finos envasados, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Francisco E. Garrido y Roberto Biava. Reclamaciones en término de ley en el domicilio de la sociedad THAMES 1344, donde también constituyen domicilio legal.
e.6 ago.-Nº 55.849-v.11 ago.

Avisan Calvo y Gutiérrez, bal. y mart. públic., ofic. Sarmiento 1479, T. 38-7540 que Alejandro Ruíz y José Luis Rodríguez venden a Simón Diez negocio café, bar y billares sito TELLIER 2389, dom. partes, reclamos de ley n|oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.693 v.10 ago.

Se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1943 la Sociedad Colectiva J. M. Bernabó y Cía., con domicilio en la calle Terrada 664 y compuesta por los Srs. José María Bernabó, Cayetano Bernabó y Hernán Bernabó, transfirió el activo y pasivo de su laboratorio de especialidades medicinales, sito en la calle TERRADA 2346 a Bernabó y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en Terrada 2346, domicilio de la compradora. La presente publicación se efectúa a los fines del cumplimiento de la ley 11.867.
e.4 ago.-Nº 55.617-v.9 ago.

Se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1938 el Sr. José María Bernabó, transfirió a la Sociedad Colectiva J. M. Bernabó y Cía., compuesta por los señores José María Bernabó, Hernán Bernabó y Cayetano Bernabó, su laboratorio de especialidades farmacéuticas, sito en la calle TERRADA 664. — Reclamos de ley en la expresada dirección, donde constituyen domicilio las partes.
La presente publicación se efectúa a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867.
e.4 ago.-Nº 55.618-v.9 ago.

"U"

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Francisco Roca, vende su negocio despacho de pan, confitería y helados, calle USPALLATA Nº 3701, a Carlos Martínez, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.743 v.10 ago.

"V"

Se hace saber que don Alberto Baracchi, domiciliado en Varela 1231, transfiere su negocio de lechería instalado en VARELA Nº 1168, por venta a doña María Zulema Agustina Barbeira de Parodi, que vive en Centenera 1171. Reclamos de ley escribanía González Venzano - Punta, Florida 440.
e.7 ago.-Nº 55.884-v.13 ago.

Al comercio: avisa que Delia Rodríguez vende a Ana Peyras de Rodríguez y Julio Oscar Rodríguez su negocio de hotel, sito en la calle VIAMONTE número 723. Reclamos término de ley, dom. partes. Viamonte 723.
e.7 ago.-Nº 55.397-v.13 ago.

Mauricio Weisz, transfiere a José Schejter, la parte que le corresponde en la sociedad "José Schejter y Compañía", con negocio de artículos para sastres y modistas en VELAZCO 412, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor José Schejter. — Reclamos término de ley, Velazco 412, domicilio legal contratantes.
e.4 ago.-Nº 55.643-v.9 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PESCA EN LOS PARQUES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 26 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en el local situado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3102, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio fenecido al 31 de Mayo ppdo.

2º Elegir los vocales que cesan en su mandato y que forman la Comisión Directiva, los vocales suplentes, como así al revisor de cuentas titular y suplente.

3º Fijar las cuetas de ingreso y periódicos de los socios, que deben regir para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Felipe Lariviere, presidente. — Dr. Edlef E. Hosmann, secretario.
e.7 ago.-Nº 55.905-v.10 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE, S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1948, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balence general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 55.873-v.26 ago.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 25 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de 3 directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato y de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Alberto E. Grimoldi, presidente.
e.5 ago.-Nº 55.732-v.24 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tenárá lugar el día 31 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en su local social, sito en la calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1948.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1947|1948 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 53 del estatuto. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.774-v.25 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Segunda Citación

estatutos sociales, se convoca a los aso-
De acuerdo con el artículo 47 de los ciados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 14 de Agosto próximo, a las 22 y 30 horas, en nuestre sede social Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria, 2ª citación, celebrada el 10 de Julio ppdo.

2º Informe sobre entrevistas con la Secretaría de Trabajo y Previsión, relacionadas con el pedido de mejoras del personal obrero.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ciriaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Secretario.
e.6 ago.-Nº 55.779-v.9 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Segunda Citación

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 31 de Julio de 1947.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1947 y 30 de Junio de 1948.

3º Integración de la comisión directiva, nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ciríaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Secretario.
e.6 ago.-Nº 55.778-v.9 ago.

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines
(A. B. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1948, a las 18, en las oficinas de San Martín 201, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1948, y proyecto de aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para

firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 29 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos para poder concurrir a las asambleas.
e.2 ago.-Nº 55.526-v.20 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Mutual - Profesional
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Invitamos a Ud. como lo determina el Artículo 65 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas en segunda convocatoria (Art. 74), para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
3º Designación de una junta escrutadora de tres miembros (Art. 60).
4º Elección de veintiún asociados para integrar la Comisión Directiva cuyos mandatos durarán hasta que se efectúe la fusión de la Asociación de Capitanes, prácticos y baqueanos de cabotaje de protección recíproca con nuestra asociación o sea: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 1 secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, y 10 vocales en reemplazo de Reineiro Alderete, Luis Rivas, Gabriel A. Luque, Timoteo Chavez, Cayetano Fiorio, Sixto Ayala, Fernando Soverón, José Rosales, Osvaldo Altamirano, Cirilo Castro, Pedro B. Solari, Juan A. López, por haber terminado su mandato y por un año en lugar de Matías Gómez que renunció, Julio Alarcón y Marcelino Duarte que pasaron en carácter de socios concurrentes y elección de cinco asociados para integrar el Organo de Fiscalización, cuyo mandato durarán hasta que se efectúe la fusión de la Asociación de Capitanes Prácticos y Baqueanos de Protección Recíproca, con nuestra Asociación en reemplazo de los señores Ramón Albino Jara, Carlos A. López, Antonio González, Humberto Fertita y Elías Simovich por haber terminado su mandato.
5º Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.
6º Sancionar el sueldo que debe devengar el señor gerente.
7º Nombramiento de socios honorarios a los señores Capitán de Navío don Fidel A. Degaudenzi y Capitán de Fragata don Julio Rodríguez Blanco.
Saludámosle cordialmente: Reineiro Alderete, Presidente. — Timoteo Chavez, Secretario.
Art. 74. — Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria y con el número presente una hora después.
e.30 jul.-Nº 55.388 v.10 ago.

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
37a.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902 (Capital Federal) el día 24 de Agosto próximo a las 10 horas con objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 37º ejercicio económico terminado el 31 de Mayo ppdo. y aplicación de utilidades.
2º Elección de 3 directores por 3 años.
3º Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.
4º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad para el nuevo ejercicio según lo establecido en el Art. 15º del estatuto social y
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.
e.3 ago.-Nº 55.558 v.21 ago.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1948, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Conversión de las acciones de las Series A. B. C. D. y E., actualmente en circulación en nuevas acciones ordinarias a emitirse.
3º Emisión de una nueva serie de 2.400 acciones ordinarias, liberadas e integradas en un 50 % de su valor y su distribución entre los accionistas en compensación de los privilegios que pierden.
4º Modificación de los estatutos.
5º Designación del secretario de la asamblea y de 2 accionistas para que suscriban el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.
e.30 jul.-Nº 55.394-v.18 ago.

BOLSA DE SEMILLAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas, para el 31 de Agosto, a las 18 horas, en sede social Bartolomé Mitre 2815, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.
2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente, período 1948-1949.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.772-v.25 ago.

"C"

CIRCULO PARAGUAYO
CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 13 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance del ejercicio 1947/1948.
3º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Marcelino F. Salcedo, Roberto M. Gaona, Ramón Carenga, Dr. Eudoro Acosta Flores, Ing. Ladislao M. de Korwin y Dr. Cosme Manzoni, así como ocho miembros suplentes por un año.
4º Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.
5º Fijación de la cuota de ingreso y mensual de los socios.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. El Secretario.
e.7 ago.-Nº 55.877-v.10 ago.

"CONFITERIA PARIS"
Sociedad Anónima
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en el local social calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C.
2º Elección de seis directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 31 del estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un banco.
e.7 ago.-Nº 55.863-v.26 ago.

CARMA
Sociedad Anónima - Capital $ 1.000.000 %
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20/29, el día 31 de Agosto de 1948 a las 11 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1948.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 55.942 v.26 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de Agosto, a las 19 horas en el local Corrientes 5636, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo de los señores Esteban Balestretti, Luis Cometti, Eduardo Revol, Antonio Ribas y Adalberto Héctor Huaido quienes terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 55.918-v.28 ago.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
DE LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rendición de cuentas del liquidador.
2º Propuesta de cesión al Instituto Nacional de Crédito para el Trabajo Italiano en el exterior (I.C.L.E.) de las restantes actividades a liquidar, por saldo de sus créditos y pago de las restantes pasividades sociales.
3º Renuncia del actual liquidador y nombramiento de nuevo liquidador.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Edmundo Criscuoli, liquidador.
e.5 ago.-Nº 55.757-v.24 ago.

CAMEL CHAFUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
Capital realizado $ 1.000.000.— m/n.
Importadores de tejidos
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal de la Sociedad, calle Moreno Nº 756, el día 26 de agosto de 1948 a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 ago-Nº 55.633-v.23 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1948, a las 18 horas en Reconquista 336, escritorio 119, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de 2 directores titulares por 3 años y 3 directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico. (Art. 23 y 24 del Estatuto).
5º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1947.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago-Nº 55.636-v.23 ago.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 1948, a las 18 horas en el local Esmeralda 162, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo resuelto por la C. D. referente a la venta del terreno sito en la calle Crámer sin número entre las calles Pampa y El Cano.
2º Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
e.4 ago-Nº 55.615-v.13 ago.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto a las once horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1948, la que por el voto unánime de los accionistas presentes y en ejercicio del derecho que confiere a la asamblea la primera parte de la frase final del Art. 370 del Código de Comercio declaró disuelta en ese día la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino, disponiendo se efectuaran las comunicaciones legales y reglamentarias correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1948. — Comisión Liquidadora.
e.3 ago.-Nº 55.553 v.21 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
Maipú 720 — T. A. 31 - Retiro 3941 (Interno 6)
Secretaría
CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 31 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 24 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año, por haber cumplido el término de su mandato.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — José María Arancedo, secretario.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus

títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.3 ago.-Nº 55.519-v.19 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.340.-v.18 ago.

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 11.30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.314-v.16 ago.

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 12.15 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de operaciones de compras de bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.313-v.16 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA:

El Directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimoquinto ejercicio terminado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Don Mariano López Goitia, Don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y Don Enrique E. Lüciohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Don Aníbal Méndez Eguiguren, Don Víctor Bretón Córdoba, Don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio

e.23 jul.-Nº 54.924 v.11 agos.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista Nº 200

De acuerdo a los artículos 22 y 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día marte 31 de agosto próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 79 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948, y aplicación de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento de un director que fué llamado para cubrir una vacante; y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Eduardo Grané, vicepresidente. — F. A. Lara, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. Buenos Aires, 24 de julio de 1948.

e.26 jul.-Nº 55.047-v.11 agos.

"CINECREDIT"

SOC. AN. FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Agosto de 1948, a las 10 hs., en Lavalle 1579, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de directores y elegirlos.

2º Aprobar y ratificar la gestión de los directores renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Angel Kessler, síndico.

e.23 jul.-Nº 54.922 v.9 agos.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art .14 del estatuto social. el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 1948 a las 17 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, escritorio Nº 311|12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948.

2º Disolución de reservas y su distribución.

3º Distribución de utilidades del ejercicio 1947|48.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.905 v.9 agos.

CORCES & CIA.

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

El Directorio en uso de las facultades que le confieren los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto, a las 10 horas, en su sede social, Av. Juan B. Justo número 551, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales, artículo 16, puntos segundo y tercero, incisos a.

2º Conversión de acciones de acuerdo a las reformas estatutarias.

3º Emisión $ 500.000.— v|n. capital.

4º Ratificar lo acordado por el Directorio en su resolución Nº 125, y renuncia privilegio accionistas, artículo 12, estatutos sociales.

5º Considerar las renuncias presentadas por los directores y síndicos, titulares y suplentes.

6º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes.

7º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asisitir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.6 ago.-Nº 55.843-v.28 ago.

CAMUATI, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 16 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1948.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que se menciona en la memoria correspondiente.

3º Consideración de la asignación mensual al Directorio en cumplimiento del Art. 1º del estatuto social.

4º Consideración de suscripción de capital en "Tyngatú", S.R.L.

5º Elección por el término de un año, de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor José Ripoll, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones y certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.967-v.10 ago.

"D"

DESTILERIA ARGENTINA DE ALCOHOL ANHIDRO S. A.

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 38 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en la sede social calle Bmé. Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las cuentas finales de los liquidadores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — Director-Gerente.

e.5 ago.-Nº 55.695-v.24 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, en el local Lavalle 655, de esta Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del octavo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Consideración de las renuncias de los directores y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 24 de los estatutos).

e.5 ago.-Nº 55.768-v.24 ago.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2533, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones tendientes a tal fin.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.456-v.19 ago.

DROGUERIA FRANCO - INGLESA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1948, a las 10 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anonima en el ejercicio 1948|49, y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.26 jul.-Nº 55.060-v.11 ago.

"E"

EL RUMBO

Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares (uno por 3 años y otro por 2 años, para completar período por renuncia del titular) y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.727-v.24 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

S. A. Inmobiliaria

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.874-v.26 ago.

EL CEIBAL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Reconquista Nº 46 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto de 1948, a las 12.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.696-v.24 ago.

EL CEIBAL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Reconquista Nº 46 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto de 1948, en el local social, calle Reconquista número 46, oficina 300, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a las reformas de estatutos, resuelta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de Diciembre de 1946 y resolver si se mantienen dichas reformas con las observaciones formuladas.

2º En caso que se resuelva no mantenerlas, considerar nuevas reformas a los estatutos sociales, incluyendo, entre ellas, el aumento del capital; ampliación del objeto social y nombre definitivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.697-v.24 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y CIA. LTDA. SOC. ANON.
Uruguay 260
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.562 v.21 ago.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Agosto de 1948, a las 19 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10 de los estatutos de la sociedad.

2º Autorizar al presidente y/o al síndico o a la persona que el primero designe, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, para aceptar cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, para protocolizar la reforma y el decreto que la aprueba, solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 16 de los estatutos.

e.31 jul.-Nº 55.468-v.19 ago.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Aprobar la transferencia de la reserva especial para el cumplimiento de las leyes impositivas de la Provincia de Buenos Aires (Leyes Nros. 5.118 y 5.120) al Fondo de Previsión.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.

e.31 jul.-Nº 55.469-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TREKEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XLIIº Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero 286 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Transferencia del saldo del fondo de reserva especial.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un director titular por dos años, síndico y síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio

e.30 jul.-Nº 55.364-v.18 ago.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 336

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, el día 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.

2º Facultar al Directorio para que, con las más amplias facultades, tramite dicha reforma ante la Inspección General de Justicia, acepte las modificaciones que ésta introduzca y realice todos los demás trámites pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.265-v.16 ago.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 4º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.881-v.9 ago.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOC. ANON.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas preferidos de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A., Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos, a asamblea especial a celebrarse el día 16 de Agosto de 1948, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 4º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el estado y desarrollo de los negocios.

2º Consideración sobre el estado y progreso de la construcción e instalación de los laboratorios.

3º Modificación parcial de los estatutos en lo referente al monto del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.882-v.9 ago.

"F"

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
10º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de Agosto de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3 ago.-Nº 55.576-v.21 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos (reformados), el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 24º ejercicio terminado el día 30 de abril de 1948.

2º Fijación del número de directores y su designación.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones de capital.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de acceso en la caja de la sociedad, con tres (3) días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea, contra entrega de las acciones respectivas o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier banco de esta plaza. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.381-v.18 ago.

"G"

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1948, a las 10 horas, la que se realizará en la calle Albarellos 2565, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.829-v.25 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 17 y 45' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2º Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago-Nº 55.619-v.23 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 38º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Joaquín A. Lautaret que terminan su mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.620-v.23 ago.

"H"

HALCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 1948 a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.853-v.26 ago.

HORMOPHARMA ARGENTINA PRODUCTOS MEDICINALES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 27 de Agosto a las 16 hs. en Reconquista 379, para tratar le siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe artículo 347 (Cód. Com.) ejercicio 1947.

2º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.953 v.26 ago

HOTELES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10,30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril de 1948 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — C. A. Macleod, presidente.
e.3 ago.-Nº 55.556 v.21 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1948, a las 10 horas, en el local Alsina número 1285, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.
e.6 ago.-Nº 55.798-v.25 ago.

"I"

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1948, a las 11.30 horas en la sede social calle Córdoba 359, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 55.941-v.26 ago.

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1948, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.805-v.25 ago.

INDULAN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en su local social, calle Monroe 3634 (Bs. As.), para el día 29 de agosto de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el 4º ejercicio comercial.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea para tener el derecho de asistencia. — Juan J. Tadury, presidente.
e.6 ago.-Nº 55.837-v.25 ago.

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND
Productos Veterinarios
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1948 a las 17 horas, en su sede social, calle Santa Fe Nº 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de directores titulares por tres años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 ago.-Nº 55.745-v.24 ago.

ISMAEL AVILES, SOC. ANON.
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-venta de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En uso de la disposición del artículo 14, inciso a) de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — El Directorio. — Ismael Avilés, Presidente.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.
e.23 jul.-Nº 54.861-v.10 ago.

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones, S. A.
Importación - Representaciones Exportación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 13.500.000.— m|n. en acciones ordinarias y|o preferidas modificando el art. 4º de los estatutos sociales.
2º Modificación de los arts. 13 y 21 de los estatutos sociales.
3º Autorizar al presidente y al director secretario, indistintamente, para que gestionen la aprobación de la reforma de los estatutos, acepten las modificaciones que las autoridades sugieran, otorguen la respectiva escritura, y la inscriban en el Registro Público de Comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.
e.2 ago.-Nº 55.520.-v.20 ago.

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones, S. A.
Importación - Representaciones Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1948, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1948.
2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
3º Designación de dos directores; uno por tres períodos y otro por un período anual.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.
e.2 ago.-Nº 55.521.-v.20 ago.

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del cte. mes, a las 16.30 horas, en el local social, Florida Nº 385, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1948.
2º Elección de cuatro vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.841-v.26 ago.

"L"

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto 1948, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, esc. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del art. 12 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1948 — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.740-v.25 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros (S. A.), convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en su local calle Maipú Nº 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los estatutos sociales proyectadas por el directorio.
2º Autorización al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles, asimismo, para que acepten las modificaciones que, a lo resuelto, puedan sugerir las autoridades competentes.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar, en las oficinas de la Sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14 de los estatutos).
e.3 ago.-Nº 55.503-v.21 ago.

LAS GALIAS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.2 ago.-Nº 55.489 v.20 ago.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 ago.-Nº 55.504 v.13 ago.

LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.
e.29 jul.-Nº 55.278-v.16 ago.

LA ARMONIA, S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Agosto de 1948, a las 14 horas, en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al décimocuarto ejercicio.
2º Elegir síndicos.
3º Designar un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 jul.-Nº 55.385-v.20 ago.

LEZAMA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lezama, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Virrey Cevallos 289 el día 20 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al Art. 13 de los estatutos. — El Vicepresidente.
e.28 jul.-Nº 55.226 v.14 ago.

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1º de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1948. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del Dr. Celedonio V. Pereda y Diego Darbyshire que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Lalor, Dr. Ernesto Hueyo y Juan F. Legeren que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 25 y 26 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Por orden León Durán, gerente.
e.7 ago.-Nº 55.952-v.26 ago.

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondiente el ejercicio terminado, 1º de Mayo de 1947 al 30 de Abril de 1948.
3º Elección de:
a) Cinco miembros para el Consejo Consultivo, por dos años.
b) Presidente, por dos años.
c) Siete miembros titulares, por dos años.
d) Seis miembros suplentes, por un año

e) Tres miembros titulares para la Comisión de Cuentas, por dos años.
f) Dos miembros suplentes para la Comisión de Cuentas, por un año.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

e.5 ago.-Nº 55.698 v.21 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto del corriente año, a las 16.45 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Edmundo S. Blum, Antonio Capdevila, Martín Copello y Alfredo C. Corna que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Alfredo C. Corna, presidente. — Ireneo V. Zocca, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.31 jul.-Nº 55.461-v.19 ago.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.589-v.10 ago.

MILLET Y ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2: de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, a las 9,30 horas en el local social calle Montevideo Nº 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Modificación del estatuto.

3º Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.568-v.21 ago.

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
Reconquista 165 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 11 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al 10º ejercicio.

2º Retribuir a los Directores y síndicos.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, con no menos de tres días de anticipación, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318. — Buenos Aires, Julio 20|1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.965-v.19 agos.

M A Y O
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1948, a las 16 horas, en el local Lavalle Nº 655, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9º de los estatutos.

e.28 jul.-Nº 55.207-v.14 ago.

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Agosto de 1948, a las 10,30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Sr. Eugenio Castelli, Sr. Pedro Giúdice, y un director por un año, en reemplazo del Sr. Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.594-v.25 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.593-v.25 ago.

N.I.S.S.A.
Nueva Impresora Sudamericana, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "N.I.S.S.A.", Nueva Impresora Sudamericana, S. A., para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 19 de agosto, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Ratificación de los actos sociales hasta la fecha, insertos en el libro de actas y documentación de la sociedad, a disposición de los señores accionistas.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio. — Manuel Masllorens, presidente.

e.26 jul.-Nº 55.051-v.11 ago.

"P"

PRODUCTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Caugallo 537 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en el local social o presentar un certificado de depósito bancario, tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.872-v.26 ago.

"O"

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.936-v.9 ago.

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos splentes; síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 25 de Agosto de 1948, a las 18 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.712 v.27 ago.

POTENCIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1948, a las 19 horas, en el local calle Lavalle Nº 710, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares, y en su caso, elección de los mismos por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 8º de los estatutos.

e.30 jul.-Nº 55.359 v.18 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 27 de agosto de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobación del acta de reunión de Directorio del 13 de abril de 1948.

5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.630-v.23 ago.

"R"

RICHMOND HOTEL
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en la sede social calle Florida 470, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio.

2º De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.790 v.25 ago.

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del Art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Agosto a las 18 horas, en la sede social calle Sarmiento 1834, primer piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de un miembro del Directorio por tres años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

e.6 ago.-Nº 55.791 v.25 ago.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Agosto de 1948, a las 12,30 horas, en Alsina Nº 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 6 párrafo A del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.723 v.24 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 845, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos: Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus

acciones o certificado de su depósito bancario. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.627-v.23 ago.

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
para la 4ª
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1948 o el siguiente si este feriado, a las 15 horas, en la sede de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio financiero, fenecido el 30 de Abril de 1948.

2º Ratificación de todos los actos del Directorio.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.454-v.19 ago.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
"EFEDE"
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de agosto de 1948, a las 17 horas, en la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6to. ejercicio vencido el 31 de mayo de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1948-1949.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.5 ago.-Nº 55.687-v.21 ago.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
"LA UNION"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4082, Capital.

e.5 ago.-Nº 55.728-v.18 ago.

S.A.F.E.C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de agosto próximo, a las 8 y 30 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades del ejercicio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14º de los estatutos.

e.5 ago.-Nº 55.713-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COSTA ATLANTICA
Comercialización e Industrialización de Productos Alimenticios

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, calle Florida Nº 846, 2º piso, el día 27 de agosto de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios séptimo y octavo, vencidos el 31 de julio de 1946 y 31 de julio de 1947.

2º Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Miguel Miranda y Rufino Inda, por haber cesado en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Alberto S. Gallo y Vicente García.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Vicente D. Gallo, presidente. — D. Klappenbach, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.701-v.24 ago.

SELECCIONES FRANCO INGLESA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1948

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Remuneración y gratificación a los directores.

3º Determinación del número de directores y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948.

Con tal motivo, nos complacemos en saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

e.5 ago.-Nº 55.760-v.24 ago.

Sociedad Anónima Comercial Agrícola y Ganadera
LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto de 1948, a las 11.30 horas, en la sede Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.706-v.24 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado a pesos: cuatrocientos ocho mil moneda nacional, dividido en doce series de pesos treinta y cuatro mil cada una, incluídas en ellas las series que forman el actual capital, o sean pesos ciento setenta mil moneda nacional, que fija el artículo 6º.

b) Modificación a los siguientes artículos del estatuto: Artículo 4º - inciso "a" del 11º - 13º, inciso "e" del 20º y agregación del inciso "n", y artículo 27º.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

d) Autorización al señor presidente, secretario o gerente, por sí, o delegando sus funciones, para que con las más amplias facultades tramiten la reforma ante la Inspección General de Justicia, acepten las modificaciones que ésta introduzca y realicen todas las demás gestiones pertinentes.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener participación en la asamblea, se requiere según el artículo 25º de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja, hasta después de la asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.551-v.21 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1332.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del vicepresidente doctor Pedro F. Agote, del secretario doctor Emilio R. del Valle, hijo y del vocal señor Aníbal A. de la Llave, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.3 ago.-Nº 55.566-v.24 ago.

SKODA - PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 18 de nuestros estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.3 ago.-Nº 55.569-v.21 ago.

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 1948, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 67º ejercicio vencido el 21 de marzo de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.3 ago.-Nº 55.577-v.14 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
"TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1948, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos (Artículos 5º, 6º, 7º, 10º, 14º, 15º, 20º y 31º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.596-v.21 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1948, a las 10,30 horas en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.804 v.25 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 31 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y aplicación de utilidades.

2º Elección de un director por tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e6 ago.-Nº 55.839 v.25 ago.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

A los fines que prescribe el art. 6º, inciso 2º del estatuto y con arreglo a los artículo 27 y 33, inciso 9º del mismo, el Directorio se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y sancionar la resolución adoptada por el Directorio y los señores socios ex directores que intervinieron en la sesión conjunta realizada el 12 del corriente mes, en la que se aprobó por unanimidad:

a) La propuesta de compra hecha por el Banco Central de la República Argentina, a esta institución, del inmueble de su propiedad, denominado "Hospital Español Nuevo", ubicado en las Avenidas Gaona y Tte. Gral. Donato Alvarez y calles Luis Viale y Seguí, de esta Ciudad, con las edificaciones y demás adherido al suelo, y con la superficie que consigna su título, o lo más o lo menos que resulte dentro de sus actuales linderos, por el precio de diez millones de pesos moneda nacional, al contado;

b) Que el producido de la venta se invierta interina o transitoriamente en títulos nacionales de renta del Crédito Público;

c) Que a objeto de dar a esos fondos un destino definitivo, estudie el Directorio un plan de construcciones futuras, que someterá a la aprobación de los organismos estatales, autorizándosele para invertir la suma de dinero necesaria para pago de proyectos, estudios técnicos y demás traba-

jos que a tal efecto convenga realizar.

2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1948. — El Directorio.

Art. 6º, Inciso 2º) Para enajenar, gravar o hipotecar las propiedades inmuebles valuadas en más de treinta mil pesos m|nacional, el Directorio convocará expresando el motivo, a los socios ex directores residentes en la Capital, por carta certificada a domicilio y por aviso de cinco días en un diario español. Reunidos con el Directorio los ex directores que concurran, cualquiera que sea su número, estudiarán la operación propuesta y el destino de su producto, resolviendo por mayoría de votos de los presentes su aceptación o rechazo, cuya resolución se hará constar en acta firmada por todos los presentes que quisieran hacerlo. Si la resolución fuera rechazando la operación, quedará ésta desechada desde luego y no podrá ser propuesta de nuevo en el mismo año; si fuera aprobatoria, se convocará inmediatamente a asamblea extraordinaria de socios para su sanción o rechazo definitivo.

Nota: Para entrar al local de la asamblea, además de la papeleta que dispone el art. 23 y que facilitará la secretaría hasta el día 20 de Agosto a las 18.30 horas, es necesaria la identificación personal, que podrá hacerse exhibiendo el carnet social con recibo al día, o un documento con fotografía expedido por autoridad competente. — Joaquín Guillén, director secretario.

e.31 jul.-Nº 55.475-v.19 ago.

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 948, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Canning Nº 3532, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.463-v.19 ago.

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina
Tubos de Acero
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo Nº 1314, el día 31 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948 — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.943-v.26 ago.

Sociedad Anónima
MARTRANS ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el artículo 236 del Código de Comercio y estatutos sociales, convoco a los señores accionistas de la S. A. Martrans Argentina, Industrial y Comercial, para el día 18 de agosto, a las 18 horas, en el local calle Defensa 131, 2º piso, a los fines de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los directores y síndicos, y designación del nuevo Directorio y síndicos.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El síndico titular.

e.30 jul.-Nº 55.372-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
MARTRANS ARGENTINA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber a los señores accionistas que la convocatoria a realizarse el día 18 de Agosto a las 18 horas en el local calle Defensa 131, 2º piso, trata de la Asamblea Extraordinaria. — Dr. José Barrau, síndico titular.

e.2 ago.-Nº 55.534 v.18 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana
Maquinarias
Di Tella Ltda.
Avenida de Mayo 1302 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; SIAM S. A. en Brasil, SIAM Torcuato Di Tella S A. en Uruguay; SIAM S. A. en Chile, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.944-v.26 ago.

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Avenida Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 19 y 27 de los estatutos.

2º Elección de un director, por tres años.

3º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.30 jul.-Nº 55.395-v.18 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA
DE EDIFICACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

CONVOCATORIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto). — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.397-v.18 ago.

Sociedad Anónima de Mandatos
e Inversiones
"SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.272-v.16 ago.

Sociedad Anónima Vitivinícola
SAN RAFAEL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1948, a las 16 horas en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un convenio de venta del establecimiento Vitivinícola de la Sociedad concertado ad referéndum de la asamblea general de accionistas.

2º Autorización para distribuir en todo o en parte los beneficios extraordinarios que la operación produzca en caso de aprobarse el convenio mencionado en el punto 1º.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 55.152 v.13 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices,
Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 17.30 horas, en Uruguay 435, piso 4º, departamento "G".

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 27 y 29 de los estatutos sociales por aumento de capital hasta quince millones de pesos moneda nacional y facultad para poder emitir acciones preferidas y ordinarias nominativas.

2º Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias, con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.23 jul.-Nº 54.880-v.9 ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 18 de agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Designación de presidente y secretario por dos años, y síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de julio de 1948. — Carlos M. Mayer (h.), presidente.

e.26 jul.-Nº 55.041-v.11 agos.

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS" "PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA."
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Buenos Aires), para el día 16 de Agosto de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor síndico, correspondiente al 26º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.952-v.10 agos.

"T"

TIERRAS Y YERBALES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Julio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, para el día 23 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 281, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5º Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.867-v.20 ago.

"TRANVIA ELECTRICO
Y BALNEARIO DE QUILMES S. A."
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se efectuará el jueves 26 de Agosto a las 10,30 horas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por dos años, y de 1 síndico titular y 1 suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea

N. B. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso) o en un Banco a la orden de ésta, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. (Art. 38º).

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el jueves 26 de Agosto a las 11 horas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas y cumplir todos los demás trámites que sean necesarios, autorizándoselos para aceptar cualquier modificación que imponga la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

N. B. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso) o en un Banco a la orden de ésta, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. (Art. 38º). — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.836 v.25 ago.

"U"

UNION MUTUA DE VILVESTRE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

Señores asociados: Cumpliendo con lo que establece el artículo 31 de nuestros estatutos, se convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria, que por resolución de la Comisión Directiva tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Gualeguaychú Nº 2768, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Compra de una fracción de tierra, para nuestra sede social.
3º Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el artículo 33, la asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes, después de una hora de espera sobre la indicada en la convocatoria, pero será hábil para deliberar y decidir sin esa espera, siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Adolfo Corbalán, presidente. — Florencio Centeno, secretario.

Art. 34. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.

Art. 36. — En las asambleas no podrán tomar parte de los socios que adeuden dos mensualidades y que no tengan 3 meses de antigüedad, salvo que tres días antes de la asamblea abonen las cuotas adeudadas.

e.6 ago.-Nº 55.820 v.9 ago.

URTU, S. A.
Fundiciones - Aleaciones - Metales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, 5º piso, escritorio 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3º Elección de tres directores por el término de dos años y tres directores suplentes, por el término de un año; un síndico y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

e.30 jul.-Nº 55.362-v.18 ago.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad en $ 500.000.— m|n., elevándolo en consecuencia a $ 1.500.000.— m|n.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 55.883-v.26 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA D. INFORMACIONES

Expte. Nº 14.249—E—1948

Llámase a Licitación Pública Nº 353, para el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un servicio de grabados y chapas fotomecánicas, litografía, chapas para máquina Rotaprint, Davison, chapas y películas para Hueco Offset y fotograbados, según detalle, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.30 jul.-Nº L-3.967-v.10 ago.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el 2 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 60 niveladoras de caminos, destinadas a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración, Ministerio del Interior.

e.7 ago.-Nº L-4.136-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para el 2 de Septiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 75 ómnibus, destinados a las Gobernaciones de la Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración, Ministerio del Interior.

e.7 ago.-Nº L-4.137-v.26 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 69 para el 2 de Septiembre próximo a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 24 motoniveladoras, destinadas a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración, Ministerio del Interior.

e.7 ago.-Nº L-4.138-v.26 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el 23 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camiones volcadores, destinados a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L-4.042-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, formularios, planillas, fichas, impresos en general y papelería, destinados al uso del Ministerio durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.29 jul.-Nº L-3.884-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 13 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación en las capitales de los territorios nacionales, de ocho (8) sistemas de antenas radiotelefónicas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicados, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain Director General de Administración.

e.26 jul.-Nº L-3.845-v.11 ago.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 457

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Vestuario para personal uniformado del servicio de vigilancia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-Nº L-4.134-v.20 ago.

Licitación Pública Nº 451

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Maquinarias, herramientas, materiales y materias primas para talleres mecánicos del interior".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8.30 a 18.00 y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 ago.-Nº L-4.076-v.11 ago.

Licitación Pública Nº 452

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días "Para la impresión de la Guía de Correos y Telecomunicaciones" (edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Agosto de 1948 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 ago.-Nº L-4.053-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 450

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos radioeléctricos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 jul.-Nº L-3.968-v.11 ago.

Licitación Pública Nº 449

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 jul.-Nº L-3.969-v.11 ago.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 17|48

Licitación Privada Nº 1|48 (Con formalidades de Pública). (Exp. Nº 1.029|48)

Llámase a licitación privada (con formalidades de pública), para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para la venta de 10.661 metros cúbicos, aproximadamente, de deshecho y polvo de ladrillos, de propiedad de la Entidad, existente en sus depósitos, sito, en calle Aberastaín s|n. Desamparados, y en calle Urquiza s|n., Concepción, de la Ciudad de San Juan.

La carga y transporte del material licitado, será por cuenta exclusiva de los que resulten compradores. La apertura de las propuestas se llevará a cabo, el día y hora indicado, en la Oficina Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 3 o|o del importe de la propuesta. Para mayores datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse a la Oficina, antes mencionada. — San Juan, 1º de Julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.6 ago.-Nº L-4.074-v.19 ago.

(Expediente Nº 3.703|48)

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de 27 Viviendas Económicas, en los tipos T4, T5 y T5', en la Ciudad de San Juan, Barrio Trinidad, Distrito Urbano Nº 10 (antigua Bodega Bocca), de conformidad y en todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Plazo para la ejecución de las obras, 18 meses. Precio de la documentación 20 m$n.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicado, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de las tres variantes de viviendas de que informan los planos y cotizar también, en forma global.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deben ser presentadas por duplicado, con sellado de ley pesos 2. — (por fojas originales), bajo sobre pósito de garantía equivalente al 1% del importe de la propuesta.

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación

técnica dirigirse a la oficina antes mencionada. Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 2 de julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.20 jul.-Nº L-3.730-v.31 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Tratados bilaterales 1925 - 1947", en tres tomos de 2.000 ejemplares cada uno, con destino al Departamento de Relaciones Externas. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en la División de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, calle Basavilbaso 1253, en presencia del señor Director de Administración y del Jefe de la expresada División, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. El pliego de bases y condiciones y características de la obra a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Director de Administración.

e.4 ago.-Nº L. 4.066 v.16 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros impresos (Expediente Nº 5.711|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 jul.-Nº 3.886.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos impermeables y (250) doscientas cincuenta capas impermeables, (Expediente número 6.401|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1948 a las 15,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 jul.-Nº 3.962 v.10 ago.

Expediente Nº 4.777|48

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas rodado sobre neumáticos y sobre rieles. (Expte. Nº 4.777|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Agosto de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital

e.24 jul.-Nº L. 3.801-v.10 agos.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Obra: Barrio "Marcelo T. De Alvear"

Llámase a licitación pública por ajuste alzado con sujeción al régimen de planillas de variaciones de precios, para la construcción de 9 conjuntos con un total de 15 pabellones, a levantarse en la fracción "K" del barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en esta Capital, entre las avenidas Olivera y Directorio y calles José E. Rodó y E. Fernández. Los interesados podrán presentar presupuesto por uno o varios conjuntos, dando precio por cada uno de los conjuntos independientemente. Como variante podrán formular propuestas agrupando varios conjuntos en forma indivisible, hasta un monto máximo de $ 10.000.000.— m|n., indicando en este caso el por ciento de mejora sobre el precio fijado a cada conjunto. Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario Nacional —Administración Nacional de la Vivienda—, calle San Juan Nº 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 y 30, y sábados de 9 a 11 horas. Precio del legajo $ 100.—. La validez de la propuesta será mantenida por el proponente por el término de 45 días. El depósito de garantía se efectuará por el importe que se especifica seguidamente y por conjunto, a saber. Nº 2, $ 23.255.—; Nº 3, $ 20.825.—; Nº 4, $ 11.760.—; Nº 5, $ 11.700.—; Nº 7, $ 18.400.—; Nº 9, $ 11.700.—; Nº 10, $ 25.750.—; Nº 11, $ 16.550.— y Nº 12, $ 11.700.—. Siendo iguales los conjuntos Nros. 4, 5, 9 y 12, se formulará una sola propuesta por cualquiera de ellos y se hará un solo depósito de garantía. Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración Nacional de la Vivienda, hasta el día 19 de agosto de 1948, a las 16 horas, y serán abiertas el mismo día a las 17 horas, ante la Gerencia General del Banco Hipotecario Nacional, calle 25 de Mayo 245, Capital Federal. — El Director.

e.30 jul.-Nº L-3.972-v.18 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas para uno y dos empleados y sillas comunes giratorias, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 18 de Agosto de 1948, a las 15,30 horas, en la Administración Central de esta caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.4 ago.-Nº L. 4.065 v.16 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 10 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Julio de 1948. — La Administración.

e.29 jul.-Nº L-3.902-v.9 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 340 postes, 12.720 medios postes, 12.720 estacones, 50.880 varillas y 3.700 torniquetes de hierro dobles Nº 2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.7 ago.-Nº L-4078-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1948 a las 16 horas para la construcción de caminos en la colonia "Rincón del Gená", distrito Gená, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Los documentos de la licitación pueden consultarse en la División Ingeniería, calle Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal y en las sucursales Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná.

Los pliegos de condiciones, que se entregarán gratuitamente deben retirarse en la sucursal Concepción del Uruguay, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.5 ago.-Nº L-4.026-v.18 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento ubicadas en las Unidades I, II, III y IV del Puerto de Santa Fe, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación Santa Fe, San Martín 1805, Santa Fe, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en el departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

e.5 ago.-Nº L-4.071-v.18 ago.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de motores eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Agosto a las 15 horas en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

e.5 ago.-Nº L. 4.091 v.18 ago.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 14 de agosto, a las 11 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

e.30 jul.-Nº 3.887.-v.10 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. P. 5.845/48

Llámase a licitación pública Nº 7, a realizarse el acto en la Oficina de Compras (Paso 550) el día 20 de Agosto de 1948, a las 10 hs., en presencia de los interesados que concurran, con el objeto de resolver la adquisición de:

Papel, cartulina, cueros, telas, hilos, alambres y diversos materiales destinados a encuadernación.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada de 12 a 17 hs., los días hábiles y los sábados, de 9 a 12 hs.

Dirección General de Institutos Penales, 2 de Agosto de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.6 ago.-Nº L-4.087-v.19 ago.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 21|48, para la venta de cueros, género, latas, etc., (elementos clasificados a "rezagos"), que debía realizarse el día 27 de Julio de 1948 a las 10,— horas, queda prorrogada para el día 14 de Agosto de 1948, a las 10,— horas. — Informe y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e.3 ago.-Nº L. 4.043 v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1948, por la provisión de materiales varios de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 16|48 a las 10 horas, por películas, placas, papel, lámparas, pilas y otros elementos, todos para uso fotográfico.

Licitación Nº 17|48 a las 10.30 horas, para herramientas manuales de uso general (arcos de sierra, aceiteras, cucharones de acero, destornilladores, letras y números de acero, etc.), herramientas para entelado, tapicería, talabartería, gomería y vulcanización y para instrumental de radio.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo) Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.7 ago.-Nº L-4.135-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 90|48, para el día 19 de agosto de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: cajas para munición (material C. 10,5 cm., de 12 kg.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948. — Juan Cadaihon - Mayor de Intendencia - Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-Nº L-4.084-v.18 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 89|48, para el día 19 de Agosto de 1948, a las 10,05 horas, para la provisión de: cepillos de acero, pinceles, pintura antoxida y verde B. I. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12,00 horas los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Juan Cadaihon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 ago.-Nº L-4.032 v.13 ago.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 101, para el día 19 de Agosto de 1948

"SANTA FE"

Nº 101. — Hora: 10. — Ejecución de una perforación para proveer de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del Legajo Nº 4321 $ 6.20 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Santa Fe, hasta el día 16 de Agosto de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.4 ago.-Nº L-4.022-v.9 ago.

Licitación Pública Nº 541|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de viviendas" en José de la Quintana, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1948 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial, pesos 533.666,07 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 jul.-Nº L-3.979-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública número 11 para la adquisición de: Material de cirugía y clínica, odontológico, ortopédico y hospitalario, accesorios para Rayos X, etc.

Apertura de propuestas el día 16 de Agosto a las 10.30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Sección Adquisiciones, calle Pozos 2045.

Precio de la documentación: pesos 3.— m|n. — Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.6 ago.-Nº L-4.102-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de 6 (Seis) kilogramos de estreptomicina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto a las 10,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Sección Adquisiciones, calle Pozos 2045. — Precio de la documentación: $ 3,— m|n. — Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 13,30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.6 ago.-Nº L. 4.103 v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública Nº 212/48, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 11 horas, para la provisión de: nitrato de potasio, torneadura de fundición, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6 ago.-Nº L-4.088-v.11 ago.

División Compras — Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 195|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: cojinetes - válvulas - hélices, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.000-v.11 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 200|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de: artículos de electricidad — herramientas — Tinol — Dextrina — carretes — doble decímetros, solución para pegar — trapos blancos para limpieza, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.001-v.11 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 197|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: brochadora hidráulica horizontal — juegos de brochas — máquina universal para afilado de brochas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.004-v.11 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 198|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.003-v.11 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 199|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de: fleje de acero — acero Siemens Martin trafilado, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.002-v.11 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 196|48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de: fuentes de alimentación para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.005-v.11 ago.

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Ing. Huergo 251

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de Agosto próximo, con el objeto de adquirir aisladores y material de soldaduras para líneas telefónicas. Los pliegos serán entregados en Ing. Huergo 251, piso 14º de 9 a 12 horas. — División Administración.

e.30 jul.-Nº L-3.952 v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 115.307|47

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de un tractor; máquinas plantadoras de papas, equipo espolvoreador de papas; íd. para pulverizar; rodillo desterronador y otras maquinarias agrícolas, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente 115.307|47. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección Gral. de Administración, Vicente Oscar Llaneza, doctor en Ciencias Económicas, Contador General.

e.6 ago.-Nº L. 4.106 v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 644

Expediente Nº 2.771|48.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del año 1948 a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de aisladores, alambres, boquillas, caños, curvas, tomacorrientes, interruptores, interceptores, portalámparas, plafoniers, repuestos para motor Sheppard, hierro, etc. y demás elementos y materiales eléctricos" destinados a la Intendencia del Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas en la Oficina de Suministros aludida. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina Suministros.

e.7 ago.-Nº L-4.139-v.13 ago.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública número 1.345 hasta 18 Agosto 1948, 16 horas, provisión platos de loza blanca, cucharones, cucharas, cuchillos, tenedores, soperas de aluminio, ensaladeras de vidrio, ollas, cacerolas, pelapapas, coladores, embudos, máquinas para hacer puré, etc.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Presentación propuestas: Piso 3º. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.096-v.11 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.387 hasta 16 Agosto 1948, 16 horas, provisión básculas para pesar vehículos.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: piso 3º. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.097-v.11 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.353 hasta 19 Agosto 1948, 16 y 30 horas, provisión remos de fresno de diversas medidas.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-.4.098-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.370 hasta 20 Agosto 1948, 16 horas, provisión tubos de acero sin costura y caños de hierro negro sin costura.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.099-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.373 hasta 21 Agosto 1948, 9 y 30 horas, provisión llaves a cuchilla, fusibles, llaves de comando, llaves de arranque.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.100-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.372 hasta 20 Agosto 1948, 16 y 30 horas, provisión cerraduras de embutir, manijas doble balancín, fichas de hierro pulido, cerrojos, bisagras, retenes, pomos de bronce pulido, resortes cierra puerta, etc.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luís Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.101-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública Nº 1.3[illegible] hasta 19 Agosto 1948, 16 horas, provisión 26.000 kgs. cadena de hierro con travesaño de 46 mm. — Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: pesos 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.4 ago.-Nº L. 4.067 v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.400 hasta 11 Agosto 1948, 17 horas, provisión cal hidráulica hidratada, molida. — Consultas: Dirección Sumnistros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.30 jul.-Nº L. 3.963 v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.371 hasta 14 Agosto 1948, 9 y 30 horas, provisión lajas y piedras de Mar del Plata para revestimientos, antepechos y pisos. — Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.30 jul.-Nº 3.964 v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.399 hasta 10 Agosto 1948, 17 horas, provisión cal viva de Córdoba o cal grasa. — Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.30 jul.-Nº L. 3.965 v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública número 1.432, hasta 14 Agosto 1948, 10 horas, provisión camas y cunas de caño, colchones, almohadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, etc.

Consultas: Dirección de Suministros. Moreno 970, piso II. Propuestas: piso III. Pliego: sin cargo.

e.29 jul.-Nº L-3.896-v.16 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 364

Llámase a licitación hasta el 21 de Agosto 1948, a las 9 horas, para la construcción del edificio para archivo de la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación.

Presupuesto oficial $ 5.753.986.77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-3.897-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 365

Llámase a licitación hasta 24 Agosto 1948, 15 horas, para construccion edificios escolares en Territorio Nacional del Río Negro.

Ingeniero Huergo, Escuela Nº 12, $ 406.636.74 m|n.

Chacras E. de Allen, Escuela Nº 27, $ 187.228.20 m|n.

Cipolletti, Escuela Nº 33, pesos 458.007.20 m|n.

Cinco Saltos, Escuela Nº 39, pesos 537.679.36 m|n.

Colonia Julia y Echarren, Escuelas 46, 90 y 95, $ 537.679.36 m|n.

Curri Laumen, Escuela Nº 109, pesos 155.455.87 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede XI Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras Palacio Episcopal de Viedma.

Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día licitación, y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial: $ 2.282.686.73 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-3.898-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 366

Llámase a licitación hasta 24 Agosto 1948, 15.30 horas para construcción edificios escolares en Territorio Río Negro:

Ñorquinco, Escuela Nº 29, pesos 178.725.60 m|n.

Comallo, Escuela Nº 73, pesos 320.801.74 m|n.

Costa del Río Azul, Escuela Nº 103, $ 202.725.60 m|n.

Quintas de Bariloche, Escuela Nº 149, $ 320.524.24 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede XI Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca. Presentación propuestas: citada dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Letrado de Viedma hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial: $ 1.022.777.18 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-3.899-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 367

Llámase a licitación hasta 28 Agosto de 1948, 10 horas, construcción del edificio "Escuela de Aplicación" y Normal "Juan P. Pringles" en la ciudad de San Luis. Presupuesto oficial $ 1.986.470.58 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede IX Zona General Mitre 593, Mendoza, Conducción de Obras calle Pedernera 1110, San Luis.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-3.900-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 368

Llámase a licitación hasta 28 de Agosto 1948, 10.15 horas, construcción Escuela Técnica de Oficios de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 1.651.394.46 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede de la IIIª Zona Avda. Belgrano 344, Rosario, Provincia de Santa Fe, Conducción de Obras de la Escuela Normal de Pergamino.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de San Nicolás hasta cinco días antes. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-3.901-v.16 ago.

Licitación Pública Nº 648

Expediente 5.664|1948

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto del año 1948 a las 16.40 horas, para adjudicar la "Construcción de seis casas para el personal del Parque Nacional Los Glaciares", en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en la Oficina de Suministros aludida, Intendencia A. G. P. N. y T. en El Calafate (Santa Cruz), Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en el despacho del señor Juez Letrado mencionado, todos los días hábiles de 12 a 8 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas, previo pago del importe de $ 10.00 m|n. cada ejemplar. Presupuesto de obras: $ 238.495.46 m|n. Limitación de ejecución de obras durante año 1948 hasta $ 122.501.14 m|n. — Raúl R. Gordillo Jefe Oficina de Suministros.

e.29 jul.-Nº L-3.933-v.9 ago.

Licitación Pública Nº 646
Expte. Nº 2.687|48

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto del año 1948 a las 16,30 horas, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Hotel Nacional de Turismo", en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional del Río Negro. El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor escribano público en representación de la escribanía general del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro en Viedma, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros aludida, Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en el despacho del señor Juez Letrado mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 8,30 a 13,00 horas.

Presupuesto de obras: $ 3.403.667.33 m|n. Limitación de obras durante el año 1948, $ 250.000.— m|n. Pliego: $ 50.— m|n. cada ejemplar. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.27 jul.-Nº L-3.834 v.13 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 17.465—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparatos para la inyección de solución acuosa de cloro gaseoso, cuatro (4) aparatos para la inyección de coagulante en seco, un (1) aparato para la inyección de carbón activado en seco y cuatro (4) aparatos dosadores de cal hidratada en seco El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de setiembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 2 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.7 ago.-Nº L-4.119-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de tres (3) equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada a instalar en los nuevos decantadores del Establecimiento Alto Alberdi (Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Septiembre de 1948, a las 15.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 22.135-LP-1948. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 ago.-Nº L-4.077-v.19 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de equipos mecánicos necesarios para el funcionamiento de una planta de depuración de líquido cloacal con sedimentación primaria, filtros percoladores de alta velocidad, sedimentación secundaria y digestión de barro, con destino al barrio obrero "Los Querandíes" de la localidad de Ezeiza (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Septiembre de 1948, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 21.910-LP-1948. — Buenos Aires, 24 de Julio 1948. — El secretario general administrativo.

e.5 ago.-Nº L-4.027-v.18 ago.

Llámase a liictación pública para la provisión de un grupo moto-bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y un medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 4 del Distrito Bella Vista (Provincia de Corrientes). El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Septiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 14.925-LP-948. — Buenos Aires, 23 de Julio 1948. —El secretario general administrativo.

e.5 ago.-Nº L-4.028-v.18 ago.

Expediente Nº 22.787-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias con destino a los equipos mecanizados de obras del plantel de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administartiva, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 ago.-Nº L. 4.082 v.23 ago.

Expte. 8.645-LP-1948

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la localidad de General Roca (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas, y en el Distrito Viedma. Las propuestas pueden presentarse hasta el 9 de Setiembre próximo a las 15,00 horas, en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de Garantía: pesos 27.665,— m|n.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.3 ago.-Nº L-4018-v.27 ago.

Expte.: 7.311—LP—1948

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública, para la instalación de una planta para la fabricación de medidores de agua de 0,015 m. a 0,250 m. de diámetro, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 1º de setiembre próximo, a las 15.00 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 Julio 1948, — El Secretario General Administrativo.

e.2 ago.-Nº L-4.038-v.9 ago.

Expte.: 7.312—LP—1948

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública, para la instalación de una planta para la fabricación de cañerías de hormigón armado de 0,300 m. a 1,000 m. de diámetro, para presiones de 1 a 15 atmósferas, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 24 de setiembre próximo, a las 15.00 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 Julio 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.2 ago.-Nº L-4.039-v.9 ago.

Expte. 11.933-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de calefacción por agua caliente con destino al edificio Laboratorios del Establecimiento Aguas Palermo, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de setiembre de 1948, a las 15 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.29 jul.-Nº L-3.885-v.9 ago.

Expte. 16.006—LP—948

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) acoplados tanques para provisión de agua, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de setiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.

e.29 jul.-Nº L-3.959-v.16 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para equipos mecánicos, $ 25.955, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde puede concurrirse por informes.

e.6 ago.-Nº L-4.075-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a la Capital Federal, primer tr., prog. 0,000|3,875, alt. I, $ 12.001.296,18 y alt. II, $ 7.267.373,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Septiembre 3, 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.4 ago.-Nº L. 4.063 v.23 ago.

Licitación privada para la adquisición de 18.940 toneladas de agregado grueso para hormigón de obras de arte y calzada. Presentación de propuestas: 11 de Agosto, a las 10 horas, en Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-Nº L. 4.064 v.11 ago.

Licitación pública para la adquisición de 32,401 m.3 de madera dura aserrada. Presentación propuestas: 16 de Agosto, a las 16 horas, en Saavedra 115, Formosa, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-Nº L. 4.080 v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Austin". División Equipo y Almacenes, $ 30.000 aproximadamente, Presentación propuestas: 14 de Agosto, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 30, Cap.

e.2 ago.-Nº L-4.017 v.13 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas (palas, picos, pinceles, mazas, regaderas, etc.). División Equipo y Almacenes, $ 83.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.31 jul.Nº L-3.981-v.11 ago.

Licitación pública para la adquisición de varillas de escuadría, tramo Villaguay-Arroyo Sandoval, $ 110.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.30 jul.-Nº 3.888.-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para equipos mecánicos, División Equipo y Almacenes, $ 62.115, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.30 jul.-Nº 3.889.-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas (azuelas, brochas, bigornias, faroles a kerosene, guadañas, martillos, etc.). División Equipo y Almacenes, $ 35.000, aproximadamente, Presentación propuestas: 13 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.30 jul.-Nº L-3.950 v.10 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Orán a Río Pescado, pesos 2.348.857,68. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 27 de Agosto, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-Nº L. 3.842 v.16 agos.

Licitación pública de las obras del camino de Tunuyán a Pareditas, Km. 25|43, $ 2.190.693,15. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 27 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jege Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-Nº L. 3.843 v.16 agos.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|48, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la confección y provisión de carátulas y fichas impresas. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.104 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|48, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 16 horas, para la adquisición de máquinas y materiales con destino al taller de encuadernación de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.105 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|48, para el día 13 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la impresión del 2º y 3er. tomo del "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", del Dr. José María Goñi Moreno, a razón de 5.000 ejemplares de cada tomo. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-Nº L. 3.960 v.10 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la instalación de dos consultorios y la adquisición de instrumental científico, solicitado por el Departamento Médico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.), Subdirector General de Administración.

e.6 ago.-Nº L-4.095-v.11 ago.

Licitación Pública Nº 13

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1948, a las **16.30** horas, para la venta de rezagos de estopa de hilado de algodón e hilado de lino, solicitada por la **Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica,** cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.). Subdirector General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.975-v.9 ago.

Licitación Pública Nº 14

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1948, a las **16.30** horas, para la adquisición de elementos para completar equipos mineros, (metros de cañería, codos rectos, uniones dobles, cruz de hierro, equipo electro-bomba, manguera de aspiración, tanques para agua, bombas neumáticas, etc.), con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.), Subdirector General de Administración.

e.31 jul.-Nº L 976-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detalla:

25-8-48 Envases cartón (6.011) 14,30. — 31-8-48 Automotores (6.096) 15,30. — 15-9-48 Surtidores (6.068) 14,30. — 29-10-48 Maderas (6.140) 14,30. — 4-11-48 Equipos perforación (6.192) 14,00. — 11-10-48 Equipos electrobombas (6.146) 14,00. — Retirar pliegos en Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. de 12,30 a 17,30 horas. — p|Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L-4.048-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detallan.

16-8-48 Hierros (6.031) 13,30. — Metales (6.097) 15.00. — 18-8-48 Medidores caudal (6.138) 13,30. — Hierros

(6.041) 14,00. — Arena y pedregrullo (6.042) 14,30. — Accesorios p|caños (6.043) 15,30. — Caños (6.045) 16,00. — Galpones metálicos (6.142) 16,30. — Medallas de oro (6.169) 17,00. — 19-8-48 Válvulas (6.107) 13,30. — Estructura metálica (6.009) 14,30. — Gomería (6.021) 15,00. — Formularios (6.022) 15,30. — Cascotes (6.033) 16,00. — Maderas (6.081) 16,30. — Válvulas (6.086) 17,00. — 27-8-48 Cables de acero (6.032) 14,30. — Tubos de cobre (6.040) 15,00. — Alambres p|termocuplas (6.084) 15,30. — Lanchaje (6.162) 16.00. — Cerrajería (6.168) 16,30. — Válvulas (6.171) 17,00. — 28-8-48 Ac. p|caños (6.189) 9,00. — Vajilla (6.010) 10,00. — Bulonería (6.070) 10,30. — Elementos medición (6.085) 11,00. — Filtros de amianto (6.175) 12,00. — 31-8-48 Ac. p|caños (6.181) 16,30. — Válvulas (6.185) 17,00. — 1-9-48 Repuestos Ford (6.125) 15,00. — Válvulas (6.197) 15,30. — 2-9-48 Electrodos (6.103) 14,30. — Equipo compresor (6.145) 15,00. — Fichas y carátulas (6.067) 15,30. — 3-9-48 Termómetros y densímetros (6.109) 14,30. — Gomería (6.147) 15,00. — Elementos radio (6.079) 15,30. — 4-9-48 Manómetros (6.110) 9 30. — Relojes (6.112) 10,— Válvulas (6.177) 10,30. — 6-9-48 Sobres (6.121) 14,00. — Botas, guantes de goma (6.124) 14,30. — Medidores volumétricos (6.129) 15,00. — 7-9-48 Bulonería (6.149) 15,00. — 8-9-48 Anillos de goma (6.126) 14,30. — Botas y guantes de goma (6.151) 15.00. — 6-10-48 Repuestos p|bombas (6.053) 14,00. — Aros y pistones (6.054) 14.30. — Hierros (6.055) 15,00. — Equipos soldadura (6.056) 15.30. — Repuestos para bombas (6.057) 16,00. — Tanques y piletas (6.059) 16,30. — 13-10-48 Ac. p|bombas (6.065) 14,00. — Cojinetes (6.157) 14,30. — 14-10-48 Rep. p|bombas (6.114) 14.00. — Grúas (6.148) 14,30. — 15-10-48 Teodolitos y niveles (6.134) 16,00. — Amasadora pan (6.069) 16.30. — Rep. p|bombas (6.052) 17,00. — 16-10-48 Rep. p|bombas (6.060) 9.30. — Relojes (6.141) 10,00. — Bombas conducción (6.161) 10,30. — 19-10-48 Conductores eléct. (6.091) 14,00. — Camiones (6.123) 14.30. — Elementos medición (6.152) 15.00. — 21-10-48 Postes pino o palma (6.073) 14.00. — Equipo chapista (6.076) 14,30. — 22-10-48 Máq. p|taller (6.071) 14,00. — Alambres (6.137) 14.30. — 23-10-48 Escobillas eléct. (6.138) 9.30. — Elementos medición (6.153) 10.00. — 25-10-48 Cable eléct. (6.111) 14.00. — Rep. p|bombas (6.144) 14.30. — Elementos medición (6.158) 15.00. — Solicitar pliegos Avda R. S. Peña 777, Cap Federal, de 12.30 a 17.30 hs. — p|Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L-4.049-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detalla:

20-8-48 Elementos p|alambrado (6.113) 13,30. — Máq. estampadora (6.018) 14,30. — Neumáticos (6.014) 15,00. — Bulonería (6.035) 15,30. — Cajones (6.074) 16,00. — Puente grúa (6.082) 16,30. — Hierros (6.088) 17,00. — 21-8-48. — Caños (6.120) 9,00. — Bulonería (6.012) 9,30. — Instrumentos eléct. (6.019) 10,00. — Termómetros y densímetros (6.017) 10,30. — Manómetros (6.062) 11,00. — Libros en blanco (6.075) 11.30. — Ventanas metálicas (6.083) 12.00. — Caños (6.118) 12.30. — 23-8-48 Máq. escribir (6.119) 14,00. — Aceros (6.023) 14,30. — Rollos carta (6024) 15,30. — Tubos aislantes (6.130) 16,00. — Pitones de bronce (6.133) 16,30. — Cañería (6.135) 17,00. — 24-8-48 Ficheros (6.026) 14,00. — Papel sensible (6.027) 14,30. — Elementos laboratorio (6.034) 15.00. — Elementos laboratorio (6.077) 15,30. — Material eléct. (6.132) 16,00. — Cámaras y cubiertas (6.139) 16,30 — Válvulas (6.155) 17,00. — 25-8-48 Envases cartón (6.100) 14,30. — Bombas de ensayo (6.039) 15,00. — Básculas (6.080) 15,30. — Bulonería (6.101) 16,00. — Chapas fibrocemento (6.150) 16,30. — Instalación tanque (6.166) 17,00. — 26-8-48 Microscopio (6.029) 14,30. — Cargador acumuladores (6.066) 15,00. — Cubiertas (6.078) 15,30. — Máq. escribir y calcular (6.136) 16,00. — Uniformes (6.154) 16,30. — Equipos cine (6.167) 17,00. — 9-9-48 Caños (6.102) 14.30. — Tubos y cristales (6.164) 15,00. — 11-9-48 Gomería (6.122) 9,30. — Gatos a cremallera (6.128) 10,00. — Máq. neumáticas (6.178) 10 30. — 13-9-48 Rep. p|automotores (6.156) 14,00. — Formularios (6.170) 14.30. — 14-9-48 Gomería (6.159) 14,00. — Terrajas (6.183) 15,00. — 15-9-48 Surtidores (6.068) 14,30. — Accesorios de Bronce (6.098) 15,00. — 16-9-48 Bibliografía (6.186) 15 00. — 17-9-48 Placas p|acumuladores (6.176) 14,30. — Registrador caudal (6.187) 15,00. — 18-9-48 Anillos goma (6.160) 9,30. — Formularios (6.180) 10,00. — Cojinetes (6.194) 10,30. — 21-9-48 Construcción edificio (6.058) 15.00. — 23-9-48 Repuestos p|motores (6.196) 15,00. — 29-9-48 Construcción edificio (6.063) 14,00. — Máq. bobinadora (6.105) 14,30. — 5-10-48 Transformadores (6.046) 14,00. — Máq. carpintería (6.047) 14,30. — Llaves a cadena (6.048) 15,00. — Ac. p|caños (6.049) 15,30. — Lámp. eléct. (6.050) 16,00. — Rep. para bombas (6.051) 16.30. — Aisladores (6.061) 17.00. — 27-10-48 Elementos rebobinaje (6.093) 14,00. — Vidrios (6.116) 14,30. — Tubos latón (6.117) 15,00. — 29 10-48 Cadenas (6.030) 14.00. — Rep. p|bombas (6.143) 15,00. — 3-11-48 Termómetros (6.174) 14,00. — Válvulas (6.182) 14.30. — Ventiladores (6.190) 15.00. — 5-11-48 Rep. p magnetos (6.188) 14,00. — Elementos medición (6.191) 14.30. — 8-11-48 Acumuladores (6.193) 14,00. — Retirar pliegos Avda. R. S Peña 777. Cap. Fed. de 12,30 a 17.30 horas. — p|Ricardo Andrada, Jefe del Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L. 4.050 v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de: 7.300 m2. de madera raulí en tablones, espesores 1, 2, 3 y 4''. 3.000 m2. mader. araucaria o similar, para encofrados, en tablones de 1 x 6'' y tirantes de 3 x 4''. Pliegos de condiciones en la Administración del Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén).

e.29 jul.-Nº L-3.958-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas números 22: adq. de transportadoras mecánicas de carbón, apertura 1º de octubre a las 16 horas; Nº 33: adq. de tornos de un tambor, y cable de acero, apertura 16 de setiembre a las 16 horas; Nº 34: adq. de mamelucos, botas y botines de cuero, apertura 25 de agosto a las 16 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avenida R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.7 ago.-Nº L-4.118-v.26 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 30, adquisición de trozos de cable de acero, apertura, 6 de setiembre, a las 16.00 hs., y Nº 31, adquisición de cambios para vía Decauville, apertura, 6 de setiembre, a las 16.15 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 ago.-Nº L-4.037-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas para la provisión de los siguientes elementos: Elementos de Laboratorio.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avenida Pte. Sáenz Peña 1190, 9º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados los detalles generales de 12 a 18 horas cualquier día hábil. — El Contador General.

e.7 ago.-Nº L-4.133-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 214/48, a las 14.00 horas. — Interruptores, aisladores y fusibles.

L. P. 215/48, a las 14.15 horas. — Motobombas.

L. P 216/48, a las 14.30 horas. — Cepilladora, escopladora, máquinas de agujerear, tornos, taladros eléctricos, equipo de soldadura eléctrica, etc.

L. P. 217/48, a las 14.45 horas. — Hierros en general.

L. P. 218/48, a las 15.00 horas. — Acoplado para 50 toneladas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras: Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.092-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 213|1948, para el día 13 de Agosto de 1948, a las 16.45 horas, para la adquisición de máquina impresora a plana. — Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 18,00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.4 ago.-Nº L. 4.081 v.13 ago.

Llámase a licitaciones públicas, para el día 26 de agosto de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 178|48 (tercer llamado), a las 14.00 horas. Máquinas de calcular.

L.P. 206|48, a las 14.15 horas: bomba centrífuga.

L.P. 207|48, a las 14.30 horas: barras de cobre.

L.P. 208|48, a las 14.45 horas: manguitos de unión.

L.P. 209|48, a las 15.00 horas: transformadores.

L.P. 210|48, a las 15.15 horas: separadoras centrífugas, para purificación combustibles, aceites y lubricantes.

L.P. 211|48, a las 15.30 horas: puentes grúas y aparejos.

L.P. 212|48, a las 15.45 horas: tanques diarios de combustibles.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.2 ago.-Nº L-4.041-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 122|48 (Tercer llamado), a las 14.45 horas: Grúas de 2 toneladas.

L. P. 199|48, a las 15 horas: Máquinas de Escribir.

L. P. 200|48, a las 15.15 horas: Cañerías, Válvulas, etc.

L. P. 201|48, a las 15.30 horas: Purificadores, calentadores y bomba a engranajes.

L. P. 202|48, a las 15.45 horas: Metal desplegado.

L. P. 203|48, a las 16 horas: Electrobombas y repuestos para las mismas.

L. P. 204|48, a las 16.15 horas: Caños, codos, tee bridas, bulones.

L. P. 205|48, a las 16.30 horas: Equipos motobomba.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.26 jul. Nº L-3820-v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.001, para el día 20 de Agosto, a las 15 horas, para la construcción de una pasarela sobre el Río Las Conchas, Tigre F. C. C. A.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.7 ago.-Nº L-4.140-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 999, para el día 16 de Agosto, a las 16,45 horas, para la venta de: automotores existentes en Avenida Alcorta 2734, 2801 y Magallanes 1407 — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 ago.-Nº L. 4.046 v.14 ago.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 25, a las 16,15' horas (Pliego Nº 992), vidrios en general, cristales y espejos. — Agosto 23, a las 16,15' horas (Pliego Nº 993), empaquetaduras de amianto, goma, cuero, etc. — Agosto 20, a las 16,15' horas (Pliego Nº 994), repuestos en general, para motores a nafta y diesel. — Agosto 10, a las 17 horas (Pliego Nº 995), tubos de acero para calderas y condensadores. — Agosto 11, a las 16,15' horas (Pliego Nº 998), chapas y caños de plomo.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul.-Nº L-3.951 v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 31, a las 16,15' horas (Pliego Nº 996), equipos compresores de gas y repuestos. — Agosto 19, a las 16.15' horas (Pliego Nº 997), juntas flexibles.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul.-Nº L-3.948 v.18 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 991, para el día 10 de agosto, a las 16.45 horas, para la adquisición de: maderas terciadas, pino Paraná, Brasil, cedro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29 jul.-Nº L-3.882-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 989, para el día 10 de agosto, a las 16,15 horas, para la venta de: 1.000 cajones de madera, de 70m3 de capacidad y 12.000 cajas de cartón corrugado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29 jul.-Nº 3.883-L-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 990, para el día 20 de Agosto, a las 16 horas, para la adquisición de: estufas de seis radiantes para gas natural y manufacturado. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.26 jul.-Nº L-3817-v.19 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 16, a las 16 horas, (pliego 983) separadores automáticos para gas natural. Agosto 16, a las 16.15 horas (pliego 987) mano de obra para la red de captación de gas en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Agosto 16, a las 16.30 horas (pliego 988) construcción de edificios en Montes de Oca.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 jul.-Nº L-3.762-v,14 ago.

Llámase a Licitación Pública número 978, para el día 10 de agosto a las 16.30 horas, para la construcción del barrio obrero en la zona militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — La Dirección General del Gas del Estado.

e.17 jul.-Nº L-3.665-v.9 ago.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llamado a Licitación Pública Nº 4|48 "ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA"

Llámase a licitación pública para el día 20 (Veinte) de Agosto de 1948 a las 10,00 (Diez) horas, para la provisión de elementos y maquinarias con destino a la instalación en este Instituto, de un taller de física y otro de química.

Por lista de elementos que se licitan, pliego de condiciones, o cualquier otro dato, dirigirse personalmente de 7,00 a 13,00 horas al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica. Camino a San Roque Km. 7 ½. o por carta: Saco de Correo Nº 9, Córdoba.

e.5 ago.-Nº L-4.090-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 79|48 A.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1948 a las 12 horas, para la "Provisión de 80.000 metros de cable y 130.000 metros de cable tipo telefónico". Precio de la documentación técnica m$n. 150.— (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 ago.-Nº L-4.055-v.23 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación publica para el día 14 de Agosto de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 64|948 a las 9,15 horas

Bazar y menaje. Equipos de: peluquería, aseo personal y faroles para iluminación vivac.

Licitación Pública Nº 65|948 a las 9,30 horas

Máquinas de lavar platos y pelar papas

Licitación Pública Nº 66|948
a las 9,45 horas

Elementos correspondientes a carteras de navegación aérea.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.3 ago.-Nº L. 4.051 v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 62|948, para la provisión de Equipos de: bombero: campaña: impermeables: cama y dormitorio. Emblemas. Vestuario para: Clases, Aspirantes, personal civil, zonas frías, vuelo de invierno. Material para composturas de calzado, a realizarse el día 14 de Agosto de 1948, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital dnde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.26 jul.-Nº L-3815-v.27 jul.
e.29 jul.-Nº L-3815-v.13 ago.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 212|48. — Apertura, 29 de setiembre de 1948, 14 horas. Un millón sesenta mil kgs. superduraluminio y alcación de aluminio, en diferentes formas, tipos y medidas. (Precio del ejemplar, m$n. 10.00).

Nº 213|48. — Apertura, 30 de setiembre de 1948, 14 horas. 84 tornos (Precio del ejemplar m$n. 8,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 ago.-Nº L-4.035-v.20 ago.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 46.442|48

Llámase a Licitación Pública Nº 148, para el día 23 de agosto próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de cincuenta camionetas rurales "Jeep", destinadas a distintas depedencias de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina, e informes, dirigirse a la Sección precitada, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L-4.116-v.20 ago.

DIRECCION DE ALIMENTACION

Expte. Nº 24.252|48

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos varios, destinados a la Dirección antes mencionada.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L-4079-v.13 ago.
e.16 ago.-Nº L-4079-v.21 ago.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente N 56.023|48

Llámase a Licitación Pública Nº 153, para el día 21 de Agosto a las 10 horas, para contratar la adquisición de carritos y ollas térmicas destinados al Centro Curativo Antituberculoso en Punilla (Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L-4.141-v.20 ago.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. Nº 53.727|48

Llámase a Licitación pública Nº 133, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Sanatorio Colonia, Ley 11.359 de Posadas (Misiones) durante el año 1948.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L-4.072-v.19 ago.

Licitación pública para adjudicar el transporte, incluída carga y descarga de 15.522 m3. de ripio arcilloso. Presentación propuestas: 16 de Agosto, a las 11 horas, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná. Los pliegos pueden ser consultados, además, en la Div. Cont., Licitaciones y Contratos, San Martín 871, Capital.

e.6 ago.-Nº L-4.073-v.11 ago.

Expediente Nº 17.437|48.

Llámase a Licitación Pública número 138 (segundo llamado) para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de una fábrica de camas y muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, nómina e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.068-v.24 ago.

Expediente Nº 49.942|48.

Llámase a Licitación Pública número 137, para el día 25 de Agosto, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de ropería, confecciones y accesorios, destinados a las distintas dependencias de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.069-v.24 ago.

Expediente Nº 34.694|48.

Llámase a Licitación Pública número 135, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropas de cama, vestuario, alpargatas, medias, etc., destinados a diversas dependencias de la citada dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.070-v.18 ago.

Expediente Nº 25.223|48

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 23 de Agosto próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de sillas, sillones y mesas de madera, destinados a distintas dependencias de esta Secretaría, y necesarios para el transcurso del corriente año.

La apertura de propuesta se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago-Nº L. 4.052-v.21 ago.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 46.714|48

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 13 de Agosto de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital de Zona en Santa Rosa (La Pampa) durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.980-v.11 ago.

Expte. Nº 44.240|48. — Buenos Aires. Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de microscopios destinados a diversas dependencias de esta Secretaría de Estado. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Julio 29 de 1948 — El Director General de Administración

e.29 jul.-Nº L. 3.840 v.9 agos.

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de folletos y carteles, destinados a la Dirección antes mencionada.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 38.640|48. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-4.025-v.16 ago.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1948, a las 15,30 horas para contratar la ejecución de una perforación semisurgente hasta 120 metros, con su correspondiente entubamiento y equipos de extracción y bombeo, para las obras que se realizan en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial: pesos 240.000.— m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.029 v.11 ago.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto de 1948, a las 17 horas, para la provisión de 50 galpones pre-fabricados, puestos CIF. Puerto Buenos Aires, o sivagón Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 2.500.000.— m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.3 ago-Nº L. 4.060-v.21 ago.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expediente Nº 47.581|48

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y otros materiales destinados al Instituto de Luminotecnia y Optica.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-Nº L. 4.044 v.14 ago.

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expediente Nº 19.709|48

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 23 de agosto de 1948, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de losas de cemento armado, microscopios, etc., destinados a la campaña de Anquilostomiasis de la Provincia de Corrientes.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, agosto 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L-4.117-v.20 ago.

Expediente Nº 47.360|48

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 26 de Agosto de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de galpones pre-fabricados destinados a la Lucha Antiamarílica. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.107 v.25 ago.

Expte. Nº 46.995|48

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 18 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Dirección arriba indicada.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-4.054-v.16 ago.

Expte. Nº 34.589|48

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán" (Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.835 v.13 ago.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expte. Nº 54 406|48

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 13 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado destinados a la Dirección citada. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-4.034 v.19 ago.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 50.901|48.

Llámase a Licitación Pública número 129, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo espectrográfico y material de laboratorio, destinados al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico, (Avda. Vélez Sársfield 595, Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Fed.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.875-v.13 ago.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 45.650 48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Reumann Enz", en Intendente Alvear, La Pampa, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo Nº 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-Nº L-4019-v.14 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública (tercer llamado), para el día 10 de Agosto de 1948, a las 12,20 horas, para la provisión

de artículos de librería, destinados a los establecimientos de la institución.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.4 ago.-Nº L-4.021-v.9 ago.

Secretaría de Educación

OFICINA DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día primero de Septiembre de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Fisiodiagnóstico y Fisioterapia de: Aparato para Roentgenterapia profunda y superficial que permita irradiaciones de 80.000 a 250.000 voltios y 15 miliamperes; ionómetro integrador de dosis; aparato Rayos Roentgen para diagnóstico de 200 miliamperes con mesa radiológica; tomógrafo tipo Leborgne; tubo de anodo giratorio para ser adoptado al aparato Koch-Sterzel que funciona en el Servicio; aparato inductotermia; barógrafo Richard; microscopio; etc., etcétera.

La lista de artículos y el Pliego de Bases y Condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 7 de Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.7 ago.-Nº L-4.089-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
División Suministros
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|8|948 para resolver con destino a: Diversos establecimientos, la adquisición de: motores y automotores de todo tipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13). El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de Agosto a las 16 hs., en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.6 ago.-Nº L-4.023-v.19 ago.

Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 4|8|948, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de aparatos eléctricos de todo tipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerardo en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Agosto a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presncia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.4 ago.-Nº L-4.024-v.23 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE MECANICA

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, para contratar la provisión de una caldera automática, de las características y accesorios consignados en pliego de condiciones, y cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de agosto de 1948, a horas 11, en el local del Instituto de Mecánica. Para datos y pliego de condiciones, recurrir a Instituto de Mecánica, calle Jujuy número 455, de la ciudad de Tucumán. — Ing. Ernesto Prebisch - Director. — Ing. Erich Conrad - Secretario.

e.2 ago.-Nº L-4.036-v.13 ago.

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 9 de agosto de 1948, a las 16 y 30 horas, a fin de adquirir dos lámparas de hendidura "Haag Streit", con prisma de Goldman, y tres refractómetros de Green, con destino al Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze". La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2850, Capital (1er. piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Juan Carlos Degastaldi - Encargado de la Presidencia.

e.29 jul.-Nº L-3.957-v.9 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA
INSTITUTO DE MECANICA

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para contratar la provisión con destino al Instituto de Mecánica, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, de un (1) grupo diesel eléctrico de 200 Kw., de las características y accesorios consignados en pliego de condiciones, y cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948, a horas 11, en el local del Instituto de Mecánica.

Para datos y pliego de condiciones, recurrir a Instituto de Mecánica, calle Jujuy Nº 455 de la ciudad de Tucumán. — Segundo Octavio Zerda, Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.876-v.14 ago.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 7

Se comunica que la apertura de propuestas para la Licitación Pública número 7, para provisión de máquinas, aparatos, instrumentos, útiles, herramientas, drogas y productos químicos para gabinetes, laboratorios y talleres de minería, metalurgia, metalografía, geología, mineralogía, geofísica, química, física, electricidad, topografía, fotografía, dibujo, mecánica, etc., ha sido prorrogada para el día 21 de Septiembre de 1948, a las 11 horas y se efectuará en las mismas condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy.

Jujuy, 19 de Julio de 1948. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.27 jul.-Nº L-3.850-v.13 ago.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION COMERCIAL
(Almacenes)

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas para la venta de rezagos provenientes de fabricación de talleres para el producido de un año, cuyo total se estima en 264 toneladas. — El pliego de condiciones puede ser consultado en Oficina de Licitaciones (Subsuelo) Avda. Maipú Nº 4. — La Administración.

e.4 ago.-Nº L 4.083 v.16 ago.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

2 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Hojalata. O. C. 19|47. Ax. 9.

2 Setiembre de 1948, 15 horas: Madera de lapacho, cedro, etc. O. C. 70|48 Ax. 12.

3 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Caños de latón y de cobre. O. C. 22|48.

3 Setiembre de 1948, 15 horas: Palas, hachas, picos, machetes, etc. O. C. 18|48. Ax. 2.

3 Setiembre de 1948, 15.30 horas: Hematita y cuarzo. O. C. 6|48. Ax. 11.

3 Setiembre de 1948, 16 horas: Lámparas eléctricas. O. C. 8|48. Ax. 17.

7 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Accesorios hierro galv. para instalaciones agua. O. C. 12|48. Ax. 20.

7 Setiembre de 1948, 15 horas: Utiles de economato. O. C. 46|48. Ax. 13.

7 Setiembre de 1948, 15.30 horas: Tornillos de hierro para metales. O. C. 4|48.

7 Setiembre de 1948, 16 horas: Tuercas de hierro comunes. O. C. 2|48. Ax. 11.

7 Setiembre de 1948, 16.30 horas: Fundas para colchones y almohadas. O. C. 41|48. Ax. 6. — La Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.978-v.19 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
Muestras Encomiendas Norte

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las Notas números 91.726-M|48, 403.981|48, 414.293|48 y 91.270 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Avión: N. C. 33.320; serie: 13.363-A; fecha de entrada al puerto: 7-6-46; marca: 285.002; s|n.; cantidad: 1,050 kilos mat. plást.

Avión: N. C. 19.916; serie: 15.609-A; fecha de entrada al puerto: 30-6-46; marca: 425.294; s|n.; cantidad: 2 botellas bebidas.

Avión: N. C. 18.646; serie: A - 16.236; fecha de entrad al puerto: 5-7-46; marca: 233.286; s|n.; cantidad: 1 tapado señora.

Vapor: Larenberg; serie: A-17.936; fecha de entrada al puerto: 22-7-46; marca: R.O.T.; s|n.; cantidad: 23 kilos muestras de bebidas.

Vapor: Larenberg; serie: A-17.939; fecha de entrada al puerto: 22-7-46; marca: R.O.T.; s|n.; cantidad: 650 grs cigarrillos.

Avión: N. C. 54.311; serie: A. 18.149; fecha de entrada al puerto: 27-7-46; marca: 559.974; s|n.; cantidad: 1,100 kilos películas.

Avión: American; serie: Z-2.092; fecha de entrada al puerto: 6-7-46; marca: Penillo Ymas; s|n.; cantidad: 0,500 grs. cohetes.

e.4 ago.-Nº 4.056-v.23 ago.

Planilla de Rezagos Nº 645|48
Nota Nº 403.981|48

Vapor: Jalkanza; paquete: 10.359; fecha de entrada al puerto: Septiembre 7-47; marca: José Alberto Catino; número: 1; envase: caja; cantidad: 1.

e.4 ago.-Nº 4.057-v.23 ago.

Planilla de Rezagos Nº 3.478|46
Nota Nº 414.293|48

Vapor: Mesa Victory; paquete: 8384; fecha de entrada al puerto: Agosto 4-46; marca: Armco; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 5.

e.4 ago.-Nº 4.058-v.23 ago.

Muestras y Encomiendas Norte
Nota Nº 91.270 M|48

Avión: N. C. A. Do Sul; serie: A. 7577; fecha de entrada al puerto: 4-41946; marca 14.607; s|n.; envase: artículos para joyero.

Vapor: Aldebaran; serie: A. 9.066; fecha de entrada al puerto: 5-4-1946; marca: H. Hemequin; sin.; envase: 2 contadores para electricidad.

Avión: N. C. 19.914; serie: A. 10.724; fecha de entrada al puerto: 10-5-1946; marca 787.443; s|n.; envase: 12 cubiertos y adornos.

Avión: N. C. 34.925; serie: A. 11.137; fecha de entrada al puerto: 13-5-1946; marca: 953.487; s|n.; envase: 1 cuadro al óleo.

Avión: N. C. 14.996; serie: A. 12.532; fecha de entrada al puerto: 27-5-1946; marca: 539.847; s|n.; envase: 3 sombreros de Panamá.

Avión: N. C. 33.322; serie: A. 12.804; fecha de entrada al puerto: 30-5-1946; marca: 13.119; s|n.; envase: anteojos y estuches.

Avión: N. C. 18.936; serie: A. 11.456; fecha de entrada al puerto: 15-5-1946; marca: 552.169; s|n.; envase: 1 máquina de afeitar eléctrica.

Vapor: Sud; serie: A. 1.307; fecha de entrada al puerto: 2-5-46; marca: Metihona de Hemeiro; (1 fonógrafo portátil y discos).

Avión: 28.306; serie: A. 1.522; fecha de entrada al puerto: 15-5-46; marca: Miran K. Kelend; s|n.; cantidad: 16 encendedores.

e.4 ago.-Nº 4.059-v.23 ago.

Planilla de Rezagos Nº 182|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 404.001 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Alphacca; paquete: 8.824; fecha de entrada al puerto: Agosto 9|47; marca: Godelna Chteiler; números: 12-2; envase: maleta; cantidad: 2. marca: Godelna Chteiler; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.984 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 1.697|48
Nota Nº 408.864|48

Vapor: Francais L. D.; paquete: 9.154; fecha de entrada al puerto: Agosto 9|47; marca: Raporel; números: 418 A|438 A; envase: cajones; cantidad: 21.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.985 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 4.066|47
Nota Nº 407.142|48

Vapor: Teviot; paquete: 4.458; fecha de entrada al puerto: Abril 17|47; marca: Angracio Marineti; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.986 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 3.875|48
Nota Nº 405.170|48

Vapor: Straat Malukka; paquete: 6.212; fecha de entrada al puerto: Mayo 31|47; marca: JE|MOC; números: s|n.; envase: fardos; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.987 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 184|48
Nota Nº 404.000|48

Vapor:Alphacca; paquete: 8.824; fecha de entrada al puerto: Agosto 1º|47; marca: José Flemconig; números: 1|3; envase: maletas; cantidad: 3.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.988 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 3.190|47
Nota Nº 404.412|48

Vapor: Monte Albertia; paquete: 1.904; fecha de entrada al puerto: Febrero 17|47; marca: M. Anduiza; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.989 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 1.690|48
Nota Nº 409.213|48

Vapor: Hensi Jaspen; paquete: 9.214; fecha de entrada al puerto: Agosto 11|47; marca: Prof. Alf. Castellanos; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.990 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 2.900|47
Nota Nº 406.791|48

Vapor: Lock Ryan; paquete: 2.852; fecha de entrada al puerto: Marzo 10|47; marca: D.A.P.; números: 1-2; envase: cajones; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.991 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 1.796|48
Nota Nº 413.723|48

Vapor: J. de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: Agosto 23|47; marca Rubin Szapinam; números: 1-2; envase: valija; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.992 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 1.791|48
Nota Nº 413.722|48

Vapor: Juan de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: Agosto 23|47; marca: E. Raschmer; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.993 v.19 ago.

Planilla de Rezagos Nº 2.400|48
Nota Nº 413.724|48

Vapor: Freja; paquete: 10.195; fech-

de entrada al puerto: Sept. 3|47; marca: Cosechera 236-PUI; números: 1|6; envase: baúles; cantidad: 6.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.31 jul.-Nº 3.994 v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO LETRA R

Por disposición del señor Juez Administrativo, Dr. Julio N. López Figueroa, se cita y emplaza a Don NICANOR MONJA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 1 y 2 del Decreto Nº 7.171|1946, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Fernando M. Basso, secretario.
e.12 jul.-Nº 1.266 s|p.p.-v.16 agos.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña ISOLINA STRIM. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1948. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.321 s|p.p. v.20 ago.

Núm. 4

El Juez doctor Oscar De La Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CAAMAÑO o JOSE CAAMAÑO ROMAY.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — César F. Iraola, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.269 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita y emplaza a estar a derecho y tomar intervención, por el término de quince días, en los autos "Seoane, Lorenzo — Su Sucesión" a doña JOSEFA CRESPO FERNANDEZ como heredera nombrada por testamento del causante, bajo apercibimiento de continuar el trámite de sucesión vacante e ingresar los fondos al Tesoro Escolar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1948. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.27 jul.-Nº 1.361-s|p.p.-v.13 ago

Núm. 5

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCADO JUANA.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Antonio Collazo, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.256 s|p.p.-v.21 ago.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZEOLA.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.275 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROSSETTI.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.276 s.p.p.-v.21 ago.

Núm. 8

El Juez, Dr. César Mendez Chavarría (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA LIÑEIRO o LIÑEYRO o NINÑEIRA. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1948. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.3[illegible] s|p.p. v.20 ago.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA BELTRAN DE IBAÑEZ.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Rafael M, Demaria, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.298 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDREINI RODOLFO.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.296 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DONIK CHADIAN.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.293 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CARAGNOLO de ANDREANI o ANDRIANI.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.291 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS FIGUEROA.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.295 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTEN o SANTIAGO ALBERTENGO.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.297 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA RUSCA.

Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.299 s|p.p.-v.20 ago.

El Sr. Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BESARES.

Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.300 s|p.p.-v.20 ago.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo Exp. 765" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle La Paz Nº 668, entre las de Viamonte y Tucumán, sección 5, manzana 15, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido exp. 108" s/ cobro ejecutivo de pesos que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Raúl A. Daca Castex, secretario.
e.6 ago.-Nº 1.450-v.25 ago.

El Juez Dr. Alejandro Elguera Belgrano, cita y emplaza a doña MARIA JOSE FRISIDADES o FRISIDADE o FRISIDADE DE RODRIGUEZ, por el término de quince días, a estar en el juicio que le sigue doña Braulia Muñoz de Rodríguez, por mejor derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. Secretaría del Dr. R. M. Chiesa. — Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Rodolfo M. Chiesa, secretario.
e.29 jul.-Nº 1.416 s|p.p.-v.16 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor A. Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, por la Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 666, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Del Bañado Nº 2359 (e) Salvigny y De la Riestra, parcela 28, manzana 43 B, sección 38, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 18.859" que tramité por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 31, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio doce de 1948. — Raúl A. Daca Castex, secretario.
27 jul.-Nº 1.405-s|p.p.-v.13 ago.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar (Secr. Nº 49), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PIRLO ANGELA. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.481 s.|p.p. v.14 set.

El Juez Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CASTRO DE CARRAUX. — Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.482 s.|p.p. v.14 set.

El señor Juez en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC FEUER. — Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.312 s p|p.-v.21 ago

El Juez Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 50) cita por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA MARIA AMALIA VICINI. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.335-s|p|p.-v.21 ago

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUGILO ANTONIO. — Buenos Aires, Junio 5 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.290 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor R. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNAZZANI. — Buenos Aires, ocho de Junio de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.291 s|p.p.-v.21 ago.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL AMOROSO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1948. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.459 s.|p.p. v.14 set.

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CAMBEIRO y de Doña MANUELA CARRAL CAMBEIRO DE MOTTA. — Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Roberto J. Weygel Muñoz, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.460 s.|p.p. v.14 set.

El Juez doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA MC. CORMICK. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1948. — Roberto Weigel Muñoz, secretario.
e.15 jul.-Nº 1.326 s.|p.p. v. 20 agos.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORWOOD WILSON. — Buenos Aires, Junio 10 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 jul.-Nº 1.362-v.1º sep.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOLDES.

Buenos Aires, Junio nueve de 1948. — P. Greco Blois, secretario.
e.16 jul.-Nº 1.277 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEIEL GERSHENFELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.470 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL CUITIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.447 s|p.p.-v.8 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS UTRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.448 s|p.p.-v.8 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TAUFAIC RABIE TUCHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.31 jul.-Nº 1.428 s|p.p.-v.7 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUSTODIO TORRES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.28 jul.-Nº 1.411.-s.p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACK BOUDUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justcia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.27 jul.-Nº 1.360-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal ,Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.23 jul.-Nº 1.354 v.28 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA ESTHER ZABALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 2 de Julio de 1948. — F. Villegas, secretario.
e.10 jul.-Nº 1.263 s|p.p.-v.14 agos.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JAIME RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.453-v.13 sep.

Por orden del Juez de Instrucción, Juzgado Nº 3, del Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ERMINIO GIANATTI, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.345 s|p.p.-v.24 agos.

Por orden Juez de Instrucción, Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a JOSE JOAQUIN ALVAREZ, por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.349 s|p.p.-v.24 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días, a HECTOR BLAS SOSA ORTIZ, acusado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.338 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición Sr. Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a, HECTOR JUAN SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.256 s|p.p.-v.13 ago.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a AUGUSTO ELOY CABANILLAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.431 v.7 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a ENRIQUE WERNER BRAHAM o HEINZ WERNER BRAHAM, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 1º de 1948, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.265 s|p.p.-v.16 agos.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza pro treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER y BOERO BERNINI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraud. y matrimonio ilegal, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.337 s|p.p. v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RICARDO ARGUEYES; EDUARDO JUSTINIANO MIRANDA; EDUARDO MANUEL SAR; LUIS GALLO; ROSA ZAPATA; JUAN ANTONIO CANOBBIO y JULIO SALICE, procesados por hurto, robo y lesiones; defraudación; defraudación; hurto; defraudación y defraudación respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.262 s|p.p. v.14 agos.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a, ROBERTO MANUEL GONZALEZ, procesado por estafa y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.258 s|p.p.-v.13 ago

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBERTO PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.255 s|p.p.-v.13 ago.

Núm. 7

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, cita a comparecer a estar a derecho a ROLANDO CURA por el delito de quiebra, a la Secretaría del Esc. Alfredo D. Posse;

A SOFIA FUKSMAN de SMULESON por el delito de malversación de caudales públicos; MIGUEL ANGEL SIERRA por hurto; RICARDO GOMEZ, por hurto; MIGUEL DROKAN, por hurto; ante la Secretaría del Dr. Esteban García Susini;

Y a LAURA HERNANDEZ por el delito de hurto a la Secretaría del Dr. Mariano Aguilar, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.340-s|p|p.-v.21 ago.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: GUALBERTO HORACIO MOSCOSO, por estafa; a ANGEL RIERA, por encubrimiento; a JULIO EDUARDO GOMEZ, por hurto, a comparecer en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.469 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.454-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROGELIO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago-Nº 1449-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALFREDO ECHEVARRIETE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.336 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO MURUA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.415-s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a TOMAS BOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 205 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Julio 7 de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-Nº 1.341 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a los siguientes procesados: ROBERTO GIMENEZ, por malversación de caudales públicos; MARIA OBDULIA BLANCO de ALVAREZ, por falso testimonio; JUAN CARLOS ASTUDILLO, por estafa; CARLOS MARIA PACHECO, por defraudación; ALBERTO EDUARDO MARIN, por hurto; JOSE DA SIVA NOBRE, por estafa; ERNESTO DEMOLIS, por defraudación; DARDO LUQUE y ZAIDA ANTONIA GLADYS de LAZARO, por hurto; AUDELINDA GOMEZ, por hurto; a comparecer en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.257 s|p.p.-v.13 ago.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISAAC BELFER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.433 v.7 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a las siguientes personas para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes:

Causa Nº 17.448. — BUBAN VENERO GALVAN, por el delito de hurto.

Causa Nº 17.425. — ANTONIO ERNESTO CORREA, por defraudación.

Causa Nº 17.320. — GERMAN ROQUE SELVA, por el delito de robo.

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.261 s|p.p. v.14 agos.

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRIGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Rodolfo G. Passagno, secretario.

e.6 ago.-Nº 2.451-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELSA ESTHER PEREDA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.446 s|p.p.-v.8 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON HERRERA, procesado por el delito de encubrimiento defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.429 v.7 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.412.-s.p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.355 v.28 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ECHEVARRIETE, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.356 v. 28 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ENRIQUE GONCALVEZ, Sumario Nº 16.355, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.347 s|p.p.-v.24 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ENRIQUE GONCALVEZ, Sumario Nº 16.358, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.348 s|p.p.-v.24 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO GARCIA POSSE o POSE, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.339 s|p.p.-v.20 ago.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fedeal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELEONOR CARLETTI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.427 v.7 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimina. de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR VAZQUEZ ACEBAL, procesado por e. delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.359-s|p.p.-v.2 sep.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a EVARISTO BOGADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 21 de Julio de 1948. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.417 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ANTONIO ERNESTO CORREA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 21 de Julio de 1948. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.418 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a EDUARDO GUILLERMO PIÑERO o BOGATO o etc. y CARLOS SALAS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal 20 de Julio de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.413.-s.p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JUAN C. RODRIGUEZ para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 19 de Julio de 1948. Héctor Orozco, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.414.-s.p.p.-v.3 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SANCHEZ, para que dentro de treinta días, contados a partir desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, julio 19 de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.409-s|p.p.-v.2 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a SALOMON FUNTOWICZ, para que dentro de treinta días, contados a partir desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, julio 19 de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.410-s|p.p.-v.2 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore Van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CONTE, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle, 5º piso, centro. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.357 v.28 agos.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore Van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, 5º piso, centro.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.17 jul.-Nº 1.342 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MARIA VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948 — Jorge A. del Campo, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.267 s|pp.-v.16 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS TETRINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.268 s|p.p-v.16 agos.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONOR GRASSO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.260 s|p.p. v.14 agos.

JUZGADO DE SENTENCIA "B"

Por disposición del Sr. Juez de Sentencia Dr. Ricardo Levene (h.), se emplaza por treinta días a JULIO GASTON ARLEGUI o JULIO GASTON ARLEGUI USTY a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 22.

Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — Luis Marilo, secretario.

e.5 jul.-Nº 1.252 s|p.p.-v.9 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA IHITZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Ranulfo J. González, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.402-s|p.p.-v.2 sep.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, se cita, llama y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de D. RAMON IGLESIAS. — Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.464 s.|p.p. v.20 ago.

Por disposición del Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 4, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. JORGE DUNCAN PERYES o PERYCER. — Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.465 s.|p.p. v.20 ago.

Por disposición del señor Juez, Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. EMILIO QUIROGA o JORGE GIGENA o ROLDAN o JULIO SUAREZ o MANUEL ESQUIVEL o RAUL SANCHEZ. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.466 s.|p.p. v.20 ago.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA GARAYOA. — Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.473 s.|p.p. v.20 ago.

Núm. 13

El doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 13, cita a herederos y acreedores de don ELEUTERIO AVARAS o ABARAS, por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.467 s.|p.p. v.20 ago.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de D. LADISLAO SVASTA (Juzgado de Paz Letrado Nº 13). — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.468 s.|p.p. v.20 ago.

Núm. 14

El Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSARIO SCARFI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Pedro Vidal Harris, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.457 s.|p.p. v.20 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don LOPEZ PEDRO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Pedro Vidal Harris, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.458 s.|p.p. v.20 ago.

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "CONCEPCION INSUA" y "JUSTO o RAMON INSUA". — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Pedro Vidal Harris, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.456 s.|p.p. v.14 set.

Núm. 17

El Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN OSENDA o JUAN BAUTISTA OSENDA. — Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.462 s.|p.p. v.20 ago.

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ o GIMENEZ DE CARCEL. — Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.463 s.|p.p. v.20 ago.

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ DE ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.461 s.|p.p. v.20 ago.

El Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores, de D. PEDRO RAMON AMBROSIO FELIU (Juzgado de Paz Letrado Nº 17). — Buenos Aires, Julio 24 de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.472 s.|p.p. v.20 ago.

Núm. 20

El Juez doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERGIO PALICK o PALIAK. — Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Guillermo J. Broco, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.480 s.|p.p. v.20 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. SEBASTIAN o SEBASTIAN DELMIDIO COSTA. — Buenos Aires, Julio 7 de 1948. — Guillermo J. Broco, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.478 s.|p.p. v.20 ago.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. IVE SVARTZ o IVE SCHUVARTZ. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Guillermo J. Broco, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.479 s.|p.p. v.20 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA FRAGA DE TORRENTE. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Guillermo J. Broco, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.477 s.|p.p. v.20 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. SEVERINO MAGRO. — Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Guillermo J. Broco, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.485 s.|p.p. v.20 ago.

Núm. 36

El Dr. Tomás Pitt, Juez de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA COLLION o COLION. — Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Mario H. Lynch, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.474 s.|p.p. v.20 ago.

El Dr. Tomás Pitt, Juez de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GOMEZ. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Mario H. Lynch, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.475 s.|p.p. v.20 ago.

El Dr. Tomás Pitt, Juez de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELBA NELIDA SALINAS. — Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Mario H. Lynch, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.476 s.|p.p. v.20 ago.

El Dr. Tomás Pitt, Juez de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Juana Laborde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Mario H. Lynch, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.484 s.|p.p. v.20 ago.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña CATALINA COSOVICH DE MORENO, para que comparezca ante S.S. a estar a derecho en el juicio que por cancelación de carta de ciudadanía le sigue el señor Procurador Fiscal Federal ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1948. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.432 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OLIVERO, JOSE MARCHETTI y ANTONIO COACCIOLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.471 s.|p.p. v.14 set.

JUZGADO DEL DOCTOR JOSE FELIPE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se cita, llama y emplaza a PASTOR J. FRIAS y CLEMENT JONES, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Frías Pastor J. y otros, por cobro de la suma de ciento diez pesos con veinte y dos centavos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Julio A. González Goytia, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.483 s.|p.p. v.10 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(SECCION BAHIA BLANCA)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Señor JOSE M. SASSO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 147|48, rotulado: "La Nación contra Sasso, José M., expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 28 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.452-v.25 ago.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Señor ARTURO VETRI, que debe comparecer a estar a derecho dentro del plazo señalado, en el juicio Nº 132|48, rotulado: "La Nación contra Arturo Vetri, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 28 de julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.455-v.25 ago.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los herederos de doña MARIA POMME DE BERETICH, que deben comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 159|48, rotulado: "La Nación contra los herederos de doña María Pomme de Beretich, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.444 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días, a doña AMELIA CANTIENI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 157|48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra Amelia Cantieni, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que la represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.445 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Sr. JOSE SARASOLA, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio Nº 156|48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra José Sarasola, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Bahía Blanca, 17 de Julio de 1948. — León Auliel secretario.

e.2 ago.-Nº 1.443 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los señores SALVADOR PINZONE, JOSE BONFIGLIO Y GARIBALDO BOLOGNINI, que deben comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio número 158 48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra Salvador Pinzone; José Bonfiglio y Garibaldo Bolognini, expropiación", bajo apercibimiento, si no comparecieren, que se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.442 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los Sres.: FRANK L. DE LECZINSKI y CLARA y GERMAN LECZINSKI, que deben comparecer a estar a derecho, en el plazo señalado en el juicio Nº 37|48, rotulado: "La Nación contra Franck L. de Leczinski y Clara Germán y Germán Leczinski, expropiación", bajo apercibimietno de que si no lo hicieren, se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 7 de Julio de 1948. —León Auliel, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.351 s|p.p.-v.9 ago.

(Sección San Nicolás)

El Juez Federal Dr. Raúl J. Rodríguez de Felipe, cita y emplaza a JUAN CLIMACO LOPEZ ARIAS, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Administración General de Vialidad Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele por representante al Defensor Oficial del Juzgado. (Art. 65, Ley 50). — San Nicolás, Abril 22 de 1948. — Emilio Y. Luciano, secretario.

e.29 jul.-Nº 55.310-v.16 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez Letrado del Chaco, doctor Angel Augusto Aguirre, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AYALA. Resistencia, Julio 12 de 1948. — Fernando Joaquín Ruveda, secretario.

e.20 jul. Nº 54.628 v.24 agos.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Convenio Modificatorio de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Roberto Haits, Simón Balán e Isaac Balán, socios componentes de la razón social "ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se halla inscripto en el Protocolo de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta y uno al folio doscientos noventa y dos del libro nueve, se conviene modificar las cláusulas décima y duodécima del contrato social vigente, las que quedan determinadas en la siguiente forma: Cláusula Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para completar el fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando el indicado fondo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades, o las pérdidas en su caso, serán distribuídas entre los socios, con efecto retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, del siguiente modo: a) Don Roberto Haits, el treinta y cinco por ciento. — b) Don Simón Balán, el treinta y cinco por ciento. — c) Don Isaac Balán, el treinta por ciento. — Dicha distribución regirá por el término de cinco años, es decir hasta el treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos; si al vencimiento de dicho término, si los socios no resolvieran modificar dicha distribución, se tendrá como definitiva para lo sucesivo. — Sin perjuicio de la distribución que aquí se conviene, se establece que si la propiedad de la razón social, ubicada en la calle Cucha Cucha número setecientos treinta y ocho al setecientos setenta y dos, que figura en el activo de la empresa bajo el rubro de "Propiedades", y que actualmente está ocupado por los depósitos y escritorios de la empresa, fuere alquilada o vendida parcial o totalmente, durante el referido plazo de cinco años, la renta o la utilidad líquida de este rubro se mantendrá en la proporción prevista con anterioridad a la presente modificación, o sea: cuarenta y dos y medio por ciento para don Roberto Haits; cuarenta y dos y medio por ciento para don Simón Balán; y quince por ciento para don Isaac Balán. — Cláusula Duodécima. La liquidación social, ya sea por voluntad de las partes o por vencimiento del plazo del contrato, se practicará por los socios, quienes luego de abonar el pasivo, se distribuirán el saldo resultante del siguiente modo: a) El capital, en la proporción del aporte. — b) Las utilidades, en la proporción señalada en la cláusula décima modificada en este convenio, o en la proporción que se resuelva fijar una vez vencido el plazo de cinco años establecido en esa cláusula. — c) En cuanto a la utilidad que pudiera producir la finca de la calle Cucha Cucha números setecientos treinta y ocho al setecientos setenta y dos, su distribución se hará en base a la proporción del convenio primitivo, a saber: cuarenta y dos y medio por ciento para don Roberto Haits: cuarenta y dos y medio por ciento para don Simón Balán: y quince por ciento para don Isaac Balán; ello siempre que la disolución se produjere dentro de los cinco años antes previstos. Si la disolución se produjera con posterioridad a ese plazo, la distribución de su utilidad se hará en la forma que se establezca para las demás utilidades. — De Conformidad de Partes se suscribe la presente modificación de contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán. — ante mí: Ricardo Williams.

Buenos Aires, 30 de julio de 1948. — Ricardo Williams, secretario. — S/rasp. "números setecientos treinta y ocho al setecientos". — Vale.

e.7 ago.-Nº 55.890-v.13 ago.

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TO[...]NI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores José Tomassini, de nacionalidad italiano, de estado viudo, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cincuenta y cinco; don Mieczyslaw Nowinski; don Julio Nowinski, polacos, de estado casados, domiciliados en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno; don Tomás Marcos Mendelsson Allen y don Jorge Raúl Allen, casado y soltero respectivamente, ambos argentinos, domiciliados en la calle Rivadavia setecientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento I, — todos mayores de edad—, convienen por el presente constituir una sociedad comercial conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato ha de regirse por las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su actual domicilio en esta Capital calle Rivadavia setecientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro del Territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye principalmente la elaboración y comercialización de amianto sus productos y afines en todas sus faces, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios de común acuerdo vieren convenir a los intereses sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don José Tomassini cien mil pesos; por don Tomás Marcos Mendelsson Allen treinta mil pesos; por don Jorge Raúl Allen treinta mil pesos y por cada uno de los señores Nowinski veinte mil pesos, todos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás efectos que resultan del balance practicado al primero de Julio del corriente año y firmado en prueba de conformidad por todos los socios. — Cuarta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, podrán ser transferidas entre los socios, pero para hacerlo a favor de terceros, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Tomassini y Mieczyslaw y Julio Nowinski, indistintamente, salvo en los casos de operaciones bancarias o financieras mayores de tres mil pesos moneda nacional, en que deberán firmar siempre uno de los señores Nowinski con el señor Tomassini o el apoderado que este designe conjuntamente, pudiendo actuar en la dirección y administración de la sociedad con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma o en fian (continúa en el sello de $ 1.50 m|legal nú-

mero 956.458 H.) (continuación del sello de $ 1.50 m|l. Nº 956.457 H.) zas a favor de terceros. — Son facultades de los Gerentes-administradores: celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y despedir empleados, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de Gerentes-administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueran menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquéllos que fuere necesario poder especial. —

Sexta: El término de duración de la sociedad será el de tres años a partir del primero del corriente mes y año, pudiendo prorrogarse por otro período igual o distinto, siempre que así lo convienceren los socios con tres meses de anticipación a su vencimiento. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance e inventario general de las operaciones sociales y las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, como también las amortizaciones o reservas que los socios convengan, serán distribuídas entre los mismos en la siguiente proporción: para don José Tomassini el cincuenta y cinco por ciento; para cada uno de los señores Allen el diez por ciento y para cada uno de los señores Nowinski el doce y medio por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — En el momento que cada uno de los señores Nowinski entregue a la Sociedad dentro de los tres años diez mil pesos más para aumento de capital, desde ese instante se ampliará la ganancia de doce y medio por ciento hasta quince por ciento para cada uno.

— Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante cuarenta y cinco días y si dentro de cuyo plazo no han sido observados en forma fehaciente, se considerará tácitamente aprobados. — Al tratarse la aprobación de los balances ésta se hará por unanimidad de votos conforme al artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los señores Mieczyslaw (continúa en el sello de $ 1.50 m|legal Nº 956.459 H.) (continuación del sello de $ 1.50 m|legal número 956.458 H.) y Julio Nowinski se comprometen a dedicar toda su energía, experiencia y capacidad a los negocios sociales, no así el señor Tomassini, pero cualquiera de los dos primeros podrá ausentarse temporariamente de la sede social por un plazo no mayor de tres meses. — Asimismo, los componentes de la presente sociedad contraen el compromiso de guardar el absoluto secreto respecto a la fabricación y fórmulas para los mismos, que son objetos de este contrato y en caso de que se disolviera la Sociedad, ya sea por el vencimiento de su término o por cualquier otra causa, los señores Nowinski no podrán dedicarse a los mismos negocios, salvo los productos que importen al país conjuntamente con

el señor Tomassini. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de los tres socios señores Tomassini y Nowinski, quienes una vez extinguido el pasivo y realizado el activo, procederán a su distribución en la proporción establecida en el presente contrato y si obtuviera precio por la llave del negocio como así mismo, la designación o nombre comercial pertenecerán exclusivamente al señor Tomassini. — Si la Sociedad se disolviera parcialmente, conforme a lo establecido en el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio, podrán los otros socios continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando al socio saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades a la fecha de su retiro. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general a la fecha de acaecido tal hecho, abonándose a los herederos del mismo, la parte de capital y utilidades, de acuerdo al referido balance. — Si el fallecimiento se produjera en cualquiera de los socios señores Nowinski, podrá el hermano sobreviviente adquirir para sí las cuotas del fallecido al valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la existencia de la Sociedad, por la interpretación del presente contrato o al momento de su disolución, será sometida y resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieren de acuerdo se nombrará un árbitro único, debiendo acatar en forma inapelable el fallo que este produzca, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo: J. Tomassini. — Mieczyslaw Nowinski. — Tomás M. M. Allen. — Julio Nowinski. — Jorge R. Allen. — Entre líneas: indistintamente — a partir del primero del corriente mes y año. — Sobrerraspado: Cuarta — treinta Junio. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 ag.-Nº 55.939-v.13 ag.

BAPTISTA, GAGO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 6 del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores José Baptista Gago, casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Salta un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Juan Baptista Gago, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield un mil quinientos cuarenta y siete; Joaquín Gago, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Hidalgo treinta y ocho; Joaquín Madeira, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield un mil quinientos cuarenta y siete y José Soares Baptista, casado, domiciliado lo mismo que el anterior, en la Avenida Vélez Sársfield un mil quinientos cuarenta y siete, todos de esta Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los contratantes designados se constituye en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de los negocios de fabricación y compra venta de cajones de madera y otros envases de la misma para mercaderías y frutos, como así también para comprar o en cualquier forma adquirir toda clase de bienes raíces, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios y condiciones que se estipulen pudiendo venderlos, permutarlos, darlos en pago, en hipoteca, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás cláusulas y condiciones que convenga. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "BAPTISTA, GAGO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires y el asiento principal de sus negocios en la Avenida Vélez Sársfield un mil quinientos cuarenta y cinco. — Cuarto: En cualquier tiempo la sociedad podrá establecer sucursales o filiales, dentro o fuera del territorio argentino. — Quinto: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar desde dos de enero del corriente año, pero no podrán disolverse la sociedad antes de los cinco años contados desde esa fecha y cualquiera de los socios con seis meses de anticipación deberá notificar por telegrama colacionado a los socios restantes su decisión de no continuar en la sociedad, en caso contrario continuará el giro social por el término de cinco años más y así sucesivamente — Sexto: El capital social se establece en la suma de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, divididos en tres mil novecientos cuarenta y cinco cuotas de Cien Pesos Pesos Moneda Nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir, setecientas ochenta y nueve cuotas cada uno o sea la suma de setenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional que cada socio aporta a la sociedad, que en la fecha se hallan integradas en su totalidad según resulta del balance de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Baptista Gago y Compañía", que en la fecha suscriben de conformidad todos los socios y forma parte integrante de este contrato.

— Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y sus hijos y el valor asignado a las mismas será el que arroje el último balance del ejercicio vencido con más la parte proporcional de reservas y utilidades al momento de la venta, cuyo importe se abonará en efectivo. Queda expresamente convenido que está prohibida la cesión de cuotas a terceros, salvo el caso de que así lo resuelvan todos los socios, renunciando los mismos a la acción judicial que les confiere el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; bastará que un sólo socio se oponga a la cesión referida para que ésta no se realice. —

Octavo: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el treinta y uno de diciembre del corriente año y así sucesivamente, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota del capital un voto, los que asentarán en el Libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea y por los que estuvieren representados en ella por poder o carta-poder. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados Gerentes de la sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitaciones de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y/o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y/o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado, las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Undécimo: Cualquiera de los socios y en cualquier tiempo, podrá ser representado en la sociedad ya sea por otro socio, o bien por un hijo o por un yerno; en el caso de que tal representante no fuera otro socio, un hijo o un yerno, se requerirá para ser aceptado la mayoría. — Duodécimo: Quédales prohibido a los socios interesarse o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades conexas directa o indirectamente con los negocios que hacen al objeto de la sociedad, aún cuando fuera en el carácter de accionistas o comanditarios. — Décimo Tercero:: Anualmente, en la fecha establecida en la cláusula actava, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho, si dentro de los quince días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las reservas matemáticas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse, a lo que resuelva la Asamblea anualmente, quedando establecido que los socios percibirán mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional, cada uno en concepto de sueldo, con imputación al rubro "gastos generales". — Décimo Quinto: Las utilidades a pérdidas de la sociedad serán distribuídas o costeadas por los socios en partes iguales. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos podrán continuar el giro social, o en su defecto, excluído el socio premuerto, deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancias que a éste correspondiera, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en cuatro cuotas iguales semestrales, la primera de ellas a los ciento ochenta días del deceso del socio, las que gozarán de un interés igual al bancario. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad ya sea para continuar el giro social o bien al solo efecto de percibir las sumas que resultaren luego de realizado el balance a que se hizo referencia en la cláusula anterior. — Décimo Séptimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato, sobre los negocios que son su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, es decir: todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será resuelta únicamente por árbitros amigables componedores designados por las partes, renunciando desde ya las mismas a recurrir a Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Décimo Octavo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos y aunque no se encontraren presentes en él. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que firman las partes de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha "ut-supra" indicada.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.934 y 55.960-v.13 ago.

"E N D A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Juan Agustín García, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron los señores don Alejandro Menéndez Behety, que firma Alejo. Menéndez, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, por sí y en representación de la señora Graciela Prendez de Menéndez, viuda, chilena, domiciliada en Santiago de Chile, según se acreditará más adelante, don José Menéndez Behety, que firma José Menéndez B., casado, chileno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, don Carlos Holler, casado, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ciento cuarenta y dos, don, Enrique Gustavo Fuchs, casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer número mil ciento setenta y seis y don Delio Casarino, casado, argentino, domiciliado en la calle Palpa número tres mil ochenta y tres; los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, concurren en el carácter que ellos y la representada del señor Alejandro Menéndez Behety tienen de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "ENDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como se comprobará en el curso de esta escritura y dijeron: que en el carácter que concurren han resuelto aumentar el capital de la sociedad expresada con efecto al primero de Enero del año en curso, elevando el importe actual de seiscientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos mil pesos de igual moneda, así lo declaran, y como consecuencia reforman el artículo quinto del contrato

social que queda redactado en los siguientes términos: "Quinto: El capital de la sociedad es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doce mil cuotas de participación de un valor de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Menéndez Behety, trescientos sesenta mil pesos, equivalentes a tres mil seiscientas cuotas; don José Menéndez Behety, noventa mil pesos, equivalentes a novecientas cuotas; doña Graciela Prendez de Menéndez, noventa mil pesos, equivalentes a novecientas cuotas; don Carlos Holler, seiscientos mil pesos, equivalentes a seis mil cuotas; don Enrique Gustavo Fuchs, cuarenta y ocho mil pesos, equivalentes a cuatrocientas ochenta cuotas; y don Delio Casarino, doce mil pesos, equivalentes a ciento veinte cuotas. Los aportes están totalmente integrados". Agregan los exponentes: que el importe de este aumento de capital queda integrado mediante la capitalización del "Fondo de Eventualidades" de dicha sociedad fijado por los socios en seiscientos mil pesos moneda nacional en el acta de la reunión celebrada con fecha veinte y dos de Marzo del año en curso; y que autorizan a los doctores Oscar Braun Menéndez, Santiago P. Fisch y Emilio Lanzani, para que separada, indistinta y alternativamente corran con todos los trámites que sean necesarios para publicar e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. La sociedad expresada se constituyó por la escritura otorgada ante mí con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres, al folio ciento veinte y cinco de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Mayo del mismo año, bajo el número treinta y ocho folio treinta y tres libro primero, reformada por las escrituras también otorgadas ante mí en este Registro con fechas treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco, al folio cuarenta y cinco vuelto, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta, al folio ochenta y dos y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos veinte y tres, respectivamente inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos setenta y dos, folio ciento diez y siete, libro dos, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos ochenta y tres, folio cuatrocientos cuarenta, libro cuarto, y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos sesenta y cinco, folio doscientos cuarenta y cinco libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, escrituras que en testimonio tengo a la vista siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... Primero: la sociedad en lo sucesivo se denominará "Enña", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Crámer número mil ciento setenta y seis... Tercero: La sociedad se constituye por término ilimitado... Cuarto: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de metales, y en especial del denominado "alpaca". ... Quinto: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de participación de un valor de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Menéndez Behety, ciento ochenta mil pesos... don José Menéndez Behety, cuarenta y cinco mil pesos... doña Graciela Prendez de Menéndez, cuarenta y cinco mil pesos... don Carlos Holler, trescientos mil pesos... don Enrique Gustavo Fuchs, veinte y cuatro mil pesos... y don Delio Casarino, seil mil pesos..." El señor Alejandro Menéndez Behety representa a la señora Graciela Prendez de Menéndez según el poder que asegura estar vigente y que en testimonio legalizado se encuentra agregado y transcripto en la escritura del folio trescientos veinte y tres, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco de este Registro que tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Luciano Hiriart Corvalán, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán, compareció doña Graciela Prendez de Menéndez, chilena, viuda de don Julio Menéndez Behety, dueña de casa, domiciliada en la calle Pedro de Valdivia número mil quinientos treinta y cuatro, mayor de edad y expuso: Que confiero poder especial a favor de don Alejandro Menéndez Behety, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que la represente en todas sus relaciones de derecho en la sociedad "Enña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se rige por el contrato celebrado en la ciudad de Buenos Aires, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta por escritura pasada ante el Escribano Público don Jorge Melchor Piñero, ...A este efecto el mandatario queda facultado para... representarla en todos los actos y contratos de la misma, ya se refieran al contrato social, reformas o modificaciones del mismo, actual y futuras, sus prórrogas; disolución o liquidación, hacer aportes de nuevos capitales, cobrar cualquier suma de dinero que le corresponda por capital e intereses, representarla en las reuniones o asambleas de socios y en los demás actos que el mandatario crea convenientes, firmando en todos los casos los documentos y escrituras públicas que correspondan y delegar o substituir este poder total o parcialmente... Fueron testigos don Ulises Rojas Carvajal y don Alberto Muñoz García. Doy fe. — Graciela Prendez de Menéndez, carnet quinientos mil treinta y ocho. Santiago. — U. Rojas. — C. Alberto Muñoz C. — Luciano Hiriart Corvalán. N. P. — "Siguen las legalizaciones. Todo lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Francisco Frediani y don Alberto Francisco Rey, vecinos y hábiles, doy fe. — Alejo. Menéndez. — José Menéndez B — C. Holler. — Enrique Fuchs. — Delio Casarino. — Fco. Frediani. — Alberto F. Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuarenta y cinco y queda al folio ciento veinte y nueve del Registro cuarenta y seis, doy fe. Para la Sociedad "Enda", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos número ochocientos noventa mil quinientos setenta y cinco, ochocientos noventa mil quinientos ochenta y tres y ochocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires el día diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: comparecientes. Vale. Fdo.: Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.933-v.13 ago.

AUGUSTO BOSIO E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Augusto Bosio, casado, italiano, con domicilio en la Avda. Parral 1097, Capital Federal, y Augusto Juan Bosio, soltero, argentino, con el mismo domicilio que el anterior, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1948, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo I: La Sociedad girará bajo la razón social AUGUSTO BOSIO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, Avda. Parral 1087|97 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo II: La Sociedad tendrá por objeto principal la colocación de techados asfálticos y la compra-venta de sus derivados y afines, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o agropecuaria. — Tendrá también capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, dar y recibir consignaciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir, transar y celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester. — Artículo III: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás instituciones públicas y privadas, solicitar, créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo IV: La Sociedad se constituye por el término de 10 años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a la Sociedad con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo V: El Capital Social está constituído por la suma de pesos 50.000.— dividido en cuotas de pesos 1.000.— m|n. de c|l. y ha sido suscripto en la siguiente forma: Augusto Bosio $ 42.000.— m|n. en 42 cuotas de pesos 1.000.— m|n. c|u. y Augusto Juan Bosio $ 8.000.— m|n. en 8 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u. — Estas se hallan totalmente realizadas y representan el capital de Augusto Bosio e Hijo, Sociedad de hecho, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad. — A tal efecto se agrega el correspondiente balance, el que debe considerarse como parte integrante de este contrato. — Artículo VI: El capital social podrá ser aumentado en la suma que la Asamblea determine, emitiéndose cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. — La Sociedad podrá admitir el ingreso de nuevos socios ya sea por aumento de capital o transferencia de cuotas. — En caso de fallecimiento o de incapacidad permanente de alguno de los socios, podrán proseguir en el giro de la Sociedad, los herederos o curadores, unificando su representación. — Artículo VII: La adjudicación de cuotas, cualesquiera sea el origen de su disponibilidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Artículo VIII: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios a los que se reviste por este acto de la calidad de Gerente. — Las funciones que a cada uno corresponda serán determinadas de común acuerdo entre ellos. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Augusto Bosio e Hijo. S. R. Ltda.". — Para el cumplimiento de su mandato tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y ejerciendo todos los actos propios de la administración. — Deberán dedicar todo su tiempo, actividades y conocimientos al desempeño de sus funciones como tal. — No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías a terceros, so pena de la pérdida del empleo y la de responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Artículo IX: Los Gerentes gozarán de un sueldo y|o habilitación u otras remuneraciones que establezca la asamblea de socios. — Artículo X: Anualmente se practicará por lo menos un Balance General. — El cierre del ejercicio se hará el 31 de diciembre de cada año, pudiéndose modificar esta fecha si la Asamblea así lo dispone por simple mayoría. — Las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán en proporción a las cuotas que cada socio haya realizado, previa deducción de las sumas que la Asamblea decida reservar por cualquier causa y una vez constituída la reserva para fondo legal del 5 % que establece el art. 20 de la ley 11.645. — Artículo XI: La Asamblea se reunirá anualmente dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, a fin de considerar el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas así como también la gestión de los Gerentes por el ejercicio fenecido. — El requisito exigido por el Art. 17 de la ley 11.645 quedará cumplido mediante constancia en el acta respectiva de haberse aprobado los puntos señalados en el párrafo anterior. — Artículo XII: Todas las decisiones no contempladas en este contrato o en la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de capital. — A tal efecto cada cuota representará un voto. — Artículo XIII: En caso de pérdida de la mitad del capital, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación a menos que la asamblea resuelva continuar las operaciones con una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. — Artículo XIV: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por las personas que la asamblea de socios designe por mayoría. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos para el desempeño de la misión. — Artículo XV: En los demás casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato de Sociedad todos los socios, señores Augusto Bosio y Augusto Juan Bosio. — sobrerraspado: casado, siguientes, recibir, m|n., c|l., Vale. — Augusto Juan Bosio. — Augusto Bosio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.885-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública Nº 594, del 30 de octubre de 1945, pasada ante el Escribano don Alfredo M. Savastano, el señor Mariano Viva, cedió, vendió y transfirió a don Gerónimo Trama cien cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, habiéndole efectuado esa cesión desde el 16 febrero 1943, de la sociedad VIVA Y FEDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 28 de julio de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.920-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en la Sociedad "PEDRO CARBONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la Socia María Clara Schiariti de Carbone, vende, cede y transfiere cinco cuotas de las seis que le corresponden, en la siguiente forma: al señor Pedro Carbone cuatro cuotas en la suma de cinco mil pesos moneda legal, y a la señorita Aurelia Nélida Carbone una cuota en la suma de Un mil pesos moneda legal, según documento privado, de fecha julio de 1948.

Buenos Aires, 4 de julio de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.869-v.13 ago.

JOSE CZERNICHOW Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: — En Buenos Aires, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores José Czernichow, polaco, casado, domiciliado en la calle Nazca Nº 1923, Tomás Myczko, polaco, soltero, domiciliado en la calle Argerich Nº 2632, Wasilio Rovda, polaco, casado, domiciliado en la calle Pasaje Gabino Ezeiza 2719, Aleksey Niegerisz, polaco, soltero, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 1628 D. 3, Víctor Chavecksky, polaco, casado, domiciliado San Blas Nº 2624, Dep. Nº 3, todos de esta capital, mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plazo bajo la razón social de "JOSE CZERNICHOW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Concordia Nº 3168, de esta capital, sin perjuicio de establecer sucursales en el país y en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles y afines, importación y exportación de materias primas, etc. La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, por plazos que excedan o no de seis años; estar en juicio por actora y demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la Nación, y otros similares, conforme a sus cartas or-

gánicos o reglamentos; dar y tomar dinero con o sin garantías reales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras o pagarés y otros documentos y avales comerciales. — Tercero: La duración de la sociedad es de dos años a partir del día primero de mayo del año en curso, con opción a períodos iguales de dos años, siempre que no mediare el deseo de alguno de los socios de separarse de la misma; en este caso deberá dar aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días, al vencimiento de cada período. — Cuarto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de m$n. 50.000,— (cincuenta mil pesos, moneda nacional), dividido en 50 (Cincuenta) cuotas de m$n. 1.000,— (Un mil pesos m|n.) cada una, que los socios se suscriben y aportan en la siguiente forma: El Sr. Czernichow, integra totalmente las diez cuotas de capital, en mercaderías existentes en la fábrica de muebles de su propiedad, sita en la calle Concordia Nº 3168 de esta capital, según surge del Inventario de la misma fecha, firmado de conformidad por todos los integrantes; y los señores Myczko, Rovda, Niegerisz, Chavecksky, integran el 50 % (cincuenta de las cuotas de capital suscriptas, en dinero efectivo, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina; y el 50 % (Cincuenta) restante, estos últimos socios lo irán integrando, con los beneficios que obtengan en cada ejercicio y que excedan a los retiros mensuales que se fijan. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. José Czernichow con todas las facultades de dirección y administración inherentes al cargo. El uso de la firma estará a cargo de los señores José Czernichow y Tomás Myczko en forma conjunta para comprometer a la sociedad, quedándoles prohibido emplearla en fianzas o garantías a terceros. El Sr. Czernichow podrá tomar cualquier determinación y realizar cualquier operación, sin previa consulta de los otros socios; comprometiéndose a informar a los mismos de esos actos y operaciones. Los socios restantes, Sres. Myczko, Rovda, Niegerisz y Chavecksky, no podrán en ningún caso realizar operaciones ni tomar ninguna determinación sin conformidad expresa del Sr. Czernichow. Sexto: Las utilidades o pérdidas que se produzcan, serán distribuídas o soportadas en partes iguales entre los socios, sin tener en cuenta el capital aportado. — Séptimo: Los socios podrán retirar hasta la suma de m$n. 500,— (Quinientos pesos m|n. c|l.) mensualmente, que serán imputados a sus cuentas personales. — Octavo: El día 30 (treinta) de abril de cada año, se deberá practicar el Inventario y Balance General, de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación que se formularen periódicamente. Se formulará la Reserva Legal del 5 %, y las Reservas para cubrir indemnizaciones por Leyes Obreras y de Previsión Social: como así mismo para quebrantos comerciales u otras que los socios resuelvan de común acuerdo. El Balance deberá ser aprobado por todos los socios dentro del término de 15 (quince) días de su confección, lo que se hará conocer en el libro de actas, bajo apercibimiento de quedar aprobado en el caso de silencio de cualquiera de ellos. — Noveno: Los socios, señores Myczko, Rovda, Niegerisz y Chavecksky, tendrán la obligación de dedicarse de lleno a las actividades sociales, trabajando en forma personal en la producción del taller, sin delegar ninguna función en tercera persona, ni tampoco podrán dedicarse a actividades iguales o similares que en forma directa o indirecta, puedan afectar la buena marcha y el éxito de los mismos. — El Sr. Czernichow, podrá dedicarse a otras actividades iguales o similares, pero sin descuidar la dirección y administración de los negocios sociales. — Décimo: El Sr. Czernichow tiene prioridad en la adquisición de los muebles que se fabrican, abonando el precio del día. — Décimo Primero: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas de capital, ni tampoco ningún otro derecho a ninguna persona extraña a la sociedad, ni tampoco a los socios de la misma, sin conformidad unánime de los socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá de inmediato a practicar un inventario y Balance General de los negocios y establecido utilidades, el saldo que resulte a favor del causante será abonado por la sociedad a sus legítimos herederos en 10 (diez) cuotas mensuales consecutivas. — Décimo Tercero. La sociedad toma en locación el bien inmueble sito en la calle Concordia Nº 3168, de esta capital, propiedad de la Sra. Elisa Jabulia de Czernichow, con domicilio en la calle Nazca Nº 1923, también de esta capital, y que consta del taller, instalado con las máquinas, muebles y útiles y herramientas de propiedad de su esposo, Sr. José Czernichow, según detalle que todos los socios firman de conformidad, como asimismo la casa habitación anexa. El valor locativo convenido, incluído las máquinas, etc., es de m$n. 1.000,— (mil pesos m|n.) mensuales, pagaderos por mes adelantado en el domicilio de la propietaria. Toda mejora que tenga que efectuar la sociedad en el referido bien inmueble, quedará a total beneficio de la propietaria, abonando ésta solamente, a la fecha de la desocupación del mismo, el costo del material invertido. — Décimo Cuarto: Cualquier modificación al inmueble o construcción nueva que quisiera efectuar su propietaria, la sociedad locadora del mismo se obliga a permitirla en cualquier momento, tratándose en este caso de no afectar el funcionamiento de la fábrica. El Sr. Czernichow, tendrá derecho a guardar el automóvil de su propiedad dentro de las comodidades que ofrece el inmueble locado, sin remuneración alguna. — Décimo Quinto: El retiro anticipado de cualquiera de los socios, podrá producirse después de los seis meses de constituída la presente sociedad. En este caso no se deberá practicar balance alguno y sólo tendrá derecho a percibir como retribución por todo concepto, un jornal igual al obrero que más gane en la casa. Cualquier saldo a su favor, le será abonado en diez cuotas mensuales consecutivas. — Décimo Sexto: El socio que permaneciera enfermo dos meses y llegara a seis, podrá ser sustituído en sus funciones materiales por un obrero, cubriendo la sociedad el 50 % de los jornales, y el socio el otro 50 %. Y en caso de continuar en esé estado que excede al período de 6 (seis) meses de enfermedad, o que faltare a sus tareas habituales, los socios restantes podrán pedir su separación, y la disolución parcial de la sociedad, adquiriéndole las cuotas de capital, a su valor nominal. — Décimo Séptimo: La sociedad se hace cargo del pago al personal obrero, por enfermedad o vacaciones pendientes, aunque corresponda a períodos anteriores a la constitución de la sociedad y sea responsable el Sr. Czernichow. Las indemnizaciones por otros conceptos y que correspondan también a períodos anteriores, serán a exclusivo cargo del Sr. Czernichow. La sociedad se hace cargo de todo el personal existente, con todos sus derechos y obligaciones, con las excepciones previstas precedentemente. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por el Sr. Czernichow y otro por parte de los socios restantes, con la facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia o desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y haciendo los firmantes expresa renuncia de recurrir a los Tribunales, recurso que desde ya se repita improcedente. De conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "Víctor Chavecksky, polaco, casado, San Blas Nº 2624, Dep. Nº 3.". — Vale. — Sobre raspado "casado'. — Vale. Sobre raspado "1628". — Vale. Sobre raspado "1628". — Vale. — ut supra. Fdo.: José Czernichow. — Tomás Myczko. — Wasilio Rovda. — Aleksey Niegarisz. — Víctor Chavecksky.

Buenos Aires, julio 23 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.866-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don Guillermo R. Bernardo, con fecha 26 de mayo de 1948, han sido nombrados Gerentes de la Sociedad Confitería "LOS DOS CHINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Lorenzo Sarrió Sanchís; Alfredo C. I. Gontaretti; Roberto Raffo y Federico E. Gontaretti con las siguientes facultades: "Los Gerentes ejercerán la Gerencia en forma indistinta, y tendrán todas las atribuciones que por la ley les corresponden como administradores, sin perjuicio de lo cual quedan autorizados indistintamente para representar a la Sociedad ante cualesquiera de los Poderes Públicos, Congresos, Legislaturas y cualesquiera de las ramas de la Administración, Secretarías de Industria y Comercio, Aduanas, Municipalidad, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Dirección de Vigilancia de Abastecimientos de la Policía Federal, Policía Federal, Obras Sanitarias de la Nación, Secretarías de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles, Empresas de transportes por tierra, por agua y por aire, Empresas de luz y fuerza motriz, oficinas de Marca de Fábrica y Patentes de Invención, etcétera, ante los cuales podrán hacer las peticiones, proposiciones y reclamos que crean convenientes a sus intereses o necesarios en guarda de sus derechos y para lo cual podrán seguir todos los trámites administrativos que señalen las Leyes en vigencia incluso, presentar declaraciones juradas, cobrar y percibir de cualesquiera repartición pública o privada las sumas de dinero que se le adeuden al presente o se le adeudaren en lo sucesivo por cualquier causa, otorgando y firmando los recibos y cancelaciones, finiquitos y demás resguardos públicos y privados que sean necesarios y los exijan en su caso; y representar a la sociedad de todos los asuntos judiciales que al presente tenga pendientes, inicie o le promuevan en lo sucesivo por cualquier causa, sea en ellos actora o demandada y sea que pertenezcan a la jurisdicción ordinaria civil, comercial, criminal o correccional, a la Federal, de Paz, Tribunales del Trabajo, de Faltas y Administrativos u otra especial, ocurriendo al efecto ante los señores Jueces y autoridades que corresponda, donde hagan valer sus derechos por todos los grados e instancias que las leyes le permitan con facultades de: demandar, contestar demandas y contrademandas, recusar, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar e interponer todos y cada uno de los recursos legales, desistir de apelaciones que tuvieren acordadas, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, decir de nulidad, prestar cauciones juratorias y reales, dar y exigir fianzas, absolver y pedir la absolución de posiciones, y usar de los demás medios probatorios admitidos por derecho, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, autos de quiebra, vistas oculares, desalojos y lanzamientos y sus levantamientos, concursar civilmente a sus deudores, percibir, nombrar todo género de peritos, asistir a cotejos, juntas de verificación de créditos y a los concordatos, con derecho de votar, asistir a declaraciones de testigos con derecho de repreguntar, presenciar careos y declaraciones indagatorias, pedir autos de prisión, oponerse o no a excarcelaciones, tachar, deducir y contestar tercerías. — Será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes en la forma que se especificará a continuación para verificar depósitos a la vista, a plazos y en cuenta corriente, de dinero, títulos, acciones y otros valores en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario, Nacional, Central de la República, de Crédito Industrial y retire los que se hagan, los que al presente estén hechos por la otorgante en cualesquiera de los citados Bancos y los que se hicieren en lo sucesivo, firmar y girar los respectivos cheques cruzados o no, letras, vales, giros y demás documentos comerciales, como girante, aceptante, endosante y avalista. — En estos casos los Gerentes nombrados en este acto, harán uso de la firma en la siguiente forma: A) Don Lorenzo Sarrio Sanchís conjuntamente con don Alfredo C. I. Gontaretti; B) Don Lorenzo Sarrió Sanchís conjuntamente con don Roberto Raffo; C) Don Alfredo C. I. Gontaretti conjuntamente con don Federico E. Gontaretti".

Buenos Aires, julio 31 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.948-v.13 ago.

GOLDFISH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los firmantes: don Pedro Ernesto Fischer, soltero, sin nacionalidad, nacido en Alemania, con domicilio en la calle Domingo Repetto número mil cuatrocientos setenta y uno, de Martínez, provincia de Buenos Aires, por una parte; y doña Alicia Schwabacher de Adler, casada, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Uriburu número mil quinientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, por otra parte; de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinándolo a las cláusulas siguientes. — Primero: A contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo el rubro de "GOLDFISH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de compra-venta, arrendamiento y préstamo de maquinarias textiles; importación, exportación, representación, consignación y comisiones de maquinarias y mercaderías en general. — Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá aceptar mandatos, operar con todos los Bancos oficiales y particulares, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizando todas las operaciones de crédito, dando y aceptando garantías, confiriendo poderes generales y especiales; pudiendo realizar cualquier acto de comercio sin excepción, aun no enumerados en el presente contrato. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle San Juan número dos mil seiscientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y talleres en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada cuota, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Pedro Ernesto Fischer cincuenta cuotas; y la socia señora Alicia Schwabacher de Adler veinte cuotas. — Los aportes son integrados en la siguiente forma: el socio Pedro Ernesto Fischer aporta cinco mil pesos en dinero efectivo, veinticinco mil pesos en maquinarias, diez mil pesos en matrices y diez mil pesos en marcas, cuyo detalle en planilla inventario firmada por las partes forma parte integrante de este contrato; y la socia doña Alicia Schwabacher de Adler efectúa su aporte en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Pedro Ernesto Fischer, quien desde ya queda designado en el carácter de gerente con todas las atribuciones de ley, y las mencionadas en este contrato. — Firmará con su firma personal precedida por un sello con la denominación social. — Al gerente le queda prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa, dada por escrito, por el otro socio. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse en cualquier momento a pedido del socio que posea la mayoría de las cuotas, tan pronto se hubiera comprobado la pérdida de un mínimo del diez por ciento del capital social, o cuando así lo exija por telegrama colacionado al otro socio, con preaviso de noventa días. — Octavo: anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y previa deducción de las amortizaciones facultativas, el remanente será repartido entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Pedro Ernesto Fischer el noventa y cinco por ciento, y para la señora Alicia Schwabacher de Adler el cinco por ciento. — Noveno: Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos, así como toda resolución sobre asuntos no previstos en este contrato, aceptación de nuevos socios, designación de gerentes y toda otra cuestión de interés social, podrá efectuarse por decisión de la mayoría de votos. Cada cuota equivale a un voto. — Décimo: En todos los casos que proceda y se resuelva la disolución de la sociedad, el señor Pedro Ernesto Fischer tendrá derecho adjudicarse el activo y pasivo del negocio social, reintegrando a la otra socia su capital y utilidades, si hubiere, en dinero efectivo. — El monto del haber resultará de los libros respectivos de la sociedad. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento de la socia doña Alicia Schwabacher de Adler, la sociedad quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Fischer, quien reintegrará a los herederos de la socia fallecida lo que a ésta le hubiere correspondido al día de su fallecimiento, según los libros sociales. —Para el caso de fallecimiento del socio Pedro Ernesto Fischer la sociedad podrá continuar con los herederos de éste y la socia sobreviviente. — Duodécimo: Para resolver toda duda o divergencia entre los socios, desde ya se resuelve some'

a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan definitivamente constituída la sociedad "Goldfish, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello el presente en el lugar y fecha ut supra, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Haciendo constar que ambas partes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Pedro Fischer. — Alicia Schwabacher de Adler. — Sobre raspado: podrá continuar con. — Vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.895-v.13 ago.

El Juez, doctor J. M. Suárez Caviglia, hace saber por 5 días que por escritura del 7 de mayo de 1948, ante el Escribano Mario Benítez Cruz, don Salvador López Mansilla, cede y transfiere, a don José Atin, 124 cuotas; a don José María Legorburu, 37 cuotas; a don Severo Celestino Legorburu, 37 cuotas; a don Miguel Viñuelas, 37 cuotas; a don Antonio Muro, 37 cuotas y a don Pedro Legorburu, 8 cuotas, o sea el total de las cuotas que le pertenecían como socio de "HIERMANG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que en el mismo acto, la Sociedad traslada su domicilio legal a la Ciudad de Tucumán, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Maipú Nº 198, y que se designa Gerentes administradores a los señores Pedro Legorburu y José María Legorburu.

Buenos Aires, julio 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 ago.-Nº 55.936-v.13 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA "METARCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a doce de Mayo de mil novecientos cuarentiocho, entre el señor Alfredo Grosz, argentino, naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Carabobo mil trescientos sesenticinco, por una parte y los señores Carlos Arrigoni, casado, italiano, domiciliado en Santander setecientos ochenta y uno, don Rodolfo Manas, checo eslovaco, domiciliado en Carabobo mil trescientos sesenta y cinco, don Isaac Faingold, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós, don Roberto Ferder, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos noventitrés, don Gerardo Faingold, casado, argentino, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos cincuenta y uno, don Yeijon Skidelsky, argentino, casado, domiciliado en Giribone seiscientos treinta y dos, y don Miguel Faingold, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio, doscientos veintidós por la otra todos mayores de edad, convienen en lo siguiente: Primero: Don Alfredo Grosz, Vende, Cede y Transfiere a favor de los señores Carlos Arrigoni, Rodolfo Manas, Isaac Faingold, Roberto Ferder, Gerardo Faingold, Yeijon Skidelsky, y Miguel Faingold, las doscientas cuotas o sean veinte mil pesos nacionales que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA "METARCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Carabobo mil trescientos sesenta y uno, y cuyo objeto es el ejercicio y explotación de la Industria Metalúrgica, sus derivados y afines en general, como así, también el comercio de sus artículos y productos y mercaderías afines, cuyo contrato celebrado con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarentiséis, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Septiembre del mismo año, bajo el número novecientos cuarentiuno, folio ocho, del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha cesión las realiza con todas las facultades y derechos inherentes a su calidad de socio, renuncia expresamente al cargo de director técnico con uso de la firma social, separándose definitivamente de la referida sociedad. — Segundo: Don Alfredo Grosz, realiza esta cesión conforme y con arreglo a derecho en la proporción de cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada uno o sean Cuatro mil pesos nacionales a cada uno de los señores Arrigoni y Manas, Treinta cuotas de Cien pesos nacionales cada una o sean Tres mil pesos moneda nacional a cada uno de los señores Roberto Ferder e Isaac Faingold. Veinticinco cuotas de Cien pesos cada una, o sean Dos mil quinientos pesos nacionales, a cada uno de los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky y Diez cuotas o sean Un mil pesos nacionales al señor Miguel Faingold por el precio real de las mismas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, que recibe de los cesionarios en este acto en las proporciones correspondientes en dinero efectivo y a su entera satisfacción y en tal virtud les otorga el más bastante recibo y carta de pago subrogándolos en consecuencia en todos los derechos inherentes en su calidad de socio en la sociedad a que se ha hecho referencia. Por su parte los señores don Carlos Arrigoni, Rodolfo Manas, Isaac Faingold, Roberto Ferder, Gerardo Faingold, Yeijon Skidelsky y Miguel Faingold, únicos integrantes de la razón social aceptan dicha cesión en los términos referidos. Resolviendo en ampliar el capital social modificando el artículo Cuarto del contrato social, el artículo quinto, del mismo contrato en cuanto al uso de la firma social y el octavo en cuanto a las utilidades o pérdidos que resulten: a) el artículo cuarto: el capital social se amplía de la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional en ochenta mil pesos nacionales más, o sea la suma de doscientos mil pesos nacionales, dividido en dos mil cuotas de cien pesos nacionales cada una y que quedan aportadas por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por cada uno de los señores Carlos Arrigoni y Rodolfo Manas, doscientas noventisiete cuotas, o sean veintinueve mil setecientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Roberto Ferder e Isaac Faingold, doscientas cincuenticuatro cuotas, o sean veinticinco mil cuatrocientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky, y noventiocho cuotas, o sean nueve mil ochocientos pesos por don Miguel Faingold. El aporte complementario motivo del presente se halla integrado totalmente con las utilidades de los ejercicios de los años mil novecientos cuarentiséis, mil novecientos cuarentisiete y con las sumas integradas en efectivo. lo que surje del balance e inventario correspondiente.—

b) El artículo quinto: en el sentido de que el uso de la firma social adoptada estará a cargo conjuntamente de cualquiera de los señores don Gerardo Faingold, Miguel Faingold y Rodolfo Manas, los dos primeros en su carácter de directores gerentes y el último en el de director técnico.—c) El artículo octavo: Queda modificado en el sentido de que las ganancias o pérdidas que resulten después de practicadas las amortizaciones de reserva legal y de previsión que los socios crean conveniente, se distribuirá en las siguientes proporciones: el diez y nueve por ciento por cada uno de los socios Carlos Arrigoni y Rodolfo Manas, el catorce cuatro por ciento para cada uno de los señores Roberto Ferder e Isaac Faingold, el trece dos por ciento para cada uno de los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky y el cinco por ciento para el señor Miguel Faingold. — Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social a que se ha hecho referencia, que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — De conformidad. firman el presente, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Alfredo Grosz. — Carlos Arrigoni. — Rodolfo Manas. — Roberto Ferder. — Isaac Faingold. — G. Faingold. — Y. Skidelsky. — Miguel Faingold. — Entre líneas: pesos nacionales más o sea la suma de doscientos mil.—

Vale. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e. 7 ago.-Nº 55.932-v. 13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Walter Manuel Beveraggi Allende, vende, cede y transfiere a Don Guillermo Paats, las sesenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, y con un valor total de treinta mil pesos de igual moneda que posee en la Sociedad "OLEOSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 120.000 m|n.), según documento de fecha 3 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.775 v.11 ago.

SARQUIS, SEPAG Y MURAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores don José Habib Sarquis (que firma José H. Sarquis), argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, con domicilio en Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso quinto, departamento A, Capital; don Juan Murad (que firma Juan Murad), libanés, casado en primeras nupcias con doña María Ana Fulgi, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Independencia dos mil novecientos treinta y cinco, Capital; don Miguel Sepag (que firma Miguel Sepag), argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Estévez, de treinta y siete años de edad; don David Sepag (que firma David Sepag), argentino soltero, de treinta y cinco años; don Jorge Sepag (que firma Jorge Sepag), argentino soltero, de veintinueve años de edad; don Bacell Sepag (que firma Bacell Sepag), argentino, soltero, de veintisiete años de edad; don Demetrio Sepag (que firma Demetrio Sepag), argentino, soltero de veintiséis años de edad, domiciliado al igual que los anteriores en la calle Santiago del Estero mil novecientos diez y ocho, Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "SARQUIS, SEPAG Y MURAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea cuatrocientos treinta y tres, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con opción a dos años más, la que deberá ser manifestada por los socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado o carta certificada. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación o exportación de tejidos, bonetería, ropería, mercería en general, fantasías, perfumería y anexos, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita conveniente a los fines de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: don José Habib Sarquis, setenta cuotas de un mil pesos cada una; don Juan Murad, setenta cuotas de un mil pesos cada una; don Miguel Sepag, treinta cuotas de un mil pesos cada una; y los socios don David Sepag, don Jorge Sepag, don Bacell Sepag y don Demetrio Sepag, diez cuotas de un mil pesos cada uno; total, doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: El aporte de los doscientos mil pesos nacionales a que se refiere la cláusula anterior, y en la proporción que la misma menciona, ha sido totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio don Juan Murad, en su carácter de Gerente de la misma, y en caso de ausencia o impedimento, por los socios don Miguel Sepag o don José Habib Sarquis. — Sólo podrán firmar en representación de la sociedad, en forma indistinta e individualmente, los socios don Juan Murad, don Miguel Sepag y don José Habib Sarquis, quienes lo harán con su firma personal, precedida del rubro social y seguida de la mención "Gerente". — La firma social sólo podrá emplearse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines, y, en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar, o, y, tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por un plazo mayor de dos años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Octavo: Los socios se comprometen formalmente a empeñar toda su actividad, atención y conocimientos para el desarrollo y beneficio de los negocios sociales. — Cualquiera de los socios, cuando su conducta o su comportamiento resultara perjudicial o inconveniente para los intereses sociales, podrá ser separado por mayoría de votos y de capital, liquidándosele su haber de acuerdo a las utilidades o pérdidas del último balance, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro meses del mismo. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses, se practicará nuevo inventario.—El socio que resuelva retirarse de la sociedad, tendrá que dar el correspondiente aviso por escrito o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, y está obligado a transferir sus cuotas a los socios restantes, quedándole terminantemente prohibido transferirlas a personas ajenas a la sociedad. — Noveno: El socio don Juan Murad, retirará mensualmente, y en concepto de sueldo, la suma de Un Mil Pesos m|n.; los socios don José Habib Sarquis y don Miguel Sepag, la de Setecientos Cincuenta Pesos m|n., cada uno, por idéntico concepto, importes todos ellos que serán cargados a gastos generales. —

Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre del corriente año. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el resto será distribuído en la siguiente proporción: para el socio don Juan Murad, el cuarenta por ciento; para el socio don José Habib Sarquis, el treinta por ciento; para el socio don Miguel Sepag, el diez por ciento; y para los socios don David, don Jorge, don Bacell y don Demetrio Sepag, el cinco por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados y para la aprobación de los mismos se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social; la mayoría de los dos tercios se requerirá para la remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en ocho cuotas trimestrales, vencidas, a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo, si de acuerdo al balance anual perdiera el veinte por ciento del capital social. — Decretada la disolución ésta se llevará a cabo en forma conjunta. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código

de Comercio. — De conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — José H. Sarquis; Juan Murad; Miguel Sepag; David Sepag; Jorge Sepag; Bacell Sepag; Demetrio Sepag.

Buenos Aires, Agosto dos de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.6 ag.-Nº 55.800-v.11 ag.

"O. I. C. S. A." ORGANIZACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio del año 1948, se ha convenido entre los señores Máximo Dunoguier Barthe, chileno, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la calle Castro Barros Nº 736 y Elías Luis Beloso, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 304, hábiles para este acto, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones contenidas en la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "O.I.C.S.A.", ORGANIZACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle México Nº 3869 y el local destinado a depósito en la calle Quintino Bocayuva Nº 533, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas y agencias en el interior de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, consignación, fabricación y venta de materias primas en general para las industrias, frutos del país, productos químicos puros e industriales, reactivos, aparatos y útiles para laboratorios y clínicas, especialidades farmacéuticas y bioquímicas, productos veterinarios, alimentos y tónicos balanceados para uso humano y animal, auxiliares para las industrias del cuero, textil y del papel, materias colorantes y anilinas, pudiendo establecer nuevas industrias afines con motivo de su objeto principal. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo ser disuelta durante los primeros dos años, salvo el caso de que se constate en cualquier período una pérdida equivalente al diez por ciento del capital social. Si transcurridos dos años, cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber al otro socio con una anticipación de seis meses y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.) divididos en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.00 m,n. c|l.) cada una, en dinero efectivo, de las cuales serán suscriptas la mitad en el momento de firmarse el presente contrato y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Máximo Dunoguier Barthe, noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sea noventa y cinco cuotas y el socio señor Elías Luis Beloso, cinco mil pesos moneda nacional o sea cinco cuotas.—Sexta: La gerencia, direccion y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Máximo Dunoguier Barthe, quien en caso de enfermedad o ausencia será reemplazado transitoriamente por un mandatario especial, a quien delegará sus funciones con las mismas atribuciones. En estos casos y previo acuerdo entre los socios, la firma social continuará entre el mandatario designado y el (continúa en el sellado Nº 960903 H de $ 1.50) (viene del sello nacional de $ 1.50 número 960902 H) socio señor Beloso, hasta la desaparición de la causa originaria de esta designación. En su carácter de gerente, director y administrador, el señor Dunoguier Barthe representará a la sociedad en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes nacionales, provinciales, municipales o particulares, podrá otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de crédito y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, hacer y prestar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valor negociable; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, títulos y cuanto más valores hubieren depositado a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente y en descubierto por crédito, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, conceder quitas o esperas y remisiones, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, comprar y vender, concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas y privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comercial o de administración fueran necesarios, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, con la salvedad expresa de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a sus fines ni dedicarse a actividades similares a su objeto individualmente o formando parte de otra sociedad, dentro del territorio de la República Argentina. — Séptima: Anualmente se practicará al 31 de Diciembre, un inventario y balance general, el cual será presentado a los socios para su aprobación dentro de los treinta días corridos, quedando automáticamente aprobado si no fuese observado en los diez días subsiguientes. En caso de desaprobación, la cuestión será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor que será nombrado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima Quinta. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Un veinticinco por ciento se destinará para el fondo de reserva general y para gratificaciones del personal. Los beneficios que se conceden para gratificación del personal constituyen una (Sigue en el sello nacional de $ 1.50, número 960904 H (Viene del sellado nacional de $ 1.50 número 960903) concesión graciable de la sociedad y pueden ser suprimidos en cualquier momento aun sin aviso previo de cualquier naturaleza y no da derecho de ninguna índole al personal, no constituyendo precedente para el futuro. El resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: noventa y cinco por ciento para el señor Máximo Dunoguier Barthe y cinco por ciento para el señor Elías Luis Beloso. Las pérdidas que se experimenten serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En concepto de remuneración mensual, el socio señor Dunoguier Barthe, retirará Un Mil Quinientos Pesos moneda nacional y el socio señor Beloso, Quinientos Pesos moneda nacional, sumas que podrán variar de acuerdo con las circunstancias de cada época y de la marcha de la sociedad. Estas remuneraciones serán cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Además se cargará a gastos generales el importe de la locación de la sede social y depósito, propiedades ambas del socio señor Dunoguier, las cuales en las actualidad se fijan en la suma de Quinientos y Setecientos Cincuenta Pesos respectivamente, pudiendo estos importes variar en más o menos cuando la circunstancia así lo exija.—Décima: El socio señor Dunoguier Barthe podrá ceder hasta el 30 o|o de su aporte social a otras personas que deseen formar parte de la sociedad, debiendo ser estas personas las pertenecientes al cuerpo de asesores técnicos o técnicos especializados que se desempeñen dentro de la sociedad, previo acuerdo entre los socios. — Undécima: La sociedad podrá admitir la incorporación de otro socio o entidad en la misma. En tal caso se dispondrá la modificación del contrato social de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645. Aprobada la incorporación de la nueva sociedad y el aumento del capital social, las condiciones de dirección, administración y gerencia continuarán como se estatuye en el presente contrato. — Duodécima: El socio señor Dunoguier Barthe tendrá preferencia en la compra de la parte social del socio señor Beloso en caso de retiro o de cualquier otro socio incorporado que desease retirarse. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no será motivo de disolución o liquidación de la sociedad, la que continuará hasta cumplir los dos años previstos en la cláusula Cuarta. El socio fallecido o incapacitado, será representado por el apoderado de la sucesión o sus causa habientes, debiendo en este caso unificar su representación o por su curador legal. — Décima Cuarta: Al liquidarse la sociedad por los motivos expuestos en la cláusula Cuarta, el derecho de llave y las marcas y patentes de invención que existiesen en ese momento, se adjudicarán en proporción a los capitales existentes en el momento de la liquidación. — Décima Quinta: Toda duda, diferencia o divergencia que pu- (sigue en el sellado nacional de $ 1.50 número 960965 H) (viene del sellado nacional de $ 1.50 número 960904 H.) diera suscitarse entre los socios durante la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación y partición, será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor que se designará al efecto, y su fallo ser inapelable y hará cosa juzgada y tanto los socios como sus representantes quedarán obligados a acatarlo, renunciando a la vía judicial a la que no podrán concurrir por ningún concepto. — Bajo lo establecido en las quince cláusulas precedentes, a cuya fiel observancia se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Dunoguier. — Elías L. Beloso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.851-v.11 ago.

ADORNETTO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don Salvador Adornetto, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Gorriti 3722, Capital; Don Luis Adrián Cánepa, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Godoy Cruz 2091, Dt. 3, Capital; don Francisco Vulcano, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 3634, Capital; y Don Simón Gutemberg, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Juan Juares 652, Capital, todos hábiles para contratar, por el presente acto resuelven dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente contrato delimitado en los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde el primero de Junio de 1948, y por un plazo de Dos Años, prorrogable por otros dos años más, prórroga que se considerará efectuada sin necesidad de ninguna notificación, si no fuere denunciada por cualquiera de las partes, noventa días antes de su vencimiento y por telegrama colacionado, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "ADORNETTO Y CIA., S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto el acarreo, transporte de mercaderías, objetos, etc., y actividades afines a dicho comercio. Para cuyos fines podrá: realizar y ejercer los siguientes actos: Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, colocar, tomar dinero en préstamo; operar con Bancos oficiales o particulares, existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares, celebrar cualquier clase de contratos y convenios, rescindirlos, etc., y todos los otros actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El Capital Social está formado por la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera y proporción: Don Salvador Adornetto, veintiún cuotas, o sea veintiún mil pesos m|n., que lo aporta con el cincuenta por ciento del valor de tres camiones: Uno marca Chevrolet, modelo 1946, motor D.E.A. 355230, chapa municipal 132734; otro marca Chevrolet, modelo 1946, motor D. E. A. 616608, chapa municipal Nº 187376; y otro marca Ford, modelo 1936, motor 1378.776, chapa municipal 107454, que en este acto transfiere a la Sociedad; Don Luis Adrián Cánepa, Don Francisco Vulcano y Don Simón Gutemberg, suscriben las veintiún cuotas restantes, a razón de siete cuotas cada uno, es decir, Siete mil pesos cada uno, con las cuales la Sociedad adquiere en este acto del socio señor Salvador Adornetto, el cincuenta por ciento restante de su propiedad sobre los camiones que en parte aporta el mismo y que se han descripto precedentemente. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por Don Salvador Adornetto, a quien se le adjudica el cargo de Gerente, y tendrá el uso exclusivo de la firma social. Todos los otros socios deben aportar obligatoriamente su trabajo y conocimientos personales, dirigiendo los camiones, efectuando los acarreos y demás trabajos inherentes, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sean las que requiere la atención de los negocios sociales. — Artículo Quinto: El Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, como asimismo amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo, los que se dan por reproducidos y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, para cualquier acto administrativo o judicial y revocarlos, inclusive a los que se refiere el Art. 1881 del Cód. Civil, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas, reconocer, novar, extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, dar y aceptar fianzas, siempre que sea en el interés social y no de terceros, nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores y designarlos, representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales, etc., otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sea menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Artículo Sexto: Todos los años el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance e inventario generales. Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con un diez por ciento anual como mínimo. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a los aportes del capital suscripto por cada socio si no se resolviese la formación de un fondo de reserva especial. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y en caso de liquidación, serán soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. — Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital, a pedido de cualquier de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieren continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación ésta será practicada por la persona o personas que designen los socios. — Artículo Séptimo: Los balances y cuestiones que se sometan a los socios se considerarán aprobados obligatoriamente con la firma y el voto favorable de la mayoría de votos presentes en la reunión que se realice al efecto y a la que sólo se considerará válida con la presencia de socios que representen la mitad del capital, proporción que siempre será indispensable a tales efectos, salvo los casos especiales previstos en este contrato y en la Ley 11.645, entendiéndose de acuerdo con dicha ley que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por poder especial, carta poder o telegráficamente en cuyo caso serán tenidos como presentes en la reunión. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso se procederá a practicarse un balance y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra de las cuotas del socio fallecido; b) liquidar la sociedad. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio no siendo por tanto susceptible de apelación. — El presente contrato se regirá por las cláusulas anteriores y en su defecto por la Ley 11.645 y el Cód. de Comercio. — Bajo tales Cláusulas descriptas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiéndose dos de un tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.850-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Jacques Dietrich, domiciliado en Viamonte Nº 726 y la señora Helena Picavet de Dietrich, domicilio Sáenz Peña 885, Olivos, se conviene la siguiente cesión de cuotas: Primero: El señor Jacques Dietrich cede la totalidad de sus cuotas en OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 70.000.—; es decir seiscientos ochenta y dos cuotas importando sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 68.200.—). Segundo: La señora Helena Picovet de Dietrich compra dichas cuotas habiendo ya hecho efectivo su importe, para lo cual el presente sirve de recibo. Tercero: El señor Alfredo Pons Benitez, socio restante de la sociedad, acepta la cesión y en prueba de ello firma el presente contrato. Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) J. Dietrich, H. Picavet de Dietrich, Mario A. Pons Benitez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.825-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Mauro Herlitzka vende, cede y transfiere a don Efthimio Demetrio Efthimides, treinta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "AMERIMEX IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que don Francisco Agustín Soldati vende, cede y transfiere al mismo señor Efthimio Demetrio Efthimides veinte cuotas y a don Juan Fischbach diez cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá de fecha veintiuno de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.817-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Christian Sutter vende, cede y transfiere a don Juan Fischbach las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "AMERIMEX, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que don Mauro Livio José Herlitzka vende, cede y transfiere al mismo señor Juan Fischbach diez cuotas y a don Carlos Fischbach veinte cuotas del mismo valor, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá de fecha veintiuno de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.822-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días lo siguiente: Que se ha publicado en el Boletín Oficial con fecha 12 al 16 de Julio de 1948 el edicto BENYGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el que aparece en el mismo por error el nombre de la sociedad como Benycar, siendo su verdadera denominación en la forma indicada en primer término.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.856-v.11 ago.

MIKULICIC Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez en lo Comercial Doctor Franklin Barroetaveña, se publica por cinco días la siguiente constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada: "En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Rude Mikulicic de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle J. Alvarez 2435, Antonio Sardelic Siric, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Suárez número 450, Ivo Martinovic, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Recuero Nº 2683 y Gerónimo Protic Gardenal, de nacionalidad yugoeslavo domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 1245, todos de esta ciudad constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de provisión marítima, bajo las siguientes cláusulas: 1º — La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación "MIKULICIC Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000" con una duración de dos años, a contar desde la fecha, prorogable indefinidamente mientras por mayoría de socios no se resuelva su disolución y tiene su domicilio en la calle Cangallo Nº 521, escritorio Nº 26 de esta ciudad, asiento principal de sus negocios. — 2º. — El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional que han suscripto enteramente los socios de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, según resulta de las boletas del Banco de la Nación Argentina que ha recibido dicha cantidad en depósito. — 3º — La sociedad designa para su dirección y administración, en calidad de gerente al socio Rude Mikulicic, quien no tendrá retribución alguna por el desempeño de su función, quien intervendrá en todas las operaciones sociales precedidas por la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo realizar toda clase de obligaciones y celebrar al respecto toda clase de contratos, pudiendo tomar dinero a interés de los establecimientos bancarios o particulares cuando así lo demande el giro social, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, pero en los giros contra el depósito bancario de la soicedad, cheques, letras de cambio y otras obligaciones comerciales, para su validez deberán llevar la firma del socio Ivo Martinovic. Semestralmente presentará el balance del giro comercial que someterá a la aprobación de los otros tres socios poniendo a su disposición la documentación comercial. — 4º — De las utilidades realizadas y líquidas de cada semestre, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, distdibuyéndose el resto en la siguiente proporción: treinta por ciento a favor del socio gerente y el setenta por ciento entre los otros tres socios por partes iguales. — 5º — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente por partes iguales por todos los socios. — 6º La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, automáticamente queda en su lugar su esposa o hijo mayor de edad, si éste fuera menor de edad, será representado ante la sociedad, por su tutor legal. — 7º — Siendo el caso del fallecimiento de uno de los socios y su reemplazo de acuerdo a la cláusula o ello importará la entrega de la cuota social correspondiente al vencimiento del término legal de constitución o al vencimiento del ejercicio anual subsiguiente. — 8º — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio so pena de ser expulsado, perdiendo todo su derecho a las ganancias y aporte social. Puede ejercer cualquier otro negocio que no esté ligado con la sociedad. — 9º — Es derecho de los socios, el separarse de la sociedad previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a la sede social. — 10. — En caso de que algún socio optare por retirarse de la sociedad, su cuota social podrá ser comprada por otro socio o cubierta a prorrateo entre los otros tres socios, continuando con el giro social bajo la misma denominación la sociedad. — Leída que fué el presente contrato, por todos los socios presentes en este acto firman de conformidad con las cláusulas del mismo. — Firmado: Rude Mikulicic. — Antonio Sardelic Siric. — Ivo Martinovic. — Gerónimo Protic Gardenal".; "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de la sociedad en formación "Mikulicic y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 20.000"', Señores Rude Mikulicic, Antonio Sardelic Siric, Gerónimo Protic Gardenal y Ivo Martinovic, resuelven aclarar el artículo segundo del Contrato privado de formación de sociedad en la siguiente forma: "El capital social se constituye en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de cien pesos cada una íntegramente suscriptas e integradas por partes iguales por los socios, es decir, que cada socio ha integrado cincuenta cuotas de cien pesos cada una, cuyo monto ha sido depositado en dinero efectivo en la casa central del Banco de la Nación Argentina". En conformidad de la presente aclaración firman en este acto los integrantes sociales. Firmado: Rude Mikulicic. — Antonio Sardelic Siric. — Ivo Martinovic. — Gerónimo Protic Gardenal. — "Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — E. L. "por partes iguales". Vale. — E. L. "Julio". Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.801-v.11 ago.

CASA SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, Señores José María Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital; y Tomás Alfredo Dileo, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos veinticinco, Olivos, F.C.C.A., han convenido constituir una Sociedad Comercial que se formaliza bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "CASA SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Avenida Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Esta Sociedad es continuadora del negocio de propiedad de Don José María Sánchez, que funciona con las mismas actividades en el mismo local de la Avenida Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve. — Artículo Segundo: Se fija la duración de la Sociedad en tres años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de materiales decauville, y artículos para herradores, pudiendo dedicarse a otras actividades afines. — Artículo Cuarto: El capital lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda legal dividido en cuotas de Mil pesos moneda legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ciento Diez cuotas el Señor José María Sánchez y diez cuotas el Señor Tomás Alfredo Dileo. — Este importe se halla totalmente integrado y se encuentra representado: Ciento diez mil pesos moneda legal por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, créditos y valores del negocio existente de propiedad del Señor José María Sánchez que suscribe y que funciona como se ha dicho en el local de la calle Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve, según balance practicado y firmado por los socios, y Diez mil pesos moneda legal, que constituye el aporte en efectivo del socio Señor Tomás Alfredo Dileo. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Tomás Alfredo Dileo quien queda nombrado gerente de la misma, cargo que desempeñará durante toda la existencia de la Sociedad no mediando causas legales o contractuales de remoción o separación. — Artículo Sexto: El socio Gerente Señor Tomás Alfredo Dileo, recibirá como remuneración la suma de Quinientos pesos moneda legal mensuales. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, Señor Tomás Alfredo Dileo, y no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Podrá en tal forma extraer total o parcialmente los depósitos bancarios, firmando los cheques respectivos y demás documentos que se le exijan y librar y suscribir giros letras de cambio y pagarés, ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad, representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante particulares en general. — El socio Señor José María Sánchez tendrá también el uso de la firma social en lo refrente a las facultades bancarias mencionadas o sea: extraer total o parcialmente los depósitos bancarios, firmando los cheques respectivos y demás documentos que se le exijan y librar y suscribir giros, letras de cambio y pagarés. — Artículo Octavo: Al finalizar cada ejercicio, los socios se reunirán a fin de estudiar los balances generales y distribución de utilidades practicadas por la Sociedad, y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la misma, también podrá reunirse fuera de las fechas fijadas cuando lo considere necesario cualquiera de los socios. — Artículo Noveno: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes de acuerdo al capital aportado y computándose un voto por cada cuota de capital, excepción de aquellos casos en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. — Artículo Décimo: Se llevará un libro de actas rubricado donde se anotarán las resoluciones tomadas por los socios en sus reuniones generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios, o de embargo de su parte de capital, o de parte del mismo, el socio restante podrá acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto se procederá a la separación del socio y a disolver la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los socios contraen la obligación de dedicar el máximo de contracción y forma exclusiva a las actividades que tengan asignadas en el negocio que explota la Sociedad, con excepción del señor José María Sánchez, que podrá disponer de todo el tiempo que considere conveniente en otros asuntos o negocios particulares. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de las cuotas de capital de los sócios que salgan por cualquier causa de la Sociedad, se hará por sus valores nominales a la par. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá a su disolución. — Artículo Décimo Quinto: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, y las ganancias o pérdidas que arroje serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente forma: El sesenta y cinco por ciento para el socio señor José María Sánchez y el treinta y cinco por ciento para el socio señor Tomás Alfredo Dileo. — Artículo Décimo Sexto: En cada balance deberá destinarse el cinco por ciento de las ganancias líquidas al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad podrá disolverse o liquidarse antes del plazo estipulado en este contrato si así lo resuelve la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital integrado. Podrán asimismo, por mayoría de votos, pedir la disolución de la Sociedad si el capital social disminuyera en un diez por ciento. En cualquier caso de disolución, se conviene que el señor José María Sánchez será el liquidador de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de esta Sociedad o durante su liquidación o disolución de Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y un tercero que, en el caso de discordia, elegirán dichos árbitros, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios de esta capital. — En esta forma dejan celebrado este convenio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuatro; seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco, y el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: José María Sánchez. — Tomás A. Dileo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 6 ago.-Nº 55.842-v. 11 ago.

NOVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 927. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecieron don José Ezra Attie, de nacionalidad sirio, de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veintrés; don David Juejati, de nacionalidad sirio, de estado soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil novecientos sesenta y tres; don Ernesto Btesh, de nacionalidad argentino, de estado soltero y don Albert (Alberto) Ezra Sassoon, de nacionalidad inglés, de estado soltero, estos dos domiciliados en la calle Alsina nú-

mero mil doscientos cincuenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres primeros concurren por su derecho propio y el último en nombre y representación de don Hisquail Naim Ezra Sassoon, de nacionalidad iraqués, de estado casado, según poder que él mismo le confirió el ocho de junio del corriente año, ante el Escribano de esta Ciudad, don Daniel J. Ferro, el cual obra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, con esta misma fecha al folio novecientos diez y siete vuelta de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, por lo que me remito a ella. Para transcribir al final lo pertinente, y los comparecientes en el carácter invocado expusieron: Que por escritura pasada el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, don Arnaldo Enrico, don José Ezra Attie en unión con don Ernesto Rodolfo Stamm, constituyeron una sociedad, bajo la denominación de "Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de Cien pesos moneda nacional y bajo las demás bases y condiciones estipuladas en el contrato respectivo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que posteriormente por escritura pasada el diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el citado Escribano Arnaldo Enrico, dicho contrato fué modificado, tomándose asimismo nota en el Registro Público de Comercio, el quince de noviembre de ese año, bajo el número doscientos setenta y tres, al folio setenta y siete, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por último con esta misma fecha, por escrituras pasadas ante mí a los folios novecientos diez y siete vuelto y novecientos veinticinco, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, don Ernesto Rodolfo Stamm, vendió y cedió a don Ernesto Btesh, y a don Hisquail Naim Ezra Sassoon y éstos compraron en partes iguales las quinientas cuotas que tenía y le correspondían en la citada Sociedad y don José Ezra Attie, vendió y cedió a favor de don David Juejati la mitad de las cuotas que tenía y le correspondían en la referida Sociedad o sean doscientas cincuenta cuotas, y los comparecientes continuaron diciendo: Que don José Ezra Attie, en su carácter de Socio primitivo, don Ernesto Btesh y don Albert Ezra Sassoon, por su representado don Hisquail Naim Ezra Sassoon, en su carácter de cesionarios del socio saliente; y don David Juejati, como cesionario de don José Ezra Attie, han convenido formalizar el presente contrato, siguiendo, sin solución de continuidad, el giro de Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevando su Capital de la Sociedad a la suma de Un millón de pesos moneda nacional y modificando el contrato social, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores José Ezra Attie, David Juejati, Hisquail Naim Ezra Sassoon y Ernesto Btesh, una sociedad comercial e industrial que continuará girando en esta plaza, bajo la razón de ""NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos en el interior o en el exterior del país. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá en cualquier momento después de vencidos los primeros tres años de vigencia de este contrato, manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un preaviso de seis meses, por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de comprar las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren conforme a un balance actualizado a efectuarse a la fecha del retiro la tercera parte al contado, y el saldo a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, suscribiendo pagarés con garantía a satisfacción con más un seis por ciento de interés anual. — De esta opción de compra debe hacer uso el o los socios restantes dentro del plazo de los primeros dos meses del término del preaviso. — Si fueren varios los interesados en adquirir las cuotas del o de los salientes, la opción de compra se ejercerá a prorrata de las cuotas de los oferiantes. — Si ninguno de los socios restantes deseare adquirir las cuotas del o de los salientes, o vencido el plazo de dos meses aludido más arriba, el o los socios salientes tendrán un plazo de cuatro meses para ofrecer en venta sus cuotas a terceros, cuyo plazo comenzará a correr a partir de la manifestación fehaciente de que los demás socios no desean adquirirlas, o de la fecha del vencimiento del plazo que los mismos tienen para ejercer la opción de compra. — El Adquirente o sucesor, para ingresar como socio, deberá contar con la conformidad expresa de todos los socios restantes. Pasados dichos términos, sin que hubiere interesados en la adquisición de las cuotas o que los socios no hubieran aceptado, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación de la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón y otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo de estado crudo, semifacturado o acabado, empleando en cuanto sea posible para la fabricación, materias primas producidas en el país. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, constituir prendas civiles, comerciales, industriales ó agrarias, como acreedora o deudora, permutar y enajenar, transferir, comprar, vender y subdividir toda clase de bienes, inmuebles o muebles, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera; instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, y formar parte de otras sociedades comerciales y|o industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o Anónimas, y adquirir títulos, acciones o debentures de otras compañías, pudiendo para su objeto realizar estas operaciones dentro del país o en el exterior y efectuar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes. — Quinta: El capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en partes iguales o sea Dos mil quinientas cuotas cada una por un valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada socio, los cuales se encuentran integrados así: don José Ezra Attie totalmente integrados de acuerdo al balance; don Hisquail Naim Ezra Sassoon y don Ernesto Btesh integrados Doscientos veinticinco mil pesos cada uno, de acuerdo al balance y aportando asimismo Veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno, y don David Juejati, integrados Doscientos mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance y aportando Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: La Dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de los señores José Ezra Attie, David Juejati, Hisquail Naim Ezra Sassoon y Ernesto Btesh, quienes, para obligar legalmente a la Sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos su firma personal bajo el sello "Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes podrán designar sus respectivos apoderados. — En las formas indicadas y firmando siempre dos gerentes conjuntamente, o un gerente conjuntamente con el apoderado de otro gerente, bajo el sello de Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, septimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificado de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar, otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, máquinas o mercaderías aunque no fueren objeto social como acreedora o deudora, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipales o Reparticiones Provinciales o Autárquicas, inclusive en la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionado con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. Serán necesarias las firmas conjuntas de tres gerentes o sus apoderados únicamente para los siguientes actos: a) Adquirir bienes, inmuebles o enajenarlos o gravarlos con hipoteca o con cualquier otro derecho real y tomar o dar posesión de los inmuebles, materia del acto o contrato; b) Constituir derechos reales o aceptarlos y dividirlos, subrogarlos o cancelarlos total o parcialmente; c) Adquirir o enajenar establecimientos comerciales o industriales en block. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas, serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en partes iguales conforme a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas, vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones inclusive las de los artículos, trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la aprobación de balances serán adoptadas por una mayoría no inferior al sesenta y siete por ciento de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octavo: El señor Ernesto Btesh deberá dedicar personalmente todo su tiempo y trabajo personal a los negocios sociales, no pudiendo delegar estas funciones, quedando en libertad de dedicarse a otros negocios que no afecten a los sociales. — Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonará a cada uno de los socios gerentes Un mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, con excepción del señor Ernesto Btesh, a quien se le abonará un sueldo de tres mil pesos moneda nacional. — Los señores Sassoon, Attie y Juejati, podrán dedicarse libremente a cualquiera otras actividades. — Noveno: En el caso de fallecimiento o incapacidad, sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las siguientes opciones: a) Si los socios restantes lo consintieren, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del cargo de gerente y del sueldo. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o incapacidad declarada, debiendo notificarse por telegrama colacionado a la Sociedad y a los socios. — b) Si los causa habientes del socio premuerto o incapacitado no hicieren uso de tal opción en el término indicado o manifestaren su voluntad en el sentido de no ingresar a la Sociedad, o los socios restantes no les prestaren el consentimiento necesario para el ingreso, él o los socios restantes, tendrán opción de adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado, abonándole el capital y las utilidades que le corresponde, conforme a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada en la forma, plazos y condiciones establecidas en la cláusula tercera y si fueren varios los socios que así desearen hacerlo, las cuotas del socio premuerto o incapacitado se prorratearán en proporción a los capitales de los socios interesados en adquirirlas. — Esta opción a favor de los socios restantes, deberá hacerse uso dentro de los treinta días posteriores al vencimiento o notificación fehaciente de que no se utiliza la opción mencionada en el inciso a) por comunicación por telegrama colacionado a la Sociedad, a los socios y a los herederos causa, habientes o representantes del socio premuerto o incapacitado. — c) si ninguno de los socios sobrevivientes y capaces hiciere uso de la opción mencionada en el inciso b), podrá intentarse la venta de las cuotas a terceros con la conformidad de todos los interesados y en el precio y forma de pago que se fije de común acuerdo en aquel momento, gozando la sociedad de un plazo de sesenta días a partir del vencimiento del plazo aludido en el inciso b) y d). — Si no se arribare a ninguna de las soluciones anteriores, la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha en este caso y en todos los otros de disolución y liquidación por dos gerentes conjuntamente con calidad de liquidadores que sean designados con las mayorías mencionadas en la cláusula Séptima, los que efectuarán la liquidación, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma.

— Décima: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia entre los socios o durante la disolución o liquidación entre los socios sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar en deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento de terceros, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión de terceros. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el del tercero en caso de que la haya será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo a la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero, en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de los socios la necesidad de constituir el Tribunal Arbitral, aquél lo hará saber por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios en el que designará su árbitro y enunciará los puntos principales de su divergencia, teniendo los socios restantes la obligación de designarlo a su vez, dentro del plazo de veinte días perentorios de recibida tal notificación, debiendo la designación ser notificada a los otros socios por telegrama colacionado. — Si cualquiera de las partes no designare su arbitrador, dentro del término establecido o dificultare la labor del Tribunal Arbitral se hará pasible de una multa de Diez mil pesos moneda nacional por cada infracción sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le llegare a irrogar al o los demás socios y en cuyo caso el Presidente de la Bolsa de Comercio le designará el arbitrador de oficio que intervendrá por el socio remiso en la designación. — Décima Primera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilios legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, inclusive las de reconocimientos de firmas que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no es encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos, las partes dejan formalizado el contrato que precede, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La parte pertinente del poder al principio citado dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... comparece el señor Hisquail Naim Ezra Sassoon, que dice ser de estado casado... y dice: Que confiere Poder General amplio a favor del señor Albert Ezra Sassoon... a) para que administre,

dirija, liquide o forme sociedades comerciales de cualquier carácter y naturaleza que fueren y especialmente de responsabilidad Limitada, transfiriendo el activo de las ya constituídas, ampliando los capitales, existentes, aceptando nuevos socios, haciendo cesión de cuotas o adquiriendo nuevas o procediendo a la disolución total o parcial de cualquiera de las sociedades comerciales... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados... H. N. E. Sassoon. — Tgo.: Ricardo Mario Berra. — Tgo.: Manuel Manito. — Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro". — Es Copia Fiel de la parte pertinente del poder que devuelvo al mandatario, resultando del certificado agregado al citado folio que el mismo permanece vigente y sin modificación. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Mascialino y don Enrique Angel Kelly, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — J. E. Attie. — D. Juejati. — Albert Sassoon. — Ernesto Btesh. — Tgo.: E. Mascialino. — Tgo.: Enrique Angel Kelly. — Hay un sello. — Ante mí. — Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Del Trescientos veintidós mil trescientos veinticinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Edmundo M. Gallo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: otro — setenta — Movilizador — Se — las. — Vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.769-v.11 ago.

HUSSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 285. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen los señores Juan José Alejandro Husson, que firma "J. Husson", francés, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Florida número doscientos cuarenta y ocho; el señor Pedro Jorge Alberto Husson, que firma "P. Husson", francés, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho y el señor Rogelio Luis Juan (Joannes) Rand, que firma "R. Rand", francés, técnico en textiles, casado, domiciliado en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "HUSSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actualmente en esta capital en la calle Florida número doscientos cuarenta y ocho de esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero, si los intereses sociales lo hacen conveniente. — Segunda: El capital social estará constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que estará dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, y en dinero efectivo. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación inmediata y anticipada de la sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad consistirá en la importación, exportación y representación, fabricación e industrialización en general, pero pudiendo además celebrar o realizar todos los negocios comerciales permitidos por las leyes o reglamentos vigentes. — A tal fin, la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias anexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar, fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Quinta: El uso de la firma social, con amplitud de facultades corresponderá a cualquiera de los socios, indistintamente, pero deberá ser usada conjunta por todos los socios, cuando se trate de operaciones de un valor de más de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para este caso, los socios podrán otorgar mandatos a favor de terceros personas para que los reemplacen. — Queda prohibido el uso de la firma social, en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o en fianzas o garantias de terceros. — Sexta: Queda designado Gerente de la sociedad el señor Juan José Alejandro Husson, con las facultades inherentes a su cargo. — El gerente general, retirará a cuenta de sus ganancias las sumas que serán fijadas por los socios oportunamente, debiendo dejarse constancia en el libro de actas. — En caso de muerte, concurso civil o inhabilidad de uno de los gerentes, se designará reemplazante, en resolución unánime por los socios sobrevivientes. — Séptima: Todos los años, el quince de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, amortizaciones de existencias, muebles y útiles y demás rubros suceptibles de depreciación que se fijarán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que no podra exceder del diez por ciento del capital social, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas que puedan resultar, serán soportadas por los socios en igual proporción. — La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Octava: Todas las resoluciones que adopten los socios se harán constar en actas, llevándose el libro correspondiente en la sede social. — Las reuniones de los socios deberán efectuarse por lo menos una vez por mes. — Novena: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la sociedad en las mismas condiciones que el fallecido o solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. — Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio por capital y posibles utilidades, deberan ser pagadas al representante único de los herederos, en ocho cuotas semestrales con interés del cinco por ciento por año. — Décima: En caso de que un socio quiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera. — El socio saliente tendrá derecho a la devolución de sus haberes en la sociedad hasta la fecha de su separación, a cuyo efecto, se confeccionará un balance conforme a las normas seguidas en los balances anteriores. — Las cantidades a reintegrarse al socio saliente serán pagadas en un plazo no menor de doce meses, y en la forma que de común acuerdo se pactare. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a hacer reclamo por concepto de llave de negocio. — Undécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios y la sociedad o en la interpretación del contrato social en relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia los arbitradores designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Una eventual liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o su representación que de común acuerdo y a tal efecto se designe. — Décimo Tercera: En todo lo no establecido en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto las del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don José Noel y don Luis De Volder, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. Husson. — P. Husson. — R. Rand. — José Noel. — L. D. Volder. — Hay un sello. Ante mí: Mario L. Régoli. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro y el presente ambos de la serie H. que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Mario L. Régoli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.797-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1948, entre los señores doctores Marcelo Aranda, Roberto Repetto (h.) y Horacio H. Pozzo (h.), únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INTERMUNDO", por una parte y por la otra Pierre Marie Joseph Godard, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Sucre 2025, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Dres. Aranda, Repetto y Pozzo, ceden y transfieren al señor Godard, siete (7) cuotas del capital de Intermundo, S. R. L., en la siguiente proporción: El Dr. Aranda, cede dos (2) cuotas; el Dr. Repetto, tres (3), y el Dr. Pozzo, dos (2) cuotas. — Segundo: Todas las cuotas se hallan íntegramente realizadas y su transferencia se hace por su valor nominal, importando la operación la suma de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.500 c|l.). — Tercero: Los socios cedentes reciben en este acto del señor Godard la suma por la cual se hacen las respectivas transferencias. — Cuarto: Las sumas recibidas lo son en dinero efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo para las partes contratantes. — Quinto: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de este contrato, de un solo tenor y a un solo efecto, que pasa a formar parte del contrato social de "Intermundo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Horacio H. Pozzo. — M. Aranda. — Godard. — Roberto Repetto (h.). — Asimismo se hace saber que por acta de fecha 24 de Mayo de 1948 los socios resuelven nombrar gerentes de Intermundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada el Sr. Pierre Marie Joseph Godard y al Dr. Roberto Repetto (h.), con todas las facultades previstas en el estatuto, sin limitación alguna.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.835.-v.11 ago.

"CAPLOM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Lino Tangherlini, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº 4746 y Arturo Nicolás Armando Castañeda, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1625, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CAPLOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 559, piso 4º, escritorios 73 a 75. — Segundo: La sede social funcionará en esta Capital en el domicilio determinado en el artículo anterior y podrá establecer fábricas y sucursales en cualquier parte del territorio de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de caños de plomo y afines, industrialización y comercialización del plomo en todas sus formas, importación de máquinas y productos afines. — Cuarto: La duración de este contrato será de cinco años y quedará automáticamente renovado, si no es denunciado por cualquiera de los socios antes de los seis meses de su vencimiento. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|n. ($ 20.000,00 m|n.) dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportarán por mitades, por cada uno de los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente, con el cargo de Gerentes. — Séptimo: Las utilidades serán repartidas en partes iguales entre los socios, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal determinado en el art. 20 de la ley 11.645. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Anualmente se practicará balance para establecer el estado económico de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos legales, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, se dirimirá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, estos nombrarán un tercero. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 11.645. Bajo estas condiciones queda formada esta sociedad, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: A. Armando Castañeda. — L. Tangherlini. — Cláusula adicional: El artículo cuarto queda modificado por el artículo Duodécimo: La duración será de cinco años y quedará automáticamente renovado por otro período igual, si no es denunciado por cualquiera de los socios, seis meses antes de su vencimiento. — Firmado: A. Armando Castañeda. — L. Tangherlini.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.847.-v.11 ago.

"ALDOTEXTIL" S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Miguel Issaharoff, afganés, casado, domiciliado en la calle Larrea mil cuatrocientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento A., y Moisés Benzaquén Gabbay, español, casado, domiciliado en la calle San Juan número mil novecientos noventa y cuatro, piso quinto, departamento D., han resuelto constituir una sociedad comercial, que se regirá; por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ALDOTEXTIL" S. R. L., teniendo por objeto principal la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón; y la importación y exportación de toda clase de tejidos e hilados. — Segundo: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Junio del corriente año. — Tercero: La sede de la Sociedad queda establecida en esta Capital Federal y la fábrica en José F. Uriburu número ochocientos sesenta y uno, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, divididos en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportados por los socios en la siguiente forma: A) Miguel Issaharoff con doscientas, o sea la suma de veinte mil pesos; B) Moisés Benzaquén Gabbay con trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda legal. El aporte lo efectúan en máquinas, muebles y útiles de la anterior sociedad que bajo la denominación de "Aldotextil" S. R. L., se hallaba inscripta en el Registro de Comercio el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento quince, folio noventa y dos del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuya reforma se encuentra inscripta el diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, número ciento sesenta y cuatro, folio ciento noventa y cinco, libro once y cuya disolución se ha realizado en la fecha, formando parte integrante de este contrato el balance firmado por los socios al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Del mencionado balance corresponde al señor Issaharoff la suma de veinte mil pesos y al señor Benzaquén la treinta mil pesos. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que serán realizados cuando cualquiera de los socios lo exija. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los balances anuales, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, completar el diez por ciento del capital social, debiendo el remanente ser distribuído entre los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad avisando al otro socio por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, entrando la Sociedad en disolución. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la So-

ciedad o al tiempo de disolverse será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral compuesto de dos personas, una por cada socio y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. En fe de lo expuesto y bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Moisés Benzaquén. — M. Issaharoff. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.821 v.11 ago.

BARRASETA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Alejandro Sonschein, que firma "A. Sonschein", ruso, ciudadanizado argentino, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos treinta y seis; don Mateo Benjamín Hartz que firma "Mateo B. Hartz", argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, y don José Luis Barraseta, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos treinta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, casados en primeras nupcias, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad, con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "BARRASETA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto principal la ejecución de toda clase de edificios y construcciones por cuenta de terceros o por cuenta propia, para su ulterior venta. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar, o en cualquier otra forma gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos, y por precios y condiciones que se juzgaren convenientes, dar o recibir dinero u otros efectos en préstamo, con garantías hipotecarias, prendaria o personal, o sin ellas, celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios, y en general adquirir o transferir, por cualquier causa o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Sonschein, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, don Mateo Benjamín Hartz, cien cuotas, o sean cien mil pesos de igual moneda, y don José Luis Barraseta, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales, cuyos importes han sido integrados asimismo en su totalidad en dinero efectivo, del que ya se ha invertido Cien mil pesos moneda nacional, en operaciones realizadas durante el período de retroactividad que comprende el presente contrato, según comprobante de contabilidad que obra en poder de los Gerentes que se designan. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de don Alejandro Sonschein, don Mateo Benjamín Hartz y don José Luis Barraseta, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, por todo el término de duración del mismo. — La dirección técnica en todo lo que se relacione con la construcción, estará a cargo exclusivo del socio, señor José Luis Barraseta. — Sexta: Los Gerentes podrán actuar conjunta o alternativamente, pero en número no menor de dos, para todos los efectos sociales previstos en el artículo tercero, con facultad de firmar en nombre de la Sociedad todas las obligaciones inherentes a su giro, y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar o subarrendar, aun por más de seis años, por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas y señales de hacienda o de comercio, formar parte de otras sociedades de comercio, fundarlas, nombrar mandatarios generales o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicio o para administrar, con tan amplias facultades como fueren menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas y contestarlas, en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes públicos y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, haciéndose constar que la enumeración es enunciativa, pues ejercen ampliamente todas las facultades que les fueran necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todo cuanto ella pueda realizar, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a los fines de aquélla. — Séptima: Los señores Alejandro Sonschein y don Mateo Benjamín Hartz dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, incluso operaciones similares al objeto de este contrato, así como formar parte de otras Sociedades, sin la limitación establecida por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio señor José Luis Barraseta dedicará toda su atención a la dirección técnica de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad y tendrá una remuneración mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Los socios don Alejandro Sonschein y don Mateo Benjamín Hartz, no tendrán remuneración alguna. — Octava: La Sociedad podrá, por voluntad de todos los socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales el día en que se resuelva dicho aumento. — También se requerirá unanimidad para fusionarse con otras sociedades comerciales, de cualquier clase o ramos de negocios que fueren. — Novena: Los socios se reunirán cuando sean convocados por dos cualesquiera de los socios, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año por lo menos para la consideración del Balance General. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décima: Anualmente y a partir desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días, y si dentro de ese plazo éstos no hubieren manifestado su disconformidad con los mismos, se considerarán aprobados, aun cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Décima Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente líquido de los beneficios, previa deducción de otras reservas que puedan corresponder y se resuelva establecer, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos los dos tercios del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto, y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, la liquidación de ella será practicada por intermedio de los Gerentes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes por unanimidad podrán a su opción aceptar que los herederos del fallecido, o el socio incapacitado continúen formando parte de la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones, o en su defecto se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad. — En tal caso los demás socios podrán adquirir las cuotas de capital del excluído, en proporción a las que tenían a esa fecha cada uno de ellos. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, la Sociedad podrá efectuar esos pagos en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas, con un interés del cuatro por ciento anual, salvo que los socios restantes por unanimidad, resolvieran abonar un interés mayor. — Décima Cuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, siempre que todos los demás socios estén de acuerdo con su retiro. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décima tercera del presente contrato. — Décima Quinta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los Quince Artículos que Anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño y don Manuel Sestelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Sonschein. — Mateo B. Hartz. — José Luis Barraseta. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo. — Doy fe. — Para la interesada, Barraseta Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: celebrar un —extranjera— tal caso. — Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Honorarios Decreto 30.440: $ 2.052.— m|nal.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.782.-v.11 ago.

FERNANDEZ Y LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 473. — Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el presente Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron don Manuel López Folgueiro, español, soltero, de veinte y ocho años de edad, que firma "M. López", y don Robustiano Fernández Míguez, también español, casado, de cincuenta y un años de edad, que firma "R. Fernández", ambos con domicilio en la calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura pasada en este Registro con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron una sociedad colectiva bajo el rubro de Fernández y López, para dedicarse a la explotación de una fábrica de camisas por el plazo de dos años, bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en ella, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Junio del mismo año, bajo el número ciento setenta y cinco, al folio doscientos noventa y dos del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. Que habiendo vencido el día diez y nueve de Junio próximo pasado el plazo de duración de esta sociedad han resuelto transformarla de común acuerdo, en sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando el negocio de fabricación de camisas que la Sociedad tiene establecido en la calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que se constituye por este acto. La Sociedad podrá además dedicarse a los negocios de importación, exportación, venta por mayor y menor, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles con o sin garantía hipotecaria, y desarrollar sus actividades en cualquier rama de las finanzas, de la industria y de la producción, y dedicarse a cualquier negocio que los socios consideren necesario o conveniente a los intereses sociales, ya que esta enunciación debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "FERNANDEZ Y LOPEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de la sociedad será de Cuatro Años, contados desde el diez y nueve de Junio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El Capital de la sociedad será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales en la siguiente forma: El señor Robustiano Fernández Míguez cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel López Folgueiro cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional, y que lo constituyen el total del activo y pasivo, según balance a practicarse, y lo que pudiera resultar de menos será aportado en efectivo o con las utilidades del negocio, por ambos socios. El balance a practicarse será firmado por los dos socios. Ninguno de los socios podrá transferir, ni parte ni el total de las cuotas a un tercero. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo, de ambos socios indistintamente, quienes asumen a la vez el cargo de Gerentes. En consecuencia cada uno de ellos tendrá el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes, y podrá suscribir todos los instrumentos públicos y privados a nombre de la Sociedad relacionados con las actividades sociales, y podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, solicitar descuentos, girar en descubierto, hacer renovaciones, firmar escritos, y demás documentos necesarios, y en una palabra realizar todos y cada uno de los actos relacionados con la Sociedad, siendo entendido que para otorgar poderes a terceros será necesaria la concurrencia de ambos socios. Quédales prohibido dar fianzas ni garantías a terceros a nombre de la Sociedad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, y las utilidades que resulten, deducidas las reservas legales se dividirán por partes iguales entre ambos socios, si hubiera pérdidas serán soportadas en igual forma. Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos la suma que fijen de común acuerdo, y será cargada en la cuenta particular de cada uno de ellos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general para establecer los haberes que por capital y utilidades le corresponden al socio fallecido o incapacitado, los que serán abonados a la cónyuge o herederos en cuatro cuotas trimestrales e iguales sin interés, a partir de haberse practicado el balance con lo que la Sociedad quedaría disuelta; en caso de resolverse la prosecución de la sociedad de común acuerdo entre el socio supérstite o capacitado con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estos últimos deberán unificar su representación en una sola persona que acepte el otro socio. — Novena: En caso de que uno de los socios manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad deberá avisar al otro socio por telegrama colacionado con una

anticipación no menor de ciento ochenta días, y para su liquidación se procederá como si se produjera el fallecimiento o incapacidad de una de las partes. — Décima: Cualquier divergencia que se origine entre las partes acerca de la aplicación o interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte. Si los árbitros discrepasen en su pronunciamiento, laudará en forma definitiva e inapelable un tercero, a quien designará al efecto de resolver la disidencia el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan otorgado el presente, del cual deberán hacerse las inscripciones respectivas donde corresponda. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Pedro Germán Ordóñez y Roberto C. Quade, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Fernández. — M. López. — P. Germán Ordóñez. — Roberto C. Quade. Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa Esc. Pco. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento sesenta y cinco del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del setecientos cuarenta y seis mil trescientos diez y siete, al setecientos cuarenta y seis mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobreraspado: siguiente, Robustiano, según, Sociedad, numerados: vale. Miguel B. Spinosa Esc. Pco. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 56.780-v.11 ago.

SOSTO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1252 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen Juan Domingo Sosto, argentino, casado, de treinta años de edad; Roberto Victorio Sosto, argentino, casado, de veintiocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Rioja número mil trescientos diez y nueve; Matilde Antonia Sosto de Galli, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Gavilán número trescientos cincuenta y nueve; Carlos Gargiulo, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; don Salvador Gargiulo, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliados ambos en la calle Garay número trescientos veinticinco y Atilio Viva, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil cuatrocientos noventa, todos los comparecientes personas de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, y el señor Atilio Viva, lo hace además en nombre y representación de don Salvador Viva, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y seis años de edad, a mérito del poder que éste le otorgó, por ante mí, al folio mil doscientos veinticuatro vuelto de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente y en su parte pertinente dice así:... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Salvador Viva, casado en primeras nupcias, italiano, mayor de edad... ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que confieren Poder Especial a los señores Atilio Viva... para que en sus nombres y representación otorguen, firmen y suscriban la escritura de constitución de la Sociedad que girará bajo la denominación de "Sosto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que han resuelto conjuntamente con los mandatarios y señores Juan Domingo Sosto, Roberto Victorio Sosto y Matilde Antonia Sosto de Galli, constituir con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria y el comercio de calzado y afines... por un término de cinco años prorrogables por igual período, estando la dirección a cargo conjuntamente de los Señores Juan Domingo y Roberto Victorio Sosto, quienes asumirán el carácter de socios gerentes, debiendo investirlos de amplias facultades; el domicilio social se fijará en esta Capital, calle Rioja número mil trescientos diez y nueve, y el capital social lo formará la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, de las cuales los comparecientes han suscripto veinticinco cuotas cada uno, integrando el sesenta por ciento en dinero efectivo, en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el resto se obligarán a integrarlos en el plazo de noventa días. Al efecto los facultan: Para que otorguen y firmen la respectiva escritura de contrato social con las cláusulas propias a la naturaleza del acto y de acuerdo al convenio que conocen... Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí juntamente con los testigos del acto don Arturo Palladini y don Aquiles Viviani, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Salvador Viva. — Carlos Gargiulo. — Arturo Palladini. — Aquiles Viviani. — Hay un sello. — Ante mí: César Pini Achával". — Conforme con la parte pertinente transcripta y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil, que vienen a formalizar por la presente escritura, la cual ha de regirse con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes y los señores Salvador Viva, una Sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, qué girará bajo la denominación de "SOSTO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad, calle Rioja número mil trescientos diez y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior de ésta República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de calzado y afines, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y en general las que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, pudiendo a tal efecto importar y exportar, adquirir, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar y negociar todo género de concesiones marcas y patentes, constituir sociedades, contratar la explotación y o/concesión de obras, dar o tomar dinero en préstamo con o sin hipotecas o prendas, tomar participación en otras sociedades o negocios de cualquier clase, debiendo considerarse esta enunciación simplemente enumerativa y no taxativa, ya que la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: La duración del presente contrato es por el término de cinco años a partir del primero de Abril del corriente año prorrogable por otros cinco años más. El socio o socios que desearen retirarse al finalizar el primer plazo o posteriormente, si la Sociedad continuare al expirar el mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios, rigiendo para su reintegro de capital y demás sumas a su favor que hubiere las condiciones que se fijan en la cláusula undécima del presente. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Domingo Sosto y Roberto Victorio Sosto cuarenta y cuatro cuotas cada uno; Matilde Antonia Sosto de Galli, veintidos cuotas; Carlos Gargiulo, Salvador Gargiulo, Atilio Viva y Salvador Viva veinticinco cuotas cada uno, quedando convenido que la integración del capital por los socios, se efectúa en la siguiente forma: los tres socios nombrados en primer término hacen su aporte en especie, según inventario al efecto suscripto por las partes, y los cuatro restantes en efectivo, integrando el sesenta por ciento en la fecha, y el resto hasta completar lo que les corresponde se obligan hacerlo a los noventa días subsiguientes. — Quinta: La dirección administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Domingo y Roberto Victorio Sosto, quienes actuarán conjuntamente como gerentes con amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, estando facultados para suscribir los documentos privados o escrituras públicas que necesarias fueren con excepción de aquellos actos que importan una modificación substancial en las actividades de la Sociedad como la compra venta de inmuebles, o maquinarias para la industria, o constituir préstamos hipotecarios o de cualquier otra índole que requerirán la aprobación del resto de los socios. — Sexta: Los gerentes tendrán una asignación mensual de ochocientos pesos moneda legal cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Dicha remuneración podrá ser cambiada según las circunstancias en acuerdo de socios. — Séptima: Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género, salvo con la aprobación unánime por escrito de los demás socios. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los gerentes, el resto de los socios con el otro Gerente, tendrán la obligación inmediata de tomar una resolución con respecto a su substitución por otro cualquiera, así como decidir sobre la futura marcha de la Sociedad. — Octava: Anualmente con fecha treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, siempre que así lo desee algún socio, cuyos balances podrán ser verificados por personas competentes, nombradas por algunos de los socios. De las utilidades que resulten del balance anual se apartará previas las amortizaciones y castigos pertinentes que se practicará conforme a la escala de las reglamentaciones de la Dirección Impositiva un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Los balances anuales una vez terminados quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Novena: Todas las resoluciones, incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Cada cuota de capital equivale a un voto. Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a sus herederos con representación unificada o abonarles el haber que corresponda al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se hará contra la cesión de sus cuotas, de la siguiente manera: en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Undécima: Producido el retiro de un socio según lo previsto en la cláusula tercera los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose para ambos casos un balance general para establecer la cuota del capital y utilidades a la fecha del retiro. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le será pagada en doce cuotas mensuales y consecutivas con un interés del cinco por ciento anual, salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. En todos los casos deberá procederse a una revaluación del capital social, representado por mercaderías, útiles, maquinarias y demás. — Décima Segunda: En caso de resolverse una eventual ampliación de capital, todos los socios tendrán el mismo derecho a participar en dicha ampliación manteniéndose la misma proporción de las cuotas iniciales. Si alguno de los socios quisiera renunciar a ese derecho su parte de ampliación podrá ser absorbida a prorrata entre los otros socios. — Décima Tercera: La Señora Matilde Antonia Sosto de Galli, deja expresa constancia que los bienes aportados a esta Sociedad lo son propios adquiridos con anterioridad a su matrimonio con el señor Héctor Eugenio Galli, quien firma también el presente en prueba de asentimiento. Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este inapelable y renunciando a toda intervención judicial. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Aquiles Viviani y don Damián A. García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — J. D. Sosto. — R. V. Sosto. — Matilde A. S. de Galli. — Carlos Gargiulo. — Salvador Gargiulo. — Atilio Viva. — Héctor E. Galli. — A. Viviani. — Damián A. García. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achaval. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del seiscientos noventa mil setecientos veintitres, al seiscientos noventa mil setecientos veinticinco, y seiscientos noventa mil setecientos treinta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.767-v.10 ago.

El señor Juez de Comercio, de esta ciudad, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Sixto Herrera, en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Emilio Farre transfiere su cuota de un mil pesos nacionales, por igual, importe, al señor don Abraham Zimmermann, cuota perteneciente al capital de la entidad comercial "CURTIDURIAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.749-v.10 ago.

El Juez en lo Comercial de esta ciudad, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano don Enrique Sixto Herrera, el señor don Hugo Adolfo Ghianda cede y transfiere al señor Darío Rasmussen, setenta cuotas equivalentes a siete mil pesos nacionales, por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Manuel Juan Roberto Oneto, cede y transfiere al señor Francisco Gregori, setenta cuotas, equivalentes a siete mil pesos nacionales por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, de la Sociedad "CAR" (COMPAÑIA ARGENTINA REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesiones que importan el total del capital suscripto por los cedentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.750-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Ernesto Rodolfo Stamm, cede y transfiere a don Ernesto Btesh y don Hisquail Naim Ezra Sassoon las 500 cuotas que tenía y le corresponden como socio de la sociedad "NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de 450.000,00 m|legal, según escritura de fecha 22 de Julio del corriente año, pasada por ante el escribano don Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.763-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don José Ezra Attie cede y transfiere a don David Juejati la mitad de las cuotas o sean 250 cuotas de cien pesos m|legal cada una, que tiene y le corresponden como socio en la sociedad "NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de 200.000.00 m|legal, según escritura de fecha 22 de Julio del corriente año, pasada por ante el escribano don Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.762-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Argiró, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en San Juan 3741; Francisco Argiró, argentino, mayor de edad, soltero, con el mismo domicilio; José Calabrese, italiano, mayor de edad, viudo, domiciliado en Pavón 4044: Antonio Sasso, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Cochabamba 3945 y Carlos F. Mingo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Directorio 1706, en su carácter todos ellos socios de HORMASACA S. R. L., convienen en designar socio gerente de dicha sociedad al socio Dr. Carlos F. Mingo, con las mismas facultades que confiere la cláusula sexta del contrato de fecha 15 de enero de 1945 y la cláusula sexta del de fecha 20 de Marzo de 1946 a los señores José y Francisco Argiró, estableciéndose que los tres gerentes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, teniendo los tres y cualquiera de ellos todas las facultades acordadas a los gerentes por el contrato inscripto el 26 de abril de 1945 bajo el número 507, al folio 411 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliaciones de ese contrato inscriptas el 25 de abril de 1946 bajo el Nº 320, al folio 245 del libro 10 y el 22 de marzo de 1948 bajo el Nº 216 del libro 13. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — José Argiró. — José Calabrese. — Antonio Sasso. — C. Mingo. — Fco. Argiró.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. —

e.5 ago.-Nº 55.753-v.10 ago.

"BRUMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Alberto Donato Brunet, que firma "A. D. Brunet", casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Osores Soler, domiciliado en la calle Pampa número mil ochocientos quince: el Doctor Alberto Osores Soler, que firma "A. Osores Soler", casado en primeras nupcias con Doña Juana Haydée de Chaumeil, domiciliado en la calle Centenario número cuatrocientos noventa y dos, de la Ciudad de Nueve de Julio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Mercedes Basterrechea de Wallace, viuda de sus primeras nupcias con Don Tomás Eugenio Wallace, que firma "Mercedes B. de Wallace", domiciliada en la calle Paraguay número dos mil seiscientos noventa y uno; Don Carlos Alfredo Tornquist, que firma "C. A. Tornquist", casado en primera nupcias con Doña Malena Madero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos treinta y uno; el Capitán de Navío en situación de retiro Don Alberto San Martín, que firma "A. San Martín", viudo en primeras nupcias de Doña Modesta Stariceo, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos veintidós; el Capitán de Navío en situación de retiro Don Sadi Eduardo Bonnet que firma "S. Bonnet", casado en primeras nupcias con doña Celina Pilar Aredes, domiciliado en la calle Moldes número mil cuatrocientos veinte; el Capitán de Fragata Ingeniero en situación de retiro, Don Enrique Martín, casado en primeras nupcias con Doña Azucena Argentina del Valle Alanís Robledo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil quinientos ochenta y cinco y Don Evaristo José Martínez, casado en primeras nupcias con Doña Angela Rodríguez, domiciliado en la calle General César Díaz número cinco mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y que firma: "E. J. Martínez". — Todos los comparecientes son argentinos, hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, en todo cuanto no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el comercio en el ramo de automotores, repuestos, explotación de estaciones y talleres de servicio mecánico para automotores, fabricación de máquinas y repuestos de toda clase, importación y exportación en general, representaciones de fábricas extranjeras, comisiones y consignaciones de artículos manufacturados y fabriles, frutos y productos de cualquier naturaleza de la industria nacional o extranjera, a cuyos efectos, establecen en esta Ciudad, el asiento principal de sus negocios, en la calle Alsina número mil trescientos sesenta, segundo piso B. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "BRUMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercera: El capital social, se fija en la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios y que es aportado en la siguiente proporción: Don Alberto Donato Brunet, doscientas cuotas; Doña Mercedes Basterrechea de Wallace, cuatrocientas cuotas; el Doctor Alberto Osores Soler, doscientas cincuenta cuotas; Don Carlos Alfredo Tornquist, cien cuotas: Don Alberto San Martín, doscientas cuotas; Don Sadí E. Bonnet, doscientas cuotas; Don Enrique Martín y Don Evaristo José Martínez, una cuota cada uno, todos los cuales han aportado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo, obligándose a integrar el importe total de sus respectivos capitales a los treinta días de la fecha de la constitución de la Sociedad. — Los socios señores Martín y Martínez están facultados para aumentar su aporte hasta la cantidad de doscientas cuotas cada uno. — Este importe lo harán con el producido de la bonificación especial que se les asigna por la cláusula sexta del presente contrato, el cual será ingresado directamente al Capital social, hasta cubrir el importe total. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente Administrador que estará al efecto investido de todas las facultades inherentes al cargo y necesarias para el desempeño de su cometido, con toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco, las que podrá bajo su exclusiva responsabilidad, delegar total o parcialmente, en favor de cualquiera de los socios y aun de terceros, mediante mandato o por contratación de factores de comercio. Para el desempeño de dicho cargo se designa al señor Brunet. Los señores Martín y Martínez, a quienes se les designa Gerentes de Servicio y Ventas respectivamente, podrán obrando siempre en conjunto tener el uso de la firma social y suplir al socio señor Brunet, en caso de impedimento, ausencia u otras causas y quedan también facultados para actuar individualmente para actos y obligaciones que no sean mayores de los Cinco mil pesos nacionales. — Quinta: Anualmente al treinta de junio los socios Gerentes, practicarán un Balance General del giro social, suministrando copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Podrán también cualquiera de los socios, examinar o hacer examinar los libros y documentos sociales siempre que lo creyeren conveniente, fiscalizar la administración el estado de la Caja y la existencia de valores, títulos o mercaderías, dictaminar sobre el inventario y Balance presentado y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la Sociedad. — Sexta: Determinado el monto de las utilidades del ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal; del resto se acreditará al socio Gerente señor Brunet el diez y ocho por ciento como retribución especial; el diez y ocho por ciento para cada uno de los socios Gerentes: señores Martín y Martínez por el mismo concepto, con un mínimo de Doce mil pesos anuales para cada uno de ellos, los cuales están autorizados para retirar esa suma en forma parcial durante el ejercicio. El resto se acreditará en cuenta corriente, a los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Séptima: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerzan el comercio y deberán dedicar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales aportados. Si se comprobara que la Sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social, a raíz de cualquier balance la sociedad podrá decidir su disolución. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen con respecto a la sociedad, serán asentadas en un libro de actas que llevará la firma de los que hubieren intervenido en la deliberación. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos. Cada socio tendrá el número de votos igual al número de cuotas de que es poseedor. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les hubiere correspondido al socio que representen de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a algunos de los socios de acuerdo a la Ley. En el caso a) el reembolso se hará en cuatro cuotas escalonadas cada noventa días, a contar de la fecha del deceso o declarada la incapacidad, más el siete por ciento de interés anual pagaderos en cada amortización. — Undécima: Para el caso de que la Sociedad no pudiera cumplir con los objetos de la misma, ya sea por causas de fuerza mayor o de origen internacional, los socios tendrán derecho a pedir la disolución de la misma, siempre que representen el setenta por ciento del capital suscripto. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. Bajo estas doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Carlos Garbarino y Don Urbano Fernández Tavelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — A. D. Brunet. — A. Osores Soler. — Mercedes B. de Wallace. — C. A. Tornquist. — A. San Martín. — S. Bonnet. — Enrique Martín. — E. J. Martínez. — E. C. Garbarino. — U. Fernández Tavelli. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente: novecientos siete mil ochocientos veintiuno; ochocientos veintidós; ochocientos veintitrés y el presente, ochocientos veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos que dicen: Honorarios Decreto Ley 30.440. $ 943,20. — Federico Martínez Echenique. Escribano Nacional. — Y una firma: F. Martínez Echenique.— S|borrado: Tornquist. vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 5 ag. -Nº 55.738-v. 10 ag.

"ACYFER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato Privado. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acyfer". — Entre los señores Carlos Barbato, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Matheu Nº 1227, de esta Capital; don Valentín Pardo, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Ayolas Nº 1369, de la Ciudad de Avellaneda; y doña Josefa Maure de Casado, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Jesús Casado, rentista, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Gascón Nº 1343, de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, continuadora de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva de hecho que formaban los nombrados y que giraba en esta plaza como "Acyfer" Carlos Barbato. La nueva sociedad a constituirse por este contrato, se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad tendrá por Objeto: la compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería en general y accesorios para industria y afines. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones, y finalizará en consecuencia el 1º de Junio de 1953. — Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día en las condiciones prescriptas en la cláusula décimacuarta de este contrato. — Tercero: La Sede de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Matheu Nº 1227, y podrá ser transferida a otro lugar por determinación de los socios, de conformidad con la cláusula 14. — Cuarto: La razón social será la siguiente: "ACYFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y está integrado totalmente por el activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho referida al principio del presente, aportado por partes iguales entre los socios nombrados, conforme al detalle suscripto en la fecha por los integrantes de la Sociedad; y que de acuerdo al mismo, está constituído en la siguiente forma: $ 21.493,45 m|n. (Veintiún mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional) en mercaderías relacionadas con el objeto social; $ 24.387,49 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) en créditos a cobrar; y la suma de $ 3.119,06 (Tres mil ciento diez y nueve pesos con seis centavos moneda nacional) en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la nueva Sociedad: y un pasivo de $ 4.000 m|n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), que toma a su cargo la nueva Sociedad; resultando en consecuencia, el Capital Líquido de $ 45.000 m|n. especificado precedentemente. — Sexto: El capital social, entonces, se divide en 450 (Cuatrocientos cincuenta) cuotas de $ 100 m|n. (Cien pesos moneda nacional) cada una, completamente liberadas y de las que se Adjudican Ciento Cincuenta Cuotas a cada uno de los socios nombrados. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — Octavo: Cada cuota confiere a su propietario, en los beneficios y en el activo social un derecho igual y proporcional al número de cuotas creadas. — Las cuotas son indivisibles con respecto a la Sociedad, que no reconoce más que un solo propietario de cada cuota. — Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota, siguen al título en cualquier mano que se encuentren. — La posesión de una cuota, importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asamblea. — Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad, será ejercida, indistintamente por los tres socios con carácter de Gerentes. — La Firma Social estará a cargo de aquéllos y será usada indistintamente en todos los actos de la Sociedad, por cualesquiera de los nombrados socios Gerentes, y en esta forma: "Acyfer" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la persona del Gerente interviniente. — Pero cuando se tratare de obligaciones que deba contraer la Sociedad, superiores a $ 10.000 m|n., éstas deberán ser suscriptas por dos de los socios Gerentes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso, en fianza y garantía para terceros. — Décimo: El nombramiento de nuevos Gerentes, en caso de necesidad será efectuado por la mayoría de los asociados, en cuya oportunidad se les asignará la respectiva remuneración. — Undécimo: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en las cláusulas primera, novena y décima de este contrato, ya sean los actuales o los a nombrarse, firmarán indistintamente, las escrituras y documen

tos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, salvo en las obligaciones a que se refiere la cláusula novena, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, así como también de particulares, y podrá también pedir descubiertos en cuenta corriente, firmando en todos los casos, las letras, pagarés, cheques, vales, documentos respectivos, así como endosarlos y protestarlos, efectuar depósitos en cuenta corriente y retirarlos; y percibir, transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales; hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades Nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las concedidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — La muerte de cualesquiera de los Gerentes estatutarios, su retiro o remoción en caso de no ser socio, no entraña la disolución de la sociedad. — Duodécimo: Anualmente el día 31 de mayo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de los libros, que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél, se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las Utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) y el remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado y conocido por aquellos, quedará automáticamente aprobado. — Décimo Tercero: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Los socios podrán por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de firma, aumento de capital o su reducción (sin que pueda en este caso, ser menor de $ 5.000 m|n.), aceptación de nuevos socios, exención de la responsabilidad de los Gerentes. — Las decisiones extraordinarias, que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser votadas o decididas por la unanimidad. — Décimo Quinto: Cada uno de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, en caso que en dos inventarios consecutivos revelaran una pérdida igual a la mitad del capital social; pero no podrá usar de este derecho, sino al mes siguiente del balanse anual. — Décimo Sexto: En caso de muerte, de interdicción, de falencia o de insolvencia de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará en caso de muerte de un socio, entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habientes del socio muerto, pero deberán hacerlo estos últimos, en caso de ser más de una persona, por intermedio de representante legal, cuya aceptación estará sujeta a la decisión de los otros socios. — Décimo Séptimo: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Liquidación será hecha por cualquiera de los Gerentes en jercicio, y en su defecto, por los liquidadores nombrados a este efecto por los socios, en las condiciones previstas en la cláusula décima cuarta, y que gozará a este efecto, de los más amplios poderes. — Décimo Octavo: En ningún caso, y especialmente en el de la muerte de un socio, podrán los socios requerir inventario judicial, en el establecimiento y sobre los valores de la Sociedad; el inventario utilizable será solamente el previsto por la cláusula duodécima. — Décimo Noveno: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sean personalmente o por apoderados. — Vigésimo: Para la ejecución del presente contrato, y para toda otra dificultad que se suscite en la Sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, y cada socio elige domicilio en la sede social donde le serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésimo Primero: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645, del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: Cualesquiera de los tres socios Gerentes, indistintamente, tramitarán la publicación e inscripción legal, y los gastos que aquella demande, serán llevados a la cuenta, gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso de tres ejercicios sociales. — Vigésimo Tercero: Este contrato, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Carlos Barbato. — V. Pardo. — J. M. de Casado. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.761-v.10 ago.

SIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Enrique Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 48; Bernardo Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 2014 y Pedro César Sivori, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Plaza 2757, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída desde el día de la fecha la firma "SIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la elaboración y venta de cal hidáulica y toda actividad relacionada con la industria calera. — Además, será función de la sociedad comprar y vender inmuebles, obtener y conceder préstamos hipotecarios o prendarios, ya sea ante particulares o ante los Bancos oficiales y, en fin, practicar toda clase de operaciones inmobiliarias. — La sociedad podrá, además, con el consentimiento unánime de los socios, ampliar el ámbito de sus negocios. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad queda establecida en la calle Balcarce 260, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar sucursales o depósitos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogándose automáticamente por otros cinco años, si seis meses antes del vencimiento del plazo mencionado, alguno de los socios no lo denuncia mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 90.000,— m|n.), dividido en noventa cuotas de mil pesos. — El socio Enrique Rapaport suscribe 30 cuotas, de las cuales integra totalmente 23, en la siguiente forma: 19 cuotas, o sean $ 19.000 en materiales de construcción que aporta a la sociedad y 4 cuotas o sean $ 4.000 en obligaciones a cobrar, todo según el balance que se acompaña y que los otros socios declaran conocer y aceptar en todos sus términos; del resto suscripto, o sean 7 cuotas, integra en este acto en dinero efectivo el 50 o|o o sean $ 3.500 m|n. (Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) como lo acredita la respectiva boleta de depósito. — El socio Pedro César Sívori suscribe 30 cuotas, de las cuales integra totalmente 23, en la siguiente forma: 19 cuotas, o sean $ 19.000, en materiales de construcción que aporta a la sociedad y 4 cuotas, o sean $ 4.000 en obligaciones a cobrar, todo según el balance que se acompaña y que los otros socios declaran conocer y aceptar en todos sus términos; del resto del capital suscripto, o sean 7 cuotas, integra en este acto y en dinero efectivo, el 50 o|o o sean $ 3.500 (Tres Mil Quinientos Pesoso Moneda Nacional). El socio Bernardo Rapaport suscribe 30 cuotas de la siguiente manera: $ 6.170 m|n. (Seis Mil Ciento Setenta Pesos Moneda Nacional), mediante el aporte de un inmueble, según constancias del balance adjunto, cuyo dominio traspasa en este acto a la sociedad y que los demás socios aceptan de conformidad y del resto, o sean pesos 23.830 en dinero efectivo, integra en este acto el 50 o|o o sean $ 11.915 (Once Mil Novecientos Quince Pesos Moneda Nacional). Todos los socios se comprometen a integrar el 50 o|o restante de su aporte en dinero efectivo, cuando las necesidades sociales así lo exijan. — Quinta: La sociedad será administrada por el Señor Pedro César Sivori, quien tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social adoptada para todos los actos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes; a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Queda también facultado para tomar pólizas de seguros de cualquier clase y naturaleza que ellos fueren y podrá asimismo percibir de las compañías de seguros, nacionales o extranjeras, las primas y los siniestros que correspondieren a la sociedad del rubro. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria el Señor Sivori, lo reemplazará en la gerencia con idénticos derechos y deberes, el Señor Enrique Rapaport. — A tal fin, bastará que el Sr. Sívori remita al Sr. Rapaport un telegrama colacionado indicándole la causa de su ausencia o incapacidad, y el término de la misma, para que éste pueda ejercer las facultades que esta cláusula acuerda al socio gerente. — Sexta: Anualmente y dentro de los tres primeros meses del año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que presentará a los socios mensualmente. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al 10 o|o del capital social. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas, hasta la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) imputable a cuenta de ganancias. — Ninguno de ellos queda obligado a consagrar sus servicios en forma exclusiva a la entidad que por este acto se constituye. — Novena: El socio administrador no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo ramo, sin previa autorización de la Sociedad. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato. Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance realizado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. En este caso, el pago se efectuará dentro de los 180 días del deceso; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a un extraño o a alguno de los socios, necesitando para ello la aquiescencia total de los socios. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad de los otros socios. — Duodécima: Para el caso de cesión o transferencia de las cuotas de un socio, como así también para el caso del punto c) de la cláusula décima, los otros socios tendrán derecho preferentemente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la Sociedad. — Décimotercera: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año para considerar el inventario, el balance general y las cuentas del ejercicio, los que deberán ser aprobados por aquellos. Se considerará que los mismos están aprobados de hecho si, dentro de los 30 días de efectuados, no fueren observados por alguno de los socios. — Décimocuarta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los 3 días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados. El fallo de dicho tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m/n.) el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" indicado.— Enrique Rapaport. — Bernardo Rapaport. — Pedro César Sivori. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Carlos Costro Walker, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.736-v.10 ago.

TEXIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Lázaro Jacobo Nochimovski, casado, polaco; don Isaac Nachimowski, polaco, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle doctor Luis Beláustegui 967; don Rodolfo Nochimovski, argentino, soltero e Inés Nochimovski, argentina, soltera, ambos menores de edad, autorizados por el Señor Juez de Comercio Doctor Barroetaveña, en autos tramitados ante ese Juzgado y Secretaría del Doctor Leff, para ejercer el comercio, inscripta dicha autorización en el Registro Público de Comercio, el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento trece, al folio ciento veinte y nueve del Libro II de Venias para ejercer el comercio; domiciliados en la misma dirección que los anteriores, todos vecinos de esta Capital, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad tendrá como objeto principal la fabricación de tejidos de punto y anexos y su venta al por mayor, con asiento en esta Capital, en la calle Dr. Luis Beláustegui novecientos sesenta y nueve al setenta y uno. — Segundo: La duración del presente contrato será de tres años a contar desde el primero de julio del año en curso, en cuya fecha se iniciará la vigencia del presente, estableciéndose que con tres meses de anticipación a la expiración del mencionado término el socio gerente convocará a los socios restantes a una Asamblea para deliberar acerca de la prosecución de la sociedad y las bases de dicha prosecución. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio don Lázaro Jacobo Nochimovski, la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos, o sea doscientas treinta y cinco cuotas, en mercaderías generales, maquinarias, muebles y útiles, y efectivo, conforme al respectivo balance practicado al efecto, que en ejemplar por separado han suscripto de conformidad todos los socios, y que se considera a los efectos de la constitución de esta sociedad, como formando parte integrante del presente: el señor Isaac Nachimovski, la suma de nueve mil pesos en efectivo, o sea nueve cuotas; el señor Rodolfo Nochimovski, tres mil pesos, o sean tres cuotas y la señorita Inés Nochimovski, tres mil pesos o sean tres cuotas. — Cuarto: Los socios depositarán el cincuenta por ciento del efectivo que aportan. — Quinto: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Lázaro Jacobo Nochimovski, el cincuenta y cinco por ciento; el socio Isaac Nachimowski, el quince por ciento; el socio Rodolfo Nochimovski, el quince por ciento y la socia Inés Nochimovski, el quince por ciento. — Sexto: Los socios tendrán la obligación de dedicarse únicamente al

desarrollo de la sociedad, de acuerdo a los cargos que se distribuirán. — Séptimo: El socio Lázaro J. Nochimovski, tendrá el uso de la firma social y el carácter de gerente de la sociedad constituída por este acto, estableciéndose como única limitación para el uso de la firma social, la de no comprometerla en negocios ajenos al giro comercial, ni en garantías o fianzas a terceros. — Octavo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro y denominación de "TEXIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Noveno: El día treinta de junio de cada año, se cerrará el ejercicio comercial, practicándose un balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldo que se practicarán en cualquier momento. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente con imputación a la cuenta de gastos generales, los siguientes sueldos: don Lázaro J. Nochimovski, ochocientos pesos; don Rodolfo Nochimovski, quinientos pesos y doña Inés Nochimovski, quinientos pesos. — Décimo Primero: Los socios no retirarán las ganancias que resulten de cada ejercicio, las que se acumularán, con excepción de don Lázaro J. Nochimovski, quien podrá hacerlo al final de cada ejercicio en cualquier otra oportunidad. — Décimo Segundo: Los socios establecen de común acuerdo que el capital social podrá ser aumentado ya sea por nuevos aportes o por acumulación de ganancias, sin que esta modificación importe la modificación de los porcentajes de distribución de ganancias o pérdidas, prefijados. — Décimo Tercero: Se aclara con respecto a la distribución de ganancias, que las mismas se practicarán previa deducción del cinco por ciento anual para la formación de un fondo de reserva legal, que se utilizará como previsión para atender entre otros conceptos, el regimen social general de obreros y empleados, retroactividad de convenio, aumentos imprevistos de costo, etc. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o sucesores, se incorporarán a la sociedad, unificando su representación, con el haber del socio premuerto o incapacitado que resulte del respectivo balance que se practicará a la fecha del deceso o de la incapacidad, dejándose constancia que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, asumirá el mismo cargo ipso facto, el socio don Isaac Nachimovski, con las facultades del uso de la firma y dirección, hasta llegar a un común acuerdo entre los socios sobre la designación definitiva del Gerente. — Décimo Quinto: En caso de establecerse que las pérdidas ascienden a la proporción del veinte y cinco por ciento del capital, la Sociedad se disolverá, liquidándose los bienes sociales en la forma que considere más conveniente para su realización el socio gerente. — Décimo Sexto: Se llevará un Libro de Actas, en el que se consignarán las decisiones de mayor importancia que tomen los señores socios en las reuniones que periódicamente se efectuarán, en las que además de considerar la marcha de los negocios, resolverán sobre las distintas orientaciones que deban imprimirle al giro social, acondicionadas a las distintas circunstancias que surjan. — Décimo Séptimo: En caso de duda en la interpretación de este contrato o de divergencia, los socios resolverán las cuestiones suscitadas mediante árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes actuarán uno en representación de cada socio que los designarán dentro de los ocho días de producida la deuda o divergencia, y antes de entrar a deliberar designarán un árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo resultará inapelable; obligándose desde ya los socios a acatar el laudo arbitral so pena de perder a favor de quienes lo hubieran acatado, la suma de cinco mil pesos nacionales, sirviendo a tal efecto el presente de suficiente título ejecutivo para reclamar y perseguir el cobro. — Décimo Octavo: En todo cuanto no hubiera sido previsto en el presente, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Décimo Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a favor de terceros sin previo ofrecimiento a los consocios, quienes serán preferidos en igualdad de condiciones frente a terceros. — Vigésimo: Se deja aclarado que el señor Lázaro Jacobo Nochimovski, queda excluído de la restricción consignada en el artículo sexto del presente contrato, pues podrá dedicarse a otras actividades ajenas al giro social. — De conformidad, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — L. J. Nochimovski. — Isaac Nachimowski. — R. Nochimovski. — Inés Nochimovski". — Sobre-raspado: [illegible]. Vale. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 ag.-Nº 55.735-v.10 ag.

CONFITERIA NOBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Julio Víctor Brachfeld-Paralaghi, húngaro, casado, con domicilio en la calle Arenales Tres mil ochocientos treinta y dos, don Manuel Santiago Sanjiau, argentino, casado, con domicilio en la calle Acasuso Cinco mil cuatrocientos cinco; y don Francisco Hacker, húngaro, casado, con domicilio en la calle Moldes Dos mil trescientos cincuenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFITERIA NOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Corrientes Mil doscientos, o donde los socios lo convengan para el futro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una confitería y bar, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Brachfeld-Parlaghi cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y cada uno de los otros socios veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Brachfeld-Parlaghi en carácter de gerente de la misma. El gerente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios de la siguiente manera: las ganancias hasta un total de Doce mil pesos moneda nacional recibirá el socio Brachfeld-Parlaghi. Las ganancias excedentes se repartirán entre todos los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social, tendrán el derecho de adquirir, en proporción a sus cuotas, las cuotas del o de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias que se fijará por un balance de liquidación a realizar para el día de su salida, en el que se asignará un valor a la llave del negocio cuyo monto, en caso de desacuerdo, será fijado por árbitros arbitradores. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes, con mayoría de votos, resolverán sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido, si éstos lo desearen: o tendrán a su opción, el derecho de adquirir las cuotas del fallecido en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Julio Víctor Brachfeld-Parlaghi, Manuel Santiago Sanjiau, Francisco Hacker. — Enmendado "señor", vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.730 v.10 ago.

TEJEDURIA MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Sra. Herminia Graziosi de Tarelli, argentina, casada, domiciliada en Andonaegui 2187, Capital Federal; Dr. Adolfo Enrique Tarelli, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 2187, Capital Federal; Roberto J. Peroni, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 1489, Capital Federal y Andrés Lucas, español, casado, domiciliado en Erasmo 640, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación TEJEDURIA MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LDA. Capital $ 58.000 m|n., cuyo asiento principal estará ubicado en esta ciudad, actualmente en Rivadavia 1164, pudiendo establecer Fábricas, Sucursales y Agencias o Representaciones en cualquier lugar de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de tejidos de lana, especialmente casimires, pudiendo importar las materias primas y demás elementos para la fabricación, como así también exportar productos fabricados. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones. — Cuarto: El capital social es de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Sra. Herminia Graziosi de Tarelli, veinte cuotas; Dr. Adolfo Enrique Tarelli, veinte cuotas; Roberto J. Peroni, seis cuotas y Andrés Lucas, doce cuotas. El Dr. Adolfo Enrique Tarelli y Andrés Lucas aportan íntegramente el capital suscripto en maquinaria y materias primas, según inventario que firman de común acuerdo todos los socios. La Sra. Herminia Graziosi de Tarelli y Roberto J. Peroni el cincuenta por ciento en efectivo y el resto cuando los demás socios lo requieran. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado si las necesidades del negocio lo requieren, con el consentimiento unánime de los socios, teniendo prioridad en las nuevas cuotas los socios Andrés Lucas y Roberto J. Peroni hasta igualar el capital de los demás socios. — Sexto: Todos los socios quedan nombrados gerentes con las facultades que establece el Art. 16 de la Ley 11.645. El uso de la firma estará a cargo de dos socios conjuntamente, quienes firmarán personalmente a continuación de haber estampado la denominación social. No podrán hacer uso de la firma social conjuntamente la Sr. Herminia Graziosi de Tarelli con el Dr. Adolfo Enrique Tarelli y Andrés Lucas con Roberto J. Peroni. La firma social no podrá utilizarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerlas en fianzas a terceros. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — Octavo: El treinta y uno de mayo de cada año se hará un balance general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El cinco treinta y dos por ciento (Sigue en el sellado de 0.10 $, 601.829 H). (Viene del sellado de 0.10 $, 601.828 H) de las utilidades corresponderá a Andrés Lucas y el tres sesenta y seis por ciento a Roberto J. Peroni por los servicios Técnicos y administrativos, respectivamente. — El resto de las ganancias serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: Para la aprobación de los balances y remoción de los gerentes se requiere el voto de los socios que represente el setenta por ciento del capital. — Décimo: Cuando un socio desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. Los demás socios tendrán opción sobre los terceros a comprar las cuotas de capital de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. Ningún nuevo socio podrá ser admitido en la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. Undécimo: La muerte o incapacidad de algunos de los socios no disuelve la sociedad. Esta seguirá el giro de sus negocios, aplicándose con los herederos o legatarios las disposiciones de la Ley 11.645. — La sociedad se disolverá por la voluntad unánime de los socios. En caso de disolución se procederá a liquidar el activo, pagando las deudas. El remanente será distribuído en proporción al capital de cada socio. Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha arriba indicada. — Herminia Graziosi de Tarelli. — Adolfo Enrique Tarelli. — Roberto J. Peroni. — Andrés Lucas.

Buenos Aires, julio 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.688-v.10 ago.

KLADEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 1948, reunidos los señores Matilde Eliane Levi de Goenaga, francesa, divorciada, mayor de edad, con domicilio en Charcas 1058 y Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1585, en representación y por poder de Alberto Augusto Van Bauwel, belga, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 810, según instrumento agregado con el contrato original archivado en el Registro Público de Comercio, únicos componentes de "KLADEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y León José Bottenwieser, francés, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 2430, y resuelven: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de las cien cuotas de cien pesos cada una que constituyen el aporte social del socio Van Bauwel, y de sus derechos, acciones y obligaciones en favor del señor León José Bottenwieser por la suma de diez mil pesos moneda nacional por la cual el señor Van Bauwel otorga recibo separado, declarando el cesionario conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis al folio ciento sesenta y seis del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de febrero de 1947. — Por su parte los socios Matilde Eliane Levi de Goenaga y León José Bottenwieser, acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, octava, décima y décima cuarta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el 1º de julio de 1948, pudiendo, sin embargo, retirarse de la misma cualquiera de los socios, dando aviso al otro por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. De ese derecho sólo podrá usarse una vez transcurrido un plazo mínimo de un año, a partir de la fecha preindicada". — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportada por partes iguales. — El aumento del capital social está representa por el saldo de la cuenta particular de la señora Levi de Goenaga, mientras que el socio Bottenwieser, lo aporta en este acto en dinero efectivo". — "Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) 5 % para formar el fondo de reserva legal; b) con el sobrante, los socios podrán resolver, crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; c) el resto, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Todos los negocios sociales realizados hasta el 30 de junio de 1948, inclusive, será a beneficio exclusivo de la señora Levi de Goenaga, en virtud de haber practicado las liquidaciones correspondientes con el cedente, señor Van Bauwel". — "Déci-

ma: La liquidación de la Sociedad se producirá: a) por vencimiento del plazo establecido; b) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que el otro decidiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso abonará al socio saliente o a sus herederos en su caso, la parte que le corresponde en la forma establecida en la cláusula décimasegunda". — "Décimacuarta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas, y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos". — Las partes resuelven autorizar al Dr. Meír Muchnik, para que efectúe todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y retirar los testimonios. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Buenos Aires, julio 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.737-v.10 ago.

INDUCROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comecio Nº 3, interinamente a cargo del Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la fecha se reunen los Sres. doctor José Ernesto Rodríguez y José Domingo Prato, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, Avenida Quirno Costa Nº 2804 y calle Morón Nº 3784, 2º Piso, Departamento F, respectivamente, y Jorge Guillermo Prato, argentino, soltero, de 18 años de edad, hijo del contratante don José Domingo Prato, y por tanto, de acuerdo con el artículo 12 del Código de Comercio, reputado mayor y autorizado a los efectos de este contrato, que se domicilia también en esta Ciudad, calle Morón Nº 3784, 2º piso, Departamento F. — Los reunidos, de común acuerdo, resuelven constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro INDUCROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de Fabricación y venta de muebles tubulares de acero cromado y anexos, con asiento en esta plaza, calle Cuenca Nº 1220. — Artículo Segundo: El capital social es de Veinte Mil Pesos, moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos, moneda nacional, cada una, y está suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente forma: los Sres. José Ernesto Rodríguez y Jorge Guillermo Prato, noventa y nueve cuotas, que representan la suma de nueve mil novecientos pesos, moneda nacional, cada uno. — Y el Sr. José Domingo Prato, dos cuotas que importan la cantidad de doscientos pesos de la misma moneda. Dicho capital está representado por los bienes materiales que poseen los contratantes en el domicilio indicado de la calle Cuenca 1220, según Balance practicado el día 1º de mayo ppdo., y cuya copia firman los contratantes como parte integrante de este convenio. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. José Ernesto Rodríguez y Jorge Guillermo Prato en carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social usada en forma conjunta, y tendrán amplias facultades para obrar indistinta, alternada o separadamente a nombre de la sociedad, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias o particulares, intervenir en la ejecución de obras públicas, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efectuar y retirar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés giros, endosarlos, negociarlos y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios. — Artículo Quinto: Ningún socio gerente podrá usar la firma social para fianzas, garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo Sexto: El día 30 de abril de cada año se practicará un Balance General con el fin de determinar el resultado del ejercicio comercial. — Este Balance se someterá a la consideración de los socios dentro los sesenta días del cierre del mismo y quedará definitivamente aprobado a los treinta días de ese plazo si no mediara observación. — La aprobación del Balance quedará consentida con la firma del mismo por los socios en el libro Inventario. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se separará un cinco por ciento para integrar la Reserva legal y hasta un veinte por ciento para habilitaciones y gratificaciones al personal de la casa; y el saldo sobrante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para el Dr. José Ernesto Rodríguez, el cuarenta y cinco por ciento para el Sr. Jorge Guillermo Prato y el cinco por ciento restante se adjudicará al Sr. José Domingo Prato. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción, pero si algún Balance arrojara quebranto, esa pérdida será transferida al ejercicio siguiente como un débito de la cuenta Pérdidas y Ganancias, y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades sin que se haya cancelado el quebranto con nuevos beneficios. — Artículo Octavo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo del norriente año, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. — Después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o su retiro de la sociedad mediante un telegrama colacionado enviado a los demás socios con noventa días de anticipación. — Artículo Noveno: Si el retiro de alguno de ellos no provoca la liquidación de la sociedad, se calculará su Haber en la misma según el último Balance, o practicando uno nuevo, y se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, si de común acuerdo no disponen otra forma de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviere en la sociedad a sus legítimos herederos o representantes legales en la forma que expresa la cláusula anterior, o reincorporar a éstos a la sociedad de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En tal caso, si los sucesores son varios, deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, de acuerdo con la ley, y estará a cargo del o los gerentes designados, o en su defecto de la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. — Con el producto de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos de terceros que figuren en el Pasivo; y si hubiere remanente, será repartido entre los socios en la proporción dispuesta para la distribución de utilidades. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios o con los herederos o representantes de alguno de ellos, será dirimida por medio de arbitraje, recurriendo para ello, si fuese necesario, al tribunal competente. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, y especialmente, por lo que determina la ley ya mencionada once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Artículo Décimo Cuarto: El socio José Ernesto Rodríguez queda ampliamente facultado para hacer todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación u observación que impongan las autoridades intervinientes. — De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente contrato por todos sus integrantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: José Ernesto Rodríguez. — José Domingo Prato. — Jorge Guillermo Prato.

Buenos Aires, julio 31 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e5. ago.-Nº 55.724-v.10 ago.

ALICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en esta Capital, calle Frías doscientos sesenta y tres; Genaro Alice que firma "G. Alice", casado, domiciliado en esta Capital calle Villarroel un mil quinientos cuarenta y cinco; Romeo Raúl Zabaleta, que firma "Raúl R. Zabaleta", casado, domiciliado en Federación, Provincia de Entre Ríos; Alberto Ricardo Donadío, que firma "A. Donadío", casado, domiciliado en la calle Alsina tres mil doscientos noventitrés de esta Capital y Carlos Rodríguez Redondas, que firma "C. Rodríguez", viudo, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos cuarentitrés de esta Capital; todos argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil novecientos cuarentitrés, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de ventas y efectuar operaciones en el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Febrero de mil novecientos cuarentiocho, a cuyo efecto se retrotraen todos los negocios y sus efectos. Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada período. — Tercero: Es objeto principal dedicarse a la explotación industrial y comercial, exportación e importación de maderas del país y extranjeras, compra y venta de las mismas y afines pudiendo anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración precedente e. enunciativa y no taxativa. — Cuarto: capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por don Antonio H. Demarco un mil doscientas cuotas, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; por don Genaro Alice doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; por don Romeo Raúl Zabaleta doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional; por don Alberto R. Donadío doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional y por don Carlos Rodríguez Redondas doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto la han efectuado los socios en la siguiente forma, conforme surge del estado del balance general que se acompaña firmado por todas las partes. — Quinto: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, en el sentido más amplio, legal y administrativo, estará a cargo exclusivo del socio señor Antonio Héctor Demarco. A los efectos del cumplimiento de estas funciones podrá delegar total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. — Sexto: Para comprometer a la razón social, atento lo que se pacta, será suficiente la firma del señor Antonio Héctor Demarco, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. c) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. Formular protestos y protestas; solicitar protocolizaciones. Registrar e inscribir marcas y patentes. Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas, y toda clase de documentos, recursos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir, o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar, o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar, u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y Banco de la Provincia de Buenos Aires. j) negociar o intervenir en todos los asuntos que tiene o tuviere en adelante, ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, territorios nacionales, Cámaras Legislativas, municipalidades, Aduanas, oficinas de Impuestos Internos, de tierras y colonias, Administración General de la Contribución de pavimentos, Administración General de la Contribución Territorial patentes y sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración Nacional del Agua, Dirección del Catastro, Dirección de Minas, Geologías e Hidrogeología, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, y toda otra repartición nacional, provincial o municipal. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Enero de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance deberá ser revisado, controlado y aprobade por los Socios en el término de sesenta días de su recepción. Vencido este término deberán firmarlo, significando ello su completa aprobación, sin derecho a reclamaciones ulteriores. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio, y: a) las retribuciones que se fijen al socio gerente y apoderado. b) el cinco por ciento pa-

ra formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones que el socio gerente resuelva acordar a los empleados. d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: al Señor Antonio H. Demarco, el veinticinco por ciento (25 o|o); al Señor Genaro Alice, el veintidós y medio por ciento (22 1|2 o|o); al Señor Romeo Raúl Zabaleta, el veintidós y medio por ciento (22 1|2 o|o); al Señor Alberto R. Donadío, el quince por ciento (15 o|o) y al Señor Carlos Rodriguez Redondas, el quince por ciento (15 o|o). — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubieren. — Décimo: En caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver, por simple mayoría de votos sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, o reducción del capital social o liquidación de la sociedad. — Décimo Primero: Los Socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: Se pacta especialmente que: a) el socio Gerente Don Antonio H. Demarco, podrá dedicarse a otras actividades y negocios, similares o no a los de esta Sociedad, sin perjuicio dedicar sus conocimientos y aportar su experiencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. b) Los Socios Don Genaro Alice y Romeo Raúl Zabaleta tendrán a su cargo la dirección comercial y técnica de la misma. Deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y experiencia al desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido intervenir, directa o indirectamente, en negocios afines o no a los de esta sociedad. Deberán presentar informes a sus socios sobre los negocios que se propongan desarrollar, como asimismo los planes de compra, ventas, etc., los que serán tratados en asamblea de socios y lo que se dejará constancia en el Libro de Actas, de que se trata en el art. 14º. c) Los socios señores Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, podrán dedicarse a otras actividades y negocios que no sean similares a los de esta firma. d) las funciones que se encomendaren a los socios Señores Genaro Alice, Romeo Raúl Zabaleta, Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, se entienden sin perjuicio de la amplia dirección: administración y gerencia de la sociedad que por este contrato y acuerdo expreso de las partes, se confía al Señor Antonio H. Demarco. e) las asignaciones del gerente y de los socios a quienes se asignen funciones, serán fijadas por acta. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. Producida la situación, continuará hasta el vencimiento del término contractual o de su prórroga. Será optativo para los socios sobrevivientes o capaces continuar con los negocios sociales o liquidar a los herederos o representante del socio fallecido o declarado incapaz las sumas que le corresponde por su porción social utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares, las que serán documentadas en doce pagarés negociables, de importes iguales y vencimientos trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual. Este beneficio de plazo es a favor de los Socios sobrevivientes o capaces, de modo tal que es a opción de los mismos acortar el vencimiento de los términos. Si los socios sobrevivientes o capaces hicieran uso de la opción de incorporar a los herederos del socio fallecido, éstos deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante. En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Cuarto: Para las cuestiones sociales, cada cuota da derecho a un voto. Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en el de disolución anticipada de esta sociedad y en todos los que no estén previstos en este contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos. — Décimo Quinto: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el Socio Gerente o quien lo represente. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrado si alcanzaren los aportes de capital que efectúan los Socios, el remanente neto será considerado como utilidad y dividido entre los socios en la forma como se pacta en el artículo noveno. — Décimo Sexto: Los Socios se obligan a no recurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno, y quien se alzare contra él incurrirá en sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional a favor de cada uno de sus consocios. Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes y ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Alice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este contrato se extiende en un único ejemplar en seis sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos al número un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, inclusive, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas: judicial. Vale. En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio del año un mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Demarco; G. Alice; Raúl R. Zabaleta; A. Donadío. C. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.657-v.9 ago.

BONTEX
Fábrica de Tejidos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: don Francisco Enrique Lapadula, que firma "F. E. Lapadula", de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Alvarez y domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Calvo número doscientos cuarenta y uno; Doña Marta Guillermina García de Bonesatti, que firma "Marta Bonesatti", de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Tobías Bonesatti y domiciliada en la calle Teniente Coronel Pacífico Rodríguez número doscientos veinticuatro de Villa Ballester, Partido de General San Martín, de esta Provincia: don Raúl García Morando, que firma "R. García Morando", de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cora Piombo, y domiciliado en la Capital Federal, Pasaje Convención número mil novecientos treinta y tres; y don Carlos Ferrari Pertiné, que firma "C. Ferrari Pertiné", de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa López, y domiciliado también en la Capital Federal, calle Bolívar número cuatrocientos cincuenta y seis. — Todos los comparecientes están accidentalmente aquí; son argentinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuya existencia se regirá por el contrato que por este acto pasan a otorgar en las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día de hoy, y con efecto retroactivo al veinticuatro de abril del corriente año, declaran constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será explotar la industria y comercio en el ramo de tejidos, sus anexos, afines y derivados en general, la cual tendrá su domicilio legal y principal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá adquirir, abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de esta sociedad se fija en diez años, a contar del expresado día veinticuatro de abril próximo pasado, pudiendo disolverse y liquidarse a los tres años de esa fecha, a pedido de cualquiera de los socios, dado por telegrama colacionado a los demás con una anticipación mínimo de noventa días; igualmente podrá disolverse y liquidarse, después de dichos tres años, por decisión de cualquier de los socios, notificada a los demás por telegrama colacionado, también con una anticipación mínima de noventa días a la terminación del año social y así sucesivamente en cada año social subsiguiente. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "BONTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su capital ha quedado fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben totalmente en este acto los contratantes en la siguiente proporción: novecientas cuotas representativas de noventa mil pesos por el señor Francisco Enrique Lapadula, trescientas cuotas representativas de treinta mil pesos por la señora Marta Guillermina García de Bonesatti; doscientas cuotas, representativas de veinte mil pesos por el señor Raúl García Morando, y cien cuotas representativas de diez mil pesos por el señor Carlos Ferrari Pertiné. — Los otorgantes declaran haber integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas quedando obligados a integrar también en dinero efectivo el saldo hasta integrar el monto total de sus respectivas cuotas inmediatamente que la gerencia se lo pida, por ser necesario para el giro de los negocios sociales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, en su carácter de Gerente, quienes ejercerán la representación legal de la misma, pero actuando siempre para todo acto o contrato que obligue a la sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios. — En consecuencia queda establecido que los cualesquiera de los socios podrá firmar por la sociedad, y al hacerlo suscribirán con sus respectivas firmas particulares seguidas de la palabra "Gerente", precedido todo por la denominación de la sociedad establecida en la cláusula tercera, en forma manuscrita, o estampada, o impresa, por cualquier medio mecánico. — Los socios no podrán firmar por la sociedad en asuntos u operaciones ajenas al objeto de la misma o en fianzas de terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal, bajo apercibimiento de separación del cargo y responder por los daños y perjuicios que la contravención a esta disposición ocasionare a la sociedad. — Los socios, en su carácter de gerentes, además de los actos, tratos y contratos inherentes a sus funciones por el objeto de la sociedad podrán, por considerarse subsidiariamente comprendidos en aquél, realizar y ejecutar los siguientes: comprar, vender y prendar con prenda común y agraria, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fábricas, semovientes, mercaderías y créditos y reconocer prendas, celebrar toda clase de contratos de locación y sublocación como locadora o locataria, incluso por servicios profesionales, y con relación a bienes del carácter expresado u otros, adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otra forma permitida por la ley, bienes inmuebles y venderlos, permutarlos, hipotecarlos o afectarlos con anticresis, aceptar hipotecas sobre los mismos y aceptar hipotecas sobre bienes de terceros en garantías de créditos a favor de la sociedad, concurrir a licitaciones en general, adquirir, vender y registrar patentes de invención y de marcas de fábricas y comercio, como asimismo licencias para su uso o empleo y concederlas, en la forma y por los precios, plazos, cantidades y bajo las condiciones que se pactaren, instituir apoderados y gerentes o co-gerentes para los asuntos y con las facultades que resolvieren conferir los socios gerentes de común acuerdo, según la cláusula cuarta, estar en juicio, renunciar a derechos, privilegios y prescripciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, girar en descubierto, solicitar descuentos y firmar endosos, abrir y cerrar cuentas corrientes y especiales, celebrar arreglos y transacciones, adquirir privilegios y derechos, formalizar, rescindir, modificar, prorrogar, rectificar, ratificar, protestar, renovar, protocolizar e inscribir todos y cada uno de los contratos a que haya lugar y que se otorgarán por instrumento privado o por escritura pública, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las especiales que competan, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otros existentes o que se crearen en esta República, sean oficiales, Provinciales, particulares o extranjeros, sus casas matrices, centrales, agencias y sucursales, en todos los cuales podrán realizar además todas las operaciones bancarias antes mencionadas, tomar, despedir, suspender el personal de la sociedad, fijándole los sueldos, jornales, emolumentos, funciones, obligaciones y condiciones, fijar en general domicilios legales y especiales, intereses, forma de pago y plazos, someterse a determinada jurisdicción judicial, renunciar a fueros, comprometer en árbitros, promover querellas y denuncias y practicar en fin, cuantos más actos, tratos, contratos y gestiones se requieran, incluso conceder quitas y esperas siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, y que para la fusión con otras personas o sociedades, sea accidental, temporaria o definitivamente y la prestación de servicios a título gratuito, designar agentes, co-gerentes, administradores y representantes comerciales, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Quinta: Los socios, en carácter de gerentes percibirán un sueldo mensual, fijado de común acuerdo, en acta suscripta por todos en el respectivo libro rubricado, y que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, directa o indirectamente, operaciones de la misma naturaleza de las que constituyen el objeto de esta sociedad, como así mismo asumir la representación individual, de otras personas o entidades que ejerzan o exploten el mismo comercio o industria, ni formar parte de sociedades, directa o indirectamente que exploten el mismo ramo y actividades, todo bajo apercibimiento de cesación en el cargo de gerente, separación de la sociedad y tener que responder por los daños y perjuicios que la transgresión a estas prohibiciones ocasionare a la sociedad. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se efectuarán un inventario y un balance generales demostrativo de las existencias y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los socios lo pidiere. — Estas operaciones se considerarán aprobadas por los socios, si dentro de los treinta días de efectuadas, ninguno de ellos manifiesta su observación debidamente fundada, por acta suscripta en el respectivo libro rubricado. — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, después se apartará el porcentaje que los socios determinen por mayoría de votos para responder a las eventuales obligaciones prescriptas por las leyes y decretos de previsión social relativos al personal de la sociedad; y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales integrados. — Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción, y si de cualquiera de los balances resultaren pérdidas equivalentes al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: Los socios se reunirán en asambleas cuando dos cualesquiera de ellos los consideren necesario, a los efectos de tomar resoluciones, normas o directivas para el mejor desarrollo de los negocios sociales o para tratar asuntos de extraordinaria importancia. — Las asambleas se efectuarán en la sede social y los convocantes deberán hacer la correspondiente citación por telegrama colacionado a los demás socios, con anticipación no menor de tres días hábiles. — De lo tratado y resuelto en las Asambleas se dejará constancia por acta, en el respectivo libro rubricado, que suscribirán todos los presentes. — Las asambleas serán presididas por el socio titular de mayor capital presente, y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de capital, para lo cual cada cuota representa un voto, aun para los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La aprobación de los balances anuales y nombramiento de personal también deberá ser tratada y resuelta en asamblea general de socios.

conforme a las reglas fijadas precedentemente. — Queda establecido que los socios podrán hacerse representar en tales asambleas por otro u otros socios o mandatario y hacer llegar sus respectivos votos por carta o telegráficamente. — Novena: Ningún socio podrá ceder o afectar en modo alguno a terceros sus cuotas de capital, utilidades y derechos o acciones en esta Sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás. — Si demostrase necesidad impostergable o de fuerza mayor para ello, todos o cualesquiera de los demás socios podrán optar por la adquisición de dichas cuotas y demás que correspondiere al transmitente, por el precio que resultare del último balance aprobado o del próximo balance, o practicarse, o bien de un balance especial que al efecto se realizare, debiendo efectuarse el pago correspondiente en la forma que pactaren las partes de acuerdo a la situación económica del o los adquirentes. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los socios sobrevivientes y los sucesores del fallecido, bajo representación unificada, o con el curador del incapacitado en su caso. — Los socios sobrevivientes o capaces resolverán por mayoría de votos las facultades de representante de los sucesores del fallecido o del sucesor en caso de ser una sola persona, o del curador del incapacitado, como asimismo si gozará del sueldo o no, pues es facultativo de aquéllos instituir con el cargo y sueldo de gerente a dicho representante o curador, quienes, no obstante, podrán controlar e inspeccionar o fiscalizar la contabilidad de la sociedad, en ejercicio de los derechos consagrados por la Ley. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance al día del deceso o declaración legal de la incapacidad, a los efectos de determinar el haber del causante en la misma. — Undécima: Toda duda, divergencia o cuestión, que se suscitare entre los socios o entre alguno o algunos de éstos y el representante de un fallecido o el curador de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, ya sea respecto de los derechos, obligaciones, atribuciones o deberes de cualquiera de las partes, o al alcance e interpretación de las presentes cláusulas, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno para cada parte o grupo, en disidencia, los cuales deberán designar de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado por las partes sin discusión alguna. — Duodécima: Los socios se comprometen a dedicar a esta sociedad la mayor parte de su tiempo disponible, como asimismo sus conocimientos y capacidad para el mayor éxito de sus negocios, debiendo distribuirse, de común acuerdo y conforme a sus condiciones personales, las tareas a desempeñar en la misma y todo aquello que no esté expresamente previsto o especificado en este contrato, deberá ser resuelto y regido de acuerdo a la ley, y subsidiariamente por la jurisprudencia aplicable, y en última instancia por las normas y costumbres observadas como lícitas y convenientes en esta clase de sociedades, atendiendo a su característica y objeto. — En las precedentes condiciones los comparecientes dejan constituída la sociedad "Bontex, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado su respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente también a este acto el señor Tobías Bonesatti, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con la compareciente señora Marta Guillermina García, domiciliado en la calle Teniente Coronel Pacífico Rodríguez número doscientos veinticuatro de Villa Ballester, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí hábil, de mi conocimiento de que doy fe, dijo: Que a los efectos legales consiguientes concurre a dejar expresa constancia que concede a su nombrada esposa, la correspondiente venia marital, sin reserva o limitación alguna, para que forme parte de la sociedad que se constituye por esta escritura, conforme a las cláusulas precedentes en prueba de lo cual, también la suscribe. — Leída, que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, don Jorge Ramos Mexía y don Antonio Comas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y cuatro, otorgada con fecha cuatro del corriente mes y año. — F. E. Lapadula. — Marta Bonesatti. — R. García Morando. — Ferrari Pertiné. — Tobías Bonesatti. — Tgo.: Jorge Ramos Mexía. — Tgo.: Comas. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Cervellera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y cinco vuelto del Registro número doscientos setenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad contratante y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: del un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro correlactivamente al presente un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los once días del mes y año de su otorgamiento. - Testado: o del próximo balance aprobado. — No vale. — Raspado: E. E. Lapadula — subsidiariamente — asamblea — inspeccionan —Vale. — Hay un sello. — (Firmado) Juan C. Cervellera. — Certifico que don Juan C. Cervellera es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sun funciones. — La Plata, 30 de junio de 1948. — J. M. Rivarola C. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Justo M. Rivarola Cuenca, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 30 de junio de 1948. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Entre líneas — en pago — hipotecarlos o afectarlos con antiaresis, aceptar — adquirir — siendo. — Raspado — (Firmado) Juan C. — Todo vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.632-v.9 ago.

CIDEM
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES MEDICINALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores D. Carlos Chechic, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez Número cuatro mil setecientos diez y seis, casado; don Julio Nahief Ise, soltero, argentino, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Número seiscientos treinta y ocho; don Cristóbal Palmero (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Catamarca número ochocientos sesenta y cinco, y don Pascual Lotorto, argentino, casado, domiciliado en la calle Clemente Diez de Medina número mil cuatrocientos cincuenta, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "CIDEM" COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Cevallos número seiscientos treinta y ocho, pudiendo mudarlo y establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta do toda clase de envases medicinales, materias primas, máquinas y afines e importaciones y exportaciones generales. — Tercera: La duración del presente contrato será por cinco años a contar de la fecha de este contrato, con opción a otros cinco más. Si a los tres meses antes do vencer el primer período ninguno de los socios lo denuncia, pudiendo hacerlo por telegrama colacionado, se considerará prorrogado este contrato por cinco años más. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas a cada socio. El importe de las cuotas que aportan los señores Cristóbal Palmero (hijo) y Pascual Lotorto se halla representado por dos máquinas nuevas, sin uso, para fabricar ampollas de vidrio, de diez y seis mandriles o bocas cada máquina, construídas por los mismos y cuyo buen funcionamiento, calidad y máximo rendimiento garantizan, las que se avalúan de común acuerdo por todos los socios en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ambas máquinas, o sea Cincuenta mil cada una. Los señores Carlos Chechic y Julio Nahief Ise, aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La administración general de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que por este acto se designan recíprocamente Socios Gerentes, estando la parte técnica a cargo de los Señores Lotorto y Palmero y la parte administrativa a cargo de los señores Chechic e Ise. La firma social estará a cargo de los cuatro socios, firmando individualmente en la siguiente forma: El señor Chechic o el señor Ise conjuntamente con el señor Palmero o el señor Lotorto, debiendo ser siempre dos firmas en la forma señalada, precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá comprar, vender e hipotecar y arrendar bienes inmue- — (Sigue al sello nacional de un peso cincuenta Nº 671.853. — (Viene del sello nacional de un peso cincuenta número 671.852) — bles, muebles o semovientes y gravarlos con o sin garantía e intereses, operar con instituciones bancarias de plaza o del extranjero, Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Nación, Central, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales administrativos y revocarlos y practicar todos los actos lícitos propios del giro del negocio. — Podrá contraer empréstitos con todos los bancos oficiales o particulares, dar, tomar dinero en hipotecas, prendas o anticresis, concurrir a la formación de otras sociedades, intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, nacionales provinciales y municipales. — Séptima: Se practicará un balance general los treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación que periódicamente y según lo convengan los socios, se efectúen también. — Octava: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; diez por ciento para la formación de un fondo de reserva cuyo destino determinarán los socios y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, o sea de un veinticinco por ciento a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Mensualmente los socios se reunirán con la presidencia de cualquiera de ellos que elijan por simple mayoría de votos a los efectos de discutir la marcha de la sociedad y arbitrar las medidas más convenientes a esos fines. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. — Décima: En caso de ausencia o impedimento de alguno de los socios, podrá el mismo otorgar poder a favor de otro socio para que lo represente dentro de la sociedad, en las mismas condiciones. — Undécima: Los señores Cristóbal Palmero (hijo) y Pascual Lotorto, se comprometen con la sociedad que en la fecha se constituye y que ellos integran a dar preferencia a la misma para la compra de las máquinas de su fabricación en esta especialidad fijando un máximo para la construcción de diez máquinas y si la sociedad después de la adquisición de dichas diez máquinas resuelve no adquirir más, ellos se comprometen a suspender la fabricación de las referidas máquinas para no lesionar los intereses de la sociedad o fabricar más máquinas si la sociedad lo resolviese. — Duodécima: Si alguno de los socios quisiera retirarse antes de finalizar el contrato, deberá dar preferencia para la venta de sus cuotas a los demás socios restantes. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán: a) ingresar en la sociedad unificando su representación o b) vender a los socios las cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula precedente, los que se prorratearán entre ellos. Si optaran por ingresar en la So- — (Sigue al sello nacional de un peso cincuenta Nº 814.059. — (Viene del sello nacional de un peso cincuenta Nº 671.853) — ciedad a menos que su único representante desempeñe la misión específica del socio premuerto, recibirán los herederos las utilidades sociales en la siguiente forma y escalas: Al primer año del fallecimiento, el porcentaje total de utilidades; al segundo año el porcentaje disminuído en un veinticinco por ciento, al tercer año, el porcentaje disminuído en un cuarenta por ciento, al cuarto año el porcentaje disminuído en sesenta por ciento y el quinto o demás años, el porcentaje disminuído en un noventa por ciento. En ningún caso se atribuirá o establecerá valor de llave del negocio en los balances por salida de socio, venta o cesión de sus cuotas a otro socio, casos de fallecimiento o toda cuestión relativa a cuentas de los socios entre sí para la fijación de lo que pudiera corresponderles por capital y utilidades. — Décimocuarta: En caso de pérdida de capital que importe un cuarenta por ciento del total del mismo, la sociedad entrará en liquidación, salvo que se resuelva lo contrario por el voto de la mitad más uno de los socios, en cuyo caso los que decidieren la continuación del giro social abonarán a los que estén por la no continuación el importe de su parte por capital y utilidades, al contado en dinero efectivo y dentro de los treinta días de la resolución de los socios referentes a la continuación del giro social. El término de treinta días es improrrogable y vencido el mismo, sin necesidad de trámite alguno, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los cuatro socios. — Décimoquinta: Los socios retirarán para sus gastos, mensualmente la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, sumas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimosexta: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros en asuntos ajenos al giro social. — Décimoséptima: Toda divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte divergente, quienes antes de considerar la o las cuestiones, designarán un tercero único para casos de discordia, cuya resolución será inapelable. — Conforme los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — Se firma el presente en los sellos nacionales de un peso cincuenta números 671.852, 671.853, 814.059, en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.658-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 28 de Junio de 1948, el señor Pedro Naim, cedió y transfirió a los señores Héctor Cipriano Martínez, Wenceslao Luis Napoleón Verniere, Amelio Grighini, Carlos Leporati y Héctor Víctor Martínez Bouquet, ocho cuotas de las que tenía por capital en la SOCIEDAD UDAMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.639-v.9 ago.

EXPORIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Rafael Mancinelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mercedes 4050 (Avellaneda); Alfredo Nicolás Schiaffino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paseo Colón 995; Argentino José Comesaña, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gualeguay 1171; y Juan José Lolla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monteagudo 58 (Avellaneda), todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley 11.645. — Art. 1º Del nombre y domicilio. La sociedad que por este acto se constituye, se denominará: "EXPORIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Perú 151, pudiendo establecer sucursales, agencias o escritorios en el interior del país o en el exterior. — Art 2º. Del Objeto. La sociedad tendrá por objeto la importación por cuenta propia o ajena de toda o cualesquier clase de mercaderías del exterior; la exportación por cuenta propia o ajena de frutos o artículos manufacturados del país; y la representación de firmas comerciales o extranjeras. — Art. 3º. Del Capital. El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los cuatro socios, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos, quienes integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha del presente. — Art. 4º. De la Duración. El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a partir de la fecha. — Art. 5º. De la Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Para el ejercicio de su mandato los socios - gerentes quedan investidos de todas las facultades requeridas para la administración que las leyes vigentes acuerdan a los mandatarios generales. — Art. 6º. Los socios, inclusive su gestión como gerentes, no quedan inhibidos para realizar otros negocios por cuenta propia, en tanto éstos no sean incompatibles con los de la sociedad. — Art 7º. De las Remuneraciones. Los socios dedicarán todas sus energías tiempo y capacidad, a la atención de los negocios sociales, y podrán

retirar para sus gastos y como retribución de servicios, imputables a gastos generales, una suma mensual invariable, que convendrán y que estará establecido en el libro de actas. — Art. 8º. De las Utilidades. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva especial, que se destinará con destino a gastos imprevistos. Las utilidades remanentes se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de pérdidas, los socios soportarán éstas en la misma proporción al aporte de sus capitales. — Art. 9º. De las Cuotas: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media la aprobación dada por escrito de los socios restantes, quienes tendrán opción de preferencia para ello. En el caso de que los socios consultados en tal sentido, no contestaran al recurrente dentro de los treinta días de producido el pedido de aprobación, se entenderá que la cesión de cuotas hállase consentida por unanimidad. — Art. 10º Supuesto de Incapacidad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes continuarán la sociedad con el representante de los herederos del fallecido por el término del contrato. Si los herederos optaren por la restitución de la cuota social y utilidades correspondientes al socio fallecido, ésta se hará previo balance e inventario a la fecha del deceso, en seis cuotas bimestrales e iguales, sin intereses. — Art. 11º De la Disolución. La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo; b) por pérdida del sesenta por ciento del capital; y c) por resolución anticipada de los socios. — Art. 12º En todos los casos en que por la Ley o por este contrato, los socios deban expresar su voluntad, se hará asentando la misma en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Art. 13º Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad, o durante su liquidación, inclusive, por interpretación de este contrato, será sometida a la resolución inapelable de árbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte; y el tercero, en caso de discordia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las partes a la vía judicial. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Alfredo Nicolás Schiaffino. — Argentino José Comesaña. — Juan José Lolla. — Rafael Mancinelli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.629-v.9 ago.

REMATES

Eduardo Daniel Binaghi, martillero público, avisa por el término de cinco días que, el día 4 de agosto 1948, a las 15 horas, remató las instalaciones y útiles del negocio de panadería denominada "La Perla", sita en la calle GAONA Nº 2309. Orden de su dueño Sr. José Zanoguera, domiciliado en el mismo, reclamos e informes, Cerrito Nº 615, T.A. 35-1758.

e.7 ago.-Nº 55.887-v.13 ago.

Edgardo Devoto, martillero público, con oficinas en esta Capital Federal, Córdoba 628, comunica por el término de cinco días, que con fecha 13 del corriente mes rematará en el local de la calle SANTA FE Nº 2225, las existencias de la mueblería y tapicería "Garden", propiedad de Lázaro Graizer, domiciliado en el mismo local. Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948.

e.7 ago.-Nº 55.923-v.13 ago.

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, avisa: el 11 de agosto, a las 14.30, rematará las instalaciones, muebles y demás efectos de la peluquería y salón de lustrar, AVENIDA SAN JUAN 2712, propiedad de Said Faour, domiciliado Saavedra 1097, piso 2º, d. pto. E. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.758-v.10 ago.

Osvaldo Arcapalo, martillero público, oficinas Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 5º, departamento H, avisa: que el jueves 12 de agosto, a las 14 horas, rematará las existencias en instalaciones, muebles, útiles y demás efectos del negocio de confitería y anexos "El Vivero", situado en el Parque Tres de Febrero (Palermo), por cuenta y orden de los señores Clemente Martino y sucesión de Nuncio Calarco, constituída ésta por los Sres. Vicente, Carmelo, Gregorio y Antonino Calarco y Sra. Margarita Calarco de Fondacaro, con domicilio en dicho negocio. Reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948.

e.5 ago.-Nº 55.683-v-10 ago.

CARLOS F. ALBERIO

Judicial. En Carlos Keen, Partido de Luján, 7 lotes de terrenos rurales, señalados con los números: 1, 2 y 3. Miden: por estar unidos 37 m. de fte. al N.O. por 45 m. de fdo. al S.E. Lindan por su fte. calle en medio manzana B, al fondo lote 31, al S.O. lote 4 al N.E. calle en medio por formar esquina con herederos Murillo; lotes 28, 29 y 30. Miden c|u. 10 m. fte. al N.E. por 61 m. fdo. al S.O. Lindan: por su fte. calle en medio con herederos Murillo, al fdo. con lotes 12 al 14, al N.O. lote 31, al S.E. con el 27; lote 31 mide: 10 m. fte. al N.E. por 61 m. fdo. al S.O. Linda: al fte. calle en medio herederos Murillo, fdo. con lote 11 al N.O. con fondos lote 1 al 5, al S.E. lote 30, todos la manzana A. — Base $ 3.600.—. Seña 8 %. Comis. 2 %. Remate: 10 Agosto, horas 15 en Asunción 2211. Orden Juzgado de Paz Letrado Nº 40. Juicio "Méndez Vázquez Manuel c|Gorría Pablo, ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.30 jul.-Nº 55.344 v.10 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don JOSE ELOY ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.866-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ARMANDO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.865-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ACUÑA SEGUNDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.862-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.607-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don AGUSTIN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.858-v.2 sep.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ADRIAN BALLESTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.859-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don RAMON ALFREDO BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.861-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don BARONE VALERIO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.602-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don DOMINGO JOSE BRICOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.588-v.18 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don PASTOR NIEVE BAZAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Heriberto A. de Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.608-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don PEDRO ESTEBAN BARRIENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.594-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don DOMINGO BERGAMI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.863-v.2 sep.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don CONDOLUCCI FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.852-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don CARLOS CAPURRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.583-v.18 agos.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don DE GIROLAMO DOMINGO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.851-v.2 sep.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don ECHEVERRIA OMAR HONORIO que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.601-v.18 agos.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don FERNANDEZ MARIA ANGELICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.854-v.2 sep.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don ANGEL GUIGUET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.596-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don GAYOSO ARTURO GUILLERMO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justifi-

car ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.598-v.18 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don GOMEZ FRUCTUOSO JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.605-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don EDUARDO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.584-v.18 agos.

"H"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don ISIDRO ROQUE HEREDIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.857-v.2 sep.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don CARLOS SOLANO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.595-v.18 agos.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JUAN LARRAÑAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.592-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don FELIX ALBERTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.587-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio [illegible] la indemnización depositada en la S[illegible]n Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, [illegible] DOMINGO LIGERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, cal[illegible] Córdoba 2008, a justificar ese derech[illegible] bajo apercibimiento a que hubiera luga[illegible] por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.59[illegible]-v.18 agos.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ALBINO ENRIQUE FERMANO MARZOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.860-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente que fué víctima, don MAGGI VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.855-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don FRANCISCO ROGELIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3869-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PEDRO JOSE MARTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.586-v.18 agos.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo. con motivo del accidente de que fué víctima, don NOYA JUAN CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.856-v.2 sep.

"O"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don FRANCISCO ORREGO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.606-v.18 ago.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don HORACIO PEGORARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.867-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEREZ VENANCIO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.604-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PERROTTA CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.597-v.18 agos.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don MERCEDES HERMINIO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.870-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don ROSATO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.853-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don JUAN BAUTISTA ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.868-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don ANGEL RABAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.593-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don CEFERINO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 9 de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.599-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don ANTONIO REBELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.600-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PRIMITIVO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.582-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JORGE RAINOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.585-v.18 agos.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don NICOKAS JACINTO SOTOMAYOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.871-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don DESIDERIO SOLIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.864-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don SANCHEZ JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.603-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don LEONARDO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.589-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JOSE SALVANOSCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.591-v.18 [illegible]